

**Archivo Municipal
de
CABEZA LA VACA**

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//21.3

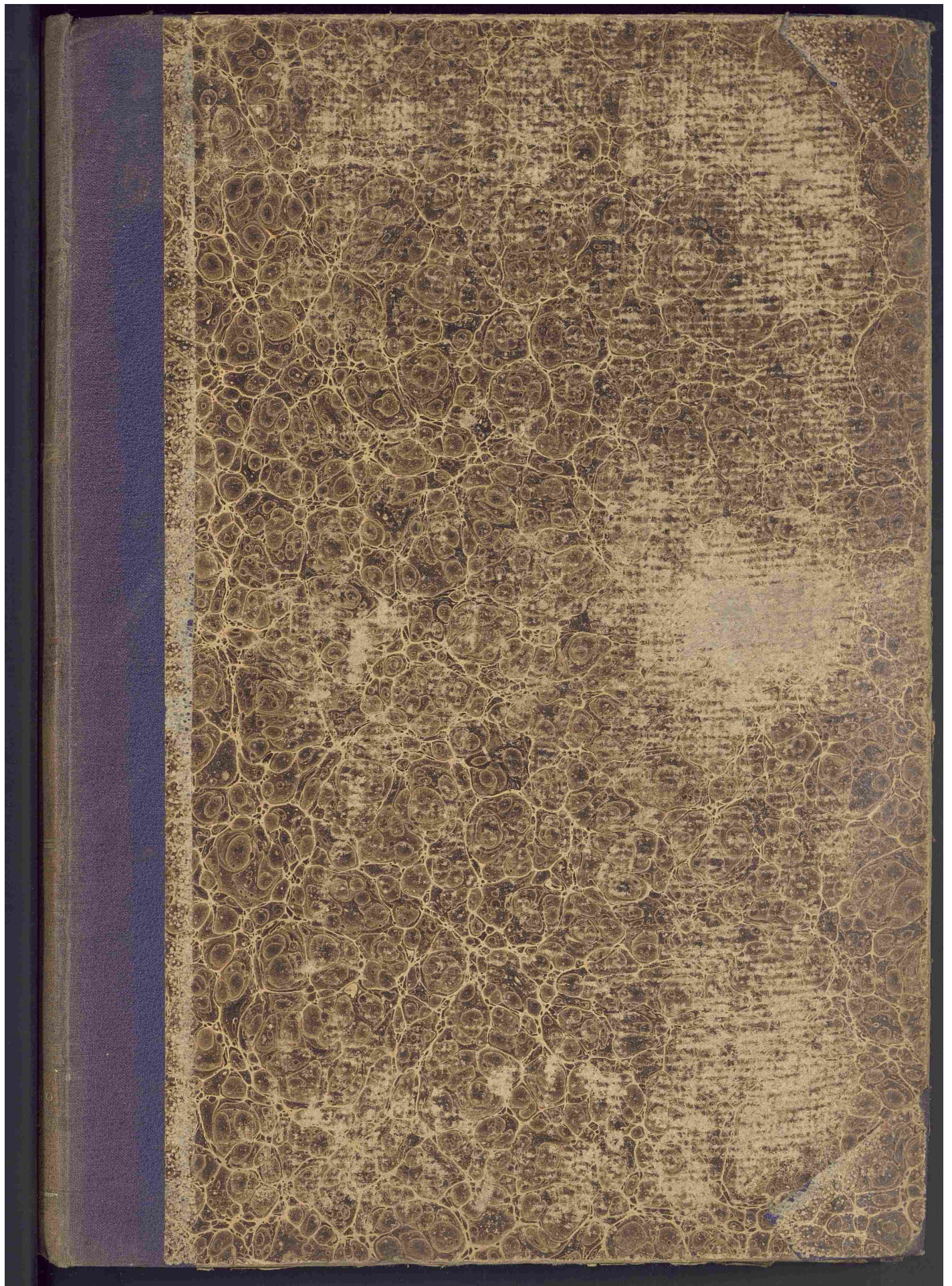
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

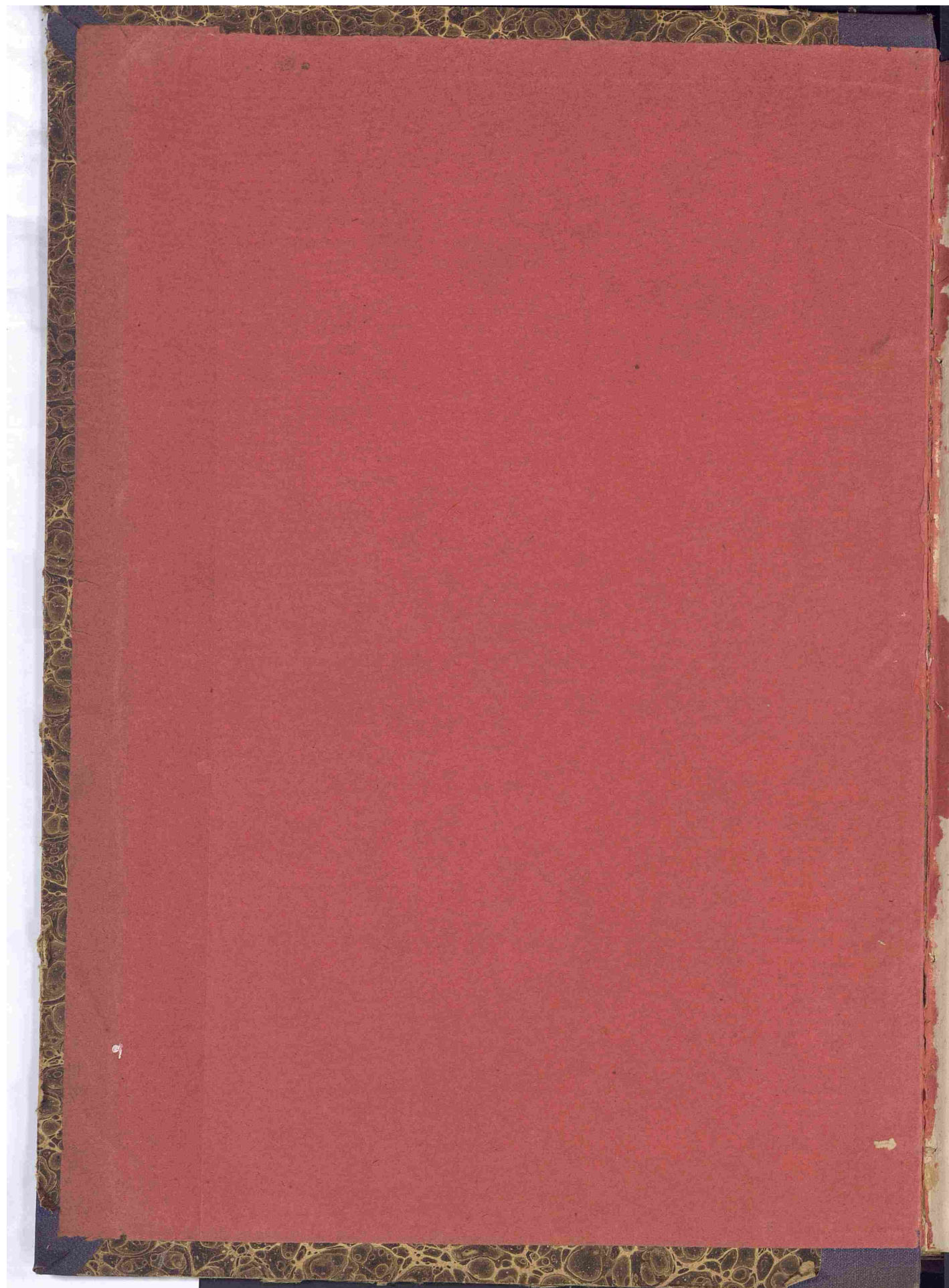
Fecha(s) : 1887 / 1890

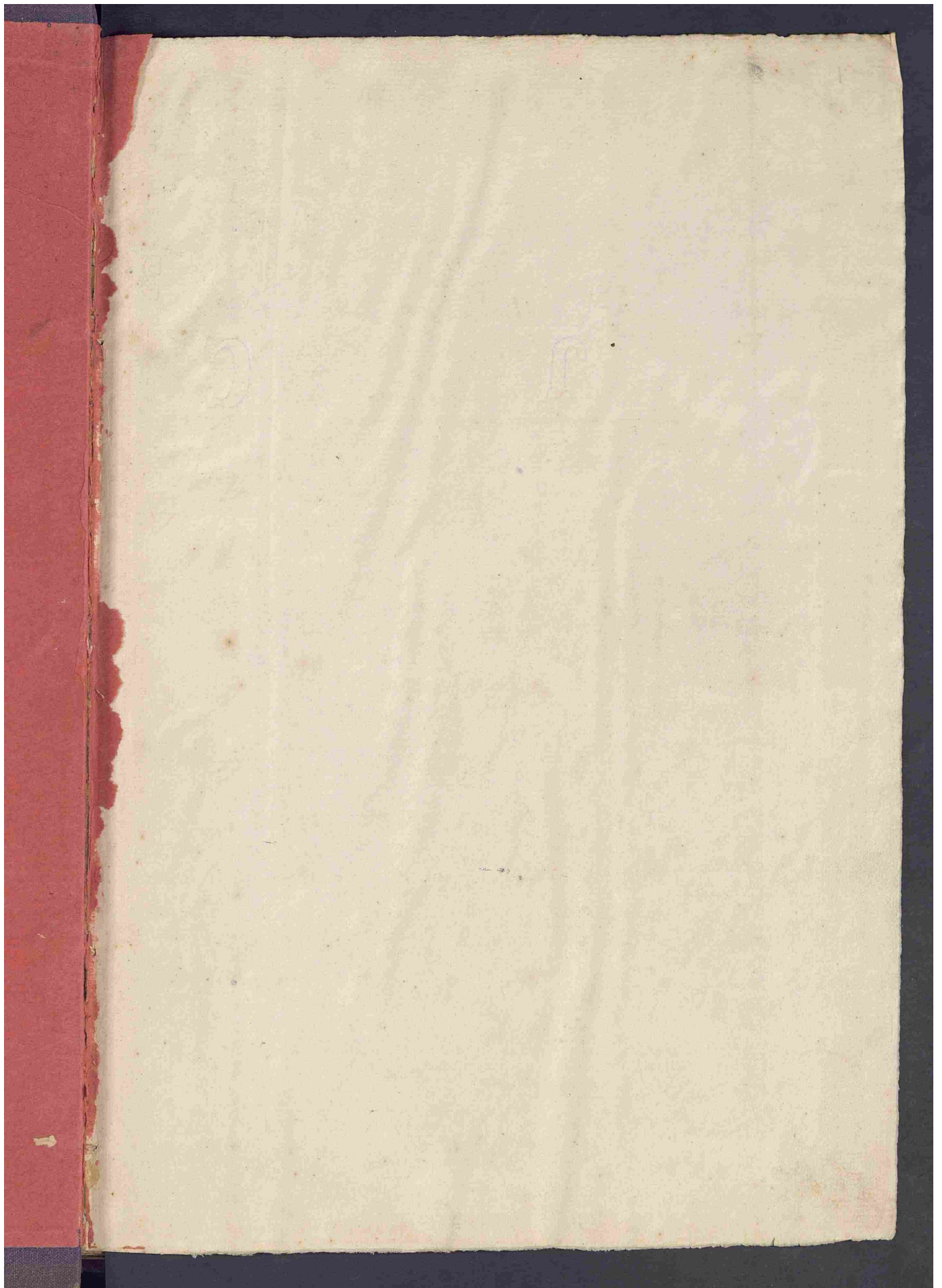
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 180 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca







[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint handwriting on the adjacent page, including the word 'Se' and several 'D' characters]



[Handwritten flourish]

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Numero 5.

En la Villa de Cabrera la Peca de Leon a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y cinco las once de su mañana, se combilimo en la sala capitular de las Casas Comitoriales los señores ind. del Ayuntamiento que de margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Santiago Romallo y Romallo.

Señores asistentes.

- D^o Santiago Romallo y Romallo *privilegiado*
- D^o Antonio Piar Alegria *ten. 1^o*
- D^o Vidal Sanchez Piner *id. 2^o*
- D^o Julian Manguen Diaz *Indico*
- D^o Diego Charan Doming^o *Int^o*
- D^o Manuel Sanchez Montano *Concejal*
- D^o Juan Centeno Mendez *id.*
- D^o Paulino Montero *id.*
- D^o Fernando Labado *id.*

Señores concejales electos

- D^o Juan Segana
- D^o Jose Romallo
- D^o Antonio Gomez
- D^o Antonio Labado
- D^o Jose Dominguez

Acto seguido se presentaron los señores Concejales electos en las ultimas elecciones que tambien se designan de margen, y que han de renovar a los que en este termino les ha correspondido estar en el cargo de Concejales, y en su consecuencia el Sr. Alcalde ordeno la lectura de los articulos cincuenta y dos y siguientes de la vigente Ley Municipal que verifico yo el Secretario integramente.

Seguidamente los señores Concejales que estan en retiro van de saber y se procedio a nombrar la presidencia interina con el fin de llenar los demas requisitos que exige la ley para aus

l'oir en definitiva el Ayuntamiento, recayendo en Don
Santiago Bonilla y Bonilla que apareca haber obtenido
mayor numero de votos en las elecciones que han sido elegidos
el que para ocupar la Presidencia.

Se procedio en su virtud a la votacion, en la forma
que determina el articulo cincuenta y cuatro, cincuenta y
cinco y cincuenta y seis, quedando elegido Presidente
por unanimidad de votos Don Diego Chacon Domin-
quez, el cual auto continuo para ocupar la presi-
denia y recibio la insignia de su cargo dando las que
corresponden a los señores concejales por la precedencia que le
habian demostrado jurandole por la presidencia de
la Corporacion.

Inmediatamente por el mismo orden y una
por una se procedio a la eleccion de los tenientes
primero y segundo, siendo elegidos por unanimi-
dad tambien para primer teniente el concejal
Don Paulino de Contreras Marquez, y para se-
gundo el de igual clase Don Juan Reguera
Sanchez que para ocupar sus puestos recibiendo
las insignias de su cargo, los cuales mostraron su
agradecimiento a la Corporacion por la eleccion que
en ellos habian hecho.

Terminada la eleccion de los tenientes se para
a nombrar dos concejales que llenen el vacante de
Procuradores Sindica, recayendo dichos nombramien-
tos en los señores Don Antonio Diaz y Regia para
Sindico y Don Jose Bonilla y Bonilla para su
suplente. Verificadas las ditas referidas elecciones
y puesto en posesion de sus respectivos cargos quido
constituido el Ayuntamiento nombrandose a la
vez para ejercer el cargo de Regidor interinter
de concejal Don Antonio Garcia Diaz.

Y por ultima para cumplir lo prevenido en
el articulo cincuenta y siete de la vigente Ley
Municipal quedaran designados para celebrar
las sesiones todos los Domingos de cada semana

Chuan Domingue, por dicho tenor se declaró abier-
to el acta, de donde lectura de acta anterior que fue
aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene
los artículos recibidos desde la última de un año a la
fecha de que quedaran enterados los señores señores.

Nombramiento
de comisiones
permanentes

El Señor Presidente hizo presente a la Compa-
ñía, que en esta segunda sesión y como se
previene en el artículo Setenta de la vigente
Ley Municipal debe el Ayuntamiento fijar
el número de Comisiones permanentes en que
ha de dividirse, confiando a cada una todos los
negocios generales de uno o más ramos de los que la
Ley pone a su cargo y de determinar así el
número de individuos de que han de compo-
nerse. El Ayuntamiento en su vista por unanimi-
dad acordó, que se fijen el número de tres comisiones
permanentes y se designen a cada una de ellas los
individuos de que se han de componer, procediéndose en
la forma siguiente.

Comisión de Presupuestos
repartos y Arbitrios.

Se acordó y fueran nombrados con arreglo a la Ley
como individuos de referida Comisión el Señor Alcalde
de D. Diego Chuan Domingue, y los Señores Simón
e Interceptor D. Antonio Baralozia y Don
Antonio Gomez Diaz, auxiliados por el Depositario
Municipal y Secretario de Ayuntamiento.

Comisión de Establecimientos públicos
de Instrucción, Beneficencia, Corrección, Obras
y demás institutos de la Población o de Policía
Sanitaria, Urbana y rural auxiliada de los
facultativos, titulados y Peritos, prácticos,
que conviniere conveniente acordarse pro-
poniendo los Reglamentos y reformas que
convenga acordar a la mejor administración.

Se acordó y fueran nombrados en la misma for-



[Handwritten flourish]

ma, el Teniente primero D^o Paulino Montero Marques
y los Regidores D^o Santiago Romallo y Romallo, D^o An-
tonio Labado y Santana y D^o José Dominguez Zapata.
Comisión para los Juntos
De amillaramientos

Renuncia facultativa

Renuncia de empleados

Se acordó y fueron nombrados en la misma forma que las
dos anteriores Comisiones al Teniente segundo D^o Juan
Vegüña Sanchez y Regidores, D^o Juan Romallo y Romallo
y D^o Uldar Sanchez Perez como regidores.
Acordó la corporación por unanimidad, continuando el de-
cumplimiento de sus funciones, los facultativos titulares, sin per-
juicio de que se tramitan a la vista los contratos para su esa-
men y bien por el número de años que se hallan extendidos.
Debió en el Ayuntamiento acerca de los demás empleados,
y puesto que el Señor Alcalde manifestó que el Auxiliar primero
de la Secretaría D^o Carlos Bravo, había presentado la dimi-
sión del cargo, desde el día primero, y que para que los trabajos no
sufriesen retraso nombró interinamente a D^o Antonio Vellalva
y Aliso, la Corporación por unanimidad, dió por admitida
su renuncia presentada por D^o Carlos Bravo y en su lugar acuerda
el nombramiento de D^o Antonio Vellalva como auxiliar primero
y desde el día primero del actual en que arribó a la Secretaría
haerda a la vez continuen en sus cargos los demás empleados, pue-
sto que todos bien cumpliendo sus deberes; a excepción del
Cargo de Secretario, que por la suspensión del que lo ejercia D^o
Miguel Estrada, se breue desamparando por el interino Don
e Manuel Mender; Por esta circunstancia es Señor Presidente
mandó traer a la vista los antecedentes que motivaron la suspensión
del referido Secretario D^o Miguel Estrada, y puestos sobre la mesa,
fueron examinados por la corporación, justificando en su consecuencia
la palabra el Señor Regidor Indio, el que le fue concedida
por la presidencia y manifestó: Que como se desprende de los
Antecedentes traídos a la vista, la suspensión decretada

por el Alcalde, del Secretario de Ayuntamiento D.^o Mique
 Enranda y Moya, obedeció a Causas justas y graves que im-
 plicaban negligencias y abandono en el desempeño de
 Cargo por parte del Secretario Suspenso, el qual de
 llebar libro de intervenciones y otros negocios; por cuya
 falta, pudo sufrir la Administracion Municipal
 graves perjuicios. Y puesto que el Alcalde en aquel
 entonces dio al Señor Gobernador Civil de la Provincia
 cuenta documentada para su conocimiento, sin que a
 pesar del tiempo de diez y seis meses que han transcurri-
 do, se haya levantado la Suspension por dicha Superiori-
 dad, lo cual viene a corroborar la aboradidima razon que
 alouejó al Alcalde para Suspender del Cargo de Secretario
 al Sr. D.^o Mique Enranda, en de parecer; que el Sr. D.^o
 suscribido acuerde la destitucion del expresado funcionario
 fundado en aquellas mismas Causas que se tuvieron presentes
 para la Suspension. La Corporacion despues de haber
 oido Superiormente, se pareció de Acordar sin
 dolo y fundada en los antecedentes relativos a la suspen-
 sion del Secretario Sr. Enranda, por unanimidad acor-
 dan; Quedar destituido del Cargo de Secretario de este Ayun-
 tamiento el Suspenso D.^o Mique Enranda y Moya,
 informando al Señor Gobernador y remitiendole copia literal
 de este parte, en la forma de autos. Y para el fin de
 que se provea en propiedad dicho Cargo, autoriza al
 Sr. Alcalde para que haga el oportuno expe-
 diente de provision, publicandole la Real Cedula, Constituan-
 do en el desempeño del mismo, al interino D.^o Manuel

Meirado, el Sr. Presidente, manifestó a la Corporacion, que el
 Cuentas Municipales } del ejercicio de 1885.
 a 1886. } Regidor Sindico, y en primero de estas habia entregado
 con dictamen la cuenta Municipal del ejercicio del mil
 ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y la Corporacion
 impone la Ley la obligacion de fijarlas en definitiva. Puesta
 sobre la mesa de la mesa de cuenta por mi el Secretario dichas Cuentas,
 y enterado el Ayuntamiento por lectura integra de los articulos
 ciento setenta y cinco de esta Ley Municipal y del
 Dictamen del precitado Sr. Sindico se fuero a discusion; y
 habiendo sido examinada por los Señores Concejales las Cuentas, acor-
 dan, se acuerda por unanimidad fijar su cuantia tal como en
 la misma queda precisado, o sea el cargo en cinco y seis mil
novecientas noventa pesetas, Cuarenta y ocho centimos y la data



en veinte y dos de Setiembre Cinuenta y cinco de diez y
 noventa y siete Continuo, disponiendo al mismo tiempo
 que pade a la Junta Municipal para su revision y Cen-
 sura, como prescribe el indicado articulo Ciento Veinte
 y uno de la citada Ley, previa las formalidades que
 indica el parrafo tercero de dicho articulo, segun se
 caso se pondrian al publico previamente por termino de
 quince dias en la Secretaria Municipal, haciendose saber
 al vecindario por medio de bandos y edictos con ce fin de que
 cualquier vecino pueca formular por escrito sus observaciones.
 Y no viendo asunto alguno mas de que tratar en esta
 sesion se levanto con la presente que firmarian los se-
 ñores asistentes de que certifico

Chacon Montero Diaz Borrallo
 Gomez Dominguez Regaña
 Borrallo Sabao
 Manuel Mendu-
 no

Tomero 3
Sesion ordinaria

Senores asistentes.

- D. Diego Chacon Dominguez Presidente
- D. Fulano Montero ten. 1.º
- D. Juan Regaña 2.º
- D. Antonio Diaz Regaña Sindico
- D. Jose Borrallo Suplente
- D. Antonio Gomez Diaz Interventor
- D. Jose Dominguez Concejae
- D. Antonio Sabao
- D. Santiago Borrallo n

En la Villa de Cabrera la Vieja
 a diez de Julio de mil ochocientos ochenta
 y siete, reunidos los señores indivi-
 duos de Ayuntamiento que al margen
 se se presen en sus Salas Capitulares
 para celebrar la ordinaria de este
 dia, bajo la presidencia del tenor Al-
 calde D. Diego Chacon Dominguez,
 por dicho tenor se declaro abierto el

Auto, de dar lectura del auto anterior que fue aproba-
 do y de los Boletines oficiales recibidos desde las últi-
 mas sesiones a la fecha de que quedaran enterados.

Entrando en el despacho de los asuntos
 pendientes y des puez de deliberar sobre los mismos se to-
 maron los acuerdos siguientes.

Caneria de la fuente en la plaza se acordó por unanimidad que el agua que vierte
 como sobrante de la fuente publica en la plaza y que

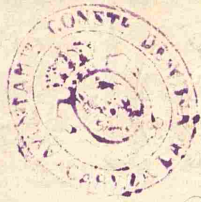
como por la Caverna de la Calle de la fuente, se haga venta de Barranco su curso natural, y para ella se compra la Caverna por la parte que da frente a los esquina de la casa de Antonio Moya, que fue hasta donde es Ayuntamiento cuando se practicare la Construcción de la Caverna, sin perjuicio de que las Corporacion avance su recomposicion en otra forma.

Empedrados } Tambien se acordó la recomposicion de los empedrados de las Calles en diferentes sitios que son de suma necesidad, llevandose a debido efecto, por unanimidad por administracion con el fin de dar trabajo a la Clase obrera.

Juntas de } El Señor Presidente manifestó a la Corporacion, que en este mes Abrelados } primero de este año economico, ha de publicar el Ayuntamiento el resultado de la formacion de Secciones, para la renovacion de la Junta Municipal, o Asociada, que con el Ayuntamiento han de resolver en sus breves dias los asuntos que la Ley somete a su deliberacion, y para que este servicio pueda cumplirse, hay necesidad de ocuparse de la formacion de Secciones. El Ayuntamiento en virtud de la manifestacion del Señor Alcalde, acordó por Unanimidad, se prueva a dicha operacion, conforme determina el Artículo Sesenta y cuatro y siguientes de la Vigente Ley Municipal, dividiendo el número de Secciones en el de tres, para que en cada una de ellas, ingresen, o se comprendan los Contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, con arreglo de Leyes y Leyes de la propia Ley.

Gestion } Tambien manifestó el Sr. Presidente al Ayuntamiento, el deseo Administrativa } de que se encuentra animado, para llevar con toda regularidad las gestiones administrativas, en estricta observancia a las disposiciones vigentes, y desea que en cuanto sea posible los individuos de la Corporacion le ayuden, ya proponiendo medios de economias donde sean dables, ya removiendo obstáculos que faciliten una marcha clara, no tan solamente para no incurrir en responsabilidad, sino con el fin tambien de que el secundario, quede satisfecho de su eleccion y comarca que hay un interes decidido en las Corporacion para conseguirlo. En este supuesto era de parecer que el Ayuntamiento nombre una Comision especial para que a partir del año economico de mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno y hasta la fecha, practique un detenido examen, comparando los gastos con los ingresos y vea si unos y otros han estado dentro de los presupuestos respectivos, y si las existencias han venido a manifestarse

N. 0.725.473



Vino en proz de Año; todo con el fin de no haer en pla
vidario de las respousabilidades que la ley Municipal
exige a los que olvidando sus deberes dejan en total
abandono las gestion Administrativa.

La Corporacion con vista de cuanto acaba
de manifestar el señor Presidente, despues de deliberar
sobre los extremos expuestos, y abundando en iguales de
sus proz **Unanimidad Acordo**; que desde luego se
proceda de nombramiento de una Comision especial
para que a partir de los años citados por el señor Presidente
y hasta la fecha revise y examine la Administracion
Economica de este Ayuntamiento, facilitandole por la
Secretaria Cuantos Antecedentes y documentos crea ne
cesarios al buen desempeño de su cometido, y a medida
que vayan notando algunas faltas u omisiones de
Cuentas de Ayuntamiento para resolver lo que proceza,
y procediendole al nombramiento con arreglo a la Ley
resultaran elegidos por **Unanimidad** los señores con
cejales D.^o Paulino Montano - D.^o Josef Borralla
y D. Antonio Diaz auxiliados de Secretaria
Por la Corporacion.

Y no teniendo asuntos alguna mas de que
tratar se levantó la sesion, que firmarian los señores
Asistentes de que certifico =

Mano Montano & Diaz Borralla
Jomez & Dominguez

Mano Montano

D.^{no} Manuel Mendez y Lobato Secretario interino de
 Ayuntamiento Constitucionales de esta Villa

Certifico: que en este dia no se ha celebrado
 la sesion ordinaria de costumbre, por no haberse reunido
 suficiente numero de señores concejales. Y para que
 conste prongo las presente que firmo conee V. O. P. O.
 del Señor Alcalde en Cabera la Pasa y Julio diez
 y siete de diez ochocientos ochenta y siete

Manuel Mendez

Numero 4
Sesion ordinaria

Señores asistentes

- | | |
|--|----------------------|
| D. ^{no} Diego Chaon (Dominguez) | Presi. ^{de} |
| D. ^{no} Paulino Dominguez | Sen. 1. ^o |
| D. ^{no} Jose Romallo | Suplente Indio |
| D. ^{no} Antonio Gomez | Interoptor |
| D. ^{no} Jose Dominguez | Concejae |
| D. ^{no} Santiago Romallo | D. |

En la Villa de Cabera la Pasa a
 veinte y cuatro de Julio de mil ochenta
 y siete, reunidos
 los señores individuos de ayuntamiento,
 que al margen se expresan
 en sus Salas Capitulares para cele
 brar la ordinaria de este dia, bajo

la presidencia del Señor Alcalde D.^{no} Diego Chaon (Do
 minguez) por dicho Señor Alcalde abrió el acto, dando lectura
 de cuenta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial
 que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a
 las pocas y de que quedaron enterados los señores asistentes.
 Entrando en el despacho de los asuntos por
 cientos y despues de deliberar sobre los mismos, nada ocurrio a
 las Corporacion acordar sobre ellos por seguir la tramitacion
 de Ley.

Comision de
 guerra de
 Contabilidad

La Comision encargada del examen de la gestion admi
 nistrativa de este Ayuntamiento, cumpliendo con lo acor
 dado por las Corporacion en Sesion de diez de Julio ante
 rior, da cuenta a los mismos de haber notado, que en el ejer
 cicio de diez ochocientos ochenta y siete, y en el de mil
 ochocientos ochenta y ocho, segun el examen practicado,
 aparece haberse repartido de mas, mil ciento cincuenta
 y dos pesetas, setenta y seis centimos, y en el de mil
 ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos ochenta y dos,
 setenta y cinco pesetas y setenta y ocho centimos; y


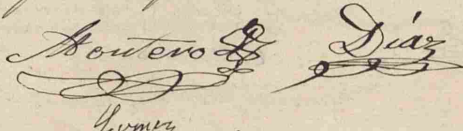
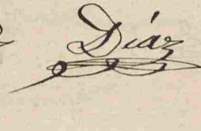
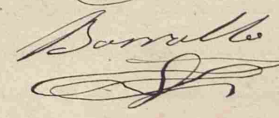
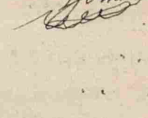
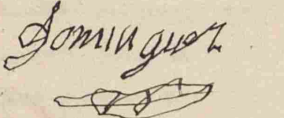


Como no hayan podido examinar las Cartas de pago que por
 de lancepo haya podido expedir los Administracion de Ha-
 cienda por los ingresos verificados en la misma, asi como los
 ingresado en fondos Municipales, como arbitrios, por no existir
 en el Archivo Municipal ni en el Inventario de documentos y
 papeles que entregase D.^o Fernando Labado y Pena, como
 Secretario interino del Ayuntamiento, lo ponen en conoci-
 miento de la Corporacion a los efectos que surgen proceden-
 tes: Tambien han observado y dan cuenta de ello al Ayun-
 tamiento, de haberse extraido del libro encuadrado con el
 numero doscientos diez del inventario, que contiene Cartas de
 Arqueos mensuales, las correspondientes al ejercicio economico de
 mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos, en su perio-
 do ordinario, por que imposibilita asi mismo el examen y revision
 de la gestion administrativa, que han tenido que suspender hasta
 tanto se les facilite las correspondidas Cartas de Arqueos, cuya falta, data
 tambien el haber la entrega el D.^o Fernando Labado a D.^o Manuel
 Mander como Secretario interino que le sucedio, y que conlleva dicha
 falta en el inventario de los documentos y papeles que recibiera. El
 Ayuntamiento hecho cargo de las manifestaciones que acaban de exponer
 los Señores de la Comision de examen de cuentas, y demas antecedentes
 relativos a la gestion administrativa por unanimidad acuerda: que
 desde luego se instruya el oportuno expediente en averiguacion de
 paradero de las cartas de pago por Contornos correspondientes al
 ejercicio de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno y las de
 ochenta y uno a ochenta y dos, asi como de la falta que se ve en
 en el libro encuadrado con el numero doscientos diez del inven-
 tario que comprende las cartas de arqueos, y del que aparece haberse
 extruido las respectivas del periodo ordinario de 1851 a 1852, hauien-
 do Compañen a D.^o Fernando Labado Pena para que por
 declaracion en forma, manifieste el paradero de referidos
 documentos publicos, o haga entrega de ellos si obran en su
 poder: Quedando el Señor Alcalde encargado de la instruccion
 del expediente.

Cuenta de la recaudacion de la Concejal D.^o Jose Romallo Solicito del Señor Alcalde
 de dignidad dan cuenta de Ayuntamiento, del estado y
 recaudacion de fondos, para poder tener la Corporacion conoci-
 miento de la marcha administrativa; manifestando el Señor
 Alcalde: que no lo habia hecho antes por haberse ocupado el
 Secretario en los trabajos de repartimiento, cuyo servicio
 falta el Ayuntamiento, se halla reclamado por la

Superioridad; pero Ofrecia Complacer de Donon Bonalla
 tan pronto se derogare el Secretario; pues como el tenia
 intenzion decidida de que la Administracion manara con la
 regularidad debida, en evitacion de responsabilidades, que
 mas que al Ayuntamiento tocan al Presidente.

Y no teniendo arauto alguno me quedo
 le levanto la sesion con la presente acta que firmaran
 los Señores Arisntes de que Certifico

Manuel Montero

Numero 5

Señores arisntes

Sesion ordinaria

Don Diego Chacon ^{Presi.^{te}}
 D. Basilio Montero ^{Sec.^{to}}
 D. Antonio Diaz ^{Secretario}
 D. Juan Barral ^{Suplente}
 D. Antonio Gomez ^{Interventor}
 D. Juan Dominguez ^{Concejal}

En la Villa de Cabrera la Parra a
 treinta y uno de Julio de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunidos los
 Señores ind. del Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus
 salas Capitulares para celebrar la ordi-

naria de este dia, bajo la presidencia de Don Alcalde D.
 Diego Chacon Dominguez, y abierto el acto, se dio lectura previa
 al venia de don Alcalde, por mi el Secretario del acto ante
 rior que fue aprobada, leyendose tambien la parte opor-
 que comprenden los Boletines recibidos desde la ultima sesion
 la fecha de que tambien quedaron enterados los señores
 Arisntes.

Entendidos en el despacho de los Arautos pendientes
 y despues de deliberar sobre los mismos nada ocurrio acordar
 sobre ellos por seguir la tramitacion de Ley, y ademas se
 tomaron los acuerdos siguientes por unanimidad.

Para el auxi- } Acordó la composicion de un plan de Medicina
 lio de Medicina } auxilian al Titular de esta Villa, dotado con Setecientos
 a la Titular } cincuenta pesetas anuales, por creencia hasta ciento pesetas
 innecesaria y consideraran que en atencion de corto su

54 C



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.002.707

*Reintegro correspondiente a tres pliegos de papeles
blanco que se unen al libro de cartas Capitulares por no haber
en la dependencias de la clase de destino.*

Cabera la Parra Julio treinta y uno de 1887.

papeles

El Alcaide

Marion

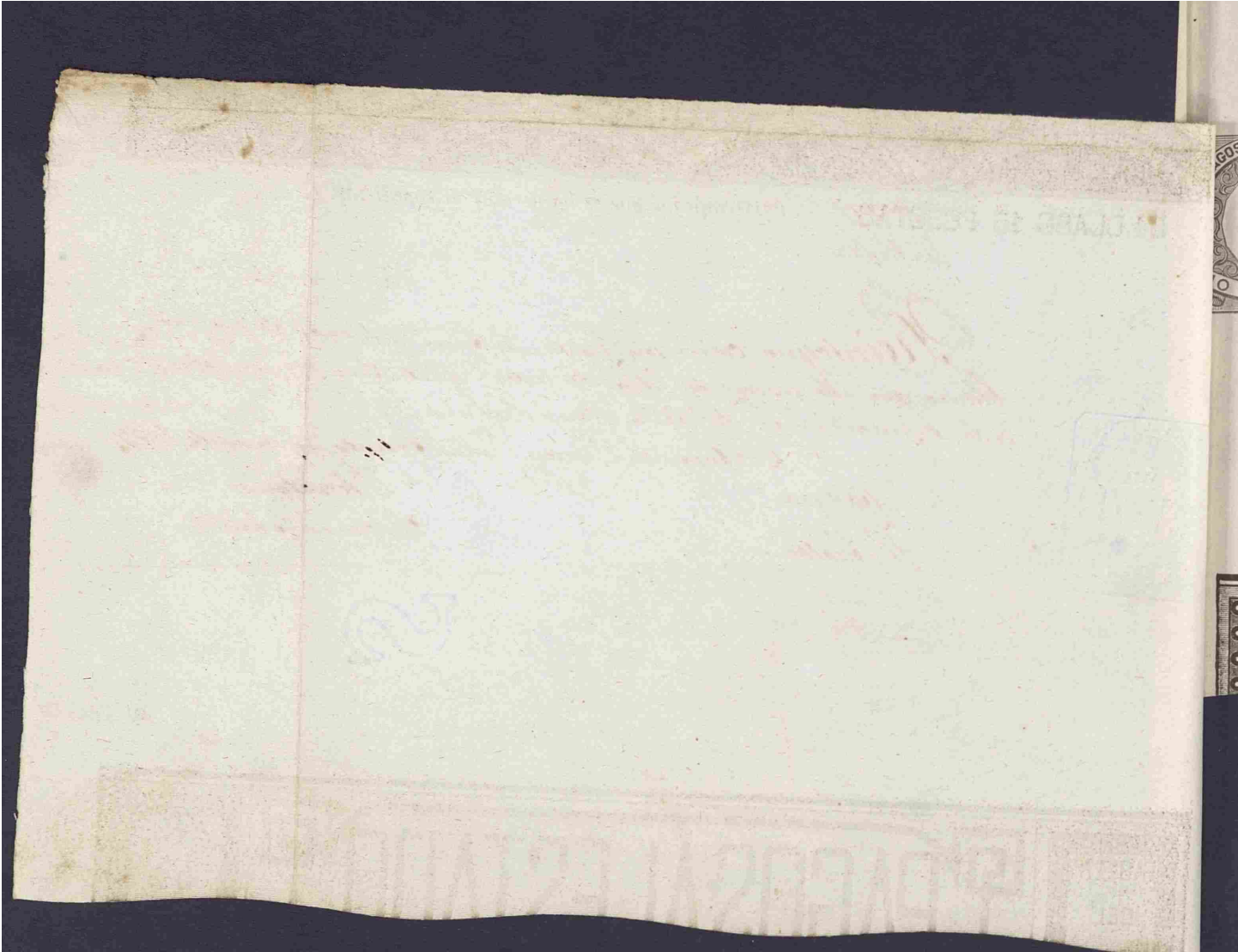
El Secretario

Manuel Mendez



PROVINCIAS.





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.099.988

*Comuníquese al nirirdequis que espiera a la nota puesta
en el pliego número 2.º de 1.º*

Madrid para 31 Julio de 1887

*Propio
El Hecho*

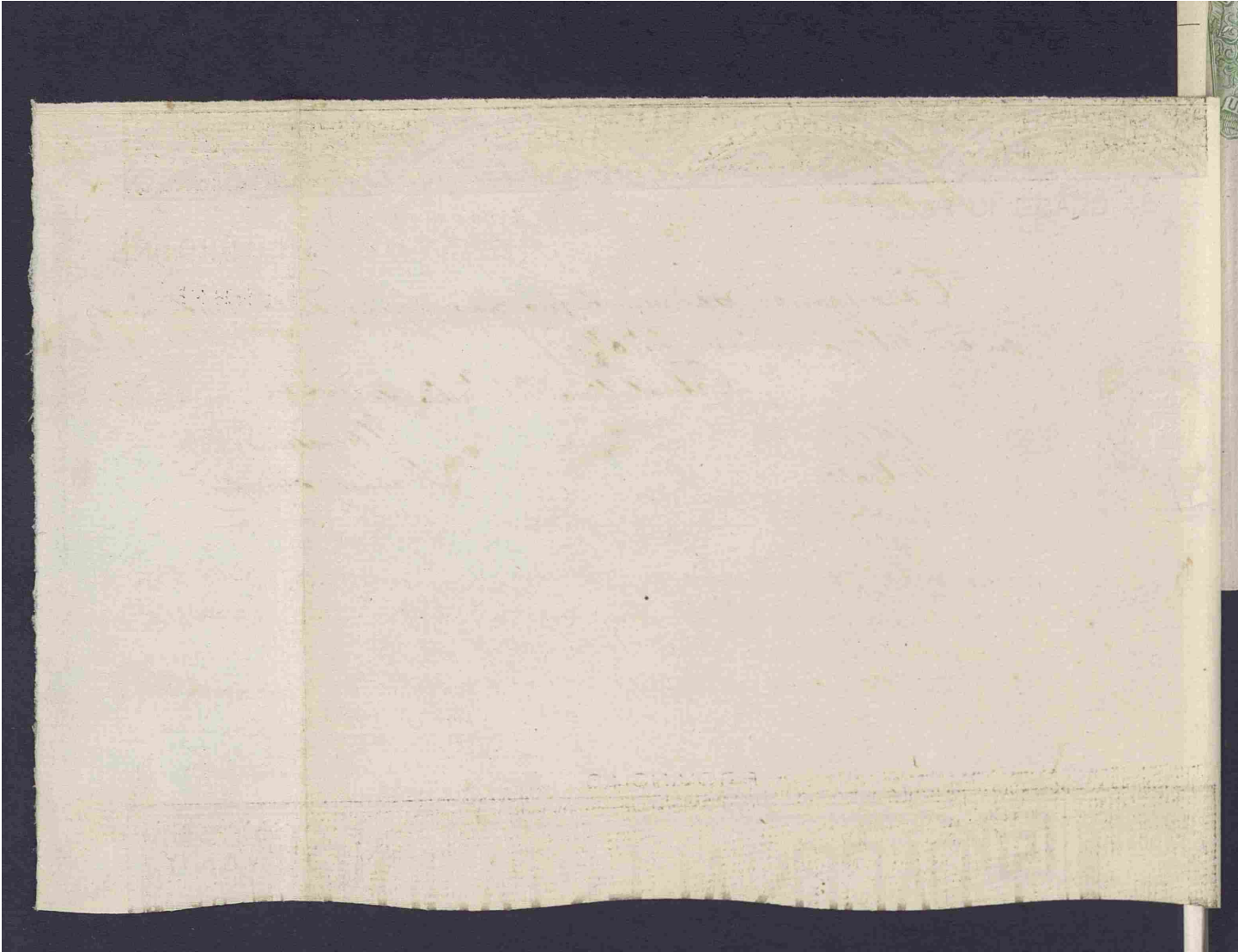
[Signature]

*El Secretario
Manuel Alendres*



PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.103.165

Corresponde al reintegro que expresa la nota puesta
en el pliego número 2.507.

Cabera la Cruz 31 Julio 1887

Yo

El Alcalde

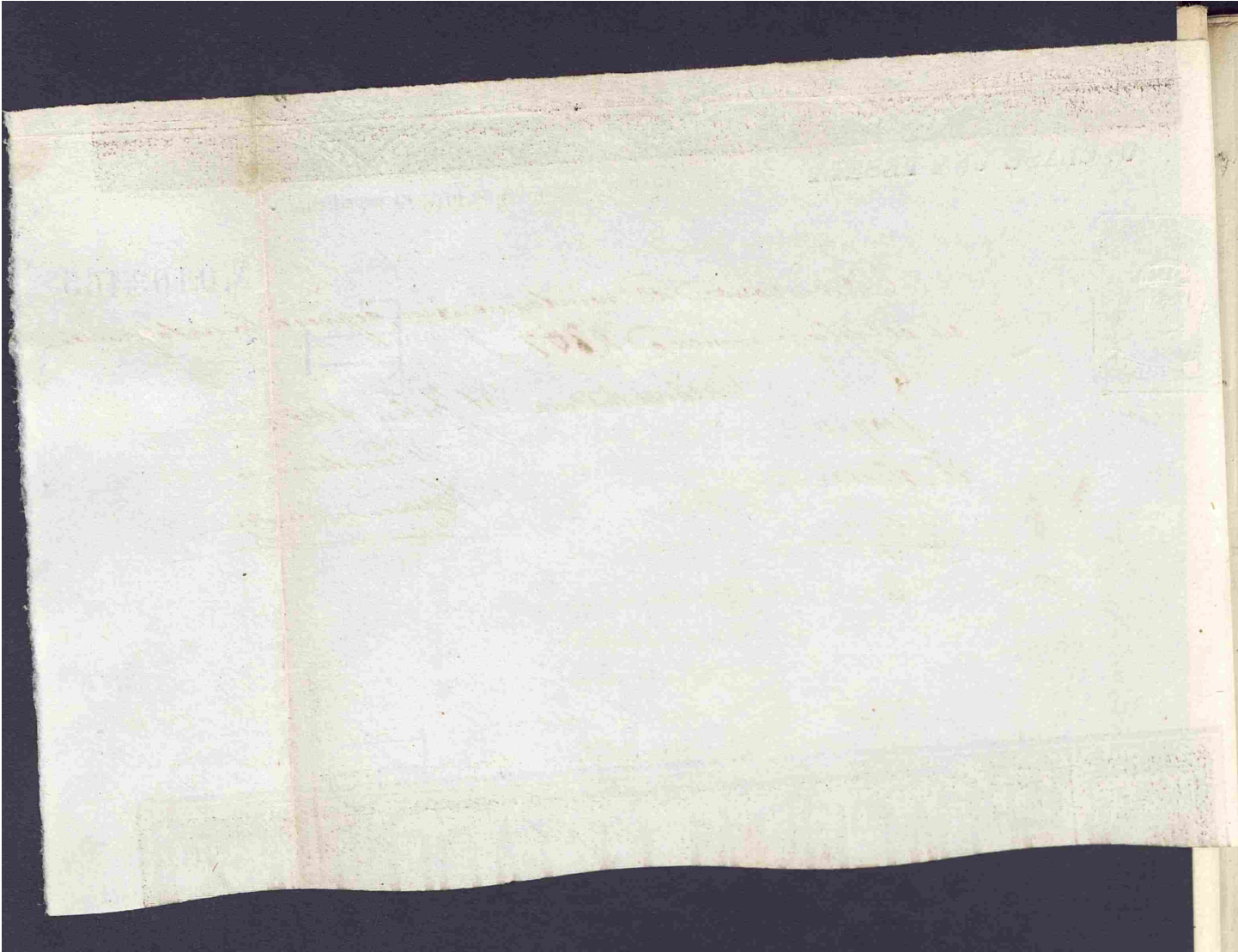
Manuel

Secretaria

Manuel Mendez

PROVINCIAS.







Handwritten flourish or signature at the top right of the page.

meno de ocinco jobnes puede muy bien atender a su
Asistencia el Titular D. Mariano Caballero:

Creacion de una Titular de Farmacias. } Ala vez acordó tambien el Ayuntamiento y por
unanimidad crear una plaza de farmacia de que
se carece con el fin de que en caso de una invasion
de colera pueda hallarse los auxilios necesarios de medici-
nas, cuya dotacion puede acordarse sea de lo prouque-
sado para la plaza de auxilios de la titular de medici-
na que se ha suprimido para cuyo fin sea citada la
Junta peltomunicipal para que en union del Ayuntamiento
se acuerde la dotacion en definitiva

Paranta de la escuela de niñas } Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad de-
stituir a la paranta de escuela de niñas por buena causa
Civica de que la referida paranta D. Aurora Labado y
Labado, aunque que ha continuado matrimonio no asiste a la
escuela con la puntualidad que debiera dejando de concurrir
por temporadas largas, cuya vacante puede cubrirse por
las que lo soliciten y que tengan capacidad para ello para
lo cual debe avisarse al publico en la localidad.

Gratificacion de Auxilios de los Cueta de niños de Pedro Munoz } El Senor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento
de una solicitud de D. Pedro Munoz auxiliar de la
Cueta de niños, pidiendo al Ayuntamiento que en
consideracion de trabajo que como es publico tiene en
la clase por la incapacidad del maestro D. Jose de la
Bautista y teniendo en cuenta el exiguo sueldo con que
se halla dotada la plaza, le señale las gratificaciones
que crea convenientes con el fin de poder atender a
las necesidades mas penentorias de su familia. El Ayun-
tamiento por unanimidad y teniendo en consideracion
la justa reclamacion que hace el D. Pedro Munoz
como retribucion a los trabajos que hay tiene en la
escuela por hallarse solo cuando se le pague de fondos
Municipales y con cargo de Capitulos de impre-
vistos una gratificacion de ciento cincuenta pe-
setos autorizando al Senor Alcalde ordene su
pago.

Y no teniendo noticia alguna mas de
 que trason se levanto la sesion firmando la posesion
 de esta los señores concuementes de que certifica-

Juan Moreno Montero
 Borralla Borralla

Gomez

Dominguez

Manuel Moreno

Numero 6

Sesion ordinaria

Señores asistentes

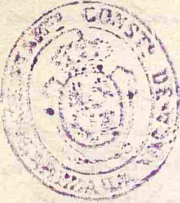
- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| D. Diego Chacon Dominguez | Presidente |
| D. Paulino Montano Alarques | ten. 1.º |
| D. Antonio Gomez Diaz | Interventor |
| D. Jose Borralla y Borralla | Sup.º de Indica |
| D. Antonio Sabado y Sabado | Concejal |
| D. Jose Dominguez Lopez | |

En la Villa de Cahua la
 Oca a diez de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y siete con
 todos los señores concejales de
 este Ayuntamiento que al margen
 se expresan en sus salas capi-
 tulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
 presidencia del señor alcalde D. Diego Chacon Do-
 minguez, y abierto el acto se dio lectura de esta anterior que
 fue aprobada, asi como de la parte oficial que contiene
 los Pleitos recibidos desde la ultima sesion a la fecha y se
 que quedaran enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pu-
 blicos (el señor) se dio cuenta por el señor alcalde al
 Ayuntamiento de haber presentado D. Fernando Loba
 de un secretario interino que entrega el archivo de cuentas
 de paga que venia en su poder y los libros de arqueos
 que habian sido deplacados de libro en que se hallaban
 en cuadernadas. En su consecuencia se convalida
 por unanimidad acordó: que la comision de examen
 de cuentas continúe en el que tienen pose-

Dobre los
 Cuentas de paga
 y libros de
 arqueos que
 venian en
 su poder
 de archivo

de haber presentado D. Fernando Loba
 de un secretario interino que entrega el archivo de cuentas
 de paga que venia en su poder y los libros de arqueos
 que habian sido deplacados de libro en que se hallaban
 en cuadernadas. En su consecuencia se convalida
 por unanimidad acordó: que la comision de examen
 de cuentas continúe en el que tienen pose-



8
Acorda y si de su examen notaren algunos defectos de documentos del punto de Ayuntamiento.

Y no teniendo cobrado alguno mas de que haber se levanto la sesion con la presente acta que firmaran los señores asistentes de que certifica.

Yo el Sr. D. Diego Chauran
Yo el Sr. D. Paulino Montero
Yo el Sr. D. Antonio Gomez
Yo el Sr. D. Juan Dominguez
Yo el Sr. D. Santiago Benvalle
Yo el Sr. D. Manuel Meruete

Numero 7

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Diego Chauran — Presd. te
- D. Paulino Montero — ten. te. 1.º
- D. Antonio Gomez — Int. n.º
- D. Juan Dominguez — Int. n.º
- D. Santiago Benvalle — n.º

En la Villa de Cabra la Vieja a las once de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores ayuntamiento que se mandan se expresan para celebrar la ordinaria de este dia en sus ta

las Capitulaciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Chauran, Dominguez y abierto se acta por dicha sesion se leyó la lectura de esta anterior que fue aprobada asi como de la parte oficial que contiene los volúmenes recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaran celebrados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos por el Ayuntamiento se dio cuenta al Ayuntamiento por la Comision de examen de las sumas ultimadas de pagar las Cantas de pago por volun de mil trescientas veinte y seis pesetas ochenta y siete centimos en concepto de cuyo pago se terona y tambien falbran el expediente de notarium instruido para el año economica de mil ochocientos ochenta y cinco que no existe entre los papeles del archivo ni en el inventario de los que entregados se teran en el cargo de secretario D. Germande Labado Penen cuyos documentos los consideramos que han sido sustraídos del archivo y lo ponon en conocimiento de la Ayuntamiento

a los efectos que procedan. El Ayuntamiento con vista de la manifestada por la Comisión y

Resultando: que la Comisión nombrada por este Ayuntamiento para practicar un copioso examen en la Gerencia Administrativa de este Municipio, visto en el de la correspondiente al periodo de mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, la falta de las Cartas de pago por consumos y las actas de arqueos de fondos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos, de cuya falta dio cuenta al Ayuntamiento.

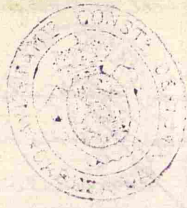
Resultando: que el Ayuntamiento por unanimidad y en Sesión de veinte y cuatro de Julio último, acordó instruir el oportuno expediente gubernativo en averiguación del paradero de antes referidos documentos, y que se le recibiese declaración a Don Fernando Labado Pérez, Secretario interino, que hizo la entrega de los documentos y papeles de la Oficina y Archivo Municipal, a fin de que manifestase el paradero de las Cartas de pago y actas de arqueos sustraídas.

Resultando: que recibida declaración a Don Fernando Labado, este manifestó, haber hecho un registro entre los papeles inútiles que necesitó, del cual desafortunadamente halló entre ellos las actas de arqueos reclamadas presentándolas en el acta, enjuno alegando, que las Cartas de pago por consumos no constaban en el inventario que Don Enrique Toruado le hizo en el año, de los documentos y papeles del archivo y Secretaría, pero que volvería a registrar por si pudiera encontrarlos.

Resultando: que en el acto mismo de la declaración al proveyerle de manifiesto de Don Fernando Labado el libro de actas de arqueos desmenuado y de donde fueron arrancadas las correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, dice que no recuerda si de Don Enrique Toruado recibió dicho libro desmenuado y con la falta de los arqueos de ese mismo ejercicio, aunque recordaba perfectamente que al hacer la entrega, en el inventario se hizo expresión del citado en que se encontraba.

Resultando: que en el mismo día y por comparecencia que hizo Don Fernando Labado y Pérez, presentó las Cartas de pago que se le habían reclamado suplicando que como los anteriores documentos las había encontrada

JS



entre los papeles inútiles.
 Considerando: Que las cominas de examen de
 cuentas en la presente Sesión de la Comisnion de Ayun-
 tamiento, de que segun el examen nuevamente practica-
 do, faltaban las Cartas de pago por valor de dos mil tres
 cientas veinte y seis pesetas, Setenta y siete Centimos en
 concepto de cuyo y para el tesoro y ordenas el expediente
 de notificacion, instruido para el año economico de
 mil ochocientos ochenta i ochenta y uno, que no existan
 entre los papeles del archivo ni en el inventario de los que
 entregara la Cera en el Cargo de Secretario (D. Hernan-
 do Labrador Penu; cuyos documentos consideraban
 sido. Instruidos del Archivo.

Considerando; que la gestion administrativa esta
 a Cargo de los Ayuntamientos, siendo responsables a la
 Municipalidad.

Considerando; que este Ayuntamiento al tomar posesion,
 ha procurado examinar la Administracion Municipal
 por en Cumplimiento de un deber, y en evitacion de res-
 ponsabilidades, que pudieran serle exigidas por negligencia
 y apatia en el desempeño de sus funciones.

Considerando: Que de consentir, queden en silencio
 las faltas que se notan en el archivo de los documentos,
 a que se ventra este acuerdo, vendria a haucere Solidaria
 de una responsabilidad que hay puede evitar.

Considerando: que esta provado que en el Ar-
 chivo Municipal no existian las Cartas de pago por los
 sumos del ejercicio economico de mil ochocientos ochenta
 i ochenta y uno, ni las de ochenta y uno a ochenta y
 dos y ni tampoco las actas de Arqueos del ejercicio mlti-
 mamente expresado instruidas del libro en que se hallaban
 cueneclernadas

Considerando: Que reclamados a D. Hernando
 Labrador y Penu dichos documentos, este los presento impo-
 niendo los habia hallado entre los papeles inútiles, que

e

que elaron en su poder al hacer la entrega del Archivo Municipal.

Considerando: que tanto los documentos presentados como los que faltan, no cabe duda alguna fueren traídos del Archivo Municipal por el Sr. Fernando Lavada y Perea, y que este hecho constituye el delito de infidelidad en la custodia de documentos, cuya corrección y castigo es de la competencia de los tribunales ordinarios.

Considerando: que las responsabilidades que en definitiva resulten contra los empleados de la Administración han de ser confirmadas por la Superioridad.

Visto el expediente instruido, objeto de este acuerdo, y cuanto de él resulta, la Corporación por unanimidad acordó: declarar responsable de la falta de los documentos expresados a Sr. Fernando Lavada y Perea, Secretario interino que entregó los documentos del Archivo Municipal, cuya responsabilidad corresponde ser exigida por los Tribunales ordinarios: que se recite declaración a Sr. Fernando Lavada y Perea a que manifieste si en su poder obran algunos documentos pertenecientes al Archivo de esta Municipalidad, en cuyo caso se le hará saber los entregue inmediatamente: que se libere certificación de este acuerdo al expediente de su referencia y como tanto de culpa póngase después certificación bastante de las diligencias necesarias que obran en dicho expediente y remítase al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos que procedan sin perjuicio de que la Comisión de Examen continúe en la gestión administrativa que se le tiene encomendada.

Peruenta de escuela de niñas } Se dió al Ayuntamiento del escrito presentado por D. Juan del Monte Vique en solicitud de la plaza de profesora de la escuela de niñas varantes, en esta localidad, a la cual acompaña la matrícula del curso de Instrucción privada expedida por la escuela normal de Maestros de esta pro-

de la Junta Regia, Ramos, Dominguez y Mayo
que fueron de opinion de asignar solemnemente docie[n]
tas p[er]tas por conceder con dicha suma retribuida
la titular. Pero como resultara mayoria, se acordó de
de luego fue la dotacion de la titular de seiscientos, vein
te y cinco p[er]tas, que se habian de satisfacer con cargo
al capitulo quinto, estubo agredido del presupuesto
corriente, elevándose la suma de docientos, cincuenta
p[er]tas que figuran en dicho presupuesto a la ele
vecientos veinte y cinco, habiéndose transcurrido
de lo sobrante de la plaza de Médico Auxiliar
que se ha suprimido en el capitulo primero y ar
tículo primero; acordándose a la vez se publique la
plaza de nueva creacion titular de farmacia para que
en el término de quince dias, a contar desde su publi
cacion se presenten aspirantes, a la misma. Haciendo
el Ayuntamiento que trata de otros asuntos, la Junta
se retiró y firmará a su tiempo.

Señores de Ayuntamiento } Se hizo presente por el Sr. Alcalde haber acordado
la época de elecciones, por lo que esia conveniente
que las sesiones de aqui en adelante se celebran de
dia y a la hora de costumbre, acordándose el Ayu
untamiento, y en consideracion a la manifestacion
del Sr. Alcalde se celebran las sesiones de dia y
no teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó la sesion
con la presente acta que firmarán los asistentes de que certifico.

Chacon Montero Diaz Bonalillo
Bonalillo Antonio Gomez

Manuel M...

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

Número 8



Señon ordinario

Señones Ariscentes

- D. Diego Chacon *Presid.*
- D. Rufino Montero *Sen. 1.º*
- D.º Antonio Diaz *Judice*
- D.º Jose Bonalto *Suplente*
- D.º Antonio Gomez *Enteradores*
- D.º Antonio Labado *Concejal*
- D.º ~~Jose~~ Dominguez *Id*
- D.º Santiago Bonalto *Id*

En la Villa de Cabrera la Guay a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus talas Capitulares, para celebrar la Ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Diego Chacon

Dominguez, por dicho Señor se declaró abierto el acta, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendo la parte oficial que contiene en los Probenos recibidos desde la ultima Señon a la fecha, de que queda von enterados todos los señores Ariscentes.

Continuando en el despacho de los asuntos pendientes se dio cuenta al Ayuntamiento por el Señor Presidente de hallarse preparadas para remitir al Señor Gobernador Civil de la Provincia, las Cuentas de fijos Municipales de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y cinco y las de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; cuyos documentos seria conveniente por su volumen y para por la seguridad de su remision, que se nombre una Comision para su conduccion y presentacion: Que a la vez esta Comision se en Carque de Conferencia con el Señor Administrador de Hacienda, sobre las Cautidades abonadas a este Ayuntamiento por intereses de inscripciones, tanto en concepto de Anticipaciones como por liquidacion de las Ramas y Compensaciones; puesto que no existiendo datos bastantes para un detido examen en la Administracion Municipal, se hace imposible sin tener a la Vista dichos datos, exigiendo de dichos dependencia las certificaciones oportunas. El

Ayuntamiento y despues de deliberae sobre lo manifestado
por el tenor e Alcalde presidente por unanimidad acordó:
Que referido tenor Alcalde con el Secretario D^o Manuel
Mendez sean los que bayan a Padajon a los fines antes
expresados y como gastos de viaje esta Comision se les abone
con cargo de Capitulo de imprevistos trescientas setenta
y cinco pesetas en atencion a que tendran que
permanecer en las Capataes siete u ocho dias.

Expediente de provision
de la vacante de secretario
de Ayuntamiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de Ayun.
tamiento de haber expirado el plazo concedido
para la presentacion de solicitudes en pre-
sencia de la vacante de Secretario de esta Corporacion
y de que no se habian presentado mas solicitudes que la
de D^o Manuel Mendez que desempeña interinamen-
te el plaza, cuyo expediente presenta al Ayuntamien-
to para que se le da vista cuando lo que prouenga sea
conformacion en su vista y previo examen de referido ex-
pediente por unanimidad acordó: fue una comision de tres
del Ayuntamiento y teniendo a la vista el expediente con los
Antecedentes de Solicitante D^o Manuel Mendez enita
su dictamen para despues resolver en definitiva
el Ayuntamiento. Acto segundo se prouidio de nombra-
miento de la Comision resultando elegido por unani-
midad los Señores Concejales D^o Antonio Diaz, D^o San-
tiago Borrallo y D^o Antonio Jamer, quedando en
poder de referidos señores el expediente relacionado.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar
se libanto la tenian por la presente acta que firmamos
los Señores Arisntes de que Certifico

Juan Diaz Borrallo
Salgado
Santiago Borrallo
Manuel Mendez

D^o Benigno Antonio Romero y ligana auxiliar de la
secretaria del dho Ayuntamiento por vacante de secretario
Certifico: que por no haberse reunido suficiente nu-
mero de concejales no se ha celebrado la tenion ordinaria

de este dia. Y para que conste ponga la presente que fir-
mo con el 10.º de setiembre de mil ochocientos ochenta y
siete, en Caboral la Saca a once y ochenta de agosto de mil
ochocientos ochenta y siete.

10.º de setiembre

Manuel Meender

Procurador

D. Manuel Meender y Lobato, Secretario interino del
Ayuntamiento Constituyente de esta Villa

Certifico: que en este dia no ha podido ce-
lebrarse la sesion Ordinaria por no haberse presente-
do suficiente numero de Concejales. Y para que
conste cumpliendo lo mandado ponga la presente
que firmo con el 10.º de setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete, en Caboral la Saca y Setiembre Cuatro de mil ochocientos
ochenta y siete.

10.º de setiembre

Manuel Meender

Procurador

Numero 9

Sesiones Ordinaras

- D. Diego Chaian Preside
- D. Rabinio Montano Ten. 1.º
- D. Juan Piquera Ten. 2.º
- D. Antonio Diaz Sindica
- D. Juan Romallo Regente
- D. Antonio Gomez Interinutor
- D. Juan Dominguez Concejale
- D. Santiago Romallo Id.

Sesion Ordinaria

En la Villa de Caboral la Saca a once
de setiembre de mil ochocientos ochenta y
siete, reunidos los señores sindica y regente
mientras que al margen se expresan en
su taler Capitulares, para celebrar la
Ordinaria de este dia, bajo la presidencia
de tenor alcalde D.º Diego Chaian

Dominguez por dicho tenor se declaro abierto el acto dando
lectura de esta anterior que fue aprobada, y leyendole la parte
Oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima
sesion a la fecha y de que fueran enterados los señores asistentes.

Comision a la
Capitales

Comision que el Ayuntamiento le confiamos juntamente con el
Secretario D.º Manuel Meender; manifestando que las cuentas
fueran entregadas, y en la Conferencia habida con el tenor Gobernador
se les hizo saber por dicho tenor, encontrarse muy mal
este pueblo en la Administracion, por hallarse en des-



Numero 10 Sesion ordinaria

Señores Arrendatarios.

- D.^o Diego Chacon — Presidente
- D.^o Paulino Montero — Ten. 1.^o
- D.^o Juan Regaña — id. 2.^o
- D.^o Antonio Diaz — Sindico
- D.^o José Borrallo — Capitulado.
- D.^o Antonio Gomer — Interventor
- D.^o Antonio Labado — Concejale
- D.^o Santiago Borrallo — id.

En la Villa de Cabeza de Vaca a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas Capitulares, para celebrar la Ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde (D.^o Diego Chacon) (D.

minguez, y abierto el acto por dicho Señor, se ordenó la lectura del acta anterior que fue aprobada: También se dio lectura a la parte Oficial que contienen los Partes recibidos desde la última Sesión a la fecha, y de que quedaban enterados los señores Arrendatarios, Alondarones su Cumplimiento.

Informando de orden del Señor Gobernador una Junta Provincial de Instrucción pública para que el Ayuntamiento informe acerca de la que expone en la Junta que le acompaña D.^o Aurora Labado, Auxiliar de esta escuela.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber recibido en el Correo de hoy un Oficio de la Presidencia de la Junta Provincial de Instrucción pública, para que el Ayuntamiento informe acerca de la que expone en la Junta que le acompaña D.^o Aurora Labado, Auxiliar que es de esta escuela. Dada lectura por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente, de la presitada instancia, el Ayuntamiento por unanimidad y después de deliberar sobre la misma acordó: Que se informe a la Junta Provincial de Instrucción pública de que la Solicitante D.^o Aurora Labado pretende ser sostenida en un derecho que ni ha tenido ni tiene, y que las leyes y Jurisprudencia sentadas en el Proferendo de Instrucción primaria que llaman en apoyo del derecho que reclama, no puede aplicarse, por que sería hasta Criminal, querer sustentar títulos y empleos que su capacidad no ha podido obtener.

Que mejor que dicha Señora Cabe el Ayuntamiento en materia de Instrucción primaria, hasta donde puese llegar dentro de sus atribuciones, y que el acuerdo de esta Corporación destituyéndola por faltar a su deber, está dentro de los que con competencia son ejecutivos.

Que las D.^o Aurora Labado ignora en absoluta los Reglamentos y las disposiciones legales

en el Ramo de instrucción primaria, y es tan Orata si ignoras
que hasta desconoce su nombramiento, de donde ha talida
y quien lo autorizo para cobrar un sueldo de fondos municipales.

Que de los antecedentes traídos a la vista para tomar
Acuerdo, el Ayuntamiento sobre la constitucion de la D^a
Aurora Labado resulta; Que la parantia de la escuela
de niñas fue creada por el Ayuntamiento y consignada en
el presupuesto de mil ochocientos setenta y siete y una
como asignacion, ciento ochenta pesetas; empleo que principia
a desempeñar D^a Josefa Dominguez Delgado; esta fue
sustituida ser por D^a Teresa Dominguez Regana en
mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, continuando
hasta mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco que
la reemplazo D^a Cecilia Crenado; cuando esta renuncio, por
renuncia que hizo en veinte de Junio de mil ochocientos
setenta y seis: Que en Setiembre de mil ochocientos
setenta y seis, solicitaron la vacante de parante de escuela
de niñas D^a Aurora Labado y D^a Presentacion Villa
nueva Regana, y a sus solicitudes, acordó el Ayuntamiento
fueran examinadas las solicitantes por ante los Profesores Don
Jose Antonio de la Parada y D^a Josefa Dominguez Delgado,
con presencia de personas peritas y competentes para las pre-
guntas que fueran necesario hacer. Por concurrencia de prei-
gado examen, declararon los referidos profesores aptas para
desempeñar la parantia de la escuela de niñas a las soli-
citantas D^a Aurora Labado y D^a Presentacion
Villanueva. En ^{cuo} declaracion de aptitud y nombramiento
de las anteriores parantas, solo tubo intervencion el Ayuntamien-
to, sin aparecer visados por autoridades superiores en el
Ramo de Instrucción primaria:

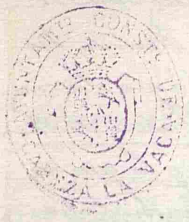
Que en tal estado y sin mas acuerdo de ayunta-
miento en favor de una o de otra aparece un libramiento
expedido en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y
siete a favor de D^a Aurora Labado en concepto de para-
ta de la escuela de niñas, para cobrar setenta pesetas de
gadol desde primero de Mayo de dicho año, en que entró
a servir la plaza con retribucion; expresandose en el
libramiento, habien venido desempeñando muchos meses
antes la plaza sin sueldo: Que en esta forma y



sin mas titulos que convierten a este Ayuntamiento ha venido cobrando y desempeñando la plaza de pasante la Surodicha D^a Aurora Sabado; quien por otra parte no reúne las condiciones que la ley exige para ser Auxiliar, en cuyo caso tambien intervinido se Rectorado en su nombramiento.

Que este Ayuntamiento, prescindiendo de los antecedentes ya relacionados, procuró examinar con detenimiento toda la legislación vigente y Reglamento, para la provision de las plazas de Maestros y Auxiliares; y en ninguna de sus disposiciones, ha podido encontrar lomas infringientes que se refiera a las plazas de los pasantes, y esto hace entender a la Corporacion, que dichas plazas deben ser de creacion y nombramiento de los Ayuntamientos, procurando que solo tengan los que la soliciten conocimientos bastantes para poder ejercer su cargo; con condiciones que difieren mucho de las que se exigen a los Auxiliares, en cuyo nombramiento y destitucion no pueden intervenir sino si solo los Ayuntamientos. Consecuencia logica de lo expuesto es, que D^a Aurora Sabado ha venido desempeñando su plaza en calidad de pasante y no de Auxiliar como se supone.

Que tiene este Ayuntamiento en su abono, lo resuelto por la Direccion general de Instruccion publica con fecha Catorce de Septiembre de mil ochocientos setenta, cuyo Centro Contestando a Consulta elevada por la Junta de esta provincia sobre derechos de los Maestros Auxiliares, manifestó: que no siendo obligatorias las plazas de auxiliares por la Ley, y si de caracter voluntario por parte de los Ayuntamientos, no puede sostenerse el derecho de dichos Auxiliares a las plazas que en concepto de tales desempeñan si no es que las hayan obtenido por oposicion, previa todas las demas formalidades que se exigen a los demas maestros, en cuyo caso trataran las Juntas provinciales que se respiten los derechos que por sus nombramientos tengan adquiridos. Y que como la D^a Aurora Sabado, no solo no es auxiliar por oposicion, si no unicamente mera pasante,



nistracion, para que pueda tenerla a la vista en la gestion que se le tiene encomendada

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar en esta sesion se le levanta con la presente acta que firman los señores arisntentes de que Certifico = Entrelineas = Cuya = bala =

Pharon Diaz Borrall Borrall

Sabado Dominguez Manuel Mendez

Don Manuel Mendez y Lobato, Secretario de Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: que la sesion ordinaria de este dia, no ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo Con el V. Sr. de Honor Alcalde en Cabera la Vieja el Setiembre veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y siete =

Pharon Diaz Manuel Mendez

Numero 11 Sesion ordinaria

- Señores arisntentes.
- D. Diego Chaion - Preside
 - D. Paulino Montano - ten 4to
 - D. Juan Regana - id 2o
 - D. Antonio Diaz - Indica
 - D. Jose Borrall - suplente
 - D. Jose Dominguez - Concejal
 - D. Antonio Labrado - id
 - D. Santiago Borrall - id

En la Villa de Cabera la Vieja a los de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde don Diego Chaion Dominguez, por dicho tenor, se declaró abierto el auto dando lectura del auto anterior que fue aprobado, y de la parte oficial que contienen los ultimos Decretos oficiales, recibidos desde la ultima sesion a la fecha.

Conclusion de las Correspondencias publicas

Entiendo en el despacho de los asuntos pendientes por seguir la tramitacion de Ley nada se acuerda sobre los mismos. El Señor Alcalde, hizo presente al Ayuntamiento, la necesidad imperiosa que existe de pedir la tramitacion de como, habiendo que en vez de venir por la Ramon

de Fuente de Carrey, Monasterio y Cabera de Leon: a esta Villa se
reciba por las Aduanas de Jerez y de Cadix de este Partido, Bo
donde, Segura de Leon y a esta, en Atencion a que la Comen
pondencia Oficial y particular que provenga de la Cabera de Par
tido se recibe en esta con tres fechas de Camino y la que de
esta sale para igual punto cumple Cuatro; donde se acuerda
a que Continuantemente haya que poner propios para que
no supra retrato; perjuicio que se evitaran viniendo di
rectamente por Jerez. La Corporacion con vista
de lo manifestado por el Senor Alcalde y despues de deli
berar sobre la proposicion por Unanimidad Acordó:
Que desde luego el Senor Alcalde por medio de Aduana
solicite, pida en nombre de este Ayuntamiento a la
Direccion General de Correos y Telégrafos se envíe la Comision
de Correos a esta Villa, recibiendo directamente por
las Aduanas de Jerez y que en el entretanto se vuel
va por la Direccion la reclamacion, se solicite de Senor
Administrador Central en la Capital que la Corresponden
cia venga a este pueblo por la Subalterna de Jerez y
Comprometiendo este Ayuntamiento a pagar de los fondos
Municipales al peaton que ha de recogerla de la Estafeta
de Segura de Leon en el interin por la Direccion se
resuelve lo principal.

Eno teniendo asunto alguno mas de que tratar
se levanto la sesion firmando la presente a los Senores
Aristotes de que Certifico =

Francisco Diaz Borrillo Ferrallo
Dominguez Sabado Manuel Alencar

D. Manuel Mendez y Lobato, Secretario del Ayuntamiento Com
Municipal de esta Villa.

Certifico: que en este dia no se ha celebrado sesion
ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Senores
Concejalos. Y para que Conste Cumpliendo lo mandado ponga
la presente que firmo en Cadix a las Ocho y Ochenta y nueve
de este mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete

Manuel Mendez



Numero 12
Sesion extraordinaria

Señores Ayuntados

- D. Diego Chaon — Preside
- D. Juan Regaña — 1.º
- D. Antonio Diaz — 2.º
- D. Jose Borrallo — Suplente
- D. Antonio Gomez — Intermunicador
- D. Jose Dominguez — 3.º
- D. Santiago Borrallo — 4.º

En la Villa de Cabrera la Clava a
 diez de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y siete reuni dos los Señores indi-
 viduos del Ayuntamiento que al man-
 gien se designan en Luz Salas Capitan
 lanez para celebrar la extraordinaria
 convocada al efecto en forma legal y
 bajo la presidencia del Señor Alcalde

D. Diego Chaon Dominguez y abierto el auto por
 dicho Señor se dió lectura del Cita anterior que fue
 aprobada.

Antecedentes
de la adminis-
tracion de
Consumos

Se sometio a la deliberacion del Ayuntamiento el resultado
 del auto de arqueo levantada en fin de Setiembre anterior
 en cuya asistencia bienen figurando ochomil seiscientas
 veinte y nueve pesetas sesenta y dos centimos de los descubier-
 tos que existian en Agosto de mil ochocientos ochenta y tres
 y de que se hizo cargo al tomar posesion el Depositario D.
 José Gomez Regaña de su antecesor, D. Miguel Romero, D.
 Apolinario Salado y D. Julian Marquez Diaz por los derechos de
 dequello y aceite.

El Ayuntamiento despues de un detenido examen de re-
 feridos descubiertos y de hallarse convencido por el resultado de las
 cuentas rendidas desde aquella fecha a la presente por Unani-
 midad acordó: Que no obstante de que en la existencia de
 area, no deben figurar descubiertos, puesto que así se bienen
 aceptando, se deben correr en la misma forma, sin perjuicio de
 que se instruya expediente en averiguacion de si las existencias
 que en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres figuraban
 en areas, eran ademas de los descubiertos que las listas contenian,
 pues no puede comprenderse en modo alguno que aprovechamientos
 que no se habian hecho efectivos, se den como existencias a favor de la Caja,
 quedando autorizado el Señor Alcalde para la formacion de dicho expe-
 diente. En este auto el Concejale D. Jose Borrallo y Borrallo firmó
 las palabras y concedia que le fue manifestó: Que no obsta
 el acuerdo que la Corporacion acaba de tomar, por su
 parte, no acepta las listas de descubiertos que presenta el depo-
 sitario, en el supuesto de que el importe de las mismas forma para
 con el efectivo metálico demostrar el total de la existencia.
 Que el saldo que a favor de la Caja resulta, debe entenderse
 en efectivo. Sin que por esto los descubiertos dejen de
 ser un credito a favor del Municipio y que deben

se
 Bro
 comes
 Bar
 de
 zar
 me
 di
 ita
 deli
 do:
 a
 la
 duian
 or
 esuel
 señor
 nlen
 renal
 fondon
 Staffe
 se
 tar
 mes
 Mo
 Coo
 on
 tuorer
 ponga
 este

los vecinos, con facultades este Ayuntamiento para cobrarla de los que aparecen deudores, si a ello hubiere lugar. El Señor Alcalde Presidente Contestando a la opinion que acababa de exponer el Señor Borrallo, dijo: que los descuidados, es precepto terminante de la Ley que los Ayuntamientos Extraordinarios tienen que hacerse cargo de los descuidados que dejaren los salientes, y proceder a su cobro, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda abanzar a aquellos, por los que no se pudiesen pagar efectivos.

Nuevo Ayuntamiento reformado { El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber sido de mendmento el Nomendator que se formo y remitió a la Superioridad por un Contener todos los antecedentes que se reclamaban y la Corporacion en su Oida Acuerda: Que se verifique y corrija los errores que se hubieran padecido hasta el punto de aquellos datos que se reclamaban.

Interrogatorio que debe Contestar el Ayuntamiento sobre el estado de la Agricultura Ganaderia, Industria y otros { Cambien dio cuenta al Señor Alcalde a la Corporacion por ser Otro de los Ayuntamientos que contiene los papeletas de convocatoria y de haberse recibido del Consejo Provincial de Agricultura Industria y Comercio de Badajoz.

un Interrogatorio a que debe Contestar este Ayuntamiento, sobre el estado de la Agricultura, Ganaderia, Industria, Sistema de Cultivo y de produccion segun en este termino Municipal segun se previene por la Direccion general de Madrid en Real orden de veinte y siete de Agosto ultimo. El Ayuntamiento en su virtud y previa lectura del referido interrogatorio por unanimidad acordó que desde luego se pruebe a contestarlo, pero que se cite a los mayores contribuyentes labradores, Ganaderos e Industriales con dicho fin.

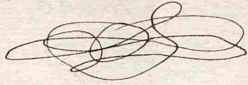
Uno teniendo adunto algunas de que tratar en esta sesion, se levantó por medio de la presente Acta que firmaran los Señores Asistentes de que Certifico.

Chacón Díaz Borrallo Borrallo

Dominguez Sabido Alonso Mendez



Numero 13



Seccion ordinaria

Senores asistentes

- D. Diego Charon — Presidente
- D. Juan Regaña — 1.º D.º
- D. Antonio Diaz — Sindico
- D. José Morral — Suplente
- D. Antonio Lavado — Regidor
- D. José (Domíng.) — D.
- D. Santiago Morral — id.

En la Villa de Cabera la Vaca a diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día en virtud de las Capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Charon (Domínguez) por dicho señor se declaró abierto el acta, dando

lectura del acta contenido que fué aprobada y de la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha, de que quedaron enterados los señores Concejales asistentes.

Cuenta de la
Admin. de Comunos
en el ejercicio de 1882
a 1883

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del resultado que ofrece el expediente instruido en averiguacion del paradero de la cuenta administrativa, que el Ayuntamiento del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, llevara para hacer efectivo el encubramiento de Comunos, en el que se consignan los datos y antecedentes relativo a expresada Admin., para que en su virtud acuerde lo que más proceda en justicia: La Corporacion en su virtud y previa lectura de cuanto se consignó en la Certificacion que comprende dicho expediente, por unanimidad acordó: Que apercibido de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres, que los acreedores nombrados para el cobro de los derechos de las especies de Comunos, repartimientos y coniertos, lo fueron D. Manuel

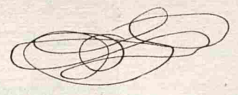
Nagales, Gourelly, D. Miguel Moreno y D. Julian
 Marques Diaz, se les reciba declaracion a dichos señores
 a que manifiesten las cantidades que cada cual recibidos,
 a quien los entregaron y en que forma, y si recogieron las
 correspondientes. Estas de pago por los ingresos que efectua-
 ran; en cuyo caso las exhibiran para tomar nota de ellos.
 A que manifiesten tambien si llegaron a vender cuenta del
 ministerio y a quien la entregaron, y en caso contrario,
 se les haga saber las rindan, acompañando los comprobam-
 tos; y por ultimo, si quedaron de recibidos que hacer espe-
 tivos a los fondos, en cuyo caso digan si pueden fijar
 su importe a cuanto ascendian, y si con los libros entrega-
 ron los libros talonarios y a quien: que se reciba cummudo
 declaracion a D. Miguel Moreno, secretario que era en aque-
 lla época para que manifieste en poder de quien obran
 las cartas de pago por comunos satisfechos a la Hacienda
 pública, y si obran en su poder, las entregue. Auctori-
 zando al señor Alcalde para que dirija cuantas otras
 preguntas creyere convenientes al esclarecimiento de los
 hechos objeto del expediente.

Sello para la Alcaidía } El Sr. Alcalde expuso al Ayuntamiento que la Alcaidía
 carecia de sello, teniendo en todos los casos que ha sido uno de los
 el Ayuntamiento, por lo que proponia a la Corporacion acordar la
 adquisicion de un sello. La Corporacion con vista de la
 manifestacion del Sr. Alcalde, atendida en extremo, acordó
 por unanimidad que se adquiriera un sello para la Alcaidía,
 cuyo gasto sera hecho con cargo al capítulo de imprentas.
 Y no teniendo asunto alguno más de que tratar, se le-
 vanto la sesion que firmaron los señores asistentes de que

certifica: *Francisco* y Juan *Moreno*
Bonalle *Bonalle*
Dominguez *Salgado*
Manuel Moreno



Número 14



Seccion ordinaria

Señores Ayudantes

- D. Diego Chacon - Presidente
- D. Juan Sepaia - Cont. 2.º
- D. Antonio Piar - Sindico
- D. Jose Borralla - Suplente
- D. Antonio Lavado - Regidor
- D. Santiago Borralla - id.

In la villa de Calera la Vega a veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido, los señores mel.^{es} del Ayuntamiento, que al margen se expresan en sus talas capitulares para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Chacon Porvenir y por dichos señores se declaró abinto el acto

dándose lectura del acta anterior, que fué aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última seccion a la fecha, de que quedan con entera conformidad los señores ayudantes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dió cuenta al Ayuntamiento de la tramitacion de los mismos, sin que hubiera necesidad de tomar acuerdo alguno por venir la de Ley.

Gaceta de Madrid

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion recibida en veinte del actual, de la Admon. de Contribuciones y Rentas de la provincia fecha quince del mismo por la que se reclama el ingreso por este Municipio por el importe de la sujecion a la Gaceta de Madrid correspondiente a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco. Entrada la corporacion y apareciendo segun los libramientos que figuran en las cuentas de mencionados dos ejercicios, que la sujecion a la Gaceta de Madrid se ha ya satisfecha, habiéndose con tanto no minar los talones de pago por no haberlos remitido la Admon. de la Gaceta, no obstante las diferentes reclamaciones que a sean hechas, por unanimidad

acordó que con referencia á dichos antecedentes, le
contute á la Honrada Hallone satisfactor, el des
cubierta que reclama, exigiendo á favor que por su
conducto u reclame de la Honrada de dichas fincas,
los tatonos de pago correspondiente á los años que
se piden.

Cédulas
personales de
1879-80 y de
1880-81

Acti mismo el tenor de la de dho cuenta al Ayuntamiento
de haber hecho sobre la Honrada de contribuciones
e Impuesto de la provincia al abasar á este Ayuntamiento
los intereses de suscripciones vencidas, en primero de
Abril último de los débitos, por cédulas personales,
de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta y dos
veinte y seis puestas, cincuenta céntimos, y cincuenta
y siete puestas, y cincuenta céntimos por los de mil
ochocientos ochenta á ochenta y uno, de cuyos desen
bros ó débitos no tenía conocimiento este Municipio
y lo pone en conocimiento de la Corporación para que
acorde la más prudente.

La Corporación en su vista y considerando:
que los referidos débitos, por cédulas personales de los
ejercicios de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta
y de ochenta á ochenta y uno, ignoraba este Ayuntamiento
en su existencia.

Considerando: que los débitos por cédulas, per
sonales como resulta de los ejercicios expresados, pro
ceden de un impuesto á favor del Tesoro, en el
que los Ayuntamientos no intervienen más, que como
recaudadores en representación de la Hacienda con
obligación de rendir la cuenta especial que la Ley
del Impuesto por cédulas personales previene.

Considerando: que obligados hay los Ayunta
mientos por la Ley de precatos Impuesto de Cé
dulas personales para hacer efectivo el mismo, y
á los principales administradores de dicho fondo

Des
ber
dos



efectuándose la recaudación por Agentes y Delegados de espelivo nombramiento de estas Corporaciones, quedando responsables dichos funcionarios ante los Ayuntamientos que los nombro y ellos, ante la Municipalidad.

Considerando: que los intereses de inscripciones consignados en primero de Abril último se hallan consignados como ingresos en el presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, para hacer frente a los gastos en el mismo consignados.

Considerando: que a este Ayuntamiento no le ha sido posible evitar que los intereses de inscripciones consignados en el presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete se dediquen o distraigan para pago de resultas a que no están llamados. La Corporación, por unanimidad acuerda: que se reintegre a los fondos de la suma que por debitos de Cédulas personales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a ochenta y de ochenta a ochenta y uno se ha cobrado la Hacienda; y que, averiguado quienes fueren los individuos del Ayuntamiento de referidos dos ejercicios, se les reclame por el mismo, como únicos responsables al Municipio; por mandarse el oportuno expediente para llevar a efecto el cumplimiento de este acuerdo, reintegrando en a los fondos Municipales; quedando encargado de su ejecución, el señor Alcalde.

Se cuenta por haberse al cumplimiento de los municipales

De igual manera comunicó el señor Alcalde al Ayuntamiento, haberse cobrado la Hacienda de

los intereses de inscripciones, treinta y una peras
 veinte y cinco centimos, por el sueldo de haberes
 de empleados, del ejercicio de ochenta y cuatro a
 ochenta y cinco; de cuyos descuentos, tampoco se ha
 conocido el Ayuntamiento. En su consecuencia, la
 Corporacion por unanimidad acordó: Que se reintere
 que a los fondos del Municipio de dicha villa, se
 mandase a D.^o Miguel Brenado, Secretario que
 era en aquella época, por ser el unico empleado,
 cuyo haber estaba sujeto a descuento; que cuando
 encargado el señor Alcalde, de este servicio, y de llevar
 lo a debido efecto hasta conseguir el reintegro a los
 fondos, por la via de apremio si necesario fuere.

Y no teniendo asunto alguno más de que tratar
 se levanta la Sesion con la presente acta que firmen
 marán los señores asistentes de que yo el secreta-
 rio certifico —

Viceroy Diaz Borrato
Borrato Sabado Regaña
Manuel Mendez

Número 55

Sesion ordinaria

Señores asistentes

D.^o Diego Chacon, Presid.^o
 D.^o Juan Regaña — Teniente 2.^o
 D.^o José Borrato — Jefe de Jefe
 D.^o José Lavado — Concej. al
 D.^o José Dominguez — id.
 D.^o Santiago Borrato — id.

En la Villa de Cabra la Vieja
 a treinta de Octubre de mil ochenta
 y cinco: reunidos los
 Señores individuos del Ayuntamiento



que al margen se expresan, en sus Platos Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D.^o Diego Chauon Dominguez por dicho señor se declaró abierto el acto, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada, y leyéndose la parte oficial que contiene los Papeles recibidos desde la última Sesion a la fecha; y de que quedaron enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el señor Alcalde dió cuenta a la Corporacion, de haberse se todas corriendo el periodo de tramitacion; por lo que, nada surtió acordar sobre los mismos.

Escrito - Se dió cuenta a la Corporacion de un escrito presentado por Don Rodriguez Marques de esta ciudad el cual solicita del Ayuntamiento, le conceda un solar para edificar una casa, de los que se hallan señalados al sito del caso s.^o los Equidos; por convenir de Casa en que poder recogerse con su familia, evitando el pago por este medio de los alquileres tan subidos que tiene que satisfacer por el arriendo de la en que vive. La Corporacion, en su vista, acordó: ceder al precitado Don Rodriguez uno de los solares que se encuentran señalados a dicho sitio, con iguales condiciones que a los demas vecinos.

Fuo temiendo asunto alguno mas que tratar, se levantó la Sesion con la presente acta que firmarán los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Chacón Díaz Bonalillo Vegaña
 Bonalillo Salgado Dominguez Masamé

Numero 16
Señon ordinaria

Señones asistentes-

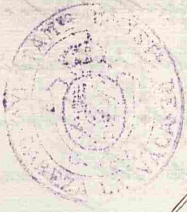
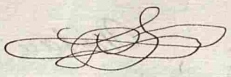
Don Diego Chacon	Alcalde
Don Juan de la Cruz	Alcalde
Don Juan de la Cruz	Alcalde
Don Juan de la Cruz	Alcalde
Don Juan de la Cruz	Alcalde
Don Juan de la Cruz	Alcalde
Don Juan de la Cruz	Alcalde

En la Villa de Cabera la Nueva a
diez de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los señores, indi-
viduos del Ayuntamiento que al margen
se expresan para celebrar la ordinaria
de este día bajo la presidencia del señor

Alcalde Don Diego Chacon (Dominguez, por dicho señon
se declaró abierto el acto, dando lectura de las anteriores
que fué aprobada y leyéndose la parte oficial que com-
punden los Placetes recibidos desde la última sesión a
la fecha, de que quedaban enterados los señores concejales.

Desembargos
de Courunoy
de 1882 a
83

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del estado
en que se halla el expediente instruido para averiguar
la Cuenta particular de Consumos de ejercicio de mil
ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y firmando
de la palabra se permitió informar a la Corporación
manifestando: Que según resulta del expediente instrui-
do, por el Ayuntamiento de precitado ejercicio y puen-
do, por Courunoy consignado en el mismo, a este
queble correspondió satisfacer por su Cuyo de todas
las especies, 16412 p. 33. i que para hacer efectiva
precitada Suma se escogieron diferentes medios, siendo
por último aprobado el de repartimiento entre los se-
ñores de la tenencia parte del Cuyo para el Escora,
de diez por ciento como arbitrio municipal sobre cada
cada Suma y cinco por 10 para suplir partidas
faltadas, cincuenta por Cerales, de quillo y aceite y
ademas cincuenta por ciento con los dueños de los puer-
tos de veridas Jabon duro y blando: Que por tanto
estos conceptos y según los documentos confeccionados a
dicho fin, reunidos a una sola Suma, hacen la de



13.523 p^{os} 84 Centimos, quedando un deficit para cu-
 brir el total Cupo presupuestado de 2.885.49. deficit
 que debio recaudarse por Administracion, de los derechos
 que debengasen las especies no repartidas ni con-
 certadas; Cupo recaudador y Administrador lo fue D.
 Manuel de Regales Gonzalez; Que tanto este Tenor re-
 caudador como D.^o Alonzo Camero; que lo fue por el im-
 porte del repartimiento y cuencos por cereales, y
 D.^o Julian Marquez Diaz por el de ginebra y el de aceite, y
 que sus respectivas declaraciones presentadas en el espe-
 dicente, no llevaban libros saluvarios; el primero, para
 justificar los aducidos y los seguidos, para facilitar
 los recibos de pago, tanto del repartimiento, como de los
 cuencos: Que este abandono y manera de hacer la
 cobranza, sin reglas fijas y faltando abiertamente a
 la ley del Presupuesto que regula la contabilidad en la
 cobranza de Consumos, hace imposible y estérilina
 todos los medios de averiguar la exactitud de la cuen-
 ta de Consumos en aquel ejercicio; por lo que, hoy no
 hay más remedio que estar a los documentos y datos
 recogidos en el expediente, que comparados unos con
 otros, resulta haberse cobrado 54.475 puestas, o 3^{os}
 centimos; y pagado a Tesoro por su Cupo y a fon-
 dos Municipales por el 40^o de recargo como arbitrio,
 54.635 ptas. 99 cent. Equiv. pues, entre lo cobrado
 y pagado, una diferencia de 286 ptas 96^{os} cen^{os} de
 diferencia que, a no dudarse, y por más que en existen-
 tes datos, que ademas quiza lo supliera, se de presumir
 con fundamento lo fuera por los fondos episcopales
 en Arucas.

ap
 autor
 indi
 uaque
 inaria
 de tenor
 tenor
 de tenor
 con
 on a
 jales
 de tenor
 estado
 iguan
 nie
 sup
 onium
 instrui
 veni
 este
 todas
 liva
 de tenor
 los de
 rora
 que cupo
 tidas
 este y
 puer
 tabaco
 dos ap
 lace

Notare otra diferencia, y es la que resulta entre el Presupuesto por el cupo de Consumos y los cobramientos para la cobranza; pues siendo el primero de 16412 ptas 33 cent. y no arrojando los egresos mas que 13528 ptas 8 cent., falta para cubrir el Cupo, 2882'49, ptas. Puede suponerse que esta diferencia habria de haberse efectiva por derecho de las especies administradas; pero como no se llevan salones por adeudo ni cuenta de ella alguna, es una suposicion fortuita, dificil de comprobar.

En resumen, y como se desprende del expediente, cuyos datos deja relacionados, existe una falta de fondos por el Cupo de Consumos del geranio de 1882 a 83, de 4637 - ptas. 30 cent. falta que podria reducirse a menor, si fueran admisibles las 1953 - ptas. 81 cent. que entregaron en listas de descubiertos; pero como a estos descubiertos no correspondian salones de ella alguna que los compensaran, ofrecen la duda de su certeza, mucho mas si se tiene en cuenta el lapso del tiempo que los han prescrito. Sin embargo de todo lo informado puede el Ayuntamiento en su vista, acordar lo mas conforme su Justicia: La Corporacion, previo un detenido examen del expediente de que se da conocimiento y teniendo en cuenta lo informado por el señor Alcalde, por unanimidad acordó: que hallandose probada la falta de fondos por Consumos del geranio de 1882 a 83 hasta en cantidad de 4637 ptas. 30 cent., sin que aparezcan documentos que demuestren lo contrario, se está en el caso de hacerse efectiva



deklarando responsables de dicha suma a los individuos del Ayuntamiento que en precitado ejercicio estaban al frente de la Administración Municipal; por haber infringido las disposiciones de la Ley de Contabilidad, vigente en aquel ejercicio, de jando de llevar la contabilidad que la misma y su Reglamento prescriben para la recaudación de Contabilidad: y por que el abandono, negligencia y omisión de un régimen claro y cierto en la Administración de intereses confiados a su Cargo, ha hecho que el Municipio venga experimentando un grave perjuicio. Declarandoles tambien responsables de los descubiertos que entregaron, no solamente por que a los mismos no acompañaron los talones correspondientes, sino porque por el lapso de más de dos años fijado al efecto en el art. 13 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, ha prevenido la acción para reclamar a los Contribuyentes: acordando a la vez se lleve certificación de este acuerdo, al expediente de su rama y se haga saber a los individuos de aquel Ayuntamiento que se declaran responsables: quedando encargada el tenor de cada del exacto cumplimiento del mismo.

Existencias que resultaron en arca en 30 de Junio de 1883

Tambien el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del examen practicado en los documentos de Contabilidad Municipal del ejercicio de 1882-83 manifestando: que segun aparece del alta de dicho queo levantada en 30 de Junio de 1883, la existencia queda fijada en 24982 pta. 58 cu., existencia que viene en un todo concorde con la cuenta Administrativa

entre d
 cumentos
 p
 equida
 briv d
 diferenc
 de las
 llevand
 mo, es
 robar.
 quedia
 e falta
 inicio
 se fund
 las
 de ven
 no acou
 p
 si se
 hacen
 conuad
 das lo
 rion)
 so de
 la lo
 animid
 lta de
 82 a 83
 in que
 lo con
 lectura

tiva que rinde el depositario que fué, D.^o Miguel
Romero; pero que al estar en el Cargo, entregó
solamente al que le sucedió, D.^o José Manuel Re-
gata, 25469 ptas, 44 cén., en efectivo; y en listas
de descubiertos, 6814 ptas, 86 cén. Examinados los
anteriores de la época en que fué Recaudador D.^o
Miguel Romero, y libros de Intervencion Levados,
por la Secretaría, parece deducirse ser las exis-
tencias en efectivo metálico, además de los descu-
biertos que presentó. Aparece tambien haber
cobrado dicho Recaudador y que no ha ingre-
so, 605 ptas. 40 cén. del aprovechamiento de pastos
y 269 ptas. 80 cén. del de yerbas; cuya suma
total de 874 ptas 86 cén. retiene en su poder
y lo participa al Ayuntamiento, para que
adopte las medidas convenientes. La Corpora-
cion, despues de examinar los antecedentes á que
se refiere el sor. Alcab. por unanimidad acordó
que se instruya expediente, para en él consig-
nar los datos pertinentes al esclarecimiento de
las verdaderas existencias; dando cuenta del
resultado al Ayuntamiento: y en cuanto á las
874 ptas. 86 cén. que por aprovechamientos de
bellotas y yerbas aparecen cobradas y no ingre-
sadas, se haga saber al Recaudador D.^o Miguel
Romero, las ingrese en Areas municipales in-
mediatamente, procediendo el sor. Alcab. á
su exaccion por la via de apremio, si nece-
sario fuere.

Señores y Se acordó por unanimidad que habiendo
desaparecido las ocupaciones agrícolas que



a la mayoria del Ayuntamiento les traia ocupados se vuelvan a celebrar las sesiones en los dias señalados despues de misa mayor.

Circular sobre el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular del señor Delegado de Hacienda de la Provincia fecha 29 de Octubre ultimo inserta en el Boletín Oficial de la misma n.º 89 del Lunes 31 de referido mes, referente a la terminacion del plazo concedido para la adquisicion de cédulas personales del corriente ejercicio sin recargo; y por via lectura de dicha Circular, la Corporacion por unanimidad acordó: Que se cumpla cuanto en la misma se prescribe, procediéndose por el señor Alcalde a formalizar el balance de las cédulas que obren en poder de los recaudadores y que no se hubieren expandido, exigiéndole los talones de las expandidas y exceptuado, llevandole a cabo las demás operaciones prescritas.

Fue teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó la sesion por medio de la presente acta, que firmarán los señores asistentes, de que ya el Secretario Certifico - Sobre raspa 20 = 1745, 03 = 2866, 96 = 4637, 30 = 1753, 81 = 4637, 30 = todo vale =

Manos Diar Borrallo
Borrallo Sabado Gomez
Manuel Mendez

- Sesiones asistentes.
D. Diego Charon - Presidnte
" Juan Piegata - Vninte n.º
" Antonio Gomez - Interventor
" José Borrallo - Concejial
" José Dominguez -
" Santiago Borrallo - id.

Numero 17
Sesion ordinaria

En la Villa de Cabana la Pea a trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al uirgen se reunian para celebrar la ordinaria de este dia en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Charon Dominguez por dicho Sr. se declaró abierto el acto, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial de los Boletines recibidos desde la última sesion a la fecha y de que queda con autorados, las sesiones Concejiales asistentes.

Expediente sobre
responsabilidad de
édulas personales
y resolución á dos
escritores

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente que se sigue
contra los individuos que pertenecieron á los de los ejercicios de
1849 á 80 y 1880 á 81, para hacer efectivas las cuentas de 324
puntas por édulas personales; y al que se unen dos escritores que
presentan los intercedidos. La Corporación después de haber
examinado presentados escritores y hecha cargo de sus respec-
tivas pretensiones, por unanimidad acordó; que no ha lugar
á lo que solicitan D.^o Antonio Pérez Domínguez, D.^o Teófilo
Mugía Cárdenas, D.^o Ramon Rebello Miñague, D.^o Julian
Marqués Diar y D.^o Miguel Trucado; este último en represen-
tación de D.^o Concepción Caballero, viuda de D.^o Antonio Bo-
rrallo y Romero; por cuanto al retener en su poder la carta
de pago por édulas personales de 1849 á 80, importe 266
puntas 50 céntimos, se han hecho responsables de las consecuen-
cias del pago por duplicado, del importe de la misma; pues
dicho documento público debió obrar en el Archivo Municipi-
pal y en modo alguno en poder de los que lo presentan;
causándose con tal motivo perjuicio á los fondos municipi-
pales que este Ayuntamiento administra. Por otra parte,
que si un acontecimiento casual hubiera hecho desaparecer
la carta de pago que presentan, el perjuicio siem-
pre sería inevitable: por tales razones y en consideración
á las suplicas por D.^o Antonio Pérez y Pérez, D.^o Laureano
Gómez Diar, D.^o Antonio Lavado Santana y D.^o Antonio
Diar Mugía, revocan el acuerdo de 25 de Octubre último,
en cuanto por él se exigen á todos los individuos de aque-
llos dos Ayuntamientos, las responsabilidades de los denun-
ciados por édulas personales; declarándolo firme en
cuanto á que de dichas sumas se reintegren
los fondos: empero, la responsabilidad
será exigida solamente á los cinco
individuos que han retenido en su poder



la carta de pago; pues no es justo que los cinco restantes lleguen à sufrir las consecuencias de los que con su proceder, han dado lugar al pago por duplicado; devolviéndoles la suscrita carta de pago, para que si les conviene à su derecho reclamen el importe de la misma, y de las que dicen fueron devueltas.

Exento presentado por D. Miguel Truado

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de su exento presentado por D. Miguel Truado y Megia, Srco. que fue del mismo; pidiendo se revoque el acuerdo que la Corporacion tomó en 23 de Octubre último, por el cual reclaman 31 pesetas 25 céntimos, por devencido de su haber como empleado en el ejercicio de 1884 à 85; acompañando al mismo dos cartas de pago expedidas à favor de este Ayuntamiento, una por valor de 93 pesetas 75 céntimos y otra de 31 pesetas 25 céntimos por devencidos de empleados. A la vez y haciendo uso de la palabra, dicho señor Alcalde, manifestó à la Corporacion: que la falta de algunos documentos en el Archivo, ha dado lugar à que se instruyan expedientes en averiguacion de su paradero, resultando de las investigaciones, que dichos documentos han venido à parar en poder de agenas personas al Municipio. Dichas faltas vienen à implicar el total abandono en que se ha encontrado el Archivo y èsto pudiera traer perjuicios à la Municipalidad y en particular à los individuos de Ayuntamiento. Por otra parte y como se viene observando, se reclaman con frecuencia por la Hacienda, através de varios conceptos que el Ayuntamiento cree satisfechos, pero que al no poder presentar las cartas de pago que lo justifiquen, los

hacen efectivos por duplicado, sin consideracion de
clase alguna: tal sucede con las treinta y una pesetas
veinte y cinco céntimos que por devencido de ha-
beres de empleados, se reclaman á D. Miguel Frenado.

Si D. Miguel Frenado, cuando cesó en el cargo de Secre-
tario de este Ayuntamiento hubiere entregado, como era
su deber para no incurrir en responsabilidad, las
cartas de pago que hoy presenta con su escrito, el
Ayuntamiento hubiere podido contestar cuando se recla-
maron las treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos
y se hubiera evitado el pago por duplicado.

Dice el Sr. Frenado en su escrito que ignora las
razones que habrá tenido la Corporacion para haberle
directamente responsable de las treinta y una pesetas
veinte y cinco céntimos que por devencido de empleados
se le reclaman; dispénsele dicho error, pero muy igno-
rante se quiere hacer cuando naturalmente la respon-
sabilidad de todas las faltas que se vienen notando en
la Administracion municipal son obra de su direccion.
Si no hubiere presentado las cartas de pago que indebi-
damente ha retenido en su poder para justificar,
como él dice, su devencido como empleado; de no apa-
recer en ninguna otra parte i quien es el obligado
á satisfacerla. En primer término, el empleado que
debe sufrir el devencido, y en segundo, el Ayuntamien-
to que lo cobró á su empleado, y no hizo el ingreso.

Por todas las consideraciones que deja sentadas,
pide al Ayuntamiento: Se declare firme el acuerdo
de 23 de Octubre último, por el que se considera res-
ponsable del devencido de treinta y una pesetas

[Handwritten signature]



veinte y cinco céntimos, á D.^o Miguel Cuervo y
 Negia, que por retener en su poder las cartas de pago,
 ha dado lugar á que la Hacienda se cobre por duplicado.
 El Ayuntamiento, con vista de las manifestaciones
 del Sr. Alcalde y considerándolas todas en su lugar,
 por unanimidad acordó: Que se haga saber á D.^o Cuervo,
 que el Cuervo no ha lugar á la revocacion del Acuerdo
 que le hace responsable de las treinta y una pesetas
 veinte y cinco céntimos, por deudas de empleados,
 las cuales hará efectivas inmediatamente en Arcas
 municipales: empero se le reserva su derecho para que
 reclame de la Administracion de Hacienda, dicha suma, si
 le conviniera; haciéndole para ello entrega de las cartas
 de pago, importe de la misma. Deposítase en Secretaría
 la otra carta de pago por deudas de suplentes
 dos del mismo ejercicio, por valor de noventa y tres
 pesetas setenta y cinco céntimos; enviándose al efecto
 siete de su rason certificacion de este Acuerdo, para
 su cumplimiento.

Por tanto se acordó el Ayuntamiento por unanimidad suprimir
 la plaza de pasante de moneda, en consideracion á que los
 ingresos con que contaba este Municipio para atender á
 las gontas de su Presupuesto, en su mayor parte han desapare-
 cido por consecuencia de la venta de la dehesa de estos pro-
 pios; cuyos aprovechamientos proporcionaban un ingreso
 en el presupuesto, de bastante consideracion; evitando con
 esto, tener que apelar al recargo y Arbitrio que á los vecinos
 les seria difícil poder soportar: acordando á la vez se di-
 conouinció á la Junta Provincial de primera instancia, á

efectos conseqüentes.

Y no habiendo asunto más de que tratar, se levantó la sesión con la presente acta que firmaron los señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico —

Maccon Regaña Borrullo
 Borrullo Gomez Dominguez
 Manuel Mueren

Numero 18

Señores asistentes.

Sesion ordinaria

D. Diego Charon... Presidente
 D. Juan Regaña... Ten. 2º
 D. Jose Borrullo... Indiv. suplente
 D. Antonio Gomez... Interventor
 D. Jose Dominguez... Conj. 2º
 D. Santiago Borrullo... D.

En la villa de Cabera la Oca a veinti
 de de Noviembre de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunidos los señores indivi
 duos de Ayuntamiento que al man
 gan se expresan en sus Salas Capitula
 res para celebrar la ordinaria de

este día, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego
 Charon Dominguez, y abierto el auto por dicho señor
 se dio lectura de esta anterior que fue aprobada, leyen
 dose tambien la parte oficial que contienen los Cole
 ctivos recibidos desde la última sesión a la fecha y se
 que quedaran enterados los señores asistentes.

Entiendo en el despacho de los asuntos pendientes,
 Cules de dio cuenta su honor Alcalde de Ayuntamiento de
 Leniza — haberse traído los tubos de linfa para la vacunación
 de las personas en esta Poblacion y en su visita la Lon
 jeria Alondi, se habane el suministro de los mis
 mos con cargo de Capital de imprentas por na



[Decorative flourish]

hallarse consignado en el presupuesto para este gasto
 Pago de empleados y atenciones de }
 y atenciones de } mienta de hallarse hecho ingresos en arsas en can
 presupuesto } tidad bastante para satisfacer las atenciones de
 presupuesto, por lo que las Compravacion por una
 cantidad acordada: Aprobar la nota de gastos que
 sentada por dicho Senon, por los que contiene cada
 Capitulo y que se proceda a su pago por dicho Senon
 Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de
 levantar la sesion por medio de la presente cota que fir
 maran los Senones asistentes de que Certifico =

[Signatures: Senon, Regañes, Borrallo, Gomez, Dominguez, Alvarado]

Numero 19

Senones asistentes

- D^o Diego Chacón Presid^{te}
- D^o Juan Regaña Sen^{te} 1^o
- D^o Jose Borrallo Sup^{te} Indio
- D^o Antonio Gomez Interinter
- D^o Jose Dominguez Concej^{al}
- D^o Santiago Borrallo Id.

Sesion ordinaria

En la Villa de Cabañas de Valdeazn a veinti
 se y siete de Noviembre de mil ochoc
 ientos ochenta y siete; reunidos los
 Senones individuos de Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus
 Salas Capitulares para celebrar la or
 dinaria de este dia bajo la presidencia de Senor Alvarado

de D^o Diego Chacón Dominguez, por dicho Senon
 se declaró abierto el auto dando lectura de esta cota
 rior que fue aprobada y leyendole la parte oficial de
 los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la
 fecha de que quedaran enterados los Senones asistentes.

Contrando en el despacho de los asuntos pen
 dientes, y despues de deliberar sobre los mismos

Se tomaran los acuerdos siguientes.

Comisionado } Se nombro por unanimidad Comisionado ejecutivo de
ejecutor - } apremios para seguir los expedientes que se hallan in-
cubado a D.^o Teodoro de Castilla, quedando el Sr.
Alcalde en extender su nombramiento, y en hacerle entrea-
ga de dichos expedientes para su tramitacion con
las Oletas que la instrucion determina.

Escrito presentado por } Dada lectura de Ayuntamiento de escrito
D.^o Antonio Pner Doming.^o } presentado por D.^o Antonio Pner Dominguer
D.^o Nicolas Alegria Cardana } y cuatro individuos mas que fueron concejales
y tres mas } de Ayuntamiento de ejercicio de mil ochocientos,
Setenta y unede a ochenta y de ochenta a ochenta y una,
por el que se alzan para ante el Sr. Gobernador Civil
de la Provincia contra los acuerdos de este Ayuntamiento
que los trae responsables de descubierto de trescientas
veinte y cuatro pesetas por cédulas personales de referidos
dos ejercicios, la Corporacion despues de discutir sobre
ante dichos escritos por unanimidad Alordí: Desesti-
man la alzada que interponen los recurrentes, por que
si bien el artículo 111 de la Ley Municipal que en su
escrito invocan concede el recurso de alzada a cualquier
que se crea perjudicado por la ejecucion de un acuerdo, sea
o no residente en el pueblo, es condicion previa, para
que pueda tener lugar la alzada, que el acuerdo sea ta-
mado con incompetencia de Ayuntamiento, que cause
perjuicio en los intereses generales o haya peligro de
orden publico; y en el presente caso no concurren
esas circunstancias; Antes por el contrario, El asunto
que resuelven los referidos acuerdos es de la esclusiva
Competencia de este Ayuntamiento y como tal iusme-
diatamente ejecutivo. Por otra parte los recursos
de alzada proceden ante el Sr. Gobernador en escrito
separado y por conducto de esta Alcaldia, con arreglo
al artículo 140 de la Ley citada, siendo condicion pre-
via en todos los recursos de alzada en asuntos admi-



motivos, haberse hecho efectivos las responsabilidades que el Acuerdo imponga, sin cuyo requisito no son admitibles; condiciones que los recurrentes no han llenado pasando las por alto; Acuerdan a la vez de una el escrito de referencia del expediente de su rama con certificacion de este Acuerdo que se haia saber a las partes, en la forma legal precedida.

Escrito presentado por D. Nicolas Megia y Senias

Dada lectura al Ayuntamiento del escrito presentado por D. Nicolas Megia Cardenas y que tiene en sus individuos mas, que fueran Concejales del Ayuntamiento, en el ejercicio de diez ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, por el que se abra para ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia contra los acuerdos de este Ayuntamiento que los hace responsables de cuantias de sesenta y tres pesetas con setenta y tres centimos, que resultan fuera del area de fondos Municipales por los ingresos de los donados de engadidos por las expensas de Comunidad en dicho ejercicio, que administrara el Ayuntamiento; La Comision despues de discutir sobre dicho escrito, por Unanimidad Acordo: que adoleciendo dicho escrito de los defectos que se hacen notar en el Acuerdo anterior, se desestima la alzada que se interpone, por iguales razones.

Escrito presentado por D. Miquel Trueta de Megia

Dada tambien lectura al Ayuntamiento del escrito presentado por D. Miquel Trueta de Megia, por el que se abra para ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia contra los acuerdos de este Ayuntamiento que le hace responsable de treinta y una pesetas veinte y cinco centimos, importe de un trimestre de descuentos de haberes de empleados, que como Secretario le correspondio satisfacer en el ejercicio de diez ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, La Comision por Unanimidad Acordo: que por las mismas razones que se hacen notar en el Acuerdo anterior



Mancebo Diaz Bustamante, que como mayores contribuyentes por territorial, Subsidio industrial y de Comercio, Y a los individuos D.^o Adolfo de Haron Huentay y D.^o Senen Mendilla Gallego. para que auxiliem dichos trabajos, para las mas expedita confeccion de los mismos y el mejor cumplimiento de lo ordenado por la superioridad.

El Ayuntamiento en vista de no haber consignada cantidad alguna en el presupuesto Municipal del año economico actual, para gastos de Censo de poblacion, Avendamiento, que las sumas necesarias para librar a efecto tan importantes trabajos de este pago de Capitulo de imprevistos.

Y no teniendo arbitrio alguno mas de que tratar se libento la deian por medio de la presente Acta que firmaran los señores asistentes con mi goce de secretario interino como auxiliar primero de la Secretaria por ausencia de propietario y de que Certifica: Publicacion, debe abona rempentes y cinco pesetas por sus honorarios. Vale

Charon Regaras Diaz Sabado
 Dominguez Gomez Bonatto
 Mancebo Mancebo

Numero 22

Session ordinaria

- Señores asistentes
- D.^o Diego Charon - Presid.^{te}
 - D.^o Juan Regaras - Ten.^{te} 2.^o
 - D.^o Antonio Diaz - Sindica
 - D.^o Antonio Sabado - Conj. 1.^o
 - D.^o Jose Dominguez - Id.
 - D.^o Santiago Bonatto - Id.

En la Villa de Cabrera la tarde a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que de margen se

regresan en sus Cabos Capitulares, para celebrar la con-
suetud de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde
de D^o Diego Chacon Dominguez, por dicho señor se de-
claro abiendo el auto de donde lectura de esta anterior que
fue aprobado, asi como tambien se leyeron los Boletines ofi-
ciales recibidos desde la ultima sesion a la fecha, en su
parte Oficiales, de que quedaron enterados los señores
Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
y despues de deliberar sobre los mismos, como todos ellos
siguieran las transacciones de ley nada hubo que acordar,
sin embargo se tomaron los acuerdos siguientes.

Arboleda de Parco. }
Publico - } Por unanimidad se acordo, que para hacer la plantacion
de los arboles que se han perdido en el parque publico
se abran con anticipacion las huasas en que han de ser
colocados, puez es conveniente estan absentes con tiempo
pudiendo hacerse dicho trabajo en atencion a sus insigni-
ficancia por administracion del case y de la adquisi-
cion de los arboles queda encargado el señor Alcalde
cuyo gentes se abran con cargo de Capitula
respectivo.

Vacunacion } Tambien de acordo, que puesto que tiene adquirida
el Ayuntamiento los tubos de vacuna para la vacunacion
de Traga Saber de Medico titular, puede dar principio
a la vacunacion de las personas que lo desean en esta loca-
lidad. Y noteniendo asunto alguno mas de que
tratar se levanto la sesion por medio de la presente
acta que firmaran los señores Concejales de
que. Certifico -

Diego Chacon / Vegano

Gomez

Borralló

Salgado

Dominguez

Marinero



Numero 23

Señon ordinaria

Señores del Señon

- D. Diego Macon *Presid.*
- D. Julian Regana *ten. 1.º*
- D. Antonio Diaz *Indico*
- D. Fr. Bernabe *Suplente*
- D. Antonio Gomez *Entero.*
- D.º Antonio Labado *Concejal*
- D. Jose Dominguez *id.*
- D.º Santiago Romallo *id.*

En la Villa de Cervera la Nueva a diez y ocho del Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los Señores ind. del Ayuntamiento que al margen se copre tan en su Sala Capitular para celebrar las ordinarias de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Diego

Macon Dominguez, por dicho Señon se declaro abierto el acta, donde se leyo el acta anterior que fue aprobado y leyendose tambien la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima Señon ala fecha de que quedaran enterados los Señores asistentes.

Ordenando en el Despacho de los asuntos pendientes en el Señon Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que por unan. publico, se dice haberse sobrecorrido por la Audiencia de lo Criminal de Lerena, las Diligencias que se instruyeron por la falta de documentos, contra Don Fernando Labado River, Secretario interino de este Ayuntamiento que entrego el Archivo en Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis; y como las dos cartas de pago de Contratos por valor de dos mil trescientos veinte y seis pesetas setenta y siete Centimos en Concepto de Cuerpo para el Señon de ejercicio de Ochoenta y ocho mil y el expediente de notificacion, instruido para igual fin, objeto de aquellas Diligencias, continuan faltando en el Archivo, es la razon por que lo pone en Conocimiento de la Corporacion a los fines oportunos; La Corporacion despues de deliberar se dice lo manifiesto por el Señon Presidente, por Unanimidad acordado: que con el fin de que en otro dia

no se les pueda exigir responsabilidad alguna por la
falta de dichos documentos y que Conde siempre que
ha gestionado su paradero, se dirija atenta comunica-
ción de su Honor Gobernador Civil de la Provincia, Supli-
cándole se digno reclamar de la Audiencia del Crimi-
nal de Sevilla Certificación de la resolución que
en definitiva haya recaído en las referidas Diligen-
cias, para que obre en el expediente que este Ayun-
tamiento tiene instruido con motivo de la falta de
documentos.

Recomposición Se dio también cuenta de Ayuntamiento por
del Pelaez { el Honor Alcalde de que el Pelaez público se encuen-
público — tra parado por consecuencia de haberle roto la
rueda Catalina. La Corporación acordó por unanimi-
dad, que se proceda a la recomposición de dicha ma-
da, cuyos gastos se hagan con cargo de Capitulo de
imprevistos, y puesto que su valor no llega ni con
mucho a quinientas pesetas se haga dicho recomponi-
ción por administración, encargándose el Honor Al-
calde de su ejecución.

En teniendo adunto alguno más de que
tratar se levantó la sesión con la presente acta
que firmaban los señores asistentes de que certifico:

Juan Regaña Díaz Barral

Salvador Domínguez Barral Gomez

Maria Menez



Numero 24

Señion ordinaria

Señores asistentes.

- D.^o Diego Chacon Dominguez - *Presidente*
- D.^o Juan Pregonia Sanchez - *Teniente 2.^o*
- D.^o Antonio Diaz Megia - *Audalicio*
- D.^o Jose Borrallo Borrallo - *Suplente*
- D.^o Antonio Gomez Diaz - *Interocular*
- Don Jose Dominguez - *Concejal*
- D.^o Antonio Salvado - *id.*
- D.^o Santiago Borrallo Borrallo - *id.*

En la Villa de Cabana la Vieja
 a veinte y cinco de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y siete, reunidos
 los señores individuos del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus de
 las capitulares, para celebrar la ordi
 naria de este día bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D.^o Diego Chacon

Dominguez, por dicho señor se declaró abierto el acto,
 dándose lectura del acta anterior que fue aprobada, y
 leyéndose tambien la parte oficial que contiene los docu
 mentos recibidos desde la última sesión a la fecha de que
 quedaron enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
 el Señor Alcalde hizo presente a la Corporacion que
 cuando se solicitó viciarse la correspondencia pública por
 la Administracion de Correos de Jerez, se ofreció por
 esta a seguir la Corporacion en sesión de dos de Octubre satisficieron
 de fondos municipales al peaton que se nombrase por la
 Central la retribucion de su trabajo en el interior acordada
 la Superioridad fuere abonado este servicio con fondos del
 Estado: que el peaton hace tiempo viene conduciendo la corre
 pondencia desde Segura de Leon a esta y conduciendola
 tambien de esta a Segura, sin que se haya acordado la
 retribucion que ha de percibir por suya razon lo puse en
 conocimiento del Ayuntamiento para que remedia lo más
 conveniente: Ademas pone tambien en conocimiento de la
 Corporacion que por la Direccion de correos y telegrafos
 se ha dispuesto en definitiva que la correspondencia venga
 por la Admin. de Correos de Jerez, encargando al peaton
 de fuente de Leon a Segura, la conduccion de la corre
 pondencia a esta; para lo que le abonan doscientos por
 tas más; pero por lo visto no habrán aceptado puesto
 que continúa el peaton interior conduciendo la corre
 pondencia. La Corporacion en su sesión y después de
 deliberar sobre las manifestaciones del Señor Alcalde por
 unanimidad acordó: que al peaton interior D.^o Esteban
 Dominguez Vargas, se le abonen tres reales diarios con

cargo al Capitulo primero y artículo primero que se señala al Cartero encargado de la correspondencia pública, aumentándose lo que falte hasta la suma de los tres reales que podrá tener lugar a la formación del presupuesto adicional y en su caso si lo dispusiere por la Direccion ordenada que el peaton de Fuentes de Leon a Segura corra la correspondencia a esta, ofiiese al Administrador de la de Fregenal para que cumpliera lo que haya sobre el particular.

Supeditante para la formación de las listas de contribuyentes para el sueldo de los

El Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda el día primero de mayo próximo a la constitucion del supeditante en que se han de hacer constar los cuarenta mayores contribuyentes por territorial e Industrial con el fin de que se fijen al publico sus nombres como previene la Ley, quedando encargado de la tramitacion del mismo el Señor Alcalde.

Auxiliar para los trabajos de estadística y cartillas evaluativas.

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que para auxiliar los trabajos estadísticos y formacion de las nuevas cartillas de valuacion habia tenido necesidad de buscar un auxiliar más el cual se halla trabajando en la Secretaria desde el día seis y lo pone en conocimiento de la Corporacion a los fines oportunos. La Corporacion en su consecuencia por unanimidad aprobó la determinacion que el Sr. Alcalde ha tomado trayendo un auxiliar más para los trabajos estadísticos y cartillas evaluativas, y acuerda se le abone desde el día seis con cargo al Capitulo 1.º art.º 9.º la retribucion de tres pesetas cincuenta céntimos, por ser solamente una temporada los trabajos del referido auxiliar, D. Adolfo Salazar.

Casa Cuartel de la Gu. Civil

Hauyben dió conocimiento al Señor Alcalde al Ayuntamiento de que el día 15 de mayo próximo termina el arriendo de la casa cuartel de la Gu. Civil y que habiendo visto a la dueña, ésta sin embargo de haberse ofrecido hasta seis reales diarios no habia querido aceptar, porque le puso la condicion de que los reparos habian de ser de su cuenta; que con este motivo tiene hechas quisiones y hasta lo ha conculgado, de otra casa que la da en arriendo por cuatro años Sr.º Olano, cuya casa habita en la Calle Sevilla; por la renta diaria de seis reales, con condicion de que los reparos o modificaciones que tuvieran necesidad de hacerse para que a ella pueda trasladarse la fuerza, han de ser de cuenta del Ayuntamiento; siendo de la suya



los demás que ocurriera supues que se trasladó á ella la guerra. La Corporacion despues de deliberar sobre lo manifestado por el señor Alcalde, acordó por unanimidad, que se acepta la referida casa, por creerse en condiciones de que pueda habitarla la guerra, una vez que se hagan las reparaciones y reparos consiguientes y por tanto autorizan al Señor Alcalde para que desde luego se principie á las reparaciones y formule el contrato por los cuatro años, cuyos gastos serán abonados con cargo al Capitulo de presupuesto.

Fue tenido asunto algunos dias de que tratar se levantó la sesion que firmarán los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Montevideo Regaño Díaz Gomez
 Bonello Macor Dominguez
 Bonello
 Manuel Mendez

[Faint, illegible handwriting on aged paper]



7A CLA



7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.027.550

Reintegro correspondiente a cinco sellos de papel que se
unen en equivalencia de los que se han de exten-
der por las Cortes Constitucionales para no haberlo en las Cortes de
Cuba y las Páca y Cuenca primero de 1888



por
H. Alcala

El Secretario
Mariano Mendez

PROVINCIAS.

FABCA NL

AÑO

Blank lined page from a notebook.

Blank lined page from a notebook, partially overlapping the page above.



7



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.027.551

*Corresponde al municipio que expresa a continuación
numero 27.550.*

Calderal Nueva 1º Enero 1888

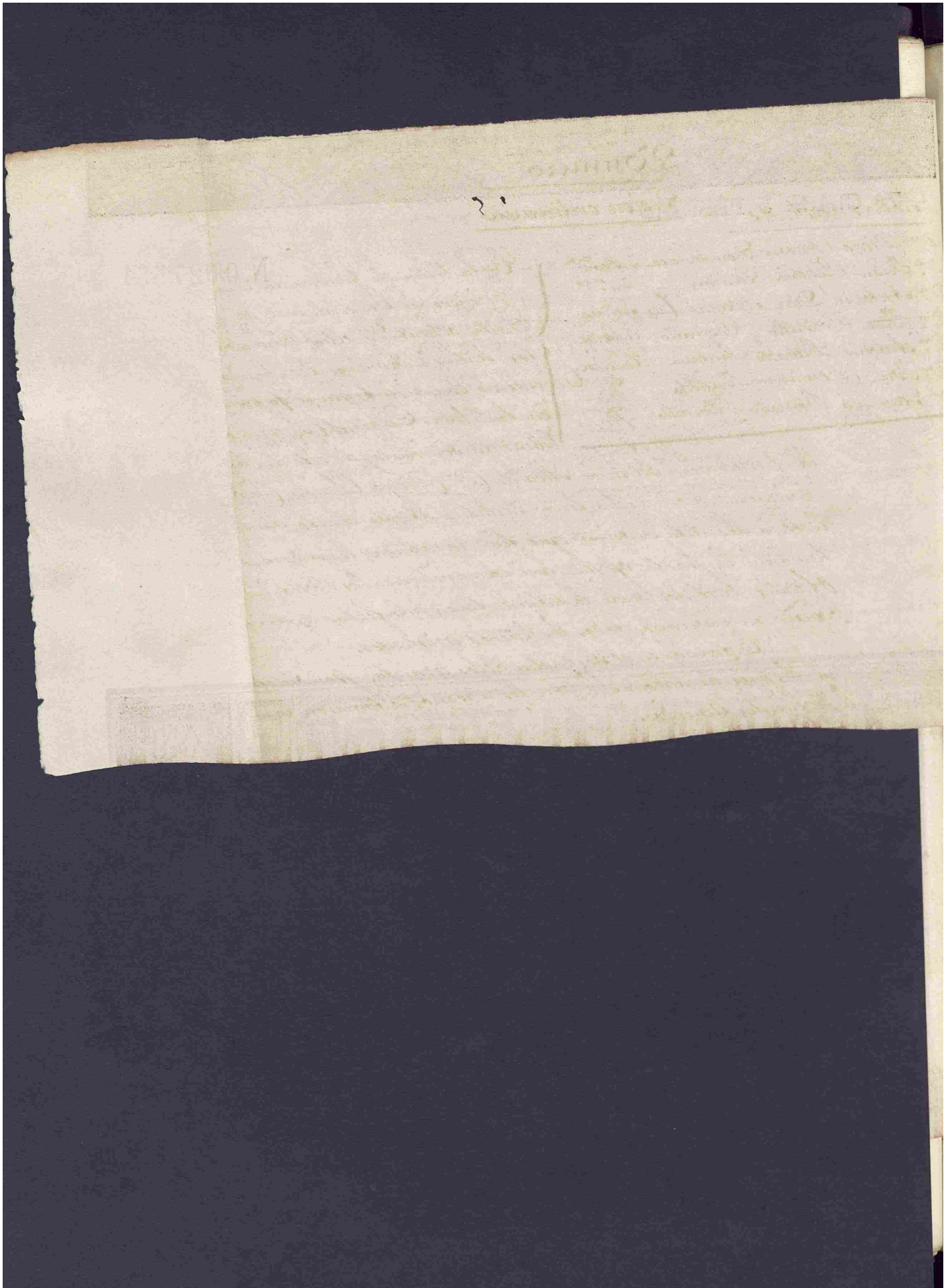
*1888
El Alcalde*

*El Secretario
Manuel Alvarez*



PROVINCIAS.







[Handwritten flourish]

Numero 25

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D^o Diego Chacon Dominguez - *Presid^{te}*
- D^o Juan Regaña Sanchez - *Ten. 2.º*
- D^o Antonio Diaz Morgia - *Indico*
- D^o Jose Borrallo y Borrallo *Suplente*
- D^o Antonio Labado Santana - *Concejae*
- D^o Jose Dominguez Zapata - *D.*
- D^o Santiago Borrallo y Borrallo - *D.*

En la Villa de Cervera la Parra a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, remiten los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este día bajo

la providencia del señor Alcalde D^o Diego Chacon Dominguez, por dicho señor se declaró abierto el auto, dando lectura del auto anterior que fue aprobado, leyéndose tambien la parte oficial que comprende los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión a la fecha y de que quedaron enterados todos los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos se tomaron los siguientes acuerdos.

Alistamiento } Que se publique como previene la Ley en este día, banda haciendo saber a todos los vecinos que el Domingo proximo se ha de proceder al alistamiento de los mozos que se encuentran en el caso de ser alistado, fijándose en los sitios de Costumbre los edictos prevenidos.

Formacion y redificacion de listas para las elecciones de Compravendarios para Senadores } Que el Ayuntamiento se ocupe en el día de hoy en confeccionar la lista para la elecion de Compravendarios para Senadores, teniendo a la vista el padrón de vecinos, el repartimiento por territorial y matricula del subsidio Industrial, cuya operacion se haga constar en el expediente formado de efecto, publicándose el resultado.

Ingresos en las oficinas Provinciales y de Hacienda por debidos de este Ayuntamiento } El señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de los debidos que se reclaman por contingente Provincial, Consumos y cedulas personales y la Compromision por unanimidad acordó: Que desde luego el señor Alcalde ordene dichos pagos y puestas

que se hallan en las Capitanes pendiente de resolucion los
 otros asuntos, se comisiona al Concejal Don Santiago Bor-
 rallo y Borrallo, para que verifique los negocios y gestione
 a la vez el pronto despacho de referidos asuntos que
 son de interes para el Municipio, abanandole como
 gastos de viajes sin costas con cargo de Capitulo primero
 articulo octavo del presupuesto.

Proceso contra el Alcalde Presidente dio cuenta de Ayunta
 Alcalde Presidente miento de hallarse procesado por desobediencia al

Delegado del tenor Gobernador que en Setiembre ultimo
 vino contra el Ayuntamiento por descuidos de sus
 instrucciones primarias, segun se le ha notificado en el Juz-
 gado de Instruccion de este partido, ante el cual ha
 prestado declaracion: que despues de prestada, el
 tenor Juan le interrogo particularmente si se hallaba
 ejerciendo, a lo cual contesto afirmativamente, con-
 tando el referido tenor Juan que le extrañaba que el
 Gobernador no le hubiese notificado los orden de
 suspension, porque asi se hallaba aviado por la
 Real Cedula del Criminal de Clero. Dacomo al Ayun-
 tamiento nunca no se ha recibido orden alguna y que
 era de opinion de dar cuenta de tenor Gobernador. La
 Corporacion en su consecuencia acordó por unanimidad
 se ponga en conocimiento del tenor Gobernador a los fines
 oportunos.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
 se levantó la sesion, con la presente acta que firman los
 señores asistentes de que certifica

Juan Ponce Regaña Sabado Dominguez
 Juan Borrallo Gomez
 Diaz Manuel Mauer

Senores
 Don
 Don
 Don
 Don
 Don
 Don

Cuenta
 ciales
 cio de
 cientos
 de a
 diez



Numero 26

[Handwritten flourish]

Session ordinaria

- Señores asistentes
- D. Diego Chaon *Presidente*
 - D. Bartolomeo Montero *Sen. 1.º*
 - D. Juan Pegana *2.º*
 - D. Antonio Diaz *Sindico*
 - D. Jose Borrado *Suplente*
 - D. Jose Dominguez *Consejal*
 - D. Antonio Labado *Consejal*

En la Villa de Cabera la Nueva a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresara en sus N.los Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la providencia de señor Alcaide D. Diego Chaon da miénquez por dicho señor se declaró abierto el acta dando lectura de esta anterior que fue aprobada y leyéndose las partes oficiales que contienen los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha y de que quedaron enterados los señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos se tomaron los acuerdos siguientes.

Cuentas Municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete

El señor Presidente manifestó a la corporacion que se Negador Sindico y en vez de actual habia entregado con dictamen las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete y a la corporacion impone la Ley las obligaciones de fijarlas en definitiva. Puesto sobre la mesa de la Presidencia por mi el Secretario dichas cuentas y enterado el Ayuntamiento por lectura integral de los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Municipal y de dictamen de precitado señor Sindico, se puso a discutir; y habiendo sido examinadas por los señores Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su vigencia tal como en la misma queda precisada o sea el Cargo en veinte y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas treinta y dos centimos y la Data en diez y nueve mil novecientos veinte y siete pesetas treinta y dos centimos, disponiendo al mismo tiempo que pase a la Junta Municipal para su revision y cen-

Jura y como prescribe el indicado artículo ciento de
 setenta y uno de la citada Ley, previa las formalidades
 que indica el parrafo tercero de dicho artículo, segun
 el cual se pondran al publico previamente por tér-
 mino de quince dias en la Secretaria Municipal, hauien-
 dose saber al vecindario por medio de bandos y edictos,
 con el fin de que cualquier vecino pueda formular
 por escrito sus observaciones.

Y no teniendo arriunto alguno mas de que
 tratar se levanto la sesion con la presente acta que
 firmaran los señores asistentes de que certifico =

Mecon Regaña Diaz Borrallo
 Borrallo Salgado Dominguez
 Manuete Mendez

Dienero 27

Sesiones arisistentes.

Sesion ordinaria.

D. Paulino Montano	Presidente	En la Villa de Cabera la Nueva a quince dias de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; remiidos los señores indico Ayunta- miento que al margen se expresan en su sala Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del tenor Teniente primerero de Alcalde
D. Juan Regaña	teniente 2.º	
D. Antonio Diaz	Indico	
D. Jose Borrallo	Suplente	
D. Antonio Salgado	Concejale	
D. Jose Dominguez	Id.	
D. Diego Chacón	Id.	

D. Paulino Montano Alcañquez, por dicho señor se declaro
 abierto el acto dando lectura de acta anterior que fue apor-
 bada y leyendose la parte oficial que contienen los proble-
 mas recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que que-
 daran enterados los señores concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes,
 el señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento, de
 haberse recibido superior orden del señor Gobernador Civil
 de la provincia, que transcribe un auto de suspension



Senores
 Dn Pa
 Dn Ant
 Dn Jose
 Dn Ant
 Dn Ant
 Dn Jose
 Dn San
 Dn De



del cargo de Alcalde dictado contra D. Diego Chacon pre-
sidente de este Ayuntamiento, por la Audiencia de la
Criminal de Llerena, por la causa que se le instruye,
por cuyo motivo dicho señor D. Diego Chacon cedió
en doce de octubre y le hizo entrega de la jurisdiccion
lo cual pone en conocimiento de la Corporacion. La
Corporacion acatando la superior orden queda entera
de asi como de tener hoy por su presidente al teniente
primero D. Paulino Montero.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tra-
tar se levanto la sesion con la presente acta que fir-
maran de que certifico =

Montero ~~de~~ Megana Diaz Borrullo

Chacon Sabado Dominguez

Francisco Meneses

Numero 28

Sesion extraordinaria

- Señores asistentes
- D. Paulino Montero - Presid.º
 - D. Antonio Diaz - - - - - Jndicio
 - D. Jose Borrullo - - - - - Suplente
 - D. Antonio Jamer - - - - - Intersentor
 - D. Antonio Labado - - - - - Concejal
 - D. Jose Dominguez - - - - - " "
 - D. Santiago Borrullo - - - - - " "
 - D. Diego Chacon - - - - - " "

En la Villa de Cabera la Pava a diez
y nueve de Enero de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos los señores indivi-
duos de Ayuntamiento que al margen
se representan en sus Salas Capitulares
para celebrar esta sesion extraordinaria

a que han sido convocados previa la papelita de citacion
con que se hace saber el objeto de la reunion, bajo
la presidencia de señor Alcalde teniente primero en
ejercicio D. Paulino Montero Alcañque, por dicha
señor se declaró abierto el acta dando lectura de la
orden de señor Gobernador, que hace saber que

La Corporacion provincial en sesion de primero del presente
mes de Diciembre ha declarado incurros en responsabi-
lidad a todos los Concejales que forman este Ayuntamiento
por la falta de pago de los segundos trimestres de lan-
tingente provincias importante quinientas veinte
y siete pesetas setenta y siete, diez y seis cen-
timos, y queda conminado al Ayuntamiento a pagar
dentro de tercero dia dicha suma. La Corporacion
en su vista acordó por unanimidad se haga compare-
cer inmediatamente al Depositario para que facilite
dicha suma y se remita para su ingreso en la
Depositaria provincial. Comparecido el Depositario
Don José Gomez y hecho saber el acuerdo del Ayun-
tamiento, manifestó en el acta que en el arca no con-
tia metalica, faltando que ingresan el rematante D.
Becquice Alegria o su fiador el importe de un trimestre
que que la hacienda se habia cobrado por intereses
de averiguaciones y de que se le habia hecho cargo al
Ayuntamiento en su consecuencia acordó que el tenor
Alcalde proceda en seguida por la via de apremio
contra el fiador D. Dionisio Sabada y a la vez contra
los rematantes de Courrunos del Conscilto ejercicio que
no han ingresado, que examine los libros de en-
trada y Salida de Caudales de averigüe si en poder
del Depositario existen fondos dando cuenta a la
Corporacion del resultado, declinando toda responsabi-
lidad en el tenor Alcalde si dejare de cumplir lo acor-
dado. En su sesion de aranto alguno mes de que tra-
tar se levantó la sesion que firmaron los señores ayo-
rantes de que certifica - Enmendado - Jppdo. Diez y seis

Montero & Diaz Borrullo

Dominguez

Borrullo

Salgado

Gomez

Morales Mendez

Señor
que Pa
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Copie
para

Parante
Nueva

Señon ordinaria

Señores arsitentes

- Don Paulino Montero Presid.
- Don Antonio Diaz Jndice
- Don Jose Romallo Suplente
- Don Antonio Labada Canjea
- Don Jose Dominguez Id.
- Don Santiago Romallo Id.
- Don Diego Chacon Id.

En la Villa de Cabrera la Cruz a vein-
te y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que se marquen se apuntes en sus Salas Capitulares, para celebrar las ordinarias de este dia

bajo la presidencia de don Vicente Jimeno de Alcala en ejercicio don Paulino Montero Marique por dicha señon se declaro abierto el esta dando lectura de esta anterior y de las señon extraordinarias, cuyos cuendos apuntes se leen tambien la parte oficial de los Boletines recibidos desde la ultima señon a la fecha de que quedaron enterados los señores arsitentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de los asuntos siguientes, que en su consecuencia recaerán los cuendos que siguen.

Expediente de Compraventuras Que no habiendose presentado repara señonones Sanccion alguna en contra de las listas formadas por las Compraventuras, se consideren ultimas las que obran en el expediente y que de ellas se saque copia y se remita al señor Gobernador Civil de la Provincia para su intervencion en el Boletin oficial

Paranta de la Escuela de niñas El señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber recibido una orden de la Junta provincial de Instruccion publica que remite el titulo Administrativo que el Sr. D. Don Esteban Sabado para auxiliar interina de la escuela publica de este pueblo en virtud de nombramiento de la Junta, y exige se de cuenta del dia en que la interesada tome posesion de su cargo. La corporacion con vista de lo manifestado por el señor Presidente por unanimidad acordó que suprimidas en el presupuesto la partida correspondiente para pago de una paranta en la Escuela de niñas y habiendose dado cuenta a la Superionidad sin que hasta la fecha nada haya dicho en contrario apesar del tiempo transcurrido, por el señor Alcalde y Regidor

Sindico se deve escrito al Senor Gobernador Civil de la
 Provincia en representacion del Ayuntamiento, pedia
 mando amparo y proteccion por su Autoridad para
 los derechos de este Ayuntamiento que convida nota
 dos por la Junta Provincial del Interimium judicial

Y no teniendo adunto alguno mas de que tra
 ran se levanto la sesion con la presente, esta que fir
 man los Senores Concejales asistentes de que certi
 ficos = Montoro & Diego Chacon Borrallo

Borrallo
 Diego Dominguez
 Alcaide Alcaide

Numero 30

Senores asistentes.

- D. Paulino Montoro
- D. Juan Pizana
- D. Antonio Diaz
- D. Jose Borrallo
- D. Antonio Gamez
- D. Antonio Labado
- D. Jose Dominguez
- D. Santiago Borrallo
- D. Diego Chacon

Sesion extraordinaria

En la Villa de Cabrera la Osa
 a veinte y cuatro de Enero de
 diez ochocientos ochenta y ocho,
 reunidos los Senores individuos del
 Ayuntamiento que al margen
 se expresan en sus Salas Capi
 tulares para celebrada sesion

extraordinaria bajo la presidencia del Senor Alcalde
 D. Paulino Montoro el qual teniendo primero en
 ejercicio, por dicho Senor se declaro abierto el acto,
 manifestanda que el objeto de esta sesion se expresa
 en la papelera de convocatoria y las razones de
 convocan a las Corporacion para tratar de la destitu
 cion de Depositario (D. Jose Gamez), se funda en
 que apartiendo de los antecedentes de contabilidad
 que lleva la Alcaide, resultar un poder de refe
 rido Depositario existencia en efectiva y negarles
 este, lo pone en conocimiento de la Corporacion
 para que acuerde lo mas procedente i El



Desp
 dec 20

Sen
 D. Paulino
 D. Juan
 D. Antonio
 D. Jose
 D. Antonio
 D. Antonio
 D. Jose
 D. Santiago
 D. Diego



Concejal D^o Santiago Bonallo y Bonallo, pidió la palabra y concedida que le fue expuro; que su opinion era; amende la Corporacion la D^ostitucion del Depositario D^o José Gonsalves Regana medio bastante significativo para que pueda averiguarse en realidad si tiene o no existencia; en efectivo y que por lo pronto y en el interin se nombra Depositario en legal forma se en tregue de la Depositaria uno de los individuos de Ayuntamiento. Hecha las oportuna pregunta a la Corporacion sobre la manifestacion del Concejal D^o Santiago Bonallo nadie hizo voto de la palabra y puesta a votacion fue aceptada por unanimidad. Se paso a la designacion del Concejal que interinamente debiera entregarse de la Depositaria y por unanimidad fue elegido el Regidor Sindico D^o Antonio Diaz, quedando en haberse entrega de la Depositaria. Con lo que se dio por terminada esta que firmaron los Señores Arisientes de que certifico

D^ostitucion del Depositario

Montero Regana Diaz Gomez
 Bonallo Dominguez Bonallo
 Chacon

Numero 31

- Señores Arisientes
- D^o Paulino Montero — Preside.
 - D^o Antonio Diaz — Sindico
 - D^o José Bonallo — Suplente
 - D^o Antonio Labado — Concejal
 - D^o José Dominguez — D
 - D^o Cédac Sambré — D
 - D^o Santiago Bonallo — D
 - D^o Diego Chacon — D

Sesion Ordinaria

En la Villa de Cervera a la Casca a veinte y nueve de Enero de diez ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores individuos de Ayuntamiento que se margin se expresan en sus Datas Capitulares, para celebrar las ordinarias de estos dias, bajo la presidencia del Señor

Alcalde en ejercicio D^o Paulino Montero y Marquez por dicho Señor Se declaro abierto el auto, dando lectura de las actas anteriores que fueron probadas y leyendose tambien la parte oficial que continuan los Protestes recibidos desde la ultima sesion a la fecha y de que quedaran enterados todos

los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberarse sobre los mismos se Ayuntamiento tomo los acuerdos siguientes.

Rectificacion Se ocupó el Ayuntamiento en la rectificacion de el lista de el Ayuntamiento, cuya acta sobre este particular está firmada por la Corporacion en el expediente original.

Escrito presentado por D.ª Aurora Labado El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito presentado por D.ª Aurora Labado, que reclama Certificacion de su cunento de Ayuntamiento, respecto a la toma de posesion de la plaza de Aviliana y en su consecuencia acordó se le facilite la certificacion que reclama.

Comunicacion de Jefe de la Guardia Civil También dio cuenta al Señor Alcalde al Ayuntamiento de la comunicacion del Jefe de la Guardia Civil residente en esta el cual manifiesta las condiciones que debe tener la Casa Cuartel que ha de ocupar la fuerza de este puento de esta Villa y quella que hay de le destinada no reúne las condiciones que exige el cuerpo. El Ayuntamiento previa lectura de dicha comunicacion por unanimidad acordó: que se participe al referido Señor que el Ayuntamiento no puede facilitar otra que la que tiene designada con las modificaciones intracuidadas, pues de hacerse las demas que exige, ofrecen un gasto que el Municipio no puede sufragar por carecer de fondos.

Escrito de varios vecinos Asimismo dio cuenta el Señor Alcalde a la Corporacion de un escrito firmado por D.ª Habel Bonet y otros vecinos en solicitud de que se haga cuanto sea posible para que no se baya la fuerza de la Guardia Civil de que se compone este puento, aprehiendo la D.ª Habel la suya. Para lectura de antes referido escrito la Corporacion por unanimidad acordó: que se manifieste a los interesados por medio de Certificacion de este Ayuntamiento si lo solicitaban, que el Ayuntamiento tiene los mismos deseos que los vecinos que lo han escrito y que la D.ª Habel Bonet que hay prohibe su Casa no acepta las proposiciones que el Ayuntamiento le hiciera y ha dado lugar por no aceptarlas, entones a que se venifique el gasto que pudo ocurrir, para por que hay no se puede tener en cuenta su ofrecimiento =

Depositaria Municipal Se nombra depositario de fondos Municipales con el doble caracter de recaudador a D.ª M.ª Josefla una persona de responsabilidad y amigos, quedando sujeta a la precatión de fianza cuando el Ayuntamiento lo exija.

Pago a
gubienes
presup



Cuenta
en los
y mod
la Casa
la Gite

Pago de obli-
gaciones del
presupuesto



El Señor Alcalde hizo presente a la Corporacion de adu-
dan a los empleados, sus haberes de segunda trimestre
y está en descubierta el Ayuntamiento por otras obligaciones
Cuya nota presenta para que examinada por la Corpora-
cion acuerde su pago. La corporacion previo un debui-
do examen de la nota que presenta el Señor Alcalde
por Capitulo de los gastos la aprabo en la forma siguiente
Capitulo primero por la suma de mil provecientas, pes-
tas, Capitulo segundo por la de cuatrocientas, Capitulo quin-
ta por la de ciento sesenta, Capitulo sexto por la de cuatrocien-
tas Cuarenta, Capitulo Sétimo por la de trescientas con cuaren-
ta y dos, Capitulo noveno por la de ciento trece y por el Ca-
pitulo de imprevistos como gastos necesarios fuera de presu-
puesto. ceros pesetas Satisfechas al Don Depósito de Bodega por
Estancia de quintos, Seis pesetas de Ovitidos de Cáncoras, Diez pe-
setas por la adquisicion de un matina necesaria para apagar
Calor, Cuarenta y dos pesetas noventa Centimos por reuiegua
al repartimiento, asuero y lista obratoria por territorial ari
como el pago a los esenibientes que llauran los talleres de terri-
torial e industrial en Bodega, Doce pesetas con cuarenta cen-
tinos por la adquisicion de un bello timbre para la Al-
caldia y trescientas y tres pesetas, Cientos y cuatro
Centinos por los gastos de reparacion de la Casa Cuente de la
Guardia Civil.

Cuenta de gastos
en las reparaciones
y modificaciones de
la Casa Cuente de
la Guardia Civil

El Señor Alcalde presento al Ayuntamiento
la cuenta de gastos verificadas en la reparacion
y modificaciones hechas en la nueva Casa Cuar-
ta de la Guardia Civil, enviada por el encargado
de la obra, cuyos gastos cuando el Ayuntamiento
en sesión de veinte y cinco de Diciembre últi-
mo se hicieron con cargo al Capitulo de imprevi-
stos y con de que no hubiera bastante se aumente
en el presupuesto adicional que ha de formar
se. La Corporacion desques de examinar las re-
cibos que por semanas aparecen formados de las
fondos y materiales inventados por unanimidad
punto de aprobacion y autorio de Señor Al-
calde para que ordene su pago.

ter
toma
ista
por
escita
fian
nose
lele
lo de la
cual
se que
ella
ige
comu
ne
extra
utra
un
neces
acion
vecuo
e no
de que
de
20, con
Conti
stam to
y que
cepta
ha dado
gastos
en en
con
llamun
sa
coja.

Y no teniendo Arunto alguno mas de que tratar
 se levanto la sesion por medio de la presente Acta que
 firmaran los Señores Arisntes de que Certifico = Obtenen
 para = trescientas = Reales y cuatro = todo vale =

Chacon *[Signature]*
 Gomez *[Signature]* Dominguez *[Signature]* Bonallo *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Numero 32
Sesion ordinaria

- Señores Arisntes
- D. Paulino Montero *[Signature]* Prudete
 - D. Antonio Diaz *[Signature]* Indica
 - D. Jose Bonallo *[Signature]* duplente
 - D. Jose Dominguez *[Signature]* Concejale
 - D. Santiago Bonallo *[Signature]* D
 - D. Diego Chacon *[Signature]* D

En la Villa de Cabera la fecha a cinco de febrero
 de diez ochocientos ochenta y ocho, reunidos los
 señores individuos del Ayuntamiento que se
 congregan se expresan en sus salas Capitulares
 para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
 presidencia del señor Alcalde D. Paulino Mon-

tero Marquez, teniente primero en ejercicio, por dicha
 señon se declaró abierto el acto, donde se leyo la acta ante-
 rior, que fue aprobada y leyendose la parte oficial que con-
 tiene las Partidas oficiales recibidas de esta ultima Reunio-
 n a la fecha y de que quedaron enterados los señores Arisntes.

Entrando en el despacho de los Aruntos pendientes
 el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haberse
 terminado la entrega de la Depositaria de fondos Municipa-
 les por el que era D. Jose Gomez Regaña al entrante D.
 Moiquez Glaman Zapata, pero resulta que no ha entue-
 gado tres mil e ochocientos treinta y cuatro pesetas cin-
 cuenta y cinco Centimos, que en efectivo metálico aparecen
 en su poder como existencias; empero alaga que tiene
 en su poder un recibo que quiere le sea de abona-
 cion que pone en Consuimiento del Ayuntamiento para
 que avuende lo precedente. La corporacion por unani-
 midad acordó: Que se requiera de D. Jose Gomez Regaña
 entregue en el término de veinte y cuatro horas al
 Depositario D. Moiquez Glaman Zapata, las existencias
 en efectivo metálico que obran en su poder como De-
 positario que fue. Y en cuanto al recibo que dice



D. *[Signature]*
 Conde

Señores
 D. Paulino
 D. Juan
 D. Antonio
 D. Jose
 D. Santiago
 D. Diego



Hiene en su poder, como tiene consentimiento de Ayuntamiento.
 que su importe procede de intereses que cobro a los
 rematantes de Corrimos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta
 y seis, que se le tenga en cuenta en la que ha de rendir como
 Recaudador que fue en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y
 cinco a ochenta y seis, cuya Cuenta Amada tambien la Compo
 nian rinda por separado: quedando el Senor Alcalde en la
 ban a debido efecto este acuerdo, hasta por la via de apremio
 si necesario fuere. Y no teniendo arriunto alguna mas de que
 tratar se levanto la sesion por medio de la presente acta que fir
 maran los Señores arrientes de que certifico = Tomado = todo lo =

Montero Borrallo Macdon
 Dominguez Borrallo

D^o Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constit
 uida de esta Villa =

Certifico: que en este dia no ha habido sesion por
 no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales,
 y para que cumpla ponga la presente que firmo con el V. P. D.
 del Senor Alcalde en Cahera la Cruz y febrero dias de diez
 ochocientos ochenta y ocho =

Manuel Mendez

Numero 33
Sesion ordinaria

- Señores arrientes.
- D. Paulino Montero — Prioste
 - D. Juan Regaña — Ten. 2º
 - D. Antonio Diaz — Indica
 - D. Jue Borrallo — Suplente
 - D. Antonio Gomez — Interventor
 - D. Jue Dominguez — Concejale
 - D. Santiago Borrallo —
 - D. Diego Chacon —

En la Villa de Cahera la Cruz a diez
 y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta
 y ocho, reunidos los Señores individuos
 del Ayuntamiento que se encargan de
 ejercer en sus Salas Capitulares para
 celebrar la ordinaria de este dia bajo la
 presidencia del Senor Alcalde Don

Paulino Montero Marquez en ejercicio; por dicho Señor que se halla en ejercicio, se declaró abierto el acta, dándose lectura del acta anterior que fue aprobado y leyéndose la parte oficial que contienen los Proletinos recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaron enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta de el Ayuntamiento de la Delegación del Señor Gobernador, para la formación de Oficio de las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes a los años económicos de 1884, a 85, y 85 a 86, fundada en haber sido ineficaces las diferentes ordenes dadas por el Gobierno de Provincia para conseguir la rendición de dichas cuentas, nombrándose como tal Delegado a don Moisés Díaz Viejo con las dietas de circunvalación reales, pagadas de fondos municipales. Semanalmente, sin perjuicio de que las reintegrasen los contadores responsables, y a la vez con atribuciones para inspeccionar todos los ramos de la Hacienda municipal. Que luego que se presentó dicho Señor Delegado, se le recurrió como tal y al pedir las cuentas de los ejercicios antes referidos, se le presentaron las copias y los libros recibidos de hallarse los originales en la Superioridad, no pudo por menos de manifestar su extrañeza cuando se convenció de que los cuentas efectivamente se hallaban rendidas y entregadas en el Gobierno de Provincia: Que con tal motivo pasó a examinar la Administración, visitando e inspeccionando por sí la documentación que exigió, celebrándose acta de apuro y recuento de fondos que también presentó y por último exigiendo Certificaciones breves de algunos documentos que halló ajustados a la Ley. Retirándose después sin exigir dietas por hallarse cubierto el servicio a que se contraía la Delegación: toda la que ponía en conocimiento del Ayuntamiento a lo, fuer oportunos. El Ayuntamiento con vista de cuanto acaba de manifestar el Señor Alcalde, no puede por menos de hacer constar en este acta la satisfacción que experimenta por que el Delegado del Señor Gobernador se haya conmovido por el mismo de estado de la gestión administrativa, y por ello da un voto de congratarse al Señor Alcalde y Secretario de la Corporación por el interés que se toman en la Administración municipal.

Parando al despacho de otros asuntos el Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento la necesidad de proveer de aceite mineral para el alumbrado público, y que sería conveniente encargarse de las cajas, porque hasta ere número la dan de reales mas barata. El Ayuntamiento visto lo ma

Acite mineral para el alumbrado público



Callado Quinto

Comun Ingreto Arimen

Libran las rectas



infertado por el Senor Alcalde Arondo por unanimidad se encarguen diez Cajas y que se abone su importe con Cargo de Capitulo respectivo de presupuesto, autorizandole para que ordene el pago.

Talladores de Quintos

Tambien cuando la Corporacion por unanimidad se abone a los talladores de quintos sus honorarios de dos pesetas en cuenta Continuos a Cada uno por la talla de año anterior que se le adeuda y la de este año, para lo cual queda autorizada al Senor Alcalde.

Consumos ingresos de los trimestres

Dio consentimiento el Senor Alcalde de Ayuntamiento de que el rematante de Consumos D Bequije allega adeudaba dos trimestres, sin que hayan bastado los diferentes recados de atencion que le ha pasado con el Abogado para hacer el ingreso. La Corporacion en su vista Arondo por unanimidad autorizar al Senor Alcalde, para que enta de contra el rematante la dia ejecutiva de apremio hasta hacer efectivos los dos trimestres que adeuda.

Listas electorales rectificadas

Dada cuenta de Ayuntamiento de expediente instruido para la rectificacion de las listas electorales, La Corporacion Arondo por unanimidad, que no habiendose presentado reclamacion alguna de inclusion ni exclusion a las listas electorales formadas para la eleccion de Concejales, durante el periodo en que han estado al publico, se den por ultimadas. Designandose como unico Colegio electoral el de las Casas Conventuales y que se debe a debido efecto lo prevenido en el articulo treinta y siete de la vigente Ley electoral.

No teniendo arunto alguno mas de que tratar en esta sesion se levanta con la presente acta que firmaran los señores asistentes de que certifico

Montesinos Bequijos Bonally
Macias Dominguez Bonally

sesion extraordinaria

Señores asistentes.

- D. Juan Regaña Ten. 1.º
- D. Antonio Diaz Juídico
- D. J.º Pomallo - suplente
- D. Antonio Gomez Interventor
- D. J.º Dominguez Concejal
- D. Cirac Sanchez Perez id.

En la Villa de Cabana la Peca a veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en un sala de sesiones, siendo las ocho de la noche, bajo la Presidencia del señor

Casa nueva
de la
Guerra civil

teniente segundo de Alcalde, por incompatibilidad del que ejerce, Don Paulino Montero Marqués, por el expresado teniente segundo D.º Juan Regaña Sanchez se declaró abierto el oficio, manifestando que el objeto de esta sesión lo ha motivado la comunicación que el teniente fiscal del Cuerpo de la Gu.ª Civil, ha pasado a la ofi.ª del Sr. J.º Pomallo. Cada lectura de la comunicación del teniente fiscal de la Comand.ª de la Gu.ª Civil de esta Provincia, el señor Alcalde usó de la palabra y dijo: que en virtud de las obligaciones que hiciera el teniente fiscal en comisión para el relevamiento de la nueva casa Cuartel y de las que posteriormente también hizo el Capitán de la prim.ª Comp.ª a que pertenecía la fuerza de este Puesto, se comunicó al último con fecha del día que el Ayunt.º había acordado; pero que no obstante y en atención a que los vecinos en general demuestran bastante empeño en que continúe la fuerza de este puesto prestando el servicio de su Puesto tanto en esta Villa, el Ayunt.º acordará nuevamente lo que en su junta Deliberó la Corporación sobre el contenido del oficio; y en su consecuencia, el Concejal Sr. Sanchez Perez, pidió la palabra; y le concedida que le fue, expuso: que opina que si el oficio de la nueva casa hace las reparaciones propuestas por el teniente, que se traslade las fuerzas a dicha casa y si no que quede en la misma en que se encuentra. Pidió también la palabra el Concejal D.º José Pomallo y concedida, manifestó: que el Ayuntamiento no puede previnir de lo que ya tiene acordado y puesto que el dueño de la casa acaba de manifestar que no puede hacer más reparaciones de las designadas por el teniente, que la de levantar la

Señor
D.º J.º
D.º An
D.º L.



hápicas de los censales antiguos y subsalidas de una habitación, no siendo posible variar los citados datos que son de toda por otra de madera, como se desea, se citó a lo acordado ya por la Corporación. Puesto a votación las opiniones emitidas por los dos señores Concejales, resultó impartada, y declarado urgente este asunto, se repitió la votación dando el mismo resultado, por lo que el señor Presidente decidió la votación a favor de lo manifestado por el Concejale D. Vidal Sanchez Penes, acordando se lleve a efecto aquella manifestación y que se participe al señor Teniente Fiscal como lo solicite. Señores que aceptaron la opinión del señor Sanchez Penes = Señor Presidente, Sr. Juan = Señores que aceptaron la opinión del Sr. Borralls (Don José) los señores Diaz y Domingua. Con lo que se dio por terminado el acto, que firmarán los señores asistentes, de que Certifico =

Juan Regaña José Borralls José Dominguez
 Antonio Diaz Vidal Sanchez Penes

Numero 35.

Reunión extraordinaria

- Señores asistentes
 D. Juan Regaña
 D. Antonio Gomez
 D. Vidal Sanchez Penes

En la villa de Cabeza la Vaca a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al morgen se expresan en sus talas capitulares para celebrar esta reunión

885507
extraordinaria al fin que expresa la papelita de convocación
declarada urgente, bajo la presidencia del Sr. Ferrer de
Junco de Alcalde D. Juan Regaña Sanchez, proveyendo
dichos Sr. u declaró habiéndose el acto y como solamente hubie-
ra concurrido los concejales que en el margen u expresan por
hallarse ausente de la población en la Ciudad de Tregena
D. Santiago Porrallo y D. José Porrallo concejales Tambien
superior el concejal D. Diego Chacon y en el campo D. Antonio
Labado el expresado Sr. Presidente reconociendo la urgencia
de esta union mando constituir Ayuntamiento con la división
de la corporación anterior a los que pasado abio compo-
sición D. Manuel Sanchez Romero D. Manuel Regaña
y Labado y D. Juan Cantero Mendez en cuyo acto a dichos
Señores se hizo saber el objeto de la sesión en este acto el Sr.
pidió la bula al Sr. Alcalde con el fin de dar lectura a
los articulos ciento uno, al ciento cuatro y cinco de la Ley Mu-
nicipal vigente en certacion de responsabilidades a la cor-
poración y convalida que a fin previa la lectura de
dichos articulos dicho Sr. Alcalde dispuso la suspensio-
n de este acto y que a este a nueva sesión en dos dias despues
con arreglo al parrafo segundo del articulo ciento cuatro de
que no tenia conocimiento. Dandose por terminado el
acto que firman solamente los individuos del Ayunta-
miento actual que han escrito de que certifico =

Juan Regaña
Sucesor

Antonio Gomez
Alcalde Sanchez
pues =

Juan
D. Juan
D. Jose
D. Juan
D. Jose
D. Juan
D. Juan

Señores Arrendadores

Señion ordinaria



- D. Paulino Montero - Presid^{te}
- D. Antonio Pizar - Sindico
- D. Jose Bonalio - suplente
- D. Antonio Labado - concejale
- D. Jose Dominguez - id
- D. Vicente Sanchez - id
- D. Santiago Bonalio - id

En la Villa de San Sebastián a veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Señor D. Paulino Montero, se

hizo primeramente de lectura en ejercicio; por dicho Señor se declaró abierto el acto, ordenándose la lectura de esta anterior celebrada en diez y nueve del actual, lo cual verificó el Secretario y hallándola conforme fue aprobada. También se ordenó la lectura de dos sesiones extraordinarias celebradas en los días veinte y tres y veinte y cuatro del actual, que fueron firmadas solemnemente por los Señores Concejales presentes (que a ellas asistieron), pidiendo el Concejale Don Santiago Bonalio se rectifique el acuerdo de la primera, y mandato del Señor Alcalde de la Segunda. En este estado el Presidente D. Paulino Montero se retiró del Salo por considerarse incompatible de tener que tratar de Ayuntamiento de referidas dos sesiones extraordinarias, puesto que las trata Cuantea a que las mismas aduere pertenencia a dicho hijo político. Seguidamente y por no haber asistido al presente segundo Don Juan Legaria que se halla enfermo, según aviso, pasó a ocupar la Presidencia interina el Concejale D. Antonio Pizar, que en el orden de colocacion del Ayuntamiento le corresponde presidir; por dicho Señor fue abierto el acto de discusion sobre lo acordado en referidas sesiones, extraordinarias. Tendiendo virtud el Concejale D. Santiago Bonalio, pidió la palabra y comedida que le fue manifestada a la Corporacion: que el Ayuntamiento se ha de tener declarado nula la sesion extraordinaria de día veinte y tres del actual, por no haber sido el Ayuntamiento citado mas que verbalmente, infringiendose con tal motivo lo que terminantemente dispone la Ley para estos casos, y por que ignoraban los Señores Concejales el objeto de la sesion; declarando por tanto, nulo tambien el acuerdo

tomado y sus Consecuencias: que en quanto á la resolucian
sobre la Casa Cuanteel que en definitiva desea el Señor Teniente
se ficese de esta Compravacion de este á lo acordado por el Ayuntamiento
en Tenion de veinte y nueve de Queno ultimo; y
puesta que el dueño de la nueva Casa ha ofrecido hacer por
su parte las demas Reparaciones que el Señor Teniente ficese
ha exigido, exceptuandome varios los Cielos reros que son de
Loma nuevamente puestos, pondros de tablas y pond de otros
imporible, cree el que habla, queda la nueva Casa en muchas
mejores Condiciones que la en que habita la fuerza; y es de
Opinion de manifiesto ári á dicho Señor Teniente, para si
lo cree conveniente, se practique las obra: que el Ayuntamiento
nieme no puese hacer contrato de clave alguna con la Doña
Habel Bonet, no tan solamente por que ella ha dado lugar
á este conflicto, si no por que su Casa reúne mudas, menos
Condiciones que la nueva, como lo demuestra las reparaciones,
que el Señor Teniente ficese exige se hagan tambien en ella.
Debiendo hacerse contar que el Ayuntamiento por su parte
lamentaba mucho el que por no haber medios bastantes
se puese reteriar la fuerza.

El Concejal D. Luis Sanchez Perez, previa la
Oenias debida Alijo: que es de opinion contraria á lo manifiesto
por el Señor Pomallo y se ratifica en lo acordado
en la Tenion extraordinaria del dia veinte y tres. En
este estado, el Señor Presidente y puesta que ninguna
de los Señores Concejales hizo uso de la palabra puro á
votacion las Opiniones de los Señores Pomallo y Sanchez Perez,
resultando: que los Señores Pomallo (D. Juan), Dominguez
Sabado y el Señor Presidente se adherieron á la opinion
del Señor Pomallo (D. Santiago) sosteniendole en la ya emi-
tida por el Señor Sanchez Perez, por lo que el Ayuntamiento
por mayoria Alondo, declaró nula la Tenion extra-
ordinaria de veinte y tres de octubre por lo infraccion de
Ley que entraña; y nulo por consecuencia el acuerdo
tomado en la misma, suspendiendole la sesion extraordi-
naria á que se habia citada, por quedar venieto en esta
el objeto de aquella; quedando el Tenion Alilde en comuni-
car este acuerdo al Señor Teniente ficese, por medio de
Certificacion.

Reso-
expedi-

Pago
Actuio
de
Perepu

Espe-
Apren-



Terminada la resolución sobre este asunto fue llamado nuevamente al Señor Presidente D.^o Paulino Montano que ocupó la presidencia para tratar de otros asuntos.

Resoluciones en el expediente de quintas El Ayuntamiento se ocupó en resolver los expedientes presentados por los intercedidos referentes a las Algasiones

Cuyas resoluciones se encuentran originales en el expediente.

Pago de Pensiones de Arrendamiento

El Concejal D.^o Santiago Borrallo previa la debida manifestación: que el Ayuntamiento debe acordar se pague a los empleados los dos meses de Enero y febrero que se les adeudan y que en adelante se pague mensualmente en vez de haberse por trimestres como viene practicándose. La Corporación tomó en consideración la proposición del Señor Borrallo y por unanimidad acordó: se paguen los dos meses que se adeudan en concepto del Señor Alcalde presento nota de lo que se adeuda por Capítulos y examinada por la Corporación la aprobó, ordenando su pago en la forma siguiente: Capítulo primero, por la cantidad de mil trescientas Pesetas ochenta y cinco; Capítulo tercero, por la de trescientas ochenta y nueve con cincuenta; Capítulo quinto, por la de trescientas y Capítulo noveno, por la de trescientas tres con treinta.

Expediente de Arrendamiento

El Concejal D.^o José Borrallo previa la debida indicación al Señor Alcalde se trajeran a la Orem los expedientes intercedidos contra D.^o Moisés Romero y otros, para ver su estado, Puestos sobre la mesa dichos expedientes, resulta: que el intercedido para hacer efectiva las resoluciones por deudas personales, después de notificado los intercedidos de la providencia del Señor Gobernador, han ingresado y el que se sigue contra D.^o Moisés Romero, se encuentra en el mismo estado que tenía cuando se mandaron suspender los procedimientos; En su consecuencia se acuerda por unanimidad acordó: se pase dicho expediente al Comisionado Ejecutivo para su prosecución, hasta hacer efectiva su involuntaria.

Proyecto de presupuestos
adicional y refundido al
ejercicio de 1884 a 88 y
Ordinario del 888 a 89

Acordó tambien por unanimidad el Ayuntamiento, que los Comisionados de presupuestos procesados de debe luego a la formacion de los presupuestos o en proyectos tanto de adicional y refundido en primer termino, de ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, como el de ordinario para mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, quedando el Señor Alcalde encargado de cumplimiento de este acuerdo y que dichos trabajos se lesbrá debido efecto correspondiente y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la Sesion formalizando la presente acta que firmanan los señores Arisntes de que Certifico

Montero & Diaz Borrallo Sabao
Borrallo
Dominguez

Numero 37
Sesion ordinaria

Señores Arisntes

D. Paulino Montero — Arisnte
D. Juan Regaña — Arisnte
D. Antonio Diaz — Arisnte
D. Jue Borrallo — Arisnte
D. José Dominguez — Arisnte
D. Santiago Borrallo — Arisnte

En la Villa de Cabrera la Baza a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, concurriendo los señores individuos de Ayuntamiento que de manera se expresan en sus talas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Paulino Montero Marquero, por dicho Señor se declaró abierta el acto dando lectura de la anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Releptos recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que quedaran extendidos los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dió cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por don José Gomez Regaña exdeputado, interponiendo recurso de alzada para ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia, de cuando tomado por la Corporacion en cinco de febrero ultimo por el que se le mandó ingresar en arca las existencias que obraban en su poder. La Corporacion previa lectura del referido escrito, acordó por unanimidad, de tener por presentado y que con los informes necesarios

Maria
Depon

Proy.
Adic.
ejerc.
Ordin.
18



Señor
D. Juan
D. Antonio
D. José
D. Santiago

caucion que ha permitido la delegacion de Hacienda en la que se
 hace contar los creditos liquidados a este Ayuntamiento en virtud de
 la Ley de privativo de Agosto ultimo. Examinada dicha cen-
 sificacion y teniendo a la vista los antecedentes a que la misma
 se refiere, la Corporacion por unanimidad acordó, que se
 admita dicha liquidacion, menos las Ciento Setenta y siete
 que en ella se figuran por Sumosiciones a la Junta de
 Macedonia, puesto que a pance satisfecha como ya de ella ha
 comunicado anteriormente quedando el Señor Alcalde
 en manifestarlo asi a la delegacion. Que para poder haber
 a la Hacienda por estas partes dichos debitos, se veagan los
 presupuestos adicionales y Ordinarios para inducir en ellos
 la parte correspondiente.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
 se levantó la sesion por medio de la presente acta que fir-
 maran los Señores Arisntes de que Certifico =

Montano & Regaña Diaz Bonilla
 Salero Dominguez

Numero 39

Sesion ordinaria

Señores Arisntes

- | | | |
|---------------------|---|----------|
| D. Paulino Montano | — | Presi. |
| D. Antonio Diaz | — | Indico |
| D. Jose Bonilla | — | Suplente |
| D. Jose Dominguez | — | Comisari |
| D. Antonio Salado | — | " |
| D. Antonio Gamel | — | " |
| D. Santiago Bonilla | — | " |
| D. Diego Chaurin | — | " |

En la villa de Cabrera la noche de diez
 y ocho de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y ocho, reunidos los Señores
 Individuos del Ayuntamiento que
 al margen se copian en sus talas
 Capitulares para celebrarla ordi-
 naria de este dia, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Paulino Montano Marquis

Con el Señor Alcalde Don Paulino Montano Marquis
 presente y en ejercicio, por dicho Señor se
 declaró abierto el acto, dando lectura de esta acta
 que fue aprobada y leyendose la parte oficial
 que contienen los Placetes recibidos desde la última
 sesion a la fecha de que quedaran enterados
 los Señores Arisntes.

Entrando en el despacho de los asuntos pen-

Señores Arisntes
 D. Paulino Montano
 D. Antonio Diaz
 D. Jose Bonilla
 D. Jose Dominguez
 D. Antonio Salado
 D. Antonio Gamel
 D. Santiago Bonilla
 D. Diego Chaurin



Antes el Senor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de Mallares preparandolos trabajos de Censo de poblacion ultimamente verificada y a la vez presenta la cuenta de gastos formulada por la Junta Censal para que en su virtud acuerde lo mas procedente. La Corporacion en su virtud por unanimidad acuerda: que desde luego se remitan dichos trabajos y que hallando conforme las cuentas las apruebe y mande se satisfaga su importe con cargo al Capitulo de imprenta.

Y no teniendo arinto alguno mas de que tratar se levanto la sesion con la presente acta que firman los Senores Arisntes de que Certifico =

Actores: Juan Regano Borrallé
 Diego Masón Antonio Diaz Dominguez
 Borrallé
 Sabado Tommero 40

Senores Arisntes

Senion ordinaria

- | | |
|----------------------|------------|
| D. Paulino Montano | Presidente |
| D. Juan Regano | Secretario |
| D. Antonio Diaz | Secretario |
| D. Juan Borrallé | Secretario |
| D. Anto Gomez | Secretario |
| D. Anto Sabado | Secretario |
| D. Mateo Dominguez | Secretario |
| D. Santiago Borrallé | Secretario |
| <u>Arbitradores</u> | |
| D. Andres Nareno | |
| D. Ramon Aguado | |
| D. Juan de Guerra | |
| D. Pablo Galarraga | |
| D. Nicasio Caballero | |
| D. Manuel Diaz | |

En la Villa de Cabra a la Vera a 10 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, Arisntes de la Junta Municipal que tambien se expresan para celebrar la Ordinaria de este dia y tratar en ella sobre la apr...

bauion de proyecto de presupuestos Municipales, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Paulino Marsano Marquez Teniente primero en ejercicio; con dicho Señor se declaró abierto el auto y de su orden se dio lectura de auto anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento. Tambien se leyeron los Boletines recibidos desde las ultima sesion a la fecha en su parte Oficial, quedando enterados los Señores Concejales Arrendados.

Quitando en el despacho de las cuentas pervinientes, se dio cuenta al Ayuntamiento y Junta de Arrendados, del proyecto de los presupuestos adicional al de corriente ejercicio y refundido de mismo, y general Ordinario que ha de servir para el ejercicio del año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve. Contados que fueron los Señores Arrendados y resultando haber suficiente numero para tomar acuerdo, fueron sometidos al examen de la Corporacion los referidos presupuestos, los cuales despues de una pequena discusion se aprobaron en la forma siguiente.

Presupuesto de Gastos adicionales
al del ejercicio de 1887 a 1888

Examinados con detenimiento las partidas de gastos figuradas en los Capítulos y Artículos que comprenden juntamente con las recibidas, resulto en aprobar como aprobaban dicho presupuesto de gastos en las figuradas tres mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas siete centimos,

Presupuesto de Ingresos

De igual manera que en los presupuestos de gastos, previeron un determinado lugar en las partidas que se convierten como ingresos, y hallandose segun se expresan por Capítulos y Artículos realizables dentro del ejercicio para que se presupuestan, se presto su aprobacion por las figuradas mil trescientas doce pesetas, noventa y dos centimos, mandando alavez que tanto los gastos como los ingresos de este presupuesto adicional se refundan en el Ordinario de Corriente ejercicio.

Presupuesto de Gastos e ingresos refundidos
para 1887 a 1888.

46



Aprobados los presupuestos de Gastos e Ingresos extraor-
dinarios y adicionales del expresado ejercicio, se pasó a
votación el en que se refunden, y hallándose conformes
las partidas de gastos e ingresos con el respectivo crédito
real y ordinario, fueron aprobados los gastos por
la suma de veinte y tres mil novecientas treinta y nueve
pesetas, noventa y cuatro centimos, y los ingresos por la de
treintamil ciento dos pesetas, cincuenta y cuatro centimos;
apareciendo que importan más los ingresos que los gas-
tos la cantidad de diezmil ciento sesenta y dos pesetas
sesenta centimos, que proceden de las resultas del ante-
rior ejercicio.

Presupuesto de Gastos e ingresos
del ejercicio de 1888 a 89.

Votados con debimiento los Capítulos y Artículos
que comprende el presupuesto de gastos de este ejercicio
y considerando que las partidas que en él se figuran,
están ajustadas a las necesidades de Ayuntamiento en
las gestiones administrativas, vienen en aprobación
aprobados el presupuesto de gastos en las siguientes
veinte y mil setecientas sesenta y tres pesetas
ochenta y cuatro centimos.

Presupuesto de ingresos

De igual manera que en el presupuesto de gastos pre-
sionaron con debido examen la revisión de las partidas
que se corrigieron en el de ingresos y hallándose todas
ellas según aparecen por Capítulos y Artículos reali-
zables, dentro del ejercicio para que se presupuestan
se pasó su aprobación por las siguientes diez mil
tres pesetas, sesenta y cinco centimos.

Comparados los gastos con los ingresos resulta
un déficit de diez mil setecientas sesenta



Continuo el Senor Alcalde y encontrandose en el
 Salon de los Senores Concejales, les hizo entender que
 habia que tratar de otros asuntos por lo que duplica
 ba al Ayuntamiento de volverse a la vista de la
 Sesion y habiendolo verificado tomaron asiento
 y se declaro abierto el acto por el mismo Senor pre
 sidente. Dicho Senor preside en cumplimiento del Ayun
 tamiento por medio de la nota correspondiente y por
 Capitulo, las obligaciones que tenia que satisfacer el
 Municipio correspondientes al presente mes. La compara
 cion des pues de examinarla, preside se aprobacion en
 la forma siguiente: Capitulo primero por la suma
 de quinientas veinte y nueve pesetas Cuarenta y tres Cen
 tintos; Capitulo segundo por las de Ochenta y seis pesetas,
 Setenta y Cinco Centimos; Capitulo quinto por las de Cin
 cuenta y Centimos y en el Capitulo once por la Setenta y
 Cinco y ocho pesetas veinte y cinco Centimos; De esta
 ultima cantidad proceden de ochenta y tres pesetas veinte
 y cinco Centimos; que el Ayuntamiento es en deber de
 Agente D. Antonio Sierra por gastos satisfechos por el
 mismo Agente la relacion que remite, y como por las
 Conceptas no se halla partida alguna consignada en el
 presupuesto, queda como de necesidad de abono con car
 go de Capitulo de imprevistos. Tal suase con las
 Ochenta y Cinco y cinco pesetas por gastos de necesi
 dad ocurridos en la formacion de un nuevo libro de
 poblacion; Asi como el de ochenta y tres pesetas importe
 de la rueda nuevamente fundida para el reloj pu
 blico y su recomposicion, tambien de necesidad, cuya
 suma total de diez ochenta y setenta y cuatro pesetas
 noventa y tres centimos, son los gastos origina
 dos en el presente mes y que el Ayuntamiento

Pago de
 empleados y
 otras atenciones

de los
 objeto
 con
 de la
 adquisicion
 y Co
 s pre
 neu,
 de
 origi
 obse
 de que
 que
 cientos
 no
 y
 y quito
 y Tale
 o
 Acta

por unanimidad acordó, Continuar al Señor Alcaide
para que ordene su pago.

Desembierta de Dionisia Labado } Para cuenta de estado que ouya el exjudiente de
Opinión Seguido contra Dionisia Labado por desun-
tientos, la corporacion, aiondi por unanimidad que se lleve a
bido esuta las terminacion de misma con la adjudicacion de las mismas.

Casa cuan } Se acordó arimimo se pare officio de cabo tomante
tee de la } de puesto de la ofia civies de esta villa, para que desamp-
gia civies } la casa en que habitan por haber terminado con la
dueva en contrato de arriendo como igualmente con el duar-
po, o que se trasladen desde luego a la casa destinada por el
Ayuntamiento.

Y no teniendo arinto alguno mas de que tratar,
se llebó la serion con la presente esta que firmaron los
señores aridentes de que certifica-

Montoro Regana *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Baralle Diaz Baralle *[Signature]*

Numero 11
Serion ordinaria

- Señores aridentes
D. Paulino Montoro *[Title]*
D. Juan Regana *[Title]*
D. Jose Baralle *[Title]*
D. Antonio Labado *[Title]*
D. Santiago Baralle *[Title]*
D. Diego Charan *[Title]*

En la villa de Cabera la casa de primero
de Avrie de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos los Señores, ind. de ayunta-
miento que se managen se expresan en
sus Salas Capitulares para celebrar la or-
dinaria de este dia, bajo la presidencia de

Señor Alcaide D. Paulino Montoro Charque, siendo pri-
mero en ejercicio, por dicho Señor se declaró abinto el acta
dandole lectura a la anterior que fue aprobada y leyó
dote la parte official que contienen los Polatinos recibidos
debe las ultimas serion a la fecha de que quedaran custodiam
todos los Señores aridentes.

Contra en el despacho de los arintos pen-
dientes, se dió cuenta de Ayuntamiento por el Señor Alcaide

Licencia }
de }
Secretario de }
Ayuntamiento }
 16

hacen las convocaciones
 El tenor Presidente puro Sanabria en Conceimiento del Ayuntamiento que el secretario D. Manuel Mendez solicita un mes de licencia, con el fin de atender de restablecimiento de su salud quebrantada por afecciones morales. La cual se le concedió por unanimidad y con vista de la petición del D. Manuel Mendez. Alonto se le concedió el mes de licencia que solicita y que se encargase durante de ausencia de despacho de los asuntos D. Diego Salazar que por haber terminado los trabajos de ordinario en las nuevas Cortes, se halla ocupado el lugar de Auxiliar segun lo es D. Antonio Romero que renuncio dicho cargo y por considerarlo con conceimientos bastante para el desempeño de dicho cargo, debiendo el secretario D. Manuel Mendez comunicar al tenor Alcalde de día en que se principie a hacer uso de la licencia.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de levantó la sesión con la presente acta que firmaran los señores ayuntados de que certifico =

Montero Regaña Borrallo
 Borralla
 Borralla

Numero 12

Señores ayuntados

Sesion ordinaria

Juan Paulino Montero — Presid.
 D. Juan Regaña — 2.º
 D. Esteban Diar — Jefe
 D. Jose Borralla — Jefe
 D. Antonio Gama — Interventor
 D. Jose Dominguez — Concejal
 D. Diego Chedon — D.
 D. Santiago Borralla — D.

En la Villa de Calera la Vaca a 8 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los señores ayuntados del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Juan Paulino Montero Marqués, en ejercicio; por dicho tenor Presidente se leyó y se dio lectura de la anterior que fue aprobada y leyéndose la parte

Apuntado
 Repara
 Borralla
 la Com.
 de la Co
 de licen

Man
 Depo



oficiales que contienen los Boletines recibidos desde la ultima
sesion a la fecha y de que quedaran enterados los señores conce-
jales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el
señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de Madrid exija-
do el plano que se concediera a los hacendados vecinos y
forasteros rematamientos en este termino para que presen-
taran las relaciones de alteracion en sus respectivas rigoras
y por consiguiente en llegada la época de que la Junta
pericial se ocupe de los trabajos de formacion de expediente
y repartimiento. La corporacion con vista de la manifes-
tacion de señores Alcaldes, por unanimidad acordó: que se
hacian de señores Alcaldes, por unanimidad Acordó: que se
señores Alcaldes este con las pólizas a la Junta pericial.

Apudice y
repartim

El Ayuntamiento, deliberando sobre las conveniencias de
proveer de obra balija para las correspondencias publicas
con el fin de que desde la Administracion de Fomento de
Bengal, directamente, a esta Villa, por unanimidad acor-
dó, que desde luego se señore Alcalde y con cargo al Capitulo
de imprevisita como de urgente necesidad, ordene el pago
de los gastos que ocasionare la adquisicion de referida
balija, que por lo insignificante de gastos, puede hacerse
por Administracion.

Redlijaga
la Comision
de la Comision
decurios

Manra de
Depositaro

En este acto se presentó el Depositaro de fondos Municipales
y recaudador de los mismos, D. Mique Giaman, ma-
nifestando al Ayuntamiento, que en cumplimiento del
cuando de mismo exigida fiatura a responder de la
dos Cargos de Depositaro y recaudador, aseguraba desde
luego una finca que le pertenece en pleno dominio el sitio
de las Cañadas de Publico en este termino, medida de prau
cabida de diez y ocho a veinte fanegas, con una nave
de casa; finca que considerava bastante fiatura atendida
la cantidad que puede recaudar e ingresos en areas.
La corporacion despues de una pequeña discusion
por unanimidad, acepto la fiatura que ofrece el recan-
dador y Depositaro D. Mique Giaman como bastan-

Segun
la un
aba
a con
de
bien
ciencia
or
an
gum
nga
el
muel
prim
tan
eran

as
los otros
diciendo
y en se
os, bajo
D. Pan
sson
a de
parte

le no responden de los dos cargos, pero se ha de obligar á
 no venderla ni hipotecarla y á que sus herederos ó causa habien-
 tes estén á responder de Ayuntamiento en todo tiempo en
 que ejerza el cargo, á las resultas de misma, y en cualquier
 de quantos dispusieran que la fianza ó la hipotecaria, y si sola-
 mente personal. Presente el referido Depositario y recaudador,
 D. Miguel Flaman acepta la condicion del Ayuntamiento
 antes referida y deuse hoy de obliga con sus bienes habidos y
 por haber á responder á las resultas de los cargos que tiene
 aceptados, no tan solamente con la fianza delinida, si no con todos
 los demas bienes que posee y se compromete á no vender
 los ni hipotecarlos bajo su personal irresponsabilidad, ha-
 ciendo estensiva la irresponsabilidad á sus herederos por los
 bienes que de él recibieren.
 Y no teniendo anexo alguno mas de que tratar se
 levanto la sesion que firman los señores asistentes con el
 Depositario de que certifico=

Montero *[Signature]* Regaña *[Signature]* Borralls *[Signature]*
[Signature] ~~Montero~~ *[Signature]* Borralls *[Signature]*
[Signature]

Numero. 43

Sesion extraordinaria

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Como concejales</u>	
D. Paulino Montero Morgues	En la villa de Cabeza la Vaca nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y siendo la hora señalada en las papelitas de cita- cion se reunieron los Señores Concejales y con- tribuyentes de todas categorias que al margen se expresan asociados al mismo, en las Casas Con- ciliales y en sala de sesiones, bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Paulino Montero y Morgues, habiérto el acto por dicho Sr. u me- mofeto que el objeto de la sesion como se expre- saba en las papelitas de convocatoria, era ha- llar los medios mas convenientes, dentro de la Instruccion para hacer efectivos el cupo de Con- sumos señalados á esta villa para el año eco- nomico proximo de mil ochocientos ochenta
" Juan Regaña	
" Diego Chacon	
" Santiago Borralls y Borralls	
" José Dominguez	
<u>Como asociados</u>	
" Nicasio Caballero	
" Santiago Borralls y Borralls	
" Juan Cantero Mendez	
" Policarpo Zabado	
" Miguel Flaman	
" Manuel Perez y Perez	



Jose Maria Blanco
Maximo Caballero

y ochenta y nueve. La corporacion
despues de deliberar sobre dicho asunto ampli-
amente, por unanimidad acuerdo: Que el enca-
beramiento de Consumos para dicho ejercicio
se haga efectivo, sacando a la subasta y a
venta libre todas las especies, en virtud a
que en esta poblacion, ni la administracion



Municipal, ni los encaberramientos gremiales y particulares, da-
ran resultados favorables y en atencion a que por espacio de
algunos años, se vienen sacando a la subasta en arriendo a
venta libre: En la tal, por determinacion de la Ley se da
que a la exclusiva. Tambien acuerdan a forme el expe-
diente respectivo por el siguiente, conyugandose en el mismo
el presupuesto si importa que debe satisfacer cada especie de
tesoro, con los recargos autorizados, y el pliego de condiciones
que ha de servir de base, para la subasta; y que se comuniquen
este acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades e Ingresos de la
provincia en el termino de cinco dias segun se previene. Dan-
do por terminado el acto de este dia firmandolo los Señores
concurrentes con miigo el Secretario interior de que cer-
tifico =

Paulino Montero Juan Peregano Diego Maccon
Santiago Bonilla Jose Dominguez Esteban Cortallo
Antonio Lopez
Santiago Bonilla Juan Canduro
Policarpo Salgado Nicanor Hernandez
Juan M. Blanco
Gustavo Perez Maximo Caballero
Perez Adolfo Salazar

Vi-

ligencia) } credite por la presente yo el Sr. Intendente, que en el día de la fecha
 no ha podido tener lugar la sesión ordinaria por falta de concurrencia
 de los Sres. Concejales. Cobera la Vaca a quince de Abril de mil ochocientos
 ochenta y ocho. =

Pedro Jo Salazar

Numero 44

Sesión extraordinaria

- Señores asistentes
- D. Paulino Montoro y Marqués
 - " Juan Regaña
 - " José M. Domínguez
 - " Sr. Borrallo y Borrallo
 - " Sr. D. Vian
 - " Santiago Borrallo
 - " Diego Chacón

En la villa de Cobera la Vaca a diez y seis de Abril de
 mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 en las casas capitulares y en sala de sesiones, los cuales se ex-
 presan al margen y ha sido citada oportunamente, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Montoro y Mar-
 qués, procediéndose habiéndose al acto por el apremiado Sr. por el
 que se manifestó que el objeto de la reunión como se expresa
 en la papelata de convocatoria tenía por objeto lo acor-

dado con la Junta de asociados de nueva del comante, referente a ejecución
 los medios de hacer efectivo el cargo de Consumos por el medio acordado,
 como que por la Corporación se proceda a la formación del presupuesto
 bases y condiciones para llevar a efecto la suscita con vista libre de las espe-
 cies de consumos. Procediéndose por el Ayuntamiento a formarlos con la siguiente

Presupuesto

de todas las especies que deben contribuir esta localidad al tesoro y al Municipio

Especies	Consumos Calculados en esta villa	Cuota para el Tesoro Pés. c.	Doble de recargo por atenciones del municipio		Dño para co- branza y conducción Pés. c.	Totales Pés. c.
			Pés. c.	Pés. c.		
Carne de cerdo ó de guelto	21,000 Kil.	1625 "	1625 "	48.75	3298.75	
Carne de vaca	5,000 d.	145 "	145 "	4.35	294.75	
Aceite de Oliva	10,000 d.	850 "	850 "	24.90	1684.90	
Aguardientes y licores	1700 litros	1441 "	1441 "	42.25	2925.25	
Vinos	2,300 d.	405 "	405 "	21.15	1431.15	
Vinagres	14,000 d.	150 "	150 "	4.50	304.50	
Tabaco duro y blando	1,200 Kil.	54 "	54 "	1.62	109.62	
Aceite prestolao	1,300 d.	145 "	145 "	4.35	294.35	
Trazo garbanos y sus harinas	9,500 d.	100 "	100 "	3.00	203 "	
Trigo y sus harinas	195,000 d.	2050 "	2050 "	61.50	4161.50	
Cebada ceiteus abeno y sus harinas	232,000 d.	633.19	633.19	19 "	1285.38	
Los demás granos y legumbres secas	55,000 d.	116 "	116 "	3.48	235.48	
Sal	"	547.75	"	16.55	564.30	
Totales.	"	8541.94	7994.19	256.39	16792.52	

El tenor del precedente presupuesto que queda figurado el

y seis centimos por cada arroba de aceite de oliva o petroleo que se consume, o su equivalencia en gramos una peseta cincuenta centimos. Por igual cantidad de peso de habon duro y blando cincuenta centimos de peseta. Por cada fanega de trigo o su equivalencia en decolitros o sus harinas que se consumen cincuenta y dos centimos. Por la de cebada veinte y cinco centimos. Por la de avena veinte centimos. Por la de centeno, chichorro y habas veinte y cinco centimos. Por la de Altamiras veinte centimos. Por la de Forbansa una peseta veinte y cinco centimos. Por cada arroba o su equivalencia en gramos de patatas cinco centimos. Y por ultimo las demas especies que se subastan y que no se les señalan sus derechos, cobraran los rematantes, los marcados en las tarifas y con arreglo a instrucción.

7.^a El arrendatario o arrendataria no podran prohibir la venta al por mayor y menor a vecinos y forasteros de las especies o ramos que se arriendan a la venta libre sin otra obligacion que la de exigirles el pago de derechos que quedan autorizados, estando sujetos los vecinos y forasteros a las demas reglas de Instruccion para dar principio a la venta.

8.^a Que han de conceder coniertos a los labradores y cosecheros de vino, aceite y fabricantes de aguardiente y habon duro y blanco, cuya casas o establecimientos se hallen situados en el termino Municipal a mayor distancia de mil seiscientos metros de la poblacion; satisfaciendo las cantidades que les correspondan con arreglo a los tipos de tarifa y recargos proporcionales.

9.^a La subasta se efectuara en junto de todas las especies que se arriendan a la venta libre, y no se admitiran posturas por cada ramo mas que a la que por derechos que dan señalados con obligacion de satisfacer tambien los recargos consignados a cada una.

10.^a Las cantidades de los derechos el tercio y recargo que se subastan han de ser satisfechos por trimestres, por los respectivos rematantes, el dia primero de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, sin falta ni demora alguna, siendo responsable de los dietas de comisionados que la Hacienda desvirtua para el cobro de los derechos para el tercio y de los enteros que por la mora exigiese la misma.

11.^a Los rematantes presentaran fidejante que mancomunadamente e in solidum con los mismos, respondan al Ayuntamiento, o en su defecto presten fianza correspondiente y bastante a satisfaccion del Ayuntamiento por el importe de un trimestre con sus recargos sin cuyo requisito no podra ser admitida proposicion alguna.

12.^a El Rematante o rematantes deberan sustentar en un todo para el cobro de derechos y demas consecuencias del arriendo (para el cobro de derechos y demas consecuencias del arriendo) a las condiciones, estipuladas y prevenciones de la vigente Instruccion del Ramo, quedando en un todo subrogados en los derechos que corresponden a la Hacienda en estos casos.

13.^a El arriendo se hace a muerte y ventura, sin que pueda pedirse por los rematantes, rebaja ni perdones de clase alguna o no ser por causas previstas en la Ley y con conocimiento y autorizacion de la superioridad.

14.^a La subasta se hara por puja a la llana y con las formalidades de ins-





truccion y si no hubiera lugar a la primera por falta de licitadores el Ayuntamiento en el acto y con arreglo a instruccion, acordara lo mas procedente, no admitiendose como licitadores asi como fiadores de estos a los comprendidos en los casos que determina el articulo docientos treinta y uno de la vigente Ley de Consumos.

15.^a Quedan obligados los rematantes a satisfacer los costos y gastos de este expediente.

Venta a la esclusiva de la sal

16.^a Esta especie se subasta a la esclusiva por autorizacion de la Ley y el Rematante o rematantes, cobraran por via de derechos de quienes consuman Sal cuatro centimos de peseta por cada kilogramo y los forasteros y vecinos que dependan de este articulo pagaran como derechos, los marcados en la Instruccion, por cada kilogramo y recargos consiguientes, en cuyo caso los vecinos que adquirieran de estos para el consumo de sus casas, sal quedan exentos de pagar derechos alguno por haberlos satisfecho los expendedores.

17.^a El arrendatario queda obligado a tener el surtido necesario para el consumo de la poblacion y si no lo hiciera podra verificarlo el Ayuntamiento a costa suya: Los vecinos y forasteros podran hacer ventas de diez y seis kilogramos inclusive en adelante, bajo las prevenciones del Reglamento, no pudiendolos verificar indiferentemente, mas que el arrendatario y los que obtengan su consentimiento por escrito, siempre que lo verifiquen en un solo local.

18.^a Se entenderan con el Rematante de esta especie las demas condiciones que se fijen para lo que subastem los ramos a la venta libre en cuanto sean aplicables a este ramo.

19.^a La subasta de una y otras especies se adjudicaran al mejor postor, sin perjuicio de lo que acuerde la superioridad al prestarla en aprobacion; a quien se remitira al expediente original, con copia autorizada del mismo.

En esta forma queda aprobado el pliego precedente de condiciones que ha de servir de base para la subasta; debiendo tener lugar la primera el dia primero de mayo proximo de diez a doce de su mañana en las Casas Comunitarias, y para conocimiento de los que quieran intervenir en ella, se publicaran los edictos correspondientes en la forma ordinaria; quedando el Sr. Alcalde encargado de su cumplimiento. Firmando los Sres. concurrentes, despues de haber dado por terminado el acto de que como Sr. interino certifico.

Montero & Regaña
Bonillo Bonillo
Vicede
DOMINGUEZ

Número 117

Señor ordinaria

Señores concurrentes

- D. Paulino Montero
- D. Juan Regaña
- D. Diego Chacon
- D. José Domínguez
- D. José Borrall
- D. Santiago Borrall

En la villa de Cabeza la Vaca a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que componen la corporación municipal y que al margen se expresan, en las casas consistoriales y en la de sesiones bajo la presidencia del Alcalde, acudido D. Paulino Montero y Marques, abierto el acto por el Sr. se dió lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada en todos sus partes, así como de las disposiciones y ordenes superiores de carácter general

publicados en los periódicos oficiales de la semana sobre las que acordaron su puntual y exacto cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido con retraso una comunicación del Señor Gobernador civil de la Provincia fecha trece de agosto interpuesta por D. Miguel Brandedo Magia D. Francisco Díaz y otra que fueron de la corporación municipal de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres de la suma de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y tres de la suma de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y tres por el impuesto de consumos de dicho año por lo que se revoca el acuerdo apelado de conformidad con el informe de la comisión provincial que se transcribe. La corporación en su vista por unanimidad acordó que por el Secretario se dió lectura íntegra a todo el expediente y a la citada comunicación del Señor Gobernador para después acordar lo mas procedente; lo cual verificada íntegramente, se acordó por la corporación traer a la vista los antecedentes relativos a dicho expediente; y después de un detenido examen por unanimidad acordó: Que en vista el informe de la Exma. Comisión provincial y sus fundamentos se forme el pliego de reparos correspondiente por el Señor Alcalde, y verificado de cuenta para acordar lo que correspondiera, deviendo asociarse para la práctica de dicha diligencia al Regidor Sindico D. Antonio Díaz Magia.

Expediente para hacer efectiva la suma de 46377.50

Expediente para que se acuerde lo que se acordó en carta de 27.983/43.20

También dió cuenta el Señor Alcalde de Ayuntamiento, de que por virtud de acuerdo tomado por la corporación en ses de Noviembre último y conforme lo han permitido otras diferentes atenciones, se ha dedicado con el Secretario un examen de administraciones anteriores, con el fin de averiguar las cuerdas var con temiar que en efectivo metálico resultaron en el arca en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres: Que apesar de la poca claridad en las operaciones administrativas de suyo complicadas y de una difícil compravision, no obstante, ha podido terminar los trabajos; obteniendo su resultado, una prueba inequívoca e infalible de ser la existencia de veinte y siete mil novecientos ochenta y tres pesetas, cincuenta y ocho centimos en efectivo metálico en archas municipales por fin del treinta de Junio y treinta y uno



64 CLAS



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.023.141

Reintegros correspondientes a seis pliegos de pasaje Blanca
que se menciona al libro de autos Capitulados por no haber
en la correspondencia de la Clase de prima.

Valera la Pasaja a veinte y dos de Abril de 1888

pagos.

El Abogado.

El Secretario

M. Amador Mendez



PROVINCIAS.



CLASS TO PROCEED

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.096.065



*Corresponde al reintegro que expresa la nota puesta en el
pliego número 23.141.*

Cabera la Guaya 22 de Junio de 1888.

*Pago
El Alcalde*

El Secretario

Manuel Mendez

PROVINCIAS.

FABCA N.
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO
DE

CLASE 2.ª FERIA

[Faint handwritten text, possibly a list or account, including the number 1000]



[Faint printed text at the bottom of the page, possibly a footer or title, including the word 'LIVRO']



de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres: Que para poder terminar con acierto la operacion y que su resultado no ofrezca duda de clase alguna, ha tomado por base las existencias que en efectivo metalico habia en arcas Municipales al cerrare en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y lei, el ejercicio economico de 1875 a 76, cuyas cuentas estan aprobadas por la Superioridad, segun el finiquito que a las mismas como unido. A partir de aquellas existencias ha practicado la liquidacion, examinando los libros de intervencion y las cuentas de cada ejercicio, comparando los ingresos con los gastos; y de tal operacion se ve claramente, que las existencias que figuran en arcas Municipales en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de 1883, por valor de 27.983 pesetas 58 c. son en efectivo metalico, quedando ademas por credito de varios vecinos y aprovechamientos a favor de Municipios descubiertos por valor de 365 mil quinientas catorce pesetas once centimos, que son los que han venido figurando como parte de las existencias antes referidas; sin contar con otras mil, setenta pesetas, setenta y lei centimos que entrego tambien en descubiertos D.^o Julian Marquez, por el concepto de Conciertos de diqueillo y aceite. Al dar aviso que ha hecho constar en el expediente, que somete a la deliberacion del Ayuntamiento, para que en su virtud acuerde la que crea mas conveniente. La Corporacion des pues de un detenido examen del expediente y original, a que el mismo se refiere, por unanimidad Acordo: Que demostrado como queda, que las ciento y setenta y siete mil, novecientos ochenta y tres pesetas cincuenta y otro centimo, que en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, eran en efectivo metalico, no cabe duda alguna, que las 365 mil, quinientas catorce pesetas once centimos, que aparecen en descubiertos eran tambien, Creditos que a favor de los fondos existian, y que a medida que se han ido haciendo efectivos, han debido ir ingresando en arcas, cosa que no se ha verificado; por tanto procede, que las Cuatro mil, trescientas cuarenta y siete con noventa y tres que resultan cobradas a los deudores desde aquellos fechas a la presente, se reclamen de recaudador (Deponitario D.^o Jose Gomez Plegana y se verifique el ingreso de ellas en arcas Municipales: Que en cuanto a las deudas de mil, ciento sesenta y lei pesetas diez y ocho centimos, que existen y que vienen consideradas como existencias en efectivo en arcas, se tengan en cuenta, como credito a favor de Municipios, que su importe el Deponitario Senor Gomez se reintegre a los fondos suertos que no le puedan servir para cubrir las existencias que existan cuando cero, toda vez que aquellas deben ser en efectivo, reservandole el derecho de que se crea paristido para reclamar de su antecesor o de quien viene Comenirles. Por ultimo que el Senor Alcalde haga saber al D.^o Jose Gomez Plegana recaudador y Deponitario, este Acuerdo y le diga sus esculpaciones, comediendole un termino prudencial, para que dentro de ese Conduite lo que se les ofrezca y promerca; apercibiendole de que si transcurrido aquec no hubieran contestado, se le tendra por conformes y se libara a debito espita este Acuerdo, hasta quedar

cubiertas las responsabilidades del Municipio.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se le
canto la sesion que finalizaran los señores asistentes de que
certifico =

Montoro Regano Maeda
Dominguez Borralla Pomallo

Tomero 46

Sesion ordinaria

Señores asistentes.

D. Paulino Montoro - Presid.
Dr. Juan Regana - Ten. 2º
D.º Antonio Diaz - Sindica
D.º Eze Borralla - Exclente
D.º Eze Dominguez - Concejese
D.º Santiago Borralla - Id.
D.º Diego Maeda - Id.

En la Villa de Cabera la Plaza a veinte y
nueve de Abril de diez ochocientos ochenta
y ocho; remidos los señores individuos del
Ayuntamiento que al margen se expresan en
sus Salas Capitulares, para celebrar la or
dinaria de este dia, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D.º Paulino Montoro Maeda
quien teniendo presente en ejercicio; por
dicho Señor se declara abierto el ayto, dando

lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la
partes oficiales que contienen los Boletines recibidos desde
las ultimas Sesion a la fecha de que fueron enterados los señores
concejales asistentes.

Pliego de
reparos

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes,
el Señor Alcalde dio cuenta del Ayuntamiento de hallar
se formulado el pliego de reparos correspondientes al
despacho de responsabilidades, dirigidos a los individuos del
Ayuntamiento del ejercicio de diez ochocientos ochenta y dos
de ochenta y tres por la falta a los fondos de Cuatrocientos
cientos treinta y siete pesos treinta y cinco, y lo presenta
a las Corporaciones con los efectos que hubiere lugar. La
Corporacion teniendo a la vista el significado pliego de
reparos y despues de un detenido examen lo aprobó
y firmó unanimidad cuando; que para llevar los requisitos
que faltan en la tramitacion de referido expediente se
responsabilidad notada por la Comia Comision Provincial
al verolue el recurso de alraco que interpusieron los
interesados, se le traslado de referidos reparos a los
interesados para que los contesten en breves terminas

ALCA
CABER

D.º Pa
D.º Ju
D.º Jo
D.º Ju
D.º Jo
D.º Sa

des cinco dias; a seribidos de que expirado dicho plazo
sin haberlos combatidos se les tendra por conformes y
se llebera a debido efecto, declaranda firmes los anteriores
Autores.



Y no teniendo arinto alguno mas de que tratar
se levanto la sesion con la presente acta que firma
ran los señores arintentes de que certifico

Montes ~~Requerido~~ Chacón
Dominguez Carrallos
Borralls

Numero 47

Sesion extraordinaria

Señores arintentes

- Dn Paulino Montes
- Dn Antonio Diaz
- D. Jose Borralls
- D. Antonio Gomez
- D. Jose Dominguez
- D. Santiago Borralls

En la Villa de Cabrera la Caia a primero de
el mes de mayo ochocientos ochenta y ocho, ven
nidos los señores individuos de Ayuntamiento
to que al margen se expresan con sus tales
Capitulones con el fin para que bien fida
Votado, bajo la presidencia de don Alvaro
de Paulino Montes Alcaide, por quien

señores declaro abiento el auto y es puro: Que la subasta de
las especies de carromos no hallados tenedepita por faltas
de licitadores y trae presentada la corporacion que segun des
pone el precepto segundo de artículo de cientos treinta y
cuatro de la vigente instruccion de carromos, procede se
anuncie una segunda licitacion, y en ella se admitan
posturas por las dos terceras partes del importe fijado como
tipo de remate. La corporacion, despues de una razonada
disposicion y teniendo en cuenta, que son virtud de hacerse
dado a la subasta, todos los bienes en junta tal vez
sea como de la no presentacion de licitadores por
oponer la fianza que debieran prestar, mayor suma que
la necesaria a cada ramo por separado, y que por

dele que
nites
ochenta
del
an en
la or
ia de
Non
pon
dando
la
desde
la, de
dientes
hallar
Gal
de
vaba
licitos
de se
transic
en los
a los
una

equidad y en certificacion de los perjuicios quedando subasta por las
 dadas de otras partes pudiera causar de vecindaria, teniendo que
 venir de mejoramiento vecinal de deficit resultante de un
 dan por unanimidad: Se segun los votos de comuneros
 en segunda subasta, pero por separado, uno por uno, de
 que los haya designados en su acto de subasta, y
 si de la licitacion de los que se bayan adjudicando, resultare
 cubierta el encubrimiento de este pueblo con la eta
 ciencia y neceragos proporcionales autorizados, en este caso
 quedara fuera de subasta y libres de derechos las demas
 copieas; Seran preferidas las proposiciones que se hagan
 con subasta, cubriendo el presupuesto y neceragos, de todas las
 copieas, y de estas en adelante, sepan admitidas en abra
 de encubrimiento y en baja de tipo sualado a cada unidad
 como mas ventajosa en favor de comunidad, sometiendo
 de los licitadores a las demas condiciones fijadas en el
 pliego que obra en el expediente. Que en el caso
 de no presentarse licitadores, se de cumplimiento
 al preitado como segundo de articulo doscientos trece
 y cuatro de la citada instruccion, llevandose Contigo
 cedian de este amendo de expediente respectivo a los
 efectos oportunos. Damos por terminada este
 acta que firmen los señores asistentes de que certifi-

Nos =
 Montero *Diego Barralbo Gomez*
Domingo *Barallo*
 Macon



Pago
 atencion
 de presen

Señores asistentes.

- Dr. Paulino Montero *Preside*
- Dr. Juan Pegana *ten. de 2º*
- Dr. Jose Barallo *Suplente*
- Dr. Jose Dominguez *concejal*
- Dr. Santiago Barallo *id*
- Dr. Diego Chacon *id*

Numero 48
Sesion ordinaria

En la Villa de Cabeza de Arriba a diez
 de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y ocho, reunidos los señores indios
 duos de Ayuntamiento que a p
 margen se expresan en sus salas Capitulares, para

Reca
 de ards.
 de cedu
 perran



celebran las ordinarias de este dia, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde D. Paulino Montero el Barque, teniente
 primero en ejercicio; por dicho Señor, se declaró absenta
 el acta, donde se lea de acta anterior que fue aprobada
 y leyendose la parte oficial que comprenden los Colegios
 recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que que
 daran enterados los señores asistentes.

Pago de
 Atenciones
 de presupuesto

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el
 Señor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento de hallarse por
 Atenciones las atenciones de presupuesto correspondiente al
 mes de Abril ultimo, y ademas se añadaba tambien el
 importe de arriendo de la Casa cuartel que arrendo D. Fran-
 cisco Olmeda y que se ha rescindido el contrato por
 haberse marchado el puerto: El Ayuntamiento en su con-
 secuencia y con vista de antecedentes paso a formular la
 nota de los pagos que se han de hacer en la forma siguiente
 En el Capitulo primero por valor de Seiscientos cuarenta y
 Cuatro pesetas tres centimos: En el segundo por el de cinco
 pesetas: En el tercero por el de ochenta y cinco pesetas cinco
 centimos: En el quinto por el de once pesetas cincuenta cen-
 timos: En el noveno por el importe de ochenta y cinco pe-
 setas cincuenta centimos, y en el Capitulo once como gastos
 imprevisos de siete pesetas treinta y seis centimos por el
 concepto del dos por 100 de giro de 368 p que se remitieron
 a Badajoz al D. Antonio Olmeda para ingresar por
 cédulas personales: Resultando un total de novecientos
 cincuenta y ocho pesetas noventa y nueve centimos: cuyos
 pagos por unanimidad acuerda la Corporacion se hagan
 y autoriza al Señor Alcalde para que los ordene.


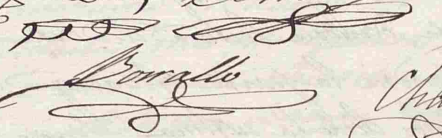

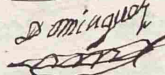

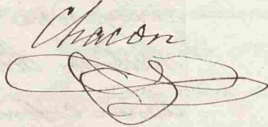
Recaudador
 de arbitrios y
 de cédulas
 personales

Acordó el Ayuntamiento por unanimidad el nom-
 bramiento de recaudador de arbitrios y de cédulas
 personales en favor de D. Ceato O' Bravo al que des-
 de luego puede entregarse los antecedentes de la
 cobranza, así como las cédulas personales que aun
 quedan que expedir.

Y habiendo arunto alguno mas de que

anlar
 que
 e Amer
 ramos
 y de
 sta y
 el trave
 Ha
 e casa
 as
 pagan
 das los
 a los
 unidos
 etionda
 e el
 e cara
 nta
 los trece
 Centij
 o a los
 este
 centi
 iglas
 cuenta
 indivi-
 a el
 es, par

tratar de levantar la Sesion con la presente lista que fir-
maran los Señores asistentes de que certifica-

Montano & Diaz Carrallos y Gomez



 Dominguez Carrallos Chacon




Numero 19

Señores asistentes

D ^o Paulino Montano	Presid.
D ^o Antonio Diaz	Judice
D ^o Jose Carrallos	Suplente
D ^o Antonio Gomez	Interventor
D ^o Jose Dominguez	Comisari
D ^o Santiago Carrallos	Id
D ^o Diego Chacon	Id

Señor ordinario

En la Villa de Cabrera la Parva a tres
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos los señores individuos de dicho
cabildo que al margen se expresan
en sus Salas Capitulares, para celebrar
las ordinarias de este dia, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D^o Paulino

Montano, teniente primero en ejercicio, por dicho tenor se
dijo abierto se leyó la parte de esta anterior que
fue aprobado y leyéndose la parte Oficial que contiene los
cuentos recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que que-
daran enterados los señores asistentes.

El Señor Alcalde dio cuenta del escrito presentado por el
depositario y recaudador D^o Jose Gomez Plegana, contestando
a los cargos que el Ayuntamiento le hace en su cuenta tomada
en Sesion de veinte y dos del presente pasado mes, y a la vez
manifestó: que para el fin de que la Corporacion pueda
resolver con acierto sobre el particular, ha oido convenientemente
ver todos los antecedentes que existen en Secretaria y Archi-
vo Municipal que tengan relacion con la contabilidad de ejer-
cio de ochenta y dos a ochenta y tres y los pone sobre la mesa,
para que, previo el oportuno examen de los mismos, acuerde
lo mas procedente. La Corporacion, con vista de cuanta
aparece de expresados antecedentes y del escrito que presento
D^o Jose Gomez Plegana y

Resolviendo: que en el ejercicio ordinario de 1882 a 83
que comprende desde primero de Julio del ochenta y tres



son varios conceptos que importaban una suma de 6514 p^{tas} 15c^{ts},
Probado segun confiesa en su escrito.

Resultando, que de aquellas listas de desembienzo solo existen
las correspondientes a 2156 p^{tas} 18c^{ts}, resultando haber cobrado
4347 p^{tas} 93c^{ts} que no ha entregado. Probado.

Considerando: Que como se deja consignado en los pre-
cedentes resultando, en 30 de Junio de 1883, segun el acta de
arqueo levantada en dicho dia, que existe libro de intervencion
y cuenta rendida por el Depositario D. Miquele Romero, exis-
tiran en arcas municipales 27,983 '58 p^{tas}, cuya existencia
tiene a resultar tambien en 31 de Diciembre de expresado ano,
en que D. Jose Gomez Regaña ejercio el Cargo de Depositaria
y Confirma en la cuenta que tiene rendida del ejercicio de 83-84,
a donde como primera partida de cargo lleva la existencia en
31 de D^{ic} ya expresado.

Considerando: Que como se deduce de las manipulaciones hechas
en el escrito que presenta el ex depositario D. Jose Gomez, no cabe duda
alguna en que recibio de su antecesor D. Miquele Romero las existencias
resultantes en arcas, en 30 de Junio, y aunque confiesa que le hizo
son la entrega en dos veces y en la forma que lo explica, como del
acta de arqueo levantada en treinta y uno de Diciembre de
1883, que hace referencia a la de 30 de Junio, autorizada por el
Alcalde D. Severiano Regaña, por el Depositario D. Jose Gomez
y Secretario D. Miquele Romero, demuestra claramente la
contrario, el Ayuntamiento, no puede prescindir de la efica-
cia y legalidad de este documento, que viene a corroborar
la continuidad de su aserto en la Cuenta Sucesiva, a donde
le lleva como primera partida de Cargo el ex depositario
D. Jose Gomez, maxime cuando no existe otro que lo contradiga,
y de ahí la raron, porque, las listas de desembienzo na
pueden ni deben considerarse como existencia en Caja del
Ayuntamiento, inter no sean hechas efectivas.

Considerando: que la entrega de fondos existentes en
arcas Municipales, que hiciera D. Miquele Romero como
Depositario de que le sucedio D. Jose Gomez Regaña, no apa-
rece en ningun de los documentos que obran en el archivo, ni
mucho menos en las actas de arqueo, excepcion del acta
de arqueo levantada en treinta y uno de Diciembre del
83, que autorizada por el Depositario D. Jose Gomez Re-
gaña, expresa resultar un Saldo a favor de los fondos
de 27,983 p^{tas} 58c^{ts}. documento que viene a hacer fe,

y que deja sin ningun valor los que fuera de las formalidades legales hubieran podido entenderse, pues en otro caso habria que suponer que en los libros de contabilidad se figuraba un resultado y privadamente se suponía otro; Caso que daria lugar à mayores responsabilidades.

Considerando: Que en las cuentas sucesivas de 83 a 84 y hasta la fecha se han practicado todas las operaciones con estricte sujecion à las reglas de contabilidad, y las listas de descubiertos, por conceptos de cada ejercicio aparecen separadas de las existencias, observandose sola que de las 6514 ptas. 88 centimos que en listas de descubiertos recibio Dn J^o Gomez cuando tomo posesion de los Cargos, resultan cobradas 4347, 93 p. que no han tenido ingreso, y que las 2166 p. 18 c. restantes de aquellos descubiertos, las entrega por separado, pero considerandolas como parte integrante de las existencias que resultaron cuando Cerò; operacion que en modo alguno puede admitirse; toda vez que dichos descubiertos, mientras no se hagan efectivos no cabe considerarlos como rentas en Arca.

Esto cuanto de antecedentes resulta lo expone por Dn J^o Gomez Regaña en el escrito que presenta, contestando à los cargos que el Ayuntamiento le hace en acuerdo tomado en sesion de 22 del proximo pasado mes y las reglas que oportunamente estan prevenidas para la Contabilidad Municipal, la Corporacion por unanimidad acordò: Que se entienda ya acordado en sesion de 22 de Abril ultimo, en cuanto por aq^{ue} se manda verifique el ingreso en arcas municipales por Dn J^o Gomez Regaña la suma de 4347 p. 93 c. que ha cobrado de los descubiertos que recibio y no ha ingresado y ademas las 2166 p. 18 c. que importan los descubiertos de aquellas listas por no haberse admitido su importe como parte de las existencias; enpero se reserva el derecho de reclamar contra aquellos de quienes recibia las existencias à que se refieren en las entregas privadas, y se le concede un plazo de tres dias para que haga los ingresos, apercibido de proceder en su contra por la via de apremio hasta haver efectuado dichas responsabilidades; quedando el tenor de

en Leon á debido efecto este acuerdo por notificación en forma dentro del respectivo respectivo.

Escrito de D.^o Florencio } También dio cuenta el Señor Alcalde á la corporación
Díaz y D.^o Miguel Hernández } del escrito presentado por D. Florencio Díaz y D. Mi-
que } que firmado por sí y en representación de los demás indivi-
 } dux del Ayuntamiento de diez ochocientos ochenta y dos á ochenta
 } y tres, en contestación á los reparos que se le formularon
 } referentes á la cuenta de Demos de Contratos de antes referi-
 } do ejercicio. La corporación desque de la lectura de men-
 } cionado escrito y de cuanto en su descargo aducen los in-
 } teresados, por unanimidad acordó: Que el Señor Alcalde
 } auxiliado del Secretario practique un detenido examen
 } en los documentos que existen en el archivo y Secretaría
 } y con vista de los datos y antecedentes que suministran
 } los Señores Díaz y Hernández, comparados con los que ya
 } se han tenido presente rectifique la Operación objeto de
 } los reparos y con su resultado de cuenta al Ayunta-
 } miento.

Oficio del Señor } Se dio cuenta por el Señor Alcalde al Ayuntamiento
Alcalde de Segura } de haber recibido una comunicación del Alcalde de
de Leon } Segura de Leon en la que participa que en el sitio
 } de Cabalana ó Cruzillos en este término y propiedad de los
 } herederos de D. Felipe Márquez Vecino de fuente de Cantos
 } y de D. Diego Yanguemada que lo es de la de Segura
 } se ha presentado en Condones la devastadora plaga de
 } Langosta, hay en estado de mosquito: En su consecuencia
 } la corporación por unanimidad acordó: Que se haga saber
 } á los dueños de nominada terreno, prevengan inmediatamente
 } de á la roturación de los mismos, toda vez que dicha
 } insecto, reconace por causa su aparición, el estado in-
 } culto en que se encuentra referido sitio.

Padron de } Don cuenta por la comisión nombrada, de haberse ter-
Cédulas pen } minado el padron y su copia, de los individuos de esta veci-
tonales } dad, obligados á obtener cédulas personales en el próximo ejer-
 } cicio de diez ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve
 } y cuyos trabajos se han llevado á cabo con arreglo á
 } instrucción. La corporación por unanimidad acordó:
 } aprobar dicho padron que contiene diez y siete

Señ
D.^o C
D.^o A
D.^o An
D.^o Ho
D.^o An
D.^o Ca
D.^o De

Contribuyentes, igual al numero de cédulas; cuyo mayor
 de todas de las mismas asciende a novecientos ochenta
 y siete Comenta Continuos: Que para el debido conoci-
 miento de lo venidero, se exponga al publico por termino
 de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan
 hacer las reclamaciones que tengan por conveniente;
 (Acordandose al publico por termino de ocho dias, con
 el fin de que los contribuyentes puedan hacer las re-
 clamaciones que tengan por conveniente); Acordandose
 todo por Certificacion de Secretario de esta mu-
 nicipalidad...

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó
 la sesion con las presente pinta que firmaran los señores
 asistentes de que certifico = Entele parateneris = Acordandose al
 publico por termino de ocho dias, con el fin de que los contri-
 buyentes puedan hacer las reclamaciones que tengan por con-
 veniente = no vale =

Montero Regaña Dominguez Diaz
 Borrallo Borrallo

Numero 50

Señores asistentes

Sesion ordinaria

- Dn Paulino Montero — Preside
- Dn Antonio Diaz — Sindico
- Dn Antonio Jome — Interventor
- Dn José Dominguez — Concejale
- Dn Antonio Sabado — id
- Dn Santiago Borrallo — id
- Dn Diego Charon — id

En la Villa de Cabrera la Parapa
 veinte de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y ocho, reunidos los señores
 individuos del Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus sillas
 Capitulanes para celebrar la ordi-
 naria de este dia; por la pre-

sidencia de honor Alente (Dn Paulino Montero)

veniente primero en ejercicio, se declaró abierto el acto, dan-
do lectura de la cota anterior que fue aprobada y leyéndose
también la parte oficial que contiene los Boletines recibidos
desde la última sesión y la fecha de que quedaron en-
terados los Señores Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y
después de deliberar sobre los mismos, nada ocurrió acordar sobre ellos
por seguir la tramitación de ley.

Escrito de D. Manuel Romallo } El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado
por D. Manuel Romallo en solicitud de que se le faci-
lita certificación del pliego de condiciones puesto en el expediente de los mismos
y acta de remate de los mismos. La Corporación en su virtud
por unanimidad acordó: que el Señor Alcalde pudiese desde luego
ordenar se expida a dicho interesado la certificación que reclama.

Titular de Farmacia } Que consignada en el presupuesto la cantidad en que ha
de dotarse la plaza nuevamente creada de Farmacia
La Corporación acordó: se publique dicha plaza, previo
el correspondiente pliego de condiciones que ha de formularse.

Y no teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó
la sesión que firmaran los Señores asistentes de que Certifico=

Montero	Pedraza	Gamingo
Mason	Romallo	Diaz

D. Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este día no se ha celebrado
la sesión ordinaria de costumbre por no haberse reunido
suficiente número de concejales. Y para que conste por
la presente que firmo con el Sr. D. Manuel Mendez y Lobato
Secretario de la Villa a veinte y siete de suel. de mayo de mil ochocientos ochenta y
dos.

Manuel Mendez

Don J.
Don J.
Don J.
Don J.
D. S.

Descu
de Cou
de 18

Numero 51

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Paulino Montano Presid.
- D. Juan Regaña Ten. 2.º
- D. Antonio Diaz Indico
- D. José Dominguez Concejale
- D. Diego Chacón Id.
- D. Santiago Barroto Id.

En la Villa de Cabera la Haza á tres de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que de margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Montano, en

ejercicio, por dicho Sr. se declaró abierto el acta, dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyéndose tambien la parte oficial que comprenden los Boletines recibidos desde las ultimas sesiones a la fecha y de que quedaran enterados los Señores asistentes.

Descubiertos de Consumos de 1882 a 83

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento manifestando: que auxiliado de su Secretario y en cumplimiento de lo acordado por el Concejo en este expediente relativo al impuesto de Consumos de ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, y medio empleados para hacerlo efectivo, comprobando con los que habian los interesados D.º Florencio Diaz y D.º Miquele Brenado Alegria en su escrito contestando á los reparos de que se le dió conocimiento por el Ayuntamiento y de la operacion resulta: que los datos que existen en el expediente y de que tiene conocimiento el Ayuntamiento, estan conformes con sus originales obrantes en el Archivo Municipal sin que operen la menor duda su exactitud: que los que alegan en su escrito los interesados, D.º Florencio Diaz y D.º Miquele Brenado, parten de supuestos imaginarios que no existe un solo documento que compruebe su certeza y veracidad, segun se vera por las siguientes demostraciones.

Segun el expediente de repartimiento por la tercera parte del Cuyo para el Terono, Setenta por ciento de resango y cinco por ciento para partidas y Alidias y Comedias de Cereales arrojan dichos documentos los Sumas de 7104 pps. 46 centimos y en los datos que su defensor señalan los interesados

le figuran 7572-98; luego le suponen 68 p. 5 de 6 mar, de los
que real y verdaderamente arrojan; Por loscientos de de
Guello del Cerdoz y de aceite, arrojan los Documentos Confecio-
nados 1674 pta 28 d. y los interesados solamente le figuran 1674.
figuran de menos diez centimos. Por los Concientos de puez
los de bebida y Jabon duro y blando, segun las Obligaciones
importan 1850 pta y los interesados le suponen 1881. 25 pta,
resultando que ingreteran de menos 501 pta 25 c. d. pero segun
explican en su escrito escrito, esta diferencia, consiste en
que no ha tenido en cuenta el Anotamiento otras Obligaciones
de Concientos con Fois No^a Blanco por 200 pta, con
Migue (Diar Rodriguez por 181-25 y con habec llamam
yon 150, y cuyas Obligaciones dicen se hallaban todas en la
caja de la Secretaria. En la Secretaria no existen otras
Obligaciones mas, que las que figuran reclamadas en el
escrito. Segun asi aparece del inventario, y si llegam
la escrito como suponen, D^o Migue Enchada que auto
riza el escrito de contestacion, debio haberlas entregado cuan-
do fue en el Cargo de Secretario, o cuando menos acompa-
nar a su referido escrito como pruebas; Por los de bebida
obtenida por Comon segun los antecedentes, fueron recaudados
1870 pta y los interesados en su escrito figuran que se
cobraran 1725. p 83 d. Este, pues, tiene diferencia de
144 p 27 d. que los dichos interesados desconocen su ingre-
ta. Como sigue las observaciones sobre los documentos
Confecionados y los que suponen los interesados.

Podemos a demostrar tambien las contradicciones
o diferencias que se observan entre lo que resulta cobrado
de los Documentos Confecionados y lo que suponen los intere-
sados, en su escrito de contestacion.

Aparece de los Antecedentes que obran en Secre-
taria y Archivo, que se hicieron defectivas por los conien-
tos de los puertos de bebida y Jabon 1850 p. y suponen
los interesados en la Cuenta que detallan en su escrito dicho
escrito que se cobraran 1712. 50; Si esta cifra ha de tener
de por si sola, han ingreterado de menos 162. 50 pta; pero como por
tal concepto figuran la suma de 1881. p 25 que habian de cobrar
de los Concientos con los puertos de bebida y Jabon, suponiendo
cobradas las 1712. pta 50, tenemos que resultan por cobrar
168 pta 75 d. 2. Quedan o quierales de los Concientos quedaran
a deber las 168 pta 75. 2. Porque ni de los antecedentes que
existen en Secretaria aparece tal descubierta ni los intere-

resados hacen de ello la mas insignificante insinuacion.

De los conciertos por degüello y aceite aparece de los documentos que se cobraron 3603 p. 62 y los interesados dicen que se habian cobrado 3295 p. 91. Luego segun los antecedentes que existen se han cobrado 307. p. 67 mas, que los interesados ignoran.

Del repartimiento por la 3ª parte del Cupo para el Terero, Retenta por % de recargo y 5 p. para partidas fallidas, segun el expediente aprobado por la Superioridad y Concierdos por Cereales, se recaudaron 5798, p. 81 c. Los interesados figuran en su precitado escrito que se recaudaron 5242 p. 69 c. Estas afirmaciones vienen una vez mas a poner de manifiesto que los datos que aducen en su desfavor son imaginarios, por que aparte, este erario de 48 p. 82 que han cobrado de mas, no lo han ingresado y sin embargo lo dan en descubierto.

De los derechos que debengasen las espices que quedaron por comun se recaudaron 1870 p. y los otros interesados solo dan como recaudadas 1725 p. 83, apareciendo que se recaudaron 144 p. 17 c que ignoran su recaudacion.

Quedan demostradas las contradicciones y diferencias que existen comparados los datos que obran en el Archivo y Cuentas con los que citaban los interesados D.º Florencio Diaz y D.º Niquel Enrerao. Resta solamente abriguar la providencia de la ley 2058 p. 02 c que figuran como demostracion para igualar su cuenta de lo cobrado que deducaron al pagar el Cupo para el Terero y 10 p. de recargo para fondos Municipales.

Dicen D.º Florencio Diaz y D.º Niquel Enrerao, que proceden de los descubiertos de Consumos de varios años anteriores al de 82 a 83. puede que asi sea, por que en los años anteriores a que se refieren como en el de 82 a 83, la Hacienda al labranza este pueblo la venta de inscripciones se cobro o aplico al pago de Consumos el importe de reteneses, en cuyo caso pudo quedar esa cantidad con otras por Consumos a favor de los fondos pero no para venir a satisfacer el Cupo por Consumos de ejercicio de 82 a 83, por que en este ejercicio se habian escogido los medios bastante para ellos y estos medios debieran haberse hecho efectivos o quedar en descubierto.

Segun aparece de antecedentes, cuando cerio en el Campo de Depositario de fondos Municipales, D.º Apolinario Labado en Junio del 1882, entrego a su sucesor D.º Niquel Alomero en litas de descubiertos que correspondian a

los años de 1876 hasta el 83, por Courrunoz solamente, la suma de 8383 p^{tas} 41 c^d y encontrándose satisfecho los cupos de terreno y recargos a fondos municipales, a que tienen aplicación los intereses de Courrunoz en las referidas fechas, lo que por terminante se recaudara de mencionados descubiertos debió tener ingreso para compensar los intereses de inscripciones, cosa que no se ha verificado. Aparece de los antecedentes que existen, que Dⁿ Miquel Romero recaudador y Depositario, cuando cesó, entregó a Dⁿ José Gomez Regaña que le sucedió, como descubiertos de los que recibió por Courrunoz del Dⁿ Apolinario Labado 5591 p^{tas} 63 c^d; luego había cobrado 7191 p^{tas} 73 centimos que no aparece el ingreso, de cuyos fondos proceden las 2058 p^{tas} 02 c^d que destinan los interesados al pago de Courrunoz del ejercicio de 1882 a 83, como si este ejercicio no hubiere estogado medios bastante para cubrir su cupo; Dónde pues está lo que se recauda por Courrunoz del ejercicio de 82 a 83? ¿Quién lo debe? Nada dicen los interesados, por lo que las 2058 p^{tas} 02 c^d que proceden de descubiertos por Courrunoz de varios años anteriores al de 82 a 83 que dan lugar a recaudadas deben tenerse en cuenta como cobradas de los descubiertos que recibió de Dⁿ Apolinario Labado según deja reclamado, y por tanto no pueden tener aplicación a pagar el cupo de Courrunoz del 82 a 83 que tiene su propio impuesto. Esta suma de 2058 p^{tas} 02 c^d, bueno es que el Ayuntamiento, tenga presente su reclamación de cobradas en el expediente sobre las 14,983 pesetas, que por varios descubiertos entregó Dⁿ Apolinario Labado a su sucesor Dⁿ Miquel Romero en Julio de 1882.

En Resumen: las contradicciones y diferencias observadas entre los documentos que existen relativos al impuesto de Courrunoz de 1882 a 83, comparados con las manifestaciones de los interesados que carecen de fundamentos y fuerza probatoria, dicen claramente el abandono de aquella Administración, y que las 4637 p^{tas} 30 c^d que se le reclaman, fueran tomadas de las existencias que resultaban en arcas. Esta afirmación la viene a patentizar la falta de 6514 p^{tas} 11 c^d que entregaron de menos a Dⁿ José Gomez Regaña de las existencias que en efectivo material resultaban en arcas municipales en 30 de

Imio y que hoy tiene reclamadas este Ayuntamiento
 a dicho Depositario Tenor Gomez y este judicialmente a los
 que le hicieron la entrega, que fueran los mismos intere-
 sados; por que para cubrir las existencias de 27980 p^{tas}
 48. que debio recibir en efectivo, le entregaran en listas de
 descubiertos la misma suma de 6514 p^{tas} 11 c^{ts}; debiendo ser
 estas ademas de las existencias en efectivo. Este hecho sola-
 mente viene a negar la afirmacion que hacen los intere-
 sados en su escrito de que las listas de descubiertos que entre-
 garan no se contaban como existencia su importe en
 Caja y por el contrario nos viene a demostrar que los
 descubiertos de años anteriores no consignados en el
 presupuesto como recursos era un medio que aquella D^{on}
 habia escogido para igualar los saldos segun biena conve-
 nirle.

Los mismos interesados en su ultimo escrito manifiestan
 que de la cuenta de 1881 a 82 quedaran en arca una existencia
 de 26,546 p^{tas} 12 c^{ts} y que hubieran ingreso en 82 a 83, 28,145 p^{tas} 16 c^{ts}
 que sumadas hacen la de 47,293 p^{tas} 8 c^{ts}; deducidas los pagar
 hechos en dicho ejercicio por valor de 19,308 p^{tas} 24 c^{ts} y vienen
 a quedar las mencionadas 27,980 p^{tas} 48 c^{ts} en efectivo, y ademas
 las listas de descubiertos, balanci de todas aquellas operaciones.

En el Archivo Municipal no existen los datos re-
 ferentes a la recaudacion por D^{on} D^{on} ni libros de cobros ni
 documento alguno de los que significan los interesados y casa-
 de que hubieran escrito D^{on} Moique Escobar que dice existian
 debio haberlos entregado como los demas documentos cuando cito
 en el campo de Secretario.

Que si que habla haber demostrado con los documen-
 tos que deja relacionados las contradicciones marcadas en que
 incurren los interesados en su escrito de contestacion a las
 reparos de las cuentas por continuos de 82 a 83. En su
 consecuencia el Ayuntamiento acordare como siempre la
 mas procedente en Justicia.

La corporacion teniendo en cuenta las manifestaciones
 que deja sentadas el Tenor Alcalde, los antecedentes a que las
 mismas se refieren y el escrito presentado por D^{on} Florencio
 Diaz y D^{on} Moique Escobar y
 Considerando: que D^{on} Florencio Diaz y D^{on}

Miguel Treviño en el escrito que presentan contestando a los reparos puestos a la Admon de Consumos del ejercicio de 1882 a 83, por sí y en nombre de los demás individuos del Ayuntamiento de aquel ejercicio, no formulan las contestaciones por el orden que se les señala en el pliego de reparos, que el Ayuntamiento les pasó, verificándolo de un modo que dá lugar a la confusión, media sin duda alguna creyendo para desorientar los verdaderos datos que existen y hacen que se confundan las ideas en la liquidación.

Considerando: que como se ve en las comparaciones que deja explicadas el Sr. Alcalde, existen diferencias entre la cuenta que les tiene formulada el Ayuntamiento y la que figuran en su provisto escrito; diferencias que no dejan que no alguno de duda, si se tiene en cuenta que nacen de antecedentes que existen en el Archivo, mientras que los facilitados por los interesados carecen de comprobantes.

Considerando: que los medios que adoptó el Ayuntamiento del ejercicio de 1882 a 83 para hacer efectivo el encubramiento de Consumos, son los mismos que relacionan los interesados Don Florencio Díaz y Don Miguel Treviño; pero que el importe que a cada uno le señalaban difieren unos en más y otros en menos, comparados con el que arrojan los verdaderos documentos que existen, varan por la cual hay que estar para la liquidación a los que existen, y no puede tenerse en cuenta aquellos que no se justifican.

Considerando: que no existe entre los documentos del Archivo ni en el inventario, cuenta alguna de Admon por los derechos recaudados de las espices, ni repartidas ni concertadas, ni los salones de las que se repartieron y concertaron, pues aunque los interesados afirman que existían en legajos en Secretaria, esta afirmación no puede tenerse por cierta, por cuanto no constan en el inventario, ni entre los demás documentos del Archivo.

Considerando: que de la Administración y recaudación de fondos Municipales nacen tres distintas responsabilidades, en que inculpan, según los casos, los recaudadores, los Ayuntamientos o los Alcaldes y en el presente caso no cabe duda alguna que el Ayuntamiento del ejercicio de 1882 a 83 procedió con ne-

glijencia y abandono en el desempeño de la Admⁿ Municipal que le estaba confiada dejando de llevar la contabilidad por la Admⁿ de Curumoy en la forma y modo que determina su Ley; Cuya responsabilidad adsume toda la Corporacion en el mero hecho de no declinarla sobre los demas funcionarios de la Administracion a quienes la ley exige tambien la responsabilidad.

Considerando: que a los individuos del preitado Ayuntamiento, se les pario con fecha cinco de Mayo ultimo el pliego de reparos, formulado por este Ayuntamiento, de los cargos que les resultan en la Cuenta de Curumoy de aquel ejercicio, y se les concedio un plazo para oírlos sus defensas; defensa que solamente han hecho Don Florencio Diaz y D.ⁿ Miguel Baraco, si bien manifiestan lo hacen tambien en nombre de los demas Compañeros.

Considerando: que los interesados no justifican ninguna de sus exculpaciones, antes por el contrario bienen a demostrar una vez mas el abandono en que yacia la Administracion.

Considerando por ultimo, que aparecen llenados los requisitos que la Comision Provincial hace notar en su informe emitido por virtud de la citada que los interesados entablaron contra el acuerdo del Ayuntamiento de Seti de Noviembre pultima, y asiendosele formulado los cargos y oido sus defensas

Quito acurto del expediente resulta, el informe de la Comision Provo, los artsos primero y tercero del articulo ochenta y el articulo ciento cincuenta y ocho de la vigente Ley Municipal y las Plac^{as} orden de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos Setenta y nueve. La Corporacion por unanimidad acordó, declarar responsables de las cuatromie, Setecientas treinta y siete partes treinta centimos que por consumos del ejercicio de mil ochocientos ochenta dos a ochenta y tres bienen a faltan a los fondos Municipales,

à los individuos de aquel Ayuntamiento por la negligencia y omision con que procedieron en la Administracion del dicho impuesto, y toda vez que dichas responsabilidades se hallan consignadas en arcaz Municipal queden en ella, como ingreso definitivo, y libere a efecto este aumento por notificacion en forma à los interesados Don Florencio Diaz y Don Miguel Benavente por si y en nombre de los demas campaneros.

Escrito presentado por Don Jose Gomez Regaña } Tambien dio cuenta el señor Alcalde al Ayuntamiento del escrito presentado por Don Jose Gomez Regaña por el que se da como enterado del aumento del Ayuntamiento tomado enesion de trece de Mayo ultimo y por el que se le exige el ingreso en arcaz Municipal de la suma de Seiscientos y cincuenta (seiscientos) setenta y once centimos; La corporacion con vista de las manifestaciones del interesado Señor Gomez Regaña en su presentado escrito y en consideracion à las razones que espone y por equidad le concede treinta dias de termino para que haga vel ingreso en arcaz de las responsabilidades que se le necesitan, habiendosele dado este aumento.

Guarda temporales } Acordò la corporacion por unanimidad y en atencion à la época de recoleccion el nombramiento de un p quenda temporales con el habere diario de una peseta y cinco centimos, que seran satisfecha con cargo de Capitulo de impuesto; cuyo nombramiento hacer en D. Jose Gonzalez Almon, de estos vecinos, pudiendo el señor Alcalde ponerle en posesion del cargo.

Uniforme de empleados } Tambien acordò la corporacion por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que adquiriera el paño que usa de uniforme para las bocas, mangas, Cuello y solapa de las chaquetas de los empleados, cuyo costo sera satisfecho con cargo de Capitulo de impuesto por no constar en el presupuesto su gasto.

Escrito de D. } Se dio cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por D. Gabae Bonet, que reclama de le habeer lo que se le adeuda por el aumento de su cara para mantee de la Guà Civil y hasta el ultimo dia que en ella permaneciò la Guà Civil.

Señor
D. Gabae Bonet
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

la corporacion con vistas de preitado escrito y teniendo en cuenta las condiciones del contrato, cuando por unanimidad, se abone a la D.^a Gabee Bonet hasta el dia veinte y cinco de Mayo ultimo; pero que el arriendo termino en veinte y cinco de Mayo, pero tiene un plazo de dos meses mas, para que la fuerza de la Guardia Civil, terminado el contrato de los cuatro años habia de estar desocupada la Casa, hasta cuyo dia solamente tiene este Ayuntamiento obligacion de satisfacer el arriendo.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion con la presente acta que firmanan los señores arritentes de que certifico = Entre paréntesis = peretas no vale = Enmendado peretas = vale =

Montero *[Signature]* Diaz *[Signature]* Juan Negand *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Numero 52.

- Señores arritentes
- D. Paulino Montero - *[Signature]*
 - D. Juan Negand - *[Signature]*
 - D. Antonio Diaz - *[Signature]*
 - D. Jose Bomallo - *[Signature]*
 - D. Jose Domingue - *[Signature]*
 - D. Santiago Bomallo - *[Signature]*
 - D. Diego Chacón - *[Signature]*

Sesion ordinaria

En la Villa de Cabrera la Casa a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar las ordinarias de este dia, bajo la presi dencia del Señor Alcalde D. Paulino

Montero, teniente primero en ejercicio; por dicho Señor se declaró abierto el acto, dando lectura de esta anterior que fue aprobado y leyendole tambien la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaban enterados los señores arritentes.

Entrando en el despacho de los aruntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, por seguir

la tramitación de Leyrada se acordó.

Alumbrado } Acordó el Ayuntamiento por unanimidad traer a la
público - subasta pública los gastos que pue dan ocurrir en el servi-
cio de alumbrado público, en el ejercicio de año económica
de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, bajo el
tipo y condiciones que deben fijarse en el pliego que de
aquí se forme, para cuyo fin el Señor Alcalde recibirá
los datos que abarcan los gastos que en años anteriores haya
originado el expresado servicio y con ellos, dé cuenta al Ayunta-
miento en la Sesión inmediata.

Escrito presentado por Dada cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado
D^o Juan Cautero - por D^o Juan Cautero Mendez, en reclamación de que

se declaren incapaces para ser concejales a los señores
D^o Antonio Pera Domínguez, D^o Miguel Megia Candanar,
D^o Florencio Diaz Megia, D^o José Blanco Sandoz menor, D^o
Francisco Domínguez Selgado, D^o Severiano Regaña Ma-
teos, D^o Celestino Melillo Vinagre, D^o Ramón Nebal-
la Vinagre, D^o Julian Manque Diaz y D^o Moisés
Cabrero, fundándose en que son deudores en concepto de
segundos Contribuyentes a los fondos Municipales; cuya
Cuenta Administrativa contiene los interesados.

La Corporación por unanimidad acordó: Que por el
Secretario y con referencia al expediente que se sigue contra
los indicados individuos, para que ingresen Cuatro mil seiscien-
tas treinta y siete reales, treinta Centimos, a los fondos Mu-
nicipales, se certifique en relación del estado que ocupa di-
cho expediente y verificado de cuenta para proveer lo
que correspondiere.

Apéndice del Cambiam de dio cuenta al Ayuntamiento de haberse termi-
Amillaramiento nado por la Junta pericial el apéndice al Amillaramiento que
ha de servir de base al repartimiento de inmuebles Cul-
tivo y ganadería para el ejercicio de mil ochocientos ochenta
y ocho a ochenta y nueve y la Corporación por unanimidad
acordó: Que se colonga de público por término de quince días
y para que los vecinos Contribuyentes y forasteros, puedan
reclamar de agravios, fijarse los edictos correspondientes
en los Sitios de Costumbre, haciéndose saber, y remitir
de Señor Gobernador Civil, de la Provincia, un ejemplar
para su inserción en el Boletín Oficial, y expirado

Señor
D^o Pa
D^o Ju
D^o An
D^o Jo
D^o Jo
D^o Sa
D^o Pie

cheo plaro con las reclamaciones que se presenten de cuenta a la Junta superior para la resolucion que proceda. Y no teniendo arnita alguno mas de que tratar se levantó la sesion con la presente carta de que certifico-

Montoro & Diaz Borrallo
Borrallo Regana
Chacon

Numero 53.

Sesiones Aruicentes.

Sesion extraordinaria

- Dn Paulino Monteno Preside
- Dn Juan Regana Ten^{te} 2.^o
- Dn Antonio Diaz Indico
- Dn Jose Borrallo Suplente
- Dn Jose Dominguez Concejale
- Dn Santiago Borrallo Id
- Dn Diego Chacon Id

En la Villa de Calera la Tercera a once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, remiidos los sesiones individuos dec Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar esta sesion extraordinaria convocada al efecto en la forma prevenida, bajo la presidencia dec Senor Alcalde

Calde Dn Paulino Monteno, teniente primero en ejercicio; por dicha sesion se declaró abierto el auto y manifestó ac Ayuntamiento: Que el objeto de esta sesion se halla suplicado en la papeleta de convocatoria y lo ha motivado la superior orden dec Senor Gobernador Civil de esta Provincia, recibida en el correo del dia de ayer, que comunica el auto de la Audiencia de Llerena, dictado en la causa que se siguió contra Don Diego Chacon, Alcalde presidente de esta Corporacion, por supuesta desobediencia a un Delegado dec Senor Gobernador, y por el que se abra la suspension que venia suplicada, y de manda sea regnento en su Cargo de Alcalde presidente de la Municipalidad, inmediatamente, y que se di conocimiento de ello al Senor Gobernador: La Corporacion en su vista y en cumplimiento de cuanto se previene, avondo se ponga

en su Cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento de
 Dⁿ Diego Chaon Dominguez, el cual pasó a ocupar su
 puesto y recibió la insignia de su Cargo de todo lo que se
 dára conocimiento a la Superioridad. Con lo que se libró
 la orden que firmaran los señores asistentes de que

Certifico ~~Francisco~~ ~~Montoya~~ ~~Diaz~~ ~~Regaña~~
 Borrallo Borrallo

Numero 54

Señon Ordinaria

Señones Asistentes

Dⁿ Diego Chaon — Presid.
 Dⁿ Paulino Montano — Ten.^{te} 1.^o
 Dⁿ Juan Regaña — 2.^o
 Dⁿ Antonio Diaz — Jiridico
 Dⁿ Jose Borrallo — Suplente
 Dⁿ Antonio Labado — Concejal
 Dⁿ Santiago Borrallo — Id.

En la Villa de Cabrera la Pava a diez
 y siete de junio de mil ochocientos ochenta
 y ocho; reunidos los señores individuos
 de este Ayuntamiento que desamangen se
 expresan en subasta pública, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Dⁿ Diego

Chaon Dominguez para celebrar la ordinaria de este
 día; por dicho Señor se declaró abierto el auto de orden
 de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte
 oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última
 Señon a la fecha, de que quedaban enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y
 después de deliberarse sobre los mismos el Ayuntamiento
 tomó los acuerdos siguientes.

Con vista de los datos traídos a la villa por el Señor
 Alcalde representados a los gastos del material de alumbrado pú-
 blico se forma el pliego de Condiciones que ha de servir
 de base para la Subasta.

Pliego de Condiciones

1^a = Se comienza en subasta pública el servicio de Alumbrado
 de la población portada el año económico de 1888 a
 89, que principia en primero de Julio, y termina
 en treinta de Junio de dicho año, bajo las Condiciones

que siguen -

- 1^a El tipo de la Subasta se fija en la Cantidad de trescientas, veinte y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicho tipo -
- 2^a El rematante ó arrendatario, queda obligado á surtir de aceite-minerac, torcidos, Coquillas, tubos y cristales, las cuarenta y ~~seis~~ ^{seis} farolas que constituyen el alumbrado público, siendo de su cuenta la recomposicion de las mismas en los ~~casos~~ ^{casos} que sufran en el año de arriendo, para lo cual han de entregarse reparadas en las faltas que en el día de la entrega se notaren.
- 3^a Las farolas han de hallarse encendidas todos los días, desde el oscurecer hasta las doce y media de la noche, hora en que dará principio el encargo á apagar y en las noches de Luna, citarán encendidas hasta que salga el día, y deberán encenderlas cuando se ponga, si esto ocurre antes de las doce y media de la noche -
- 4^a Además es obligacion del rematante, surtir de aceite las luces que se necesiten en la Secretaria y Ayuntamiento, en las noches de trabajo, así como tambien los faroles que en los balcones del Ayuntamiento lleguen á colocarse en las festividades públicas.
- 5^a Tambien ha de quedar obligado el arrendatario á tener encendidas todas las farolas en los días de fiestas nacionales, Semana Santa y días del Patrón San Benito y en cualquiera otro que el Ayuntamiento lo considere de necesidad, en cuyo caso será avisado.
- 6^a Las farolas han de mantenerse cuando estén encendidas, una luz clara y permanente, del tamaño de dos decímetros, y han de mantenerse en buen estado de arco y limpieza.
- 7^a Si el arrendatario faltare á cualquiera de las condiciones estipuladas, como las de tener arizadas las farolas, y retardar el servicio, el Ayuntamiento

queda autorizada para llevarlo á efecto á costa del
amendatario.

La Subasta tendrá lugar en el día veinte y ocho
de Octubre en el Salón de Sesiones bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Regidor Sindico y Secretario
y será anunciada previamente quedando el Señor
Alcalde en Cumplir este anuncio.

Resolución del Señor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento de es-
crito que presentó D.^o Juan Cantero Mendez pidiendo
se declaren incapaces para ser elegidos concejales á
Cantero — los vecinos que en él relaciona; con confirmación de cual se hallan
las diligencias mandadas practicar por el Ayuntamiento.
La Corporación en su virtud y

Considerando: que como se desprende del expediente
que existe en este Ayuntamiento los vecinos D.^o Adriano Perez
Dominguez, D.^o Nicolas Megia Cardenas, D.^o Florencio Diaz
Alvarez, D.^o José Blanes Sanchez menor, D.^o Juan Dominguez
Delgado, D.^o Severiano Regaña Mateo, D.^o Celestino Rebollo Vi-
nagre, D.^o Ramon Rebollo Vinagre y D.^o Julian Marques
Diaz, son deudores en concepto de Seguros Contribuyentes
á los fondos Municipales; cuya contienda administrativa
han sostenido y sostienen por virtud del apremio que en
su contra se decretó; y por tal razón se hallan comen-
dados en el Título 3.^o de la Ley Electoral vigente, que deter-
mina las incapacidades para ser elegidos.

Considerando: que segun aparece de las listas electo-
rales, rectificadas ultimamente, figuran en ella como ele-
gibles, los mencionados individuos y aunque en tiempo oportu-
no no fueran impugnadas aquellas listas dejando para
los pleitos que la Ley marca; pudiera muy bien suceder
que por circunstancias no previstas en la Ley varían
el Ayuntamiento y fueren elegidos Concejales, cuando en
la actualidad se encuentran incapaces.

Considerando: que por mas que no se halle pre-
visto en la Ley el Caso á que se refiere el reclamante por
que no se trata de un Caso Comento y si de uno incierto pero
que muy facilmente pudiera ocurrir; Por analogia
puede aplicarse el espíritu y letra de parafra-

Segundo de Cero cuarto del artículo Octavo, Título 3.º de la Ley electoral vigente, que trata de las incapacidades, y que dice "En cualquier tiempo en que después de la elección, un electo adquiriera alguna de las Cualidades expresadas, la incapacidad, que cada una de ellas lleva consigo produce sus efectos y aquel en quien se halla penderá inmediatamente el Cargo; pues aunque los individuos contra cuya Capacidad se reclama no han llegado a ser elegidos, figurando en las listas electorales con derecho para ello, cabe en lo posible que una variación de Ayuntamiento por circunstancias especiales, no concurriendo su incapacidad llegasen a ser electos.

Considerando; que el reclamante D. Juan Cantora Menor pide se declaren incapacitados para ser Concejales a los individuos ya mencionados, mientras subsista la incapacidad en que hay, se encuentran para verlo.

Considerando; que D.º Meliqueo Evencado Magia uno de los individuos contra cuya Capacidad reclama, no resulta contra el mismo ninguna de las circunstancias que concurren en los demás, y por tanto tiene Capacidad legal para ser elegido.

Visitas las disposiciones citadas, el Caso quinta y Sexto del artículo 40 de la vigente Ley Municipal, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó; declarar como declaran incapacitados para ser elegidos Concejales a los señores D.º Antonio Poner (Dominguez) D.º Nicolás Magia Cardena, D.º Florencio Piar Magia D.º José Blanco Sanchez menor, D.º Juan Domingo Delgado, D.º Evenciano Regano Abato, D.º Belisario Revollo Orizaga, D.º Plamon Revollo Orizaga y don Julian Manrique Piar, mientras subsistan las causas que motivan la reclamación, por hallarse dichos individuos comprendidos en el Caso 5.º y 6.º del artículo citado; y lleve certificación de este acuerdo a las diligencias de su ración, y después de notificado al interesado reclamante remítase al Señor Gobernador Civil de las Provincias a los efectos que hubiere

lugar. Y no habiendo asunto alguno mas de que tra-
 ver se levanto la Sesion con la presente acta que fir-
 maran los señores arisntes de que Certifico =

Phocion Montero & Diaz
 Bonalio Bonalio & Regaña

Numero 55

Señores arisntes

Sesion ordinaria

Dr. Diego Chacon - Preinte
 Dr. Paulino Montero Sen 2º
 Dr. Antonio Diaz - Sindico,
 Dr. Antonio Gomez - Intenentor
 Dr. Jose Bonalio - Sepulte
 Dr. Santiago Bonalio - Concejue

En la Villa de Cabrera la Casa
 a Veinte y Cuatro de Junio
 de mil ochocientos ochenta y
 ocho; reunidos los señores indivi-
 duos del Ayuntamiento que al
 margen se expresan en sus

Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este
 dia, bajo la presidencia de Senor Alcalde de
 Diego Chacon (Dominguez) por dicho Senor de
 declaro abierto el auto dando lectura del acta ante-
 rior que fue aprobada y leyendole la parte oficial
 que contiene los Boletines recibidos desde la ultima
 Sesion a la fecha de que quedaran enterados los
 Señores arisntes.

Entrando en el despacho de los asuntos pen-
 dientes y despues de deliberarse sobre los mismos por
 queir enter la tramitacion de Ley no de acuerdo, con la
 que se levanto la Sesion que firmaran los señores
 arisntes de que Certifico =

Montero & Gomez Bonalio
 Bonalio

de
 Seno
 Dr. P
 Dr. P
 Dr. A
 Dr. A
 Dr. J
 Dr. S

D^o Manuel Mendez y Lobato, Secretario
de Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en este dia no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de costumbre por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que con esta cumpliendo lo mandado ponga la presente que firmo con el V.º V.º de Señor Alcalde en Cabera la Osa y Julio primera de mil ochocientos ochenta y ocho =

V.º V.º

Manuel Mendez

Manuel Mendez

Numero 56

Sesion ordinaria

Señores asistentes.

- D^o Diego Chacon Dominguez Prade
- D^o Paulino Montero - Gen. t.º
- D^o Antonio Diaz - Sindica
- D^o Antonio Gomez - Intero.º
- D^o Jose Romallo - Suplente
- D^o Santiago Romallo - Concejale

En la Villa de Cabera la Osa a los ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar las ordinarias de este dia, bajo

la presidencia del Señor Alcalde D^o Diego Chacon Dominguez, por dicho Señor se declaró abierto el acta dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha de que quedaron enterados los Señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos el Ayuntamiento acordó, que adeudandose como se adeudan a la Hacienda por Consumos tremmie y pivo de pesetas, dos trimestres de Contingente Carcelario y dos de provincial con may dos meses a los empleados y considerando que esto implica abandono y negligencia en la cobranza declina la responsabilidad en el

que son
que fir
Daca
mia
sta y
indivi
que al
sus
de este
de
de
ante
oficia
ultima
los
tos pen
y parte
con la
señores
millo

Señor Alcalde y que de este acuerdo se di cuenta al Señor Gobernador.

Y ordenando asuntó alguno más de que se trató de levantar la sesión, con la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifica

Diego Chacon Montero & Juan Gomez

Romallo Regano
Dominguez

Numero 57

Seccion ordinaria

Señores asistentes

- D. Diego Chacon Dominguez ^{Presi.}
- D. Philino Montano ^{Sen. 1.º}
- D. Juan Regano ^{Sen. 2.º}
- D. Antonio Gomez ^{Int. 1.º}
- D. J. Romallo ^{Consej.}
- D. J. Dominguez ^{id}
- D. Santiago Romallo ^{id}

En la Villa de Cabrera la Osa a quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus reales Capitulones para celebrar las ordinarias de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde

D. Diego Chacon Dominguez por dicho Señor se declara abierto el acta de donde lectura de esta anterior que fue aprobada, leyéndose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última Sesión a la fecha de que quedaran entendidos los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos se tomaron los acuerdos siguientes

Junta de Asociados. El Señor Alcalde Presidente manifestó a la corporacion que en este mes, primero del año economico, ha de publicarse el Ayuntamiento el resultado de la formacion de secciones para la renovacion de la Junta Municipal, o Asociados, que con el Ayuntamiento han de resolver en este bienio todos los asuntos que la Ley somete a su deliberacion, y para que este servicio pueda cumplirse hay necesidad de ocuparse de la formacion de secciones. El Ayunta

Recd
m
L. M.
Alfonso

Codice
les

Copied
D. J. M.
por 657

mienta en virtud de la manifestacion del Señor Al-
calde, acordó por Unanimidad, se proceda á dicha
operacion conforme determina el artículo treinta
y cuatro y siguientes de la vigente Ley Municipal,
dividiendo el numero de Vecindades en trece, para que
en cada una de ellas ingresen, ó se comprendan los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, con arreglo á
los artículos de la propia Ley.

Acquisición de un Retrato de Alfonso trece. También el Señor Alcalde tuvo presente, se
Ayuntamiento la conveniencia de que en el Salón
de sesiones figure el Retrato del S. M. el Rey
D. Alfonso XIII y la Corporacion en su virtud
acordó por Unanimidad la adquisición de dicho Retra-
to satisfaciendole su importe con cargo de Capítula
de impuesto.

Cédulas persona-les. Acordó la Corporacion por unanimidad, se active
por el Señor Alcalde el expediente para hacer efec-
tivas las cédulas personales de anterior ejercicio
que voluntariamente no han suado los obligados,
si recibirlas, dando cuenta de Ayuntamiento de
aquellas que por la inroluencia de los interesados
no pueda hacerse su cobro.

Expediente contra D. José Gomez Regaña por 654 p. 11 D. El concejale D. Santiago Borrallo previa la venia
del Señor presidente manifestando que el plazo que
se le concedió á D. José Gomez Regaña de treinta dias
para hacer el ingreso en areas municipales de las 500
mil quinientas (peretas) Catorce peretas, once centimos
de que se le declaró responsable, por aumento de Ayun-
tamiento de trece de Mayo último, debe haber espirado
con efecto, en cuyo caso (debe la Corporacion acordada)
sobre este asunto lo mas procedente. La Corporacion
deliberando acerca de este asunto, y despues de haber traído
á la vista el expediente objeto de mismo por Una-
nimitad acordó: Que espirado con efecto el plazo de
treinta dias que se le concedió á D. José Gomez Regaña
co-depositario de este Ayuntamiento, para hacer el ingreso
de las 500 mil quinientas Catorce peretas once cen-
tinos que procedente de descubrimientos del ejercicio
de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres

el Señor
que
se fis

Somo

a á
esta, ohen
dividion
en se
lonez
este dea
calde
declara
que
tienen
la fecha

endiuntor
los amos
uion que
est el
ues jam
que con
dos lor
y para
de
unta

y anteriores, ha cobrado y no ingenerado, se le haga saber para que en el termino de tercero dia las haga efectiva, apercibiendole de que expirado dicho plazo sin haberlo beneficiado se procederá en su contra por la via de apremio hasta hacellas efectivas; llebandose Certificacian de este quando se le pidiere de su referencian, y quedando en cargo de el señor Alcalde de su cumplimiento bajo de sus estrechas responsabilidades.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar se levantó lo señalo, que firmaran los señores Arisientes de que Certifico = Inhu paroutcin = peretas = debe = no vale

Macon

Montero & Reguera

Gomez Bonilla Bonilla

Gomez Viquez

Diaz

Señores arisientes
 D.^{no} Diego Chacón Pres.
 D. Paulino Montero ten. 1.^o
 D. Juan Reguera segundo
 D. Antonio Diaz Ayudante
 D. Jose Bonilla suplente
 D. Antonio Gomez Interin.
 D. Santiago Bonilla Concejale

Numero 58
Señor extraordinario

En la Villa de Cabrera la Osa a 12 dias 7
 de Julio de mil ochocientos ochenta y
 ocho, reunidos los señores individuos del
 Ayuntamiento que se mandó se expresan
 en sus Salas Capitulares para celebrar
 esta sesión extraordinaria convocada

al efecto en forma legal, bajo la providencia de señores
 Alcalde D. Diego Chacón y leido el auto por dicha
 sesión, este manifesto: que el objeto de esta sesión es el
 de que el Ayuntamiento se le digne a formar la
 lista de los vecinos que han de contribuir por su
 parte para los efectos de facilitar las medicinas gra-
 tis, con el fin de poder fijar en el contrato

Señor
 D.^{no} C.
 D.^{no} L.
 D.^{no} J.
 D.^{no} H.
 D.^{no} S.
 D.^{no} T.
 D.^{no} U.

el numero de polvos que tiene necesidad de fabricar las medicinas. La corporacion despues de de liberar sobre la manifestacion del señor Alcalde por unanimidad acordó; que se denon a Alcalde con el Notario y el Medico Titular Don Maximino Caballero confecciona la referida lista, dando despues cuenta al Ayuntamiento para acordar en definitiva. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firmaran los señores asistentes de que certifico =

Diego Chaon Montero & Barralto
Gomez Sorallo Dominguez

Numero 59

Señores asistentes.

Sesion ordinaria

- Dⁿ Diego Chaon Preind^{te}
- Dⁿ Petulino Manteno Ten. 1^o
- Dⁿ Antonio Diaz Sindico
- Dⁿ Jose Barralto - Ayudante
- Dⁿ Antonio Gomez Interventor
- Dⁿ Jose Dominguez Concejal
- Dⁿ Santiago Barralto - Id

En la villa de Cabera la Pava a 17 de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al amanecer se reunieron en su Sala Capitular para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde

Dⁿ Diego Chaon Dominguez, por dicho señor se declaró abierto el acta dando lectura del acta anterior que fue aprobada así como de la parte oficial que contienen los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión a la fecha, de que quedaron enterados todos los señores Concejales asistentes.

Continuado en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que con arreglo a las Leyes la Junta local de primera enseñanza ha cumplido con encero el tiempo de cuatro

er para
aper
benifi
venia
de celo
do en
tu
que
señores
resetas
diez y
esta y
vos de
supresan
lebran
ocada
de señores
dicha
es el
an la
soluen
as gra
nata

Renovacion
de la Junta
local de la
Ensenanza

nos, que tiene prefijado para el desempeño, y por tanto se hace precisa su renovacion. La corporacion en vista de cuanto acaba de manifestar el señor Presidente por unanimidad acordó se proceda a la renovacion de referida Junta, designandose como individuos de la misma Junta que ha de pertenecer a la Junta a D. José Borrillo y Borrillo. Seguidamente se pasó a designar los señores de familia que han de componer la terna para remitir al señor Gobernador Civil de la Provincia con el fin de que de entre ellos elija los tres vocales que por ministerio de la Ley le corresponde nombrar y lo fueran, en primer lugar, D. Juan Cantena Membre, D. Antonio Perez y Perez y D. Bequique Megia Dominguez; en segundo lugar, D. Benito Dominguez Megia, D. Laureano Gomez Diaz y D. Dionisio Labado; en tercer lugar, D. Antequino Negana Varguez, D. Manuel Blanco Calvo, y Don Santiago Margita Zapata.

Presupuestos
Municipales

Se dio cuenta de las devolucion de presupuestos, con el fin de que se modifique en la forma que se indica por la Superioridad, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se introduzcan en el mismo las variaciones oportunas, teniendo en cuenta las que ofrece la variacion del alcohol y aguardiente en armonia con lo dispuesto en la Ley del veinte y seis de Junio ultimo, respecto al Recargo; cuyas operaciones deberan llevarse acabo por la comision que confecciono el presupuesto. Y en cuanto a que se convenga en dicho presupuesto 270, 75 el sueldo de la Ayudante de la escuela de niñas, se está a lo acordado por el Ayuntamiento que suprimio dicho plaza.

Recargo
Municipal
y Licencia

Acordó el Ayuntamiento por unanimidad que los señores agentes Municipales se encarguen de la vigilancia de la introduccion de los aguardientes y alcoholer para el pago de arbitrio que sobre los mismos ha de imponerse y que para su cobranza se habiliten libros Catastrales, encargandose de su recaudacion D. Miquele Glaman que cubra los demas arbitrios sin perjuicio de que por la secretaria se lleve un registro en que se anotará diariamente,

Todo en el interin, se averigüe de las administracion
el cuerpo que tiene señalado dicha especie, a la que se
reclamara por oficio.

El Sr. Don Alcalde habiendo oyo de la palabra declaro seene
ta la deian desde este momento por tanto que tratan de
arabos relativos a la Corporacion; en su consecuencia mani-
festo a la Corporacion que el acuerdo tomado en deian de
otro die anterior, no ha salamente por la forma en que tubo
lugar, si no por lo que en su fondo entraa, se acen la
incieridad de pedir al Ayuntamiento su amulacion por
las razones siguientes.

La responsabilidad declarada en el deian a la
de no se halla determinada, esto es no se significa el nom-
bre del Alcalde que debe pechar con esa responsabilidad,
pues a la Corporacion consta, que el actual Alcalde ha
estado suspendido por espacio de cuatro meses, y fue re puesto
en el cargo en once de junio ultimo, desde cuya fecha hasta
la presente, apenas ha tenido tiempo para de practicar arun-
tos reclamados con urgencia por la superioridad, y aun-
que ha tenido conocimiento del estado de la cobranza, la
carencia de Comisionado para ejecutar a los morosos la
ha detenido. Con respecto, le hace reclaman esa responsabili-
dad que se le exige por tan corto tiempo que viene desan-
pestando el campo, y por que no es justa ni legal de le exigan
responsabilidades, que existian antes de que fuera re puesto,
y que bien pudo se Ayuntamiento proveer con suar tien-
po; Por otra parte, el acuerdo de referencia versa sobre
un asunto que ataña de Alcalde y debio tratarse en se-
sion secreta, como determina el articulo 106 de la vigente
Ley Municipal, infringiendose por tanto varan este precepto
de la Ley; fundamenta principae de la nulidad.

Duro es en verdad, que hay se quiera exigir la res-
ponsabilidad al Alcalde, por que no ha hecho efectivo de
los morosos los creditos a favor de los fondos, y hasta que
se califique de abandono y negligencia. Si algunos
individuos del Ayuntamiento no purieran obstar al
seguimiento de los expedientes, creando a cada paso difi-
dades con sus exigencias, faltas de varan y de sentido co-
mun, quizas no se verian en el caso de acusan al
Alcalde en la forma que lo haun, pero bueno es,

irlo teniendo en cuenta para que cada cual procure Cumplir con su deber, por lo que queda abierta la discusion para que los señores asistentes hagan uso de la palabra en favor o en contra de cuanto se ha manifestado.

El Concejal D^o Santiago Bonafillo juvino la palabra y concedida que le fue, manifestó: que las observaciones que acaba de hacer el Sr. Alcalde estan en su lugar, por cuanto es cierto que no se significa en aquella tenor el nombre del Alcalde en quien se atribuya la responsabilidad, aparte de que saben muy bien los señores Concejales y en particular D^o Juan Novalla la tendencia de sus proposiciones, pero hoy que me de le quien dan otros que no es justa ni legal; no puede convenir que se seija la responsabilidad solamente al Alcalde en ejercicio cuando se trata de que volviere a ejercer el cargo por lo tanto y en atencion a lo que en dicho tenor no se debieran presentar las disposiciones que determina la ley cuando se trata de asuntos relativos a los Concejales o a la corporacion, es de opinion de ambe aque cuando de ocho del actual por las razones significadas por el Sr. Alcalde.

Perida la palabra por el Concejal D^o Juan Novalla y concedida que le fue espuro: que habiendo sido publica la sesion y quedando de presente conformes los individuos de Ayuntamiento que asistieron y transcurrido el tiempo de los ocho dias de plara para la autorizacion del mismo no once bastantes las razones expuestas por el Sr. Alcalde para anular el acuerdo referido.

Preguntado por el Sr. Presidente si habia algun Concejale mas que hiciera uso de la palabra no habiendo contestado se puso a votacion en la forma prevenida resultando una mayoria de cinco votos contra dos que no estuvieron conformes con la declaracion de nulidad; pero el Sr. Presidente y con vista de la mayoria declaro nula el acuerdo de ocho del actual.

No teniendo oírta alguno mas de que tratar se levantó la sesion con la prevencion de que firmaran los señores asistentes de que certifica =

Francisco Paulino Montevoto
Diaz Domingo Hecjuno
Bonafillo

Señores
D^o Juan
D^o Juan
D^o Juan
D^o Juan
D^o Juan

Juntas
Municipales

Señores
C
Ayuntamiento

Numero 60.

Session ordinaria

Senores arisentes

- D. Diego Charon Presid.
- D. Bartolomeo Montano Sen. 2.º
- D. Antonio Diaz Juidice
- D. Jose Dominguez Concejale
- D. Antonio Labado
- D. Santiago Bonatto

En la Villa de Cabrera la Nueva a veintete y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Actas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia

bajo la presidencia del señor Alcalde Don Diego Charon Dominguez, por dicho tenor se declaró abierta el acta, dando lectura del acta anterior que fue jurada y leyendose la parte oficial que contiene las ordenanzas recibidas desde la última sesión a la fecha de que quedaban enterados los señores arisentes.

Junta Municipal

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes a tenor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de un expediente que se instruye para la renovación de la Arambles Municipal y en su vista se acordó por unanimidad se proceda a la celebracion de dicho concurso anunciado; cuya Acta original se expone en el expediente respectivo

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la Sesion con la presente acta que firmaron los señores arisentes de que certifico

Charon Montano Diaz Dominguez
 Bonatto Regano

Numero

Session ordinaria

Senores arisentes

Don Manuel Mendon y Lobata, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en este dia na

ha podido tener lugar lo que se ha ordinario por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, y para que entre cumpliendo la mandado que por la presente que firmo con el voto de señores Alcalde en Calcecala Cayay agasta cinco de mayo ochocientos ochenta y ocho.

Voto.
 Maese

Mariano Maese

Numero 61

Señores arrendadores

D. Diego Chacon Arrend.
 D. Paulino Montano Ten. 2.^o
 D. Juan Regalado Id. 2.^o
 D. Antonio Diaz Sindico
 D. Jose Dominguez Concejale
 D. Santiago Romallo Id.

Señores ordinarios

En la Villa de Calcecala Cayay a doce de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia de señores Maese D. Diego Chacon de

ninguno, por dicho tenor se declaró abierto se esta, dando lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos de la ultima sesión a la fecha, de que quedaran entendidos los señores concejales.

Entrando en se despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes.

Examinado con determinación el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles Cultivos y ganaderias, comparecido por señores Maese y que ha de servir para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho de ochenta y nueve y hallandalo conforme en todas sus partes, acordado por unanimidad se remita al Señor Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia para su superior aprobación con la copia respectiva.

Oficio de Señor Gobernador que transcribe la providencia que revoca el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 13 de junio ult.^o

Da cuenta por el Señor Alcalde de Ayuntamiento de oficio del Señor Gobernador de esta provincia que transcribe el informe de la Comisión Provincial y que de conformidad

D. G.
 D. G.
 D. G.
 D. G.
 D. G.

se declaró abierto el acto dando se lectura de esta ante
nos que fue aprobada y leyéndose la parte oficial
que contiene los Preceptos recibidos desde la última
sesión a la fecha de que quedaran enterados los señores
Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
y después de deliberar sobre los mismos por mani
festación digan la tramitación de Ley.

per trimestre. El señor Alcalde dió cuenta de Ayuntamiento de haber
de Courrunos } Espirado el plazo en que se remanente de Courrunos debió
hacer entrega de la cuota del primer trimestre como
pendiente de tener y a fondos Municipales, por el
necario de ciento por ciento como arbitrio municipal,
sin que hayan sido bastantes los diferentes avisos que
se le han dado para que lo verificase, lo cual partici
pamos a la Corporación a los efectos oportunos. La con
spiración con vista de cuanto acaba de manifestar se
señor Alcalde por unanimidad acordó que desde
luego y por la vía de apremio, se requiera al Remanente
de Courrunos el Cofre Bravo ingrese en la
Depositaria municipal las cuotas correspondientes
del primer trimestre, quedando encargado de la
tramitación del expediente al referido Señor Al
calde, en quien declina la responsabilidad que
al Ayuntamiento pudiera originarse por negligencia
y abandono en la cobranza.

Y no teniendo asunto alguno mas de que
tratar se levantó la sesión con la presente, a las que
firmaran los señores asistentes de que certifico =

Uraon Montero & Hoguea Diaz
Santiago Corral
Domingo

1
H...

Señor
Don Diego
Don Pedro
Don Juan
Don Antonio
Don Francisco
Don Juan
Don Juan

Dⁿ Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este dia no ha podido tener lugar la celebracion de las sesiones ordinarias por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales. Y para que contenga cumpliendo lo mandado, ponga la presente que se hizo con el voto de Señor Alcalde en Cabeza la Causa, Regente, Conde y Señor de diez ochocientos ochenta y ocho =

Voto de
Chacon

Manuel Mendez

Numero 53

Señores asistentes

Sesion ordinaria

- Dⁿ Diego Chacon Preind.^{te}
- Dⁿ Paulino Montero Sen. 1^o
- Dⁿ Juan Regaña - 2^o
- Dⁿ Antonio Diaz Sindico
- Dⁿ Antonio Labado Concejale
- Dⁿ Jⁿ Dominguez
- Dⁿ Santiago Borrado

En la Villa de Cabeza la Pasa a los diez de Setiembre de diez ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar las ordinarias de este dia en un sala capitular, bajo la presidencia de Señor

Alcalde Dⁿ Diego Chacon Dominguez por dicho Senon se declaro abierto el auto de lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendase la parte oficial que contiene las Boletines recibidos de la ultima sesion a la fecha, de que quedaran enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, nada hubo que acordar sobre los mismos por seguir la tramitacion del Ley;

Pago de
Atenciones del
presupuesto

El Conde Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haberse hecho efectivas en areas Municipales las Seis mil quinientas Catorce pesetas ochocientos que se reclamaban por los pendientes ejecutivos del Sr. recaudador y Depositario Don Joze Gomez Pegana y por tanto queda el Ayuntamiento librande el pago de las atenciones del presupuesto que se hallan sin satisfacer. En su consecuencia la Corporacion por unanimidad acordó que se satisfagan con cargo de Capitulo primero de gastos de periodo de ampliacion mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos, al capitulo Segundo Cuatro con cincuenta, al tercero ochocientas veinte y siete con siete, al quinto, ciento setenta y una cincuenta, al sexto, mil seiscientas diez pesetas, cinco y medio centimos, al noveno, cuarenta y siete pesetas diez y seis centimos y con cargo de Capitulo de imprevistos Diez y trescientas treinta y una pesetas ochenta y nueve centimos; cuyas sumas y por no haber suficiente en sus respectivos Capítulos y ser de necesidad de cuenta sean abonadas por el de imprevistos. Asimismo se acuerda se abono de las atenciones del presupuesto del corriente ejercicio ya vencidas en la forma siguiente: Por el Capitulo primero noventa y setenta y tres pesetas quince centimos; por el tercero trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro centimos; por el quinto, ciento cuarenta y cuatro con cincuenta; por el noveno setenta y cinco pesetas y con cargo de Capitulo de imprevisto ciento diez pesetas que se ordenan al Juanda Municipal temporero; cuyo gasto no se halla presupuestado y como de necesidad se habana con cargo de imprevisto.

Y no teniendo cuenta alguna otra de que tratar se celebró la sesión, que se

Dono
Don
Don
Don
Don
Don
Don

Compe
en las l

firmaran los Señores Arisientes de que certifico
 Juan Montero Regano Diaz
 Santiago Romallo
 Domingo

Numero 64
Sesion ordinaria

- Señores Arisientes
- D. Diego Chason Preind. te
 - D. Paulino Montero Ten te 1.º
 - D. Juan Regana D 2.º
 - D. Antonio Azaun Sindico
 - D. Antonio Labado Concejale
 - D. Juan Domingue
 - D. Santiago Romallo id.

En la Villa de Cabera la Oava a nueve
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y ocho; reunidos los Señores individuos
 de Ayuntamiento que de margen se
 representan en sus Salas Capitulares
 para celebrar las ordinarias de este
 dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde

de D. Diego Chason Domingue, por dicho tenor se
 declaró abierto el acta dando lectura a este auto
 por que fue aprobada y leyendose la parte oficial que
 contienen los Colegios recibidos desde la ultima sesion
 a la fecha de que quedarian enterados.

Entendido en el despacho de los asuntos pendientes,
 y despues de deliberar sobre los mismos el Ayuntamiento
 por unanimidad tomo los acuerdos siguientes.

Empedrado
en las Calles

Con el fin de dar trabajo a la Clase jornalera en la
 presente estacion se proceda a la recomposicion del empedrado
 de la Calle La Oava y alrededores; y empedran de
 nuevo la Calle de la Natividad de Coro. Que en la parte
 de Bonanco que baja de la Fontanilla donde desemboca
 las Calles de Curay y alrededores se heche un muro
 de piedra y se aterraple nivelando el piso con un
 empedrado de duracion y que en la parte baja de
 la Calle Santana y Honda donde desemboca
 la Cañeria de la Fuente de la plaza; se forme
 tambien un muro de piedra y se aterraple

ne encanando el agua, cuyas obras se libran aseo
 por Administracion con el fin de que los braceros tenga
 en esta temporada un jornal seguro para atender a
 sus familias. Quedando encargado de dichos trabajos el
 Señor Alcalde con la Comision de obras.

Mirilian } El Señor Alcalde dio cuenta tambien a Junta
 1^o de la } miento de haber presentado la renuncia del cargo
 Secretaria } D^o Adolfo Salazar y la Comision por unanimi-
 dad acordó admitir dicha renuncia, mandando para
 dicho cargo a D^o Antonio Ullalua que desempeña
 a de interinente temporero.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tra-
 tan se levantó la sesion con la presente acta que firmaran
 los Señores asistentes de que certifico =

Uacón Monteros Regaña
 Díaz
 Santiago Bonalto Dominguez

Numero 61

Sesion ordinaria

Señores asistentes
 D^o Diego Chacon Domingue Pruid.
 D. Rutilio Montero - 1^o
 D. Juan Regaña - 2^o
 D. Antonio Diaz - Sindico
 D. Jose Dominguez - Concejale
 D. Santiago Bonalto - Id.

En la Villa de Cabrera la Mar a diez
 y seis de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y ocho, reunidos los señores indivi-
 duos de Ayuntamiento que al margen
 se expresan para celebrar la ordinaria
 de este dia, en su Sala Capitular,

bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Diego Chacon Domingue
 que por dicho Señor se declaró abierta el auto dando lectura
 de esta anterior que fue aprobada, leyendose tambien la
 parte oficial que continen los Boletines recibidos desde la
 última sesion a la fecha y de que quedaban enterados
 los señores Concejales asistentes.

Concluido en el despacho de los asuntos pen-
 dientes y despues de deliberar sobre los mismos

Señoría
 a la fca
 de Mo

Excmo
 en el bo
 to de lo

Señoría
 D^o

Se tomaran los acuerdos siguientes.

Inscripción a la Gaceta de Madrid

Por unanimidad acordó la corporación de que con cargo de Capitulo respectivo los que se acuerden por turno inscriban a la Gaceta de Madrid.

Relaciones cambiadas con el Don de Don de Berdejou

Se acordó tambien por unanimidad se abonen con cargo de Capitulo de quintas las treinta y dos pesetas cincuenta y seis centimos que son concepto de locavos suministrados por el Batallon Depósito de Berdejou a los moros que estubieron de observacion y de clarados, insólitos se reclaman.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion con la presente acta que firmaran los señores asistentes de que Certifico =

Diego Chacon Montevideo Diaz
Donallo
Salgado Dominguez

Señores asistentes

Numero 66
Sesion extraordinaria

En la Villa de Cabera la Ocaja a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas Capitulares; acordados de los de la Junta municipal que tambien se expresan para celebrar esta Sesion extraordinaria el objeto que se expresa en la propuesta de Convocatoria; bajo la providencia del Señor Alcalde D. Diego Chacon Dominguez el cual y despues de contados que fueran los señores asistentes de ambas corporaciones y visto de hallarse reunido numero suficiente para tomar acuerdo, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando se

en auto
y tenga
es a p
is el
unta
nga
unini
so para
yema
que tra
imaran
Da die
boisub
es, indio
e margen
ordinaria
itulares,
Doming
lectura
bica la
de la
os
los que
os)

principio por lectura integral de los presupuestos de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento formado para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, los cuales han sido revisados por Comisiones de Superior orden, y después de una pronta deliberación se tomaran los acuerdos siguientes.

Presupuesto de Gastos

Examinados con detenimiento los capítulos y artículos que componen de el presupuesto de gastos de referido ejercicio, observándose se halla en el Capítulo Cuarto y artículo primero suprimida la partida de doscientos Setenta y tres pesetas Setenta y cinco centimos, para la suavia de escuela de niñas, por haberse suprimido el Ayuntamiento en sesión de once de Noviembre último, fundándose, en que habiendo desaparecido los ingresos que el municipio tenía por los aprovechamientos de la Pechera de Propios, ya vendida, le era imposible obtener ese empleado con los recursos legales; fundamento que autoriza al Real orden de diez y seis de Febrero de mil ochocientos Setenta, en conformidad con una orden fecha treinta y uno de Enero de mil ochocientos Setenta y seis, de la Dirección General de Instrucción pública, que aclaró lo preceptuado en la Ley Municipal, concediendo a los Ayuntamientos atribuciones para alterar los servicios en sus presupuestos, siempre que sean de carácter voluntario, como lo es el de la suavia de escuelas; por lo que y en atención a que las plazas de suavia o auxiliares de escuelas son de carácter voluntario en su creación por parte de los Ayuntamientos, la Junta Confirma su acuerdo, y ambas corporaciones, tienen en aprobar como aprueban el presupuesto de Gastos en las figuras de Veintemil trescientas veinte y dos pesetas ochenta y cuatro centimos.

Presupuesto de Ingresos

De igual manera que en el presupuesto de gastos, practicaron con detenimiento un escrupuloso examen y revisión de las partidas que se consignan en el de ingresos, y hallándolas todas ellas según aparecen por Capítulos y artículos realizables, lo aprobaron como aprueban por las siguientes cifras de Veintemil trescientas veinte y ocho pesetas Setenta y cinco centimos.

Comparados los gastos con los ingresos, re-

falta un deficit de nuevemil quinientos noventa y cuatro
 pesetas con diez y nueve Centimos, que bienen a cubrirse
 con los recursos legales de un diez y sei por ciento, recargo so-
 bre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderias y sobre
 las cuotas de industriales; con el de un cinco por ciento sobre
 el impuesto de Consumos y el de diez pesetas que tambien
 como arbitrio se impone por cada Hectolitro de alcohol,
 aguardiente y licores que se introduzcan en el pueblo, que
 dan por resultado la total suma del deficit para igualar
 los ingresos con los gastos. Con lo que queda nivelada
 dicho presupuesto, que debe luego dejarse aprobado en todas
 sus partes.

Acordó a la vez la corporacion que para el solo
 objeto de corregir las extralimitaciones legales que pudieran
 contenerse en el cumplimiento de lo mandado por el articulo
 ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente, remitiran
 doce al Señor Gobernador Civil de esta Provincia Copias au-
 torizadas de este acta de votacion con los presupuestos
 aprobados y relaciones a que se refieren, autorizadas y
 viradas por el Señor Alcalde Presidente de esta Junta,
 firmando este acta original por los concurrentes de
 mancomun para que sobre sus efectos. Dado en
 el municipio el día de que certifico.

José Domínguez

Diego Pacheco Fabiano Montero
 Santiago Borrillo Antonio Salgado
 José M.º Blanco Ramon Agudo
 Soler Fernandez Agudo Manuel Diaz
 Juan Campuzano Francisco Ribera
 Juan Mivanda Adriañ Blanco
 Garcia

Juan de Dios
 Manuel Alvarado

ros y
 el octo-
 rocia
 de esta
 conipren
 el se halla
 da la
 cinco centi-
 minuido
 timo,
 que el
 de
 plegado
 tal orden
 en curso.
 de mil.
 instrucion
 nal, con
 los den-
 rados de.
 lo que y en
 las fonde-
 ricutas,
 bienen
 las figu-
 rentas
 caron con
 pautas
 las de
 le pres-
 mas veni-
 of, re.

Dⁿ Manuel e Mender y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que en este pueblo no ha tenido lugar las celebraciones de la Sesion ordinaria y de costumbre por no haberse reunido el suficiente numero de Señores Concejales. Y para que con este Cumpliendo lo mandado ponga la presente que sirva con el V.º Jefe de Sesion Alcalde en Cabera la Cruz, el día de hoy veintey ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho =

Manuel Mender

Numero 67
Sesion ordinaria

Señores asistentes:

- | | |
|---------------------|------------|
| D. Diego Charon | Previd. te |
| D. Pablo Montano | Id. te 10 |
| D. Juan Pagan | Id. 12.º |
| D. Antonio Diaz | Indica |
| D. Jose Domingue | Concejal |
| D. Antonio Lopez | Id. 1.º |
| D. Antonio Cabado | Concejal |
| D. Santiago Romallo | Id. |

En la Villa de Cabera la Cruz a treinta y de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que el margen de expresarse para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Diego Charon Domingue por dicho tenor de declaró abierto el acto dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyóse a la parte oficial que continen los Boletines recibidos desde la última sesion a la parte de que quedaban enterada, los señores asistentes:

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Alcalde dio cuenta por la conformidad de haberse reclamado por la Municipalidad lo que se adeuda por fondos Municipales para cubrir con el recargo sobre servicios

Sesion
D. P.
D. J.
D. A.
D. A.
D. J.
D. A.
D. S.

Las atenciones presupuestadas para gastos de in-
 struccion primaria. Las corporacion en su vista acordó
 por unanimidad autorizar al Tenor Alcalde para
 que remita al agente D. Antonio Sierra, las
 sumas de mil pesetas, para pago de lo que se
 adeuda por instruccion primaria, y de Don Depo-
 sito de Badajoz; recogiendo las correspondientes Cartas
 de pago. Y no teniendo arunto alguno mas de
 que tratar se levantó la sesion con la presente acta
 que firmaran los señores Aristentes de que conti-

Chaon Montero Regaña
 Romallo Dominguez Diaz
 Sabido

Numero 68
Sesion ordinaria

Señores Aristentes

- | | |
|---------------------|------------|
| D. Diego Chaon | Presid. te |
| D. Rabino Montero | Sen 1.º |
| D. Juan Regaña | id - 2.º |
| D. Antonio Casar | Indico |
| D. Antonio Jemen | Intero. |
| D. José Dominguez | Concejale |
| D. Antonio Sabado | id |
| D. Santiago Romallo | id |

En la Villa de Cabrera la vana
 à siete de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y ocho, reunidos los
 señores individuos del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus
 salas Capitulanes para celebrar la
 ordinaria de este día, bajo la presiden-
 cia del Tenor Alcalde D. Diego
 Chaon Dominguez, por dicho Tenor

se declaró abierto el auto dando lectura del acta ante-
 rior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial
 que contiene los Boletines recibidos desde la última
 sesion à la fecha, de que quedaron enterados los tres
 Aristentes.

Entendido cada uno de los aruntos pu-
 dientes y despues de deliberar sobre los mismos
 el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes.

Reparacion
de los tejados
de las Casas
de Ayuntamiento

Que en atencion a los perjuicios que vienen experimentando los cielos, vados, de Archivo y Secretario, y techos de las Casas Conventuales, por consecuencia de las goteras que las lluvias producen, se provea a levantar todas las tejas limpiandolas de la cal que las une, por cuyo medio puede quedar la Causa mas ancha y evitara revoque de agua en las fuertes lluvias; adquiriendose para ello las tejas y demas materiales que se crean necesarios; cuya obra se hara por Administracion y los gastos con Cargo al Capitulo respectivo; Quedando en su cargo el Senor Alcalde de llevarla a debido efecto.

No teniendo cuenta alguno mas de que se trata de levantar la obvia con la presente acta que firmaran los Senores Aristotes de que Certifico:

Chacon Montero Regano
Borrillo Dominguez Diaz
Sabado

Numero 69

Senores Aristotes

Senon ordinario

- D. Diego Chacon Dominguez - ^{2o. Brind.} Sen. 10
- D. Paulino Montero - id. 20
- D. Juan Regana - id. 20
- D. Antonio Diaz - Sindico
- D. Antonio Gamen - Tintero
- D. Antonio Labado - Concejale
- D. Jose Dominguez - id.
- D. Santiago Borrillo - id.

En la Villa de Cabrera la Grande a 10 de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia

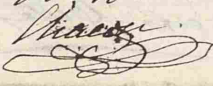

bajo la presidencia del Senor Alcalde Don Diego Chacon Dominguez, por dicho Senor se declaró abierta el acta, dando lectura del acta anterior que fue aprobado y leyendose la parte oficial que contiene

y tiene de ahora y junta que de ordena se devuelva
 a D^{no} Plomerio. D^{no} y demas compañeros que com-
 ponian el Ayuntamiento en mil ochocientos ochenta
 y dos a ventenas y el Depoito que tienen en
 situado a responder a los resultados de acañe que
 por curiantos se les ha hecho responsable; cuyo
 supenion ordena ha Complimentado en evitacion de
 responsabilidades y hoy lo jure en conocimiento
 de la Comonidad a la esperta que crea mas oportuno.
 La Comonidad con vista de Cuanto acaba de ma-
 nifestar el Senor Alcaide por unanimidad acordó
 que no obstante haber Complimentado el Senor Al-
 calde la orden superior del Senor Gobernador de
 Ayuntamiento no acepta la responsabilidad que
 en otro dia pudiera exigirse, si vinieran a la
 nulencia los intercedidos y no pudiera hacerse efe-
 ctiva la cantidad que se devuelve toda vez que
 el recurso no se encuentra resuelto aun y que
 considera improcedente la devolucion.

Y no teniendo arnito alguno mas de que
 tratar se levanto la sesion con la presente acta
 que firmaran los Senores aritentes de que certifico

Masen Montevideo Hecanán
  
 Ponzallo  
 Sabado  

D^{no} Manuel Mendez y Lobato, Secretario del Ayuntamiento
 Constitucional de esta Villa.

Certifico: que en este dia no ha podido tener
 lugar la sesion ordinaria y de costumbres por falta de
 suficiente numero de señores Corregales yerra que cause
 quilibrio de la Comonidad acordado por lo que se ha
 visto de Senor Alcaide en Cabera la Villa y se publica
 veinte y ocho de este ochocientos ochenta y dos.
 Manuel Mendez
 

Sección
 D^{no} Plomerio
 D^{no} y demas
 D^{no} Plomerio
 D^{no} y demas
 D^{no} Plomerio
 D^{no} y demas
 D^{no} Plomerio

Pago
 del por

Numero 71

Señores asistentes

Señor ordinario

D. Diego Chacon Doming. ¹² Pres.
 D. Fulvio Montano. ^{ten. 1.º}
 D. Juan Regaña ^{id. 2.º}
 D. Antonio Diaz ^{Sindico}
 D. Antonio Labado ^{Consej.º}
 D. J.º Dominguez ^{id.}
 D. Santiago Romallo ^{id.}

En las Villas de Cabaera de la Isla
 a quatro de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y ocho; recibidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia, en sus salas

Capitulones, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Diego Chacon Dominguez, por dicho tenor, se dio lugar abierto el auto, dandole lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte de las que contienen los Preteritos, recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados los tres Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos el Ayuntamiento por unanimidad tomó los acuerdos siguientes.

Pago de atenciones. Que se paguen las atenciones del presupuesto del presupuesto en la forma y modo que espresara el estado que presenta el Señor Alcalde debiendo aplicarse del presupuesto de anterior ejercicio, cuyo periodo de ampliacion se halla abierta, la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis centimos y sesenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve, con noventa y dos; que de expresada suma sean con cargo al Capitulo de imprevisto, cuatrocientas ochenta y una pesetas veinte y ocho centimos por los siguientes conceptos, por el tomo como aviso veneficio de Manuel Arceaga vigo, para ayuda de los gastos de su traslacion de Arilo de Pineda; a Don Moneno por el tomo por cuenta de giro de 737 pesetas que remitió a Pineda para pago de atenciones de primera enseñanza, a D. Cristobal Montano por las Medicinas de Mayo y Junio que se le adeudan y que por no haber suficiente en el Capitulo correspondiente del ejercicio anterior se pagan en este; a D. Poliqueo flaman rein

legno del talon de pago a la Junta de Madrid de mil ochocientos ochenta y ocho, por no haber suficiente para dichos gastos en el anterior presupuesto, al mismo por los reintegros que D. Antonio Sierra tiene hechos en Badajoz y gastos de correo segun su cuenta, que debera expenderse en el libramiento, al cual se unira el justificante.

Excmo. de Paman he dió cuenta al Ayuntamiento del excmo. por don Peaballo Moreno, que el Ayuntamiento le comedia el talon numero nueve sito en el Coro: La corporacion por unanimidad acordó conceder el talon solicitada por don Peaballo Moreno, a condicion de que en la construccion ha de sujetarse a las Plinesuan previas de los demas.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de levantó la sesion con la presente carta que firmaran los señores asistentes de que

Certifico =
 Mayor Montero
 Bonallo Sabato
 Regano
 Diaz

D. Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este dia me he tenido lugar la sesion ordinaria de costumbres por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Y para que cunte cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo con el sello del tenor Alcalde en Caderejalparay a Noviembre once de mil ochocientos ochenta y ocho.

Mayor

Manuel Mendez

Señor
 D. n.º
 Dr. P.
 Dr. H.
 Dr. A.
 Dr. A.
 Dr. A.
 Dr. J.
 Dr. S.
 D. n.º
 D. n.º
 D. n.º
 D. n.º
 D. n.º

Numero 72

Señores asistentes

Señor ordinaria

- Dn Diego Chauan - Presi^{te}
- Dn Pabloino Montano - Sec^{to}
- Dn Juan Pizarra - D^o
- Dn Antonio Diaz - Indico
- Dn Antonio Gomez - Interceptor
- Dn Antonio Labado - Concej^{al}
- Dn J^ose Dominguez - D^o
- Dn Santiago Romallo - D^o

Vocales de la Junta Municipal


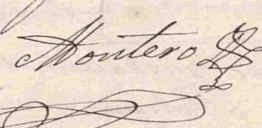
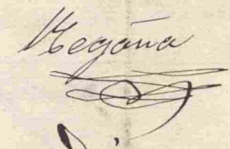


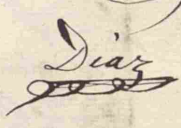
- Dn
- Jn
- Dn
- Dn
- Dn
- Dn

En la Villa de Cabera la Parra a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que de margen de la presentada en sus obedi Capitulaciones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia de don Juan Alcalde don Diego Chauan Dominguez, y habiendo el auto por dicha sesión de día lectura de las actas anteriores que fue aprobada, leyendo la franja oficial que contiene los Coletores recibidos desde la última sesión a la fecha

y de que quedaran enterados los señores asistentes, Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, auto y Junta Municipal convocada por efecto y cuyos individuos también de su presencia de margen de una superior orden del señor Gobernador Civil de la Provincia fecha tres de octubre recibida con rebuena, por la cual se devuelve los presupuestos del corriente ejercicio sin aprobar por inconveniencia de su ejecución en el fin partida de doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, y ordena de conformidad con lo informado por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública que no es de aplicación al caso de que se trata el orden de la Dirección de treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. Consta uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis Ayuntamiento que fueran tanto los individuos del Ayuntamiento como los de la Junta Municipal y observan donde una mayoría relativa para tomar acuerdo, se don Presidente ordenó la lectura de la presentada superior orden, que verificada en esta con for

mi el Secretario interino, ambas corporaciones y des
 pues de una pequeña discusion por unanimidad
 acordaron: Que el Sr. Alcalde con el Regidor Sr.
 dio en nombre y representacion de ambas corpora
 ciones entablaron para ante el Sr. Sr. Ministro
 de la Gobernacion el correspondiente recurso de alzada
 de la providencia del Sr. Gobernador Civil de
 esta Provincia que neva los auendos de ambas
 corporaciones referentes a la supresion de la plaza
 de la paranta de escuela de niñas en el presupuesto
 de este comente ejercicio, por considerarse di
 cha providencia perjudicial a los intereses que
 administran.

Y notiendo arunto algunos nras de que
 tratar se levanto la sesion en la presente acta
 que firmaran los señores asistentes de que yo
 el Secretario interino por indicacion del
 propietario Certifico =

Sr.
 D. D.
 D. P.
 D. H.
 D. A.
 D. S.
 D. S.

Pago
 de p.

Numero 73.

Señores asistentes

- D. Diego Charon Preside
- D. Paulino Montano 1.º
- D. Juan Regaña 2.º
- D. Antonio Diaz hindico
- D. Mariano Labado Concejale
- D. Santiago Bonatto Id.

Señor ordinario

En la Villa de Cobera la Nueva a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos, treinta y ocho, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento, que al margen se copiesan en sus Salas capitulares, para celebrar la ordinaria de

este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde (Don Diego Charon Dominguez, por dicho Señor, se declaró ausente el auto demandado lectura del auto anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha, de que quedaran enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos, nada hubo que acordar por seguir la tramitación de Ley.

Pago de atenciones } El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del presupuesto de ser esta la última sesión del presente mes y creyó oportuno acordara la Corporacion el pago de las atenciones del presupuesto que se adeudan:

La Corporacion, en su consecuencia por unanimidad acordó: que desde luego queda autorizado el Señor Alcalde para que ordene los pagos en la forma siguiente: Con cargo al Capitulo primero, Cuatrocientas diez y ocho pesetas cuarenta y cinco centimos; al Capitulo tercero ochenta y ocho con treinta y siete; al sexto ochenta y tres setenta y seis y con cargo al Capitulo de imprentas, cinco pesetas que se adeudan a los señores de labranza José Antonio Marquis y Antonio Mejia, por el reconocimiento de los terrenos infestados de Langosta al Sitio de Cagalama

en este termino.

Renuncia de cargo } El tenor Presidente manifestó al Ayuntamiento
de Secretario de la } que se Secretario de la Corporacion Dⁿ Manuel
Corporacion } Mender le habia significada de veia en la ne-

cesidad de renunciar el cargo por convenir a sus inte-
reses lo cual ponía en conocimiento de la Corporacion.
Esta sorprendida por la manifestacion del tenor Alcalde
interrogó al expresado Secretario y previa la venia
de la Prudencia expuso: que ciertamente ha comunicado
al tenor Alcalde, de veia en la necesidad de renunciar el
cargo, pero debe hacer constar, que no existe el menor
disgusto para con la Corporacion, antes por el contrario,
se encuentra satisfecho y unido para olvidar las inme-
ricadas deferencias y consideraciones, que el Ayuntamiento
le ha guardado en el tiempo que viene desempeñando
el cargo: que si hay de veia obligado a presentar la
renuncia, era debido solamente, a que, como padre
de familia, tiene el deber de mirar por el proveer
de sus hijos, y este lo va a buscar en el desempeño
de mismo cargo, en otra poblacion de mas categoria
con aumento de sueldo, unidas razones que la asisten.

El Ayuntamiento oida las justas razones del
Secretario Dⁿ Manuel Mender y aplaudiendo las
razones que le enaltecen por unanimidad acordó:
Admitir la renuncia que del cargo de Secretario
de esta Corporacion presenta el Dⁿ Manuel
Mender y Sobata; quedando altamente satis-
fecho del celo e inteligencia con que ha venido
desempeñando el cargo, facilitándole certificación
de este amendo si lo pidiere.

Nombramiento } También acordó el Ayuntamiento, que puese
de Secretario } que Dⁿ Manuel Mender ha manifestado
interino } los deseos de continuar hasta fin de mes.

Acta
de
14
de
Pres
Mun
Reg
Dⁿ
Tom
Con
Dⁿ

Se autoriza al Señor Alcalde para que desde luego haga las oportunas diligencias de persona que interinamente pueda encargarse del despacho de los asuntos en primerio del proximo mes.

Proveiendo a cuenta alguna una de que tratan de levantar la sesión que firmaron los señores asistentes de que Certifico

Diego Moreno Montero Regaña

Borrallé Salas

Numero 74.

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Cabrera la Vieja a 30 de Diciembre 1888 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

En la villa de Cabrera la Vieja a 30 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Se reunieron en las Casas Consistoriales y sala de sesiones los S. A. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Chaves, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día que se declaró abierta en forma, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Dióse después cuenta de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales recibidos últimamente, y se acordó su cumplimiento.

A propuesta del Sr. Presidente, acordó la Corporación por unanimidad, nombrar Secretario Rodrigo Soria, que reúne los requisitos legales para el cargo, por haberse desempeñado bien y fielmente, y que la vacante se publique en el Boletín oficial a los efectos consiguientes, por término de quince días.

Después se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes: = 1.º Nombrar Comisionado para la conducción la vacante y entrega al Sr. 1.º Jefe de la zona u...

tas de dicha Ciudad, de la documentación correspondiente al
 rescripto del año actual e incidencias de los anteriores, a
 José González Alvarado, y que para gastos de viaje de la aborrecida
 treinta y dos patacas y veinte y cinco centavos, con cargo al
 Capítulo del presupuesto que trata de estas obligaciones.
 2.º Que se adquirieron seis cajas de aceite de pebetero con destino
 al alumbrado público. 3.º Que con cargo al Capítulo de im-
 punitos, se facilitó al Juzgado municipal cinco pliegos de pa-
 pel simple, de hilo, y cincuenta pliegos de papel de oficio,
 para la confección de libros de las Decretos y Juicios, segund
 tercera del Registro civil de este Distrito. 4.º de autorisó de
 Sr. Presidente para la adquisición del mobiliario que se neci-
 site en Secretaría y sala de sesiones, arreglándose a las
 consignacion hecha en el presupuesto, así como tambien para
 la de los libros de legislación que hagan falta, y sean por
 cinco para la mejor facilidad en el despacho de los asuntos,
 5.º Que se liquide la cobranza de cedulas personales y se gire
 su importe a la Orden. por conducto del agente de esta ciudad
 sin que cargandose el gasto del giro al Capítulo de imprevis-
 tos.

No habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión que firman los Señores concurren-
 tes de que yo el Secretario certifico =

Montero & Bernaldo

Bogana
 Gomez
 Diaz Dominguez
 José P. P. P.

Ordinaria de la Villa de Cabrera la Vieja a unum de Diciembre de
 9 de die. N.º 75. Que se lea y oírse en las Casas Cuestio-
 nales y Salas de Sesión, los Juicios Cauzales, expresados al margen
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Diego Chacón Dohier
 que con el fin de celebrarse la ordinaria de este día, que se celebró
 celebrada en legal forma, leyóse y aprobóse el acto del
 la anterior.

Después de lectura de la disposición, e inter-
 uido en los Partes oficiales recibidos últimamente y en acuerdo
 su cumplimiento.

Tambien se acordó que se proceda a la notifica-
 cion del proceso de Mandado con arreglo a lo dispuesto en la

Ordinaria
 16 de
 44
 Bernaldo
 Montero
 Bogana
 Diaz
 Dominguez
 P. P. P.
 Bernaldo

Diligencia y Mayo cuenta por lo presente que en el día de hoy se ha
Opedito celebran su sesion ordinaria por un buen numero
suficiente numero de señores Concejales. Cautena la vaca viene
y los de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho =

Numero 77

Ordinaria del } En la Villa de Cautena la vaca o trinita de Diciembre
30 de Diciembre } de mil ochocientos ochenta y ocho: se reunió en

U. Y. en la Casa Consistorial y Sala de Justicia de señores
Residentes Concejales, asistidos al despacho bajo la Presidencia del señor
Maestre Alcalde Don Diego Chacón Domínguez con el fin de celebrar la
Sesion ordinaria de hoy que se declaró abierta en forma, leyendo y apre-
sando la orden de la anterior.

Domingo } se leyó y se dio lectura a la orden contenida en la Orden de 11 de
Gau } de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y se acordó su cumplimiento

Domingo } Auto continuo se autorizó al señor Presidente
para el pago de haberes del Comate en la siguiente
forma: En cargo al Capitán primero Cuarenta y tres
y cinco reales, veinte y cuatro centavos; al Capitán tercero
treinta y cinco reales y cinco centavos; al Capitán
quinto, veinte y cinco reales y cinco centavos; al sexto, veinte
ochenta y siete; a un quinto, veinte y cinco reales y cinco
centavos y por último a un quinto de un real y cinco
centavos.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el

articulo veinte y cinco de la Ley constitutiva del
 Sueldo, acordó la Corporacion por unanimidad
 que se proceda a la formacion de la Junta
 de contribuyentes, a que dicho articulo se contiene
 instruyendola el oportuno expediente que una en
 caberabs con Certificacion de este particular, quedandose
 encargados de su tractacion el Sr. Alcalde y

No habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la Sesion que firmaron los Sres. Concejales
 de que yo el Notario Certifico =

J. M. Montero Regana Diaz
 J. Gomez Bonallo Domiguez

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



7A C



FABCA NL
DEL

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 153.276

El íntegro correspondiente a diez pliegos de papel blanco que ocupan las actas precedentes del libro de sesiones comprendidas desde el folio setenta y cinco de ochenta y cuatro ambos inclusive. Calera de Azuaga dos de enero de 1889.

propio
El Alcalde

El Sr.



PROVINCIAS.

FABRICA N.º
DEL

PAPEROS AL ESTADO

AÑO
DE

1907

[Faint, illegible handwriting in red ink]

PROVINCIA

8

COLOS AL ES

PESE

FAB

DI

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N.º 154.502

*Correspondes al reintegro que usuras a plaza
de 7ª clase con el n.º 153.276.*

Calera la Pasa 2 Enero 1989

yo pro.

El hijo.

El Maese.



PROVINCIAS.





Faint, illegible handwritten text in red ink, possibly bleed-through from the reverse side of the paper. The text is mostly obscured by the paper's texture and color variations.

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N.º 0.040.103

*Corresponde al reintegro que expresa el pliego de 7.ª clase
con el n.º 153.276.*

Cabera la Vaca 2 de Enero del 899.

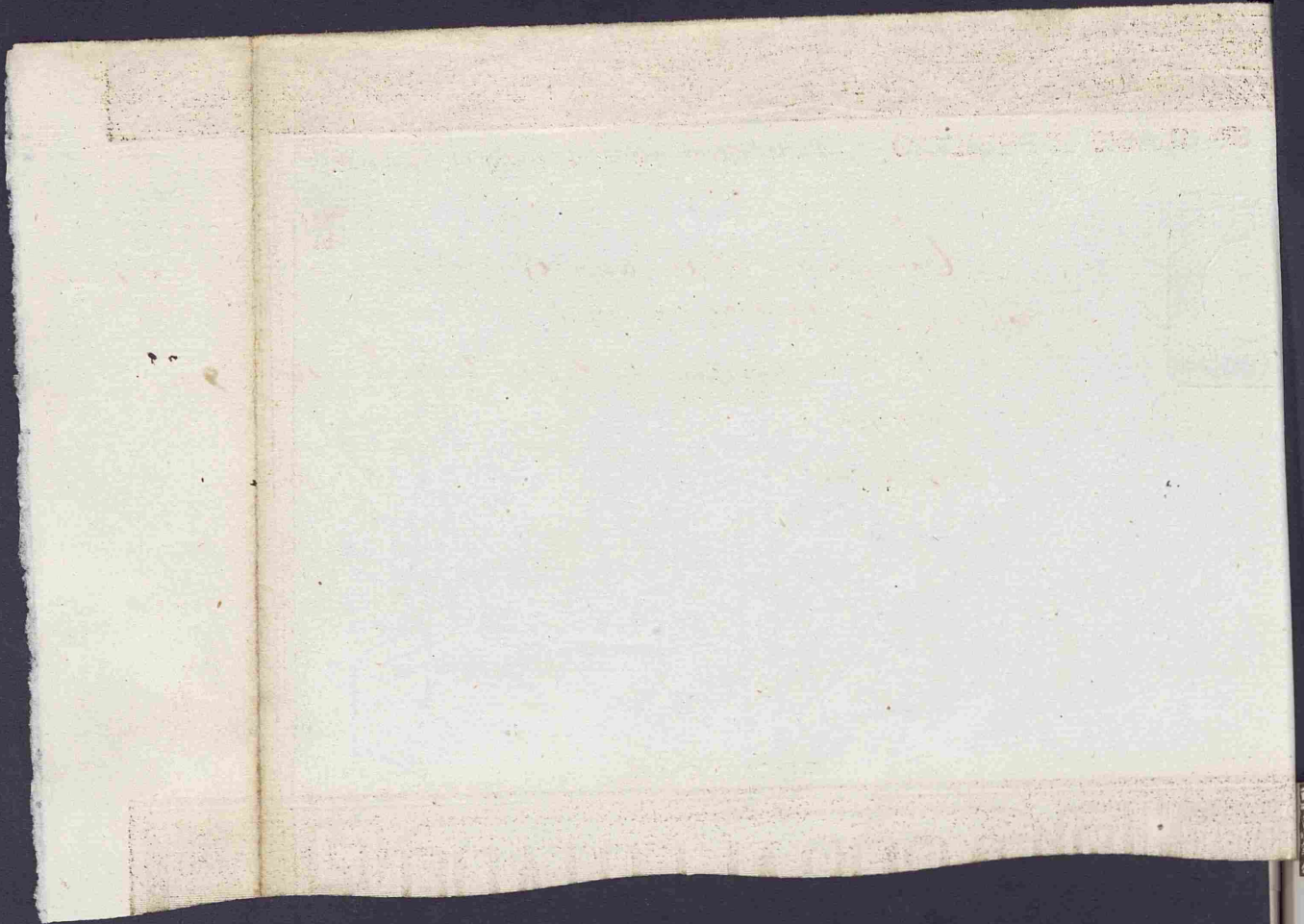
*V.º B.º
El Alcalde*

El Sr.º

PROVINCIAS.

FABCA N.º

ANO



10



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.145

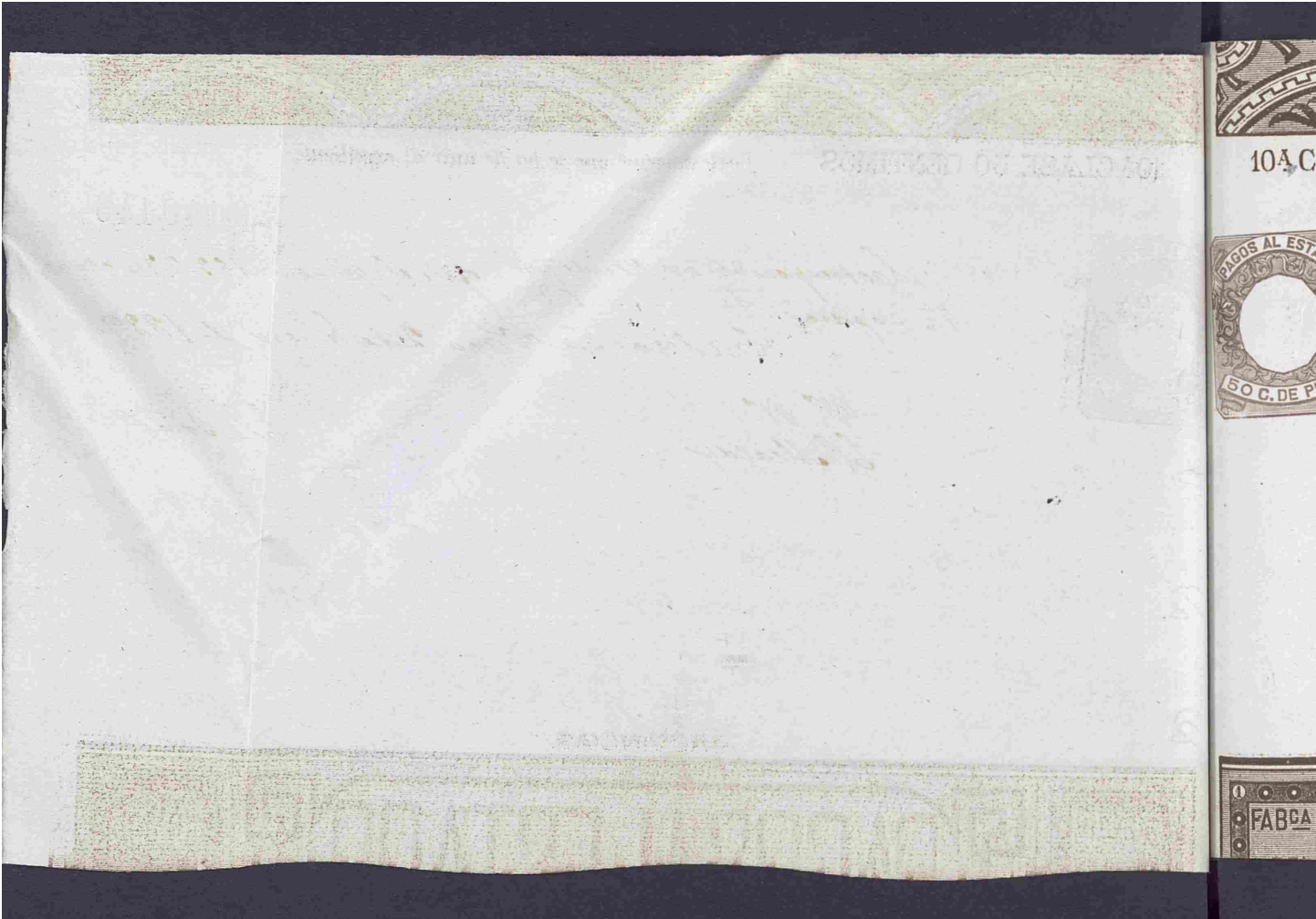
Corresponde al reintegro que el pliego no. 153.276 clare
1ª expresa.
Cabeza la Vaca 2 de febrero del 1899.

N.º 18.
El Alcalde

El Jefe

PROVINCIAS.





104 C



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



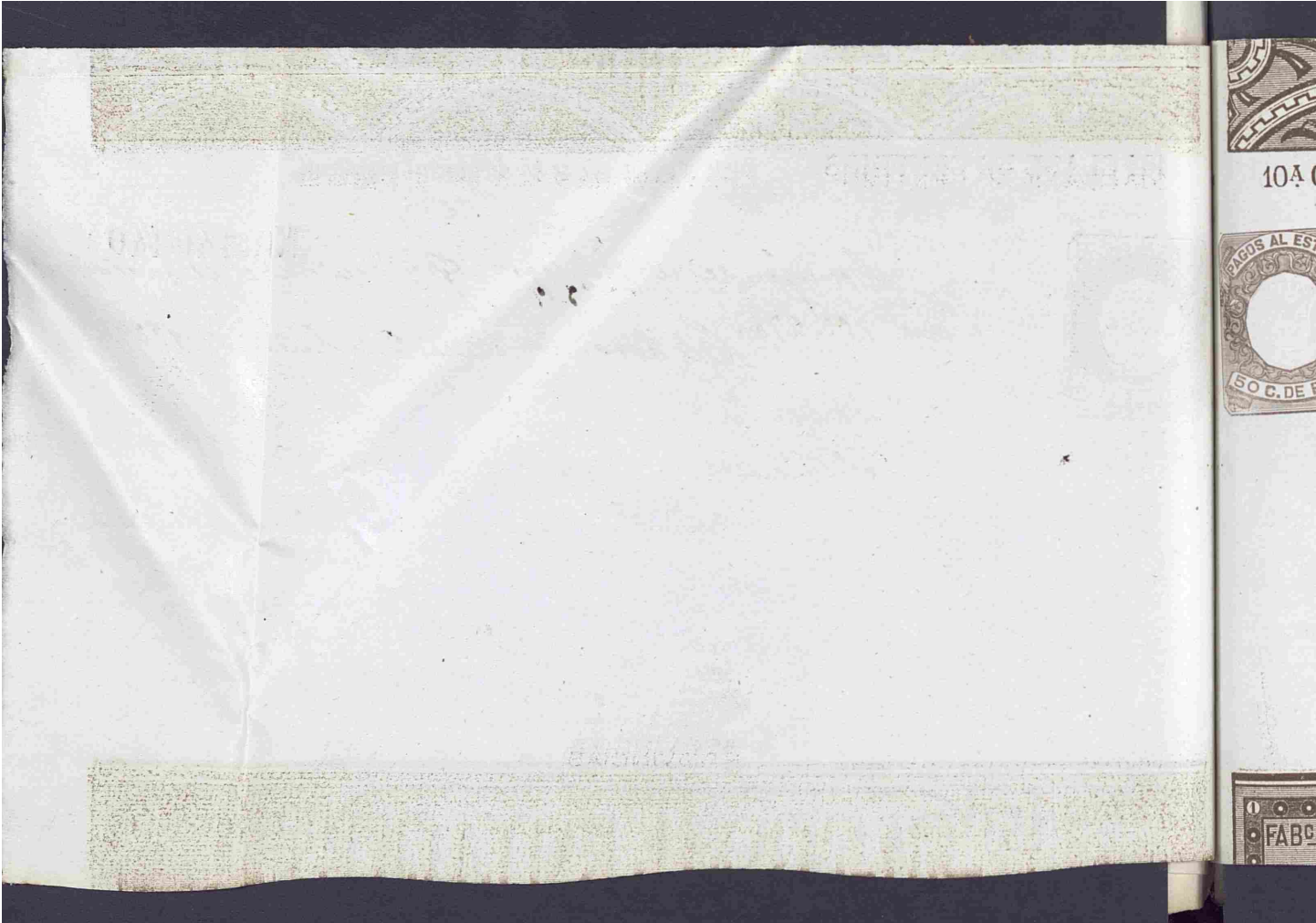
N.º 0.140.140
Corresponde el reintegro que cubra el pago clase 15
n.º 153.276. Cabera la Vaca 2 de bueno de 1889.

N.º 153
El Alcalde

El Sr.

PROVINCIAS.





10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Correspondiente al reintegro que expresa N.º 140.141
el pliego clase 1ª n.º 153.276.

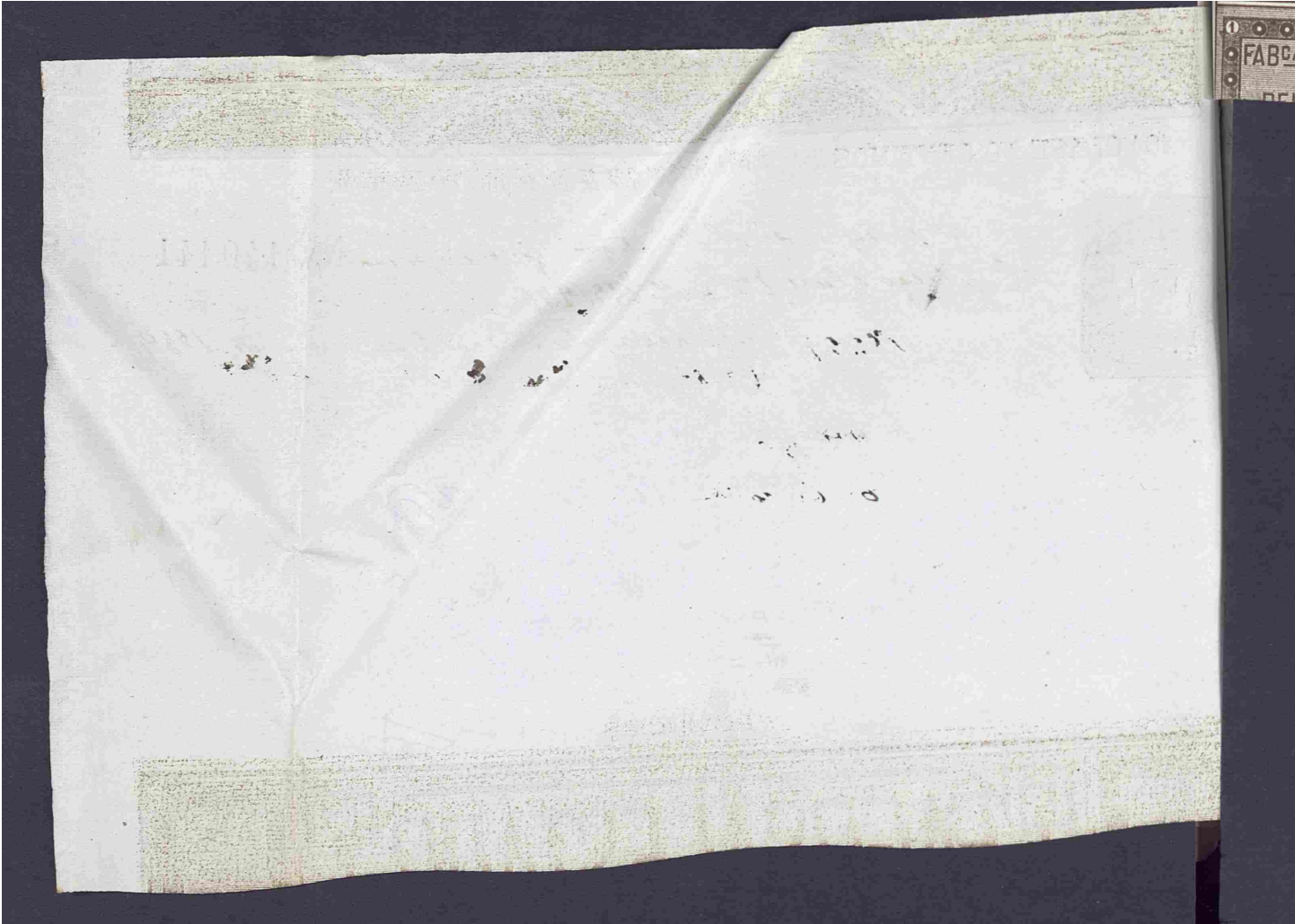
Cabera la Pasa 2 de Enero de 1889. =

D.º 18.
El Alcalde

El Sr.º

PROVINCIAS.





FAB
RE

10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.140.142

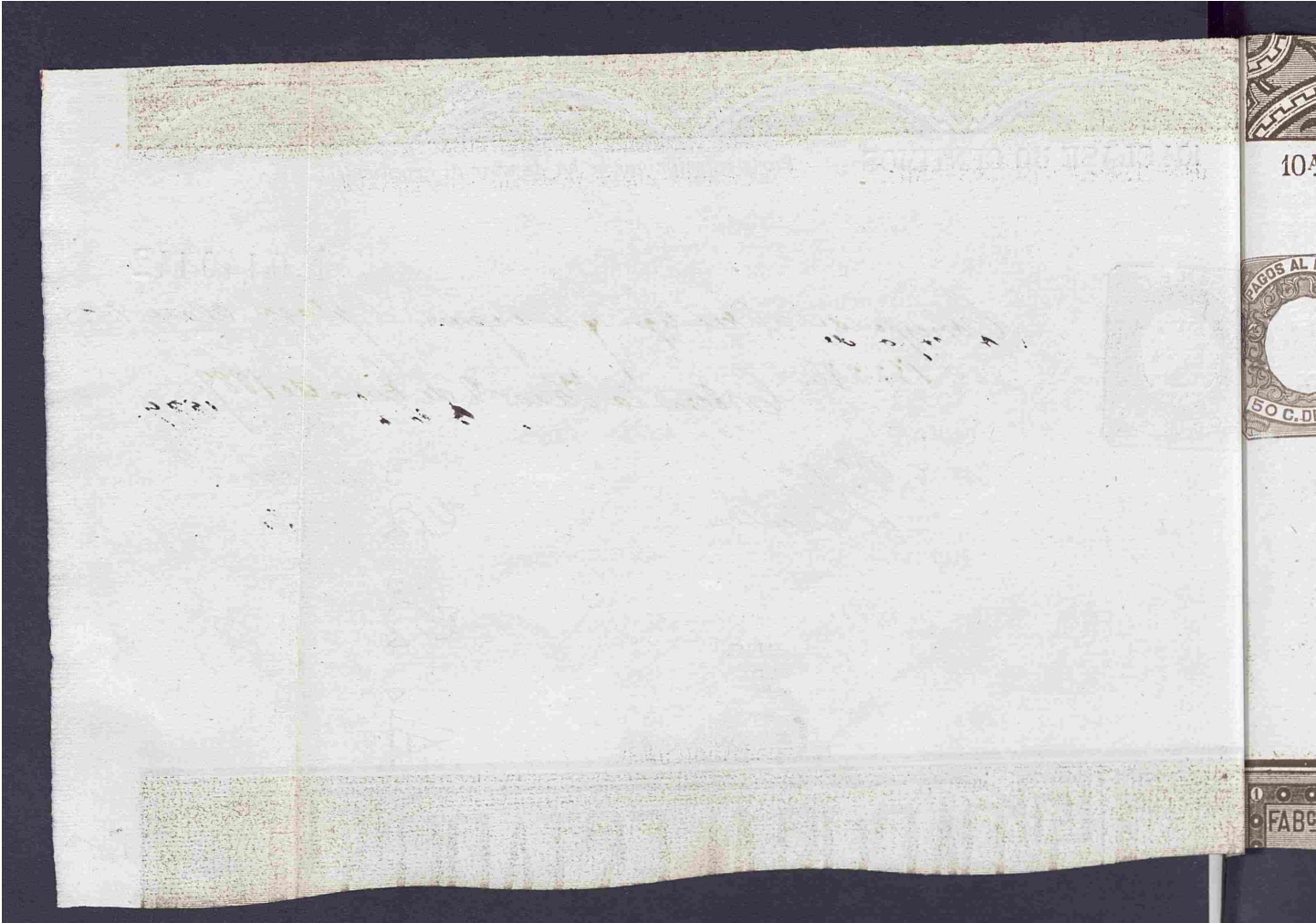
*Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase 1ª
n.º 133.246. Cabera la Vaca de Buen del 1889. -*

*N.º 38.
El Alcalde*

El Sr.

PROVINCIAS.





104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.143



Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase 7a
num. 153246.

Cabeza la Plata 2 de Enero de 1889.

M. P.
El Alcalde

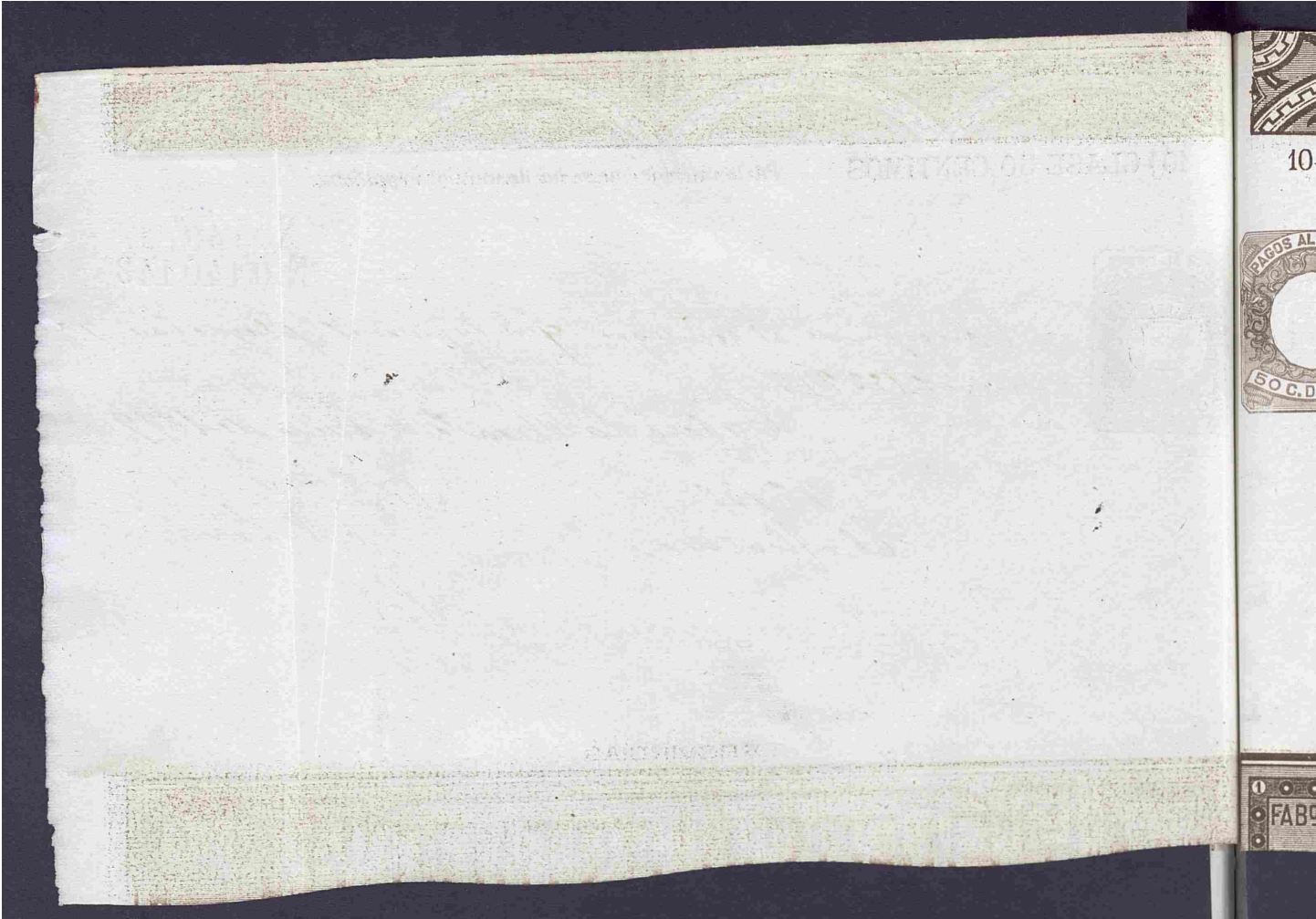
El Sr.

PROVINCIAS.

FABCA N°

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE





10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.132



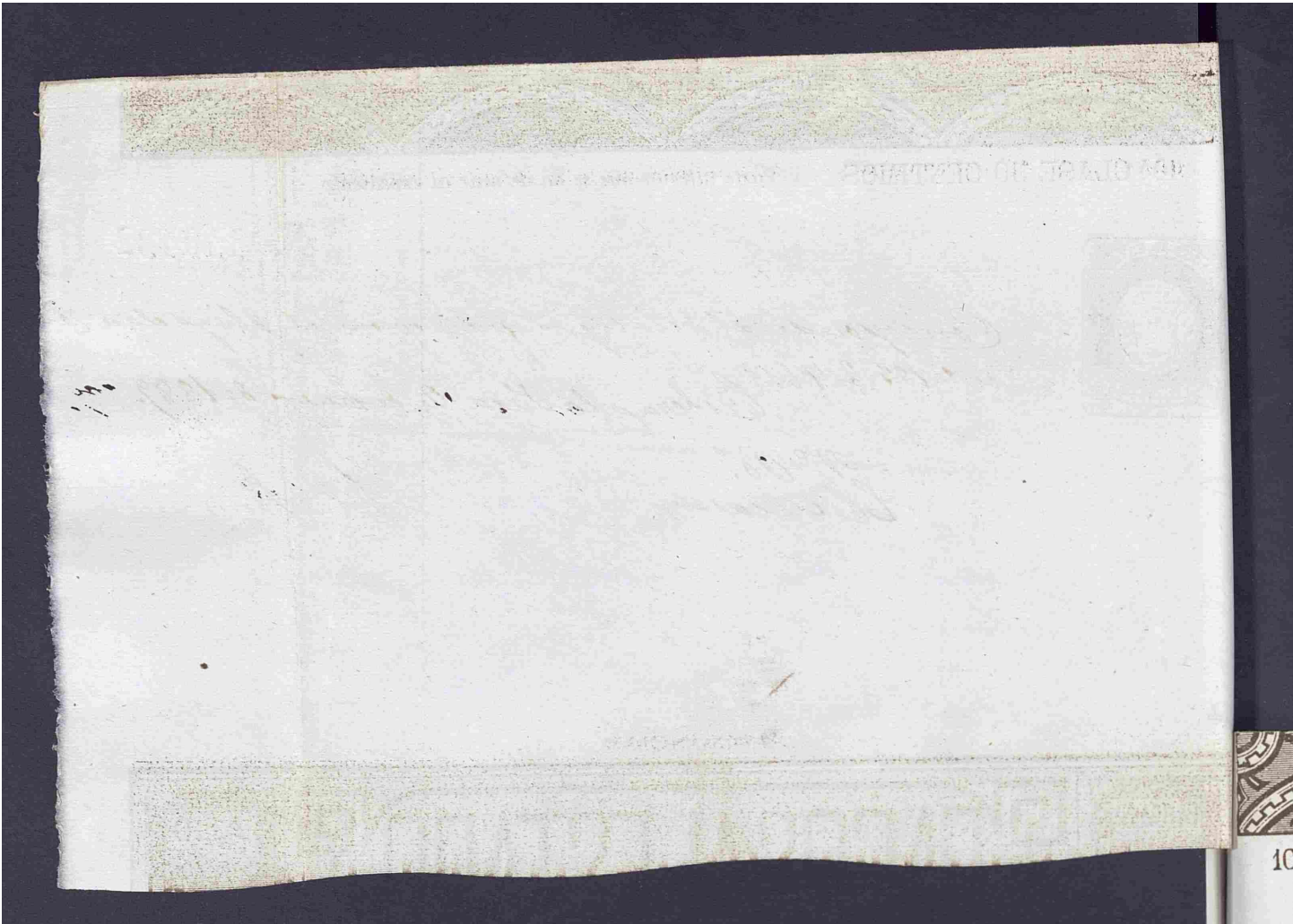
*Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase 1ª
n. 153. 276. Cabera y la Yaca D. de Guera del 889.*

*N.º 88.
El Alcalde*

El Jefe

PROVINCIAS.





10

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.133



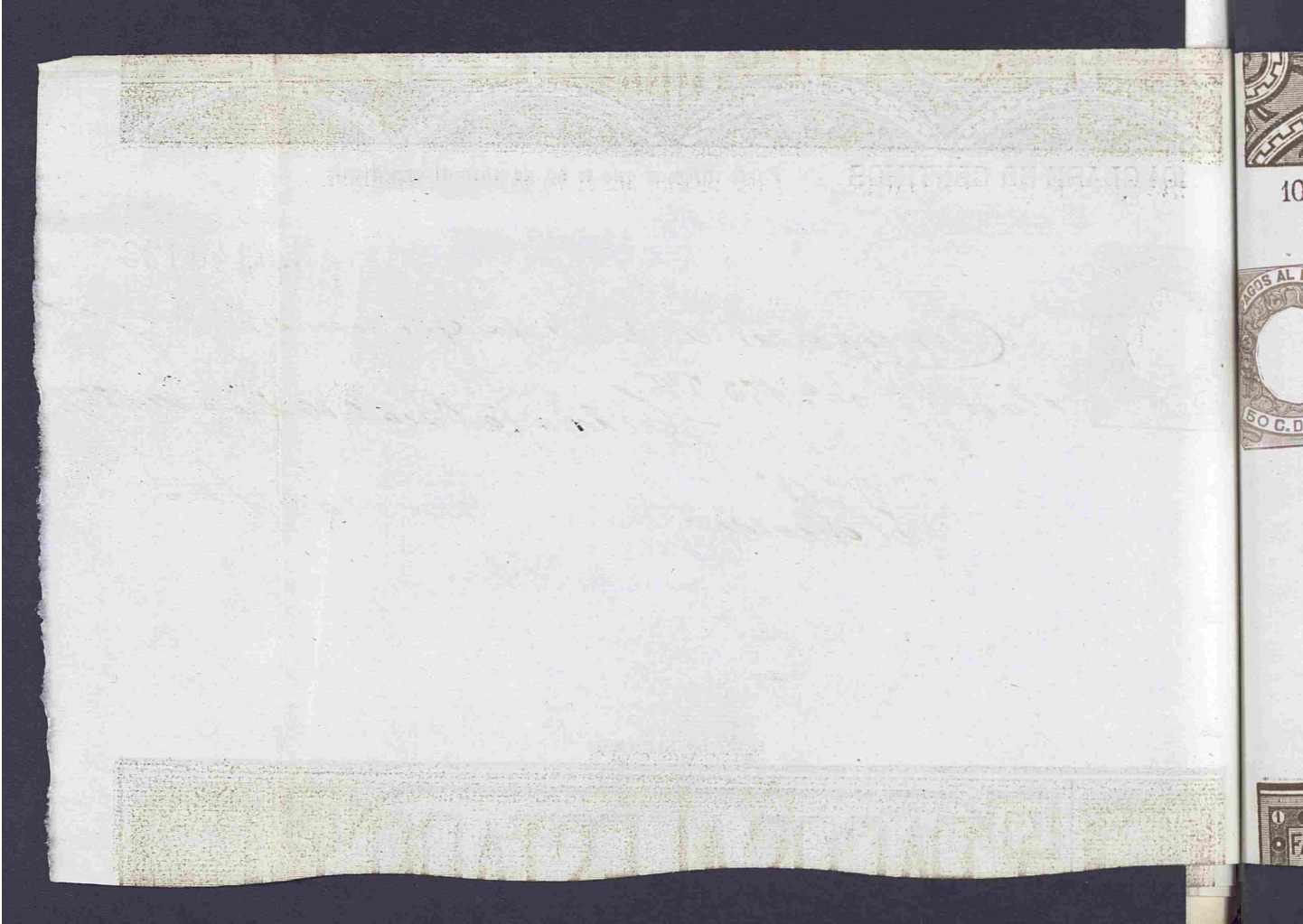
*Corresponde al reintegro que expresa el pliego
clase 4.ª n.º 153. 276.
Cabera la Pava 2 de Buenos del 1889.*

*n.º 18.
El Meadez*

El Frio

PROVINCIAS.





104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.134



*Correspondiente al reintegro que expresa el pliego
clase 4ª n.º 153.276.*

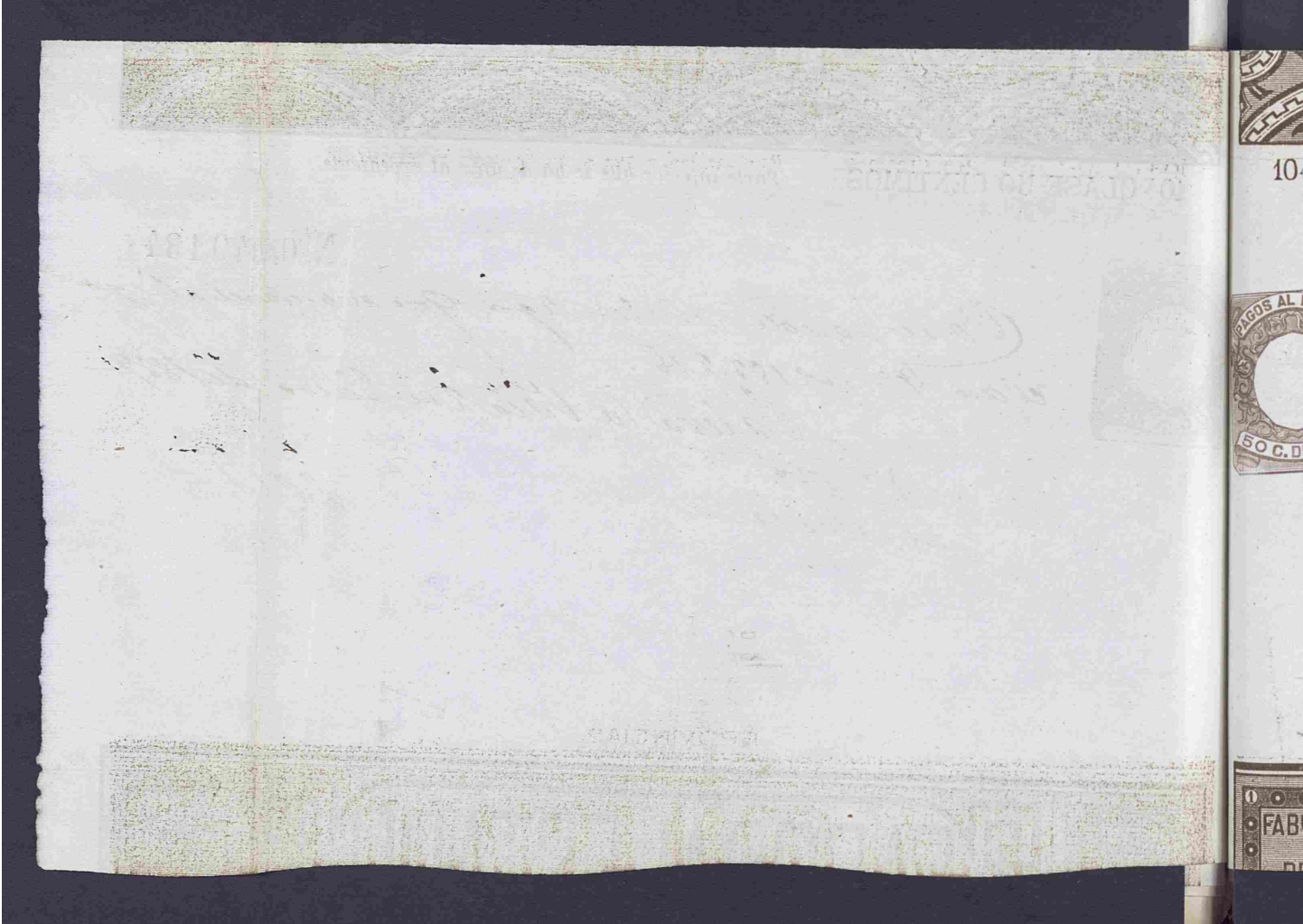
Carta de la Vaca Roja de Buenos Aires del 1889.

*N.º 28.
El Meandro*

El Trío

PROVINCIAS.





10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 140.135



Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase 7.^a
n.º 133.246
cabera la Vaca 2 de Enero del 1889
D.º J.º
El Alcalde El trío

PROVINCIAS.

FABRICA

PAQOS AL ESTADO

AÑO

DE

BOAN
DEL

1801

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

1801

10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.140.138

*Compondi al reintegro que expresa el pliego clase
4ª n.º 153. 246. Cabera la Vaca 2 de Buenos del 1889.*

*N.º B.º
El Alcalde*

El Sr. D.

PROVINCIAS.

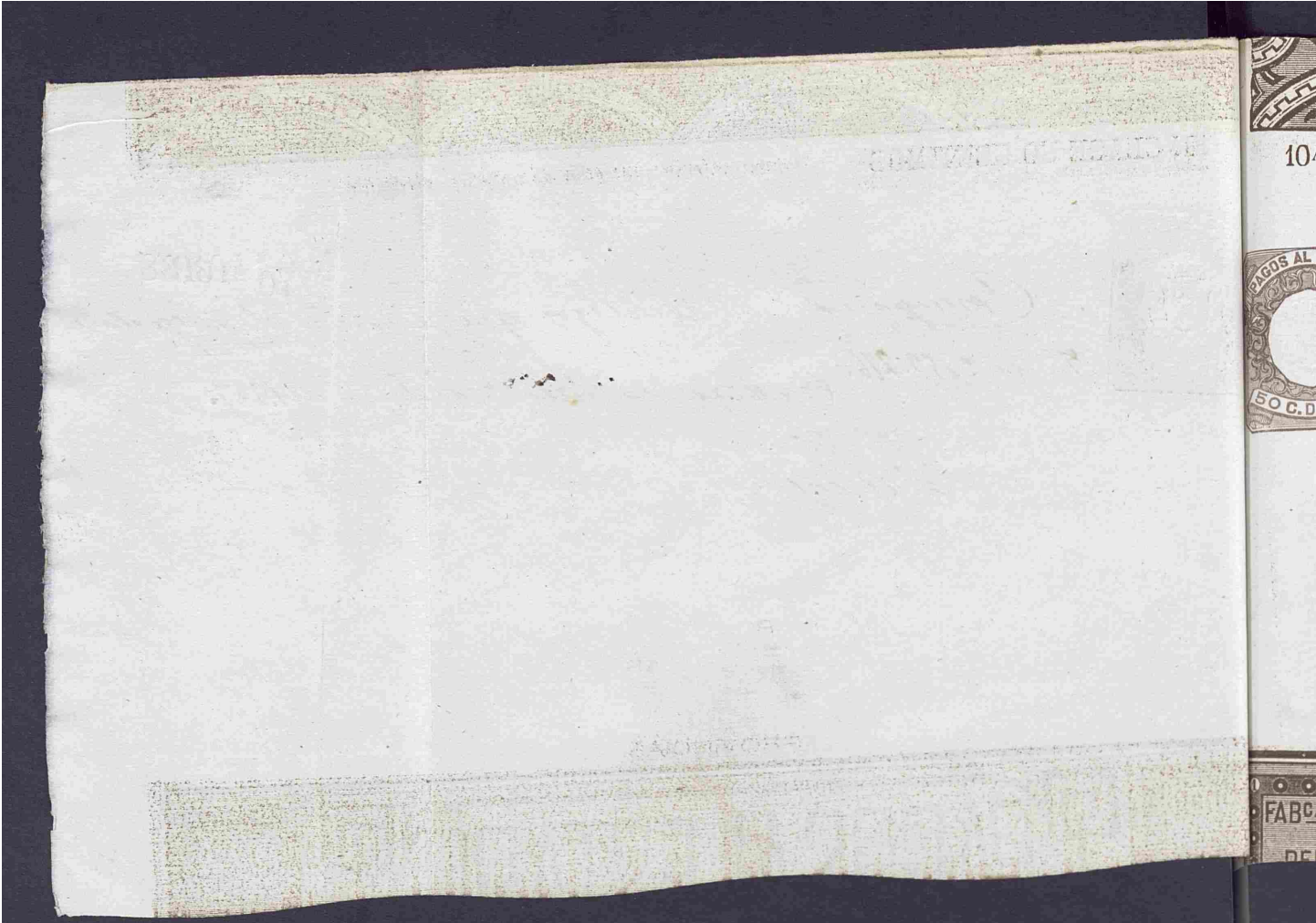
BGA N.º

DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO

DE



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.139



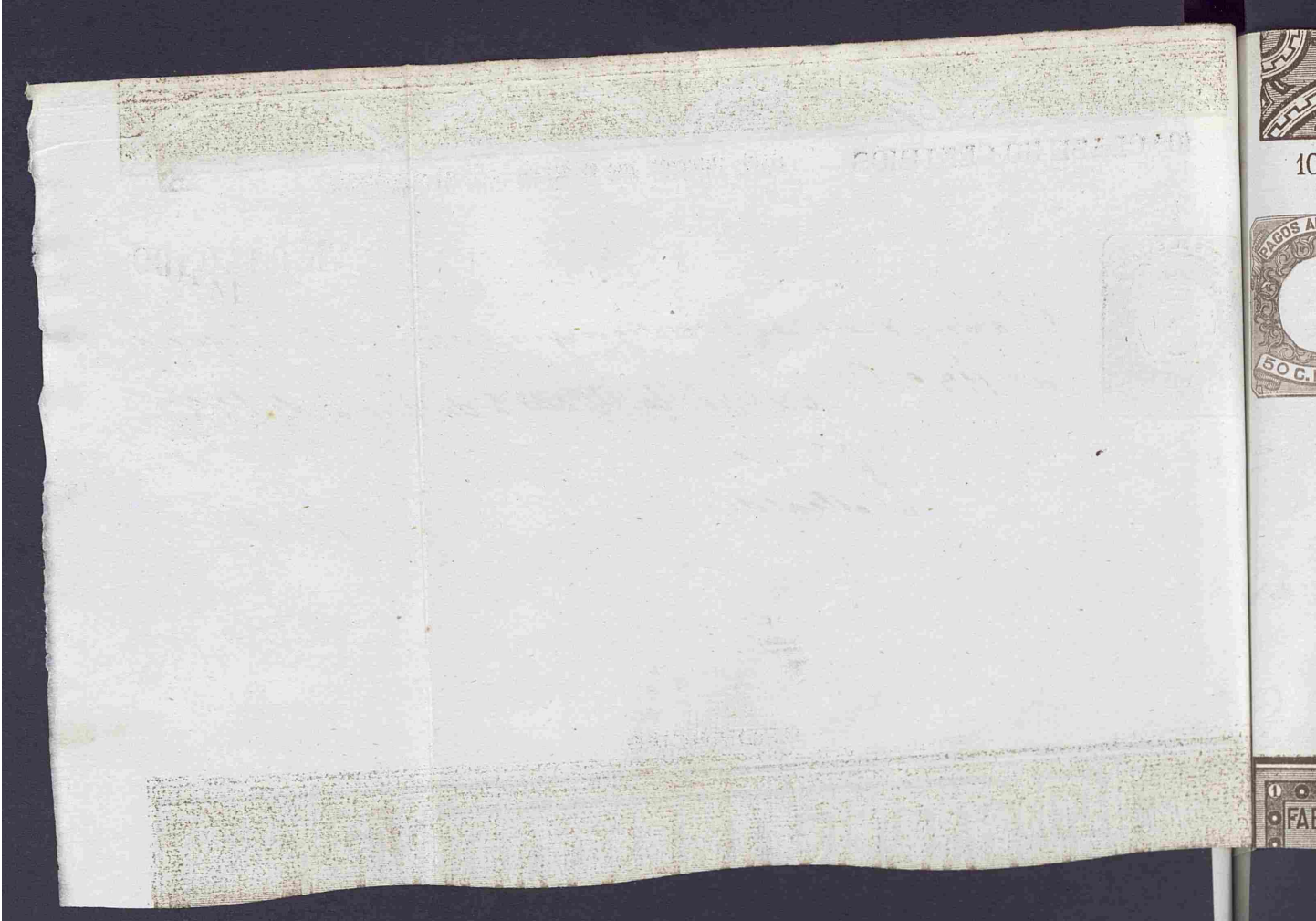
*Corresponde al reintegro que expira el pliego de n.º
n.º 153.276. Cabera la Vica. 2 de Enero de 1889.*

*D.º R.º
El Alcalde*

El Sr.

PROVINCIAS.





104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.140.136

*Corresponde al reintegro que expresa el pliego clasif.
n.º 153.246. Carta la Haca de Buenos de 1889.
V.º 18.º
El Alcalde El Sr.º*

PROVINCIAS.

FABCA N.º

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE



500 CLASE NO CENTIMOS

2018/10/18

[Faint, illegible handwritten text]



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.140.137

Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase 1ª
numero 153.246.

Cabeza la vaca. 2 de curso de 1889. =

op. n.

El Alcalde

El Sr. ...

PROVINCIAS.

FABCA NL

CARGOS AL ESTADO

ANO DE



FOR CLASS OF CRIMINALS

7/10/1917

[Faint, illegible handwriting]



10



104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.140.146



*Corresponde al reintegro que expresa el pliego clas. 7.^o
n.º 153. 216. Cabera la Vaca 2 de Buenos de 1889.*

*9.º 8.º
El Alcalde*

El Frio

PROVINCIAS.





10



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.140.144



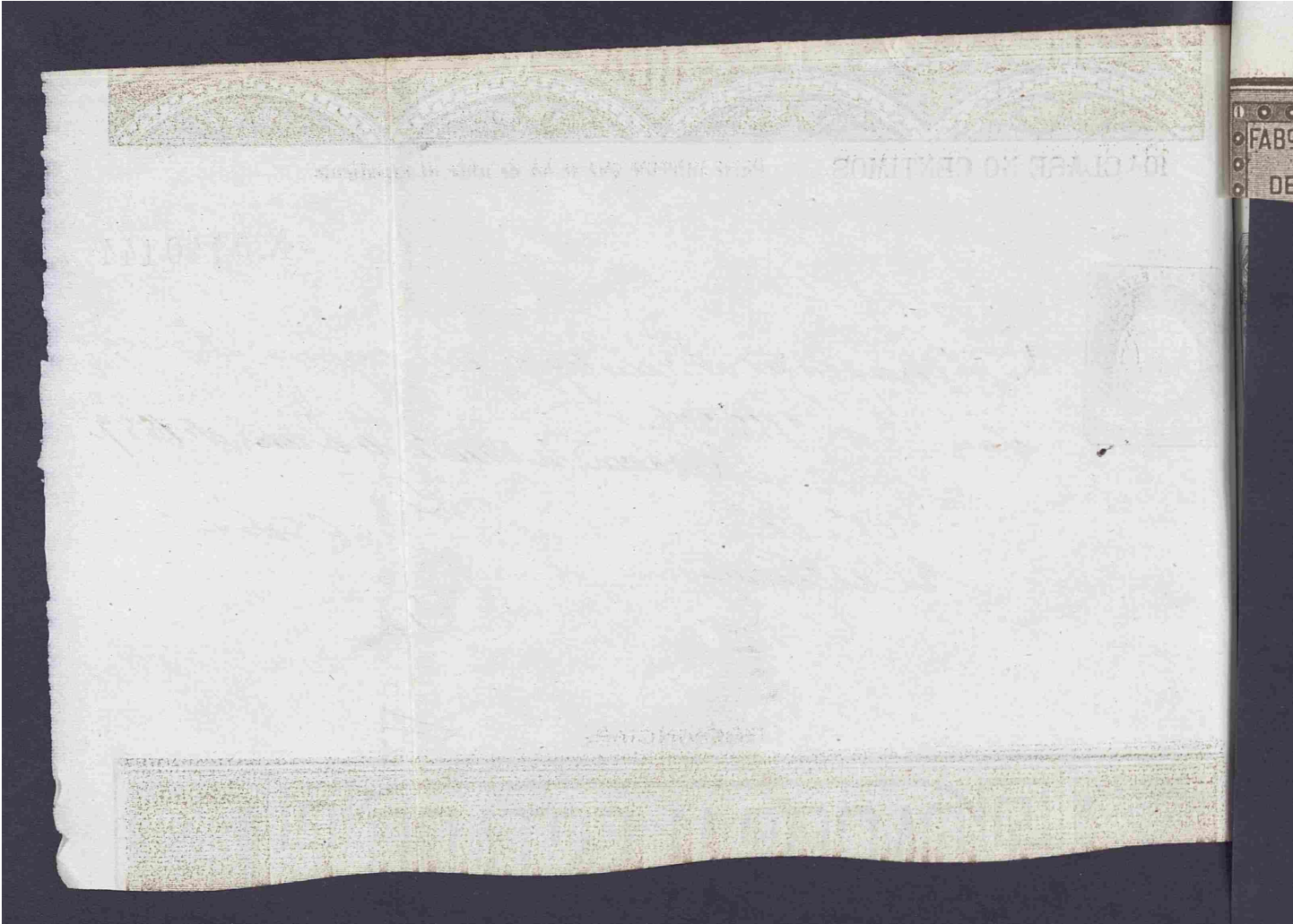
Corresponde al reintegro que expresa el pliego
clase 7ª n.º 153.246.
Cabeza la Vaca 2 de Enero del 1889.

n.º 18.
El Alcalde

El Sr. ...

PROVINCIAS.





114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N.º 104.428



*Correspondes al reintegro que expresa el pliego
clase 7.º n.º 153.216.*

Cabera la Vacca R. de Buenos del 889

*Dño Jjo.
El Alcaide*

El Oro

PROVINCIAS.



1870

COMPTON & CO. NEW YORK

COMPTON & CO. NEW YORK

11A



COMPTON & CO.
NEW YORK

11A

COMPTON & CO.

FABCA
DEL

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.104.429



*Corresponde al recibo que expresa el pliego
clase 7ª n.º 153.276.*

habera la Casa D de Buenos del 889.

*F.º N.º
El Alcalde*

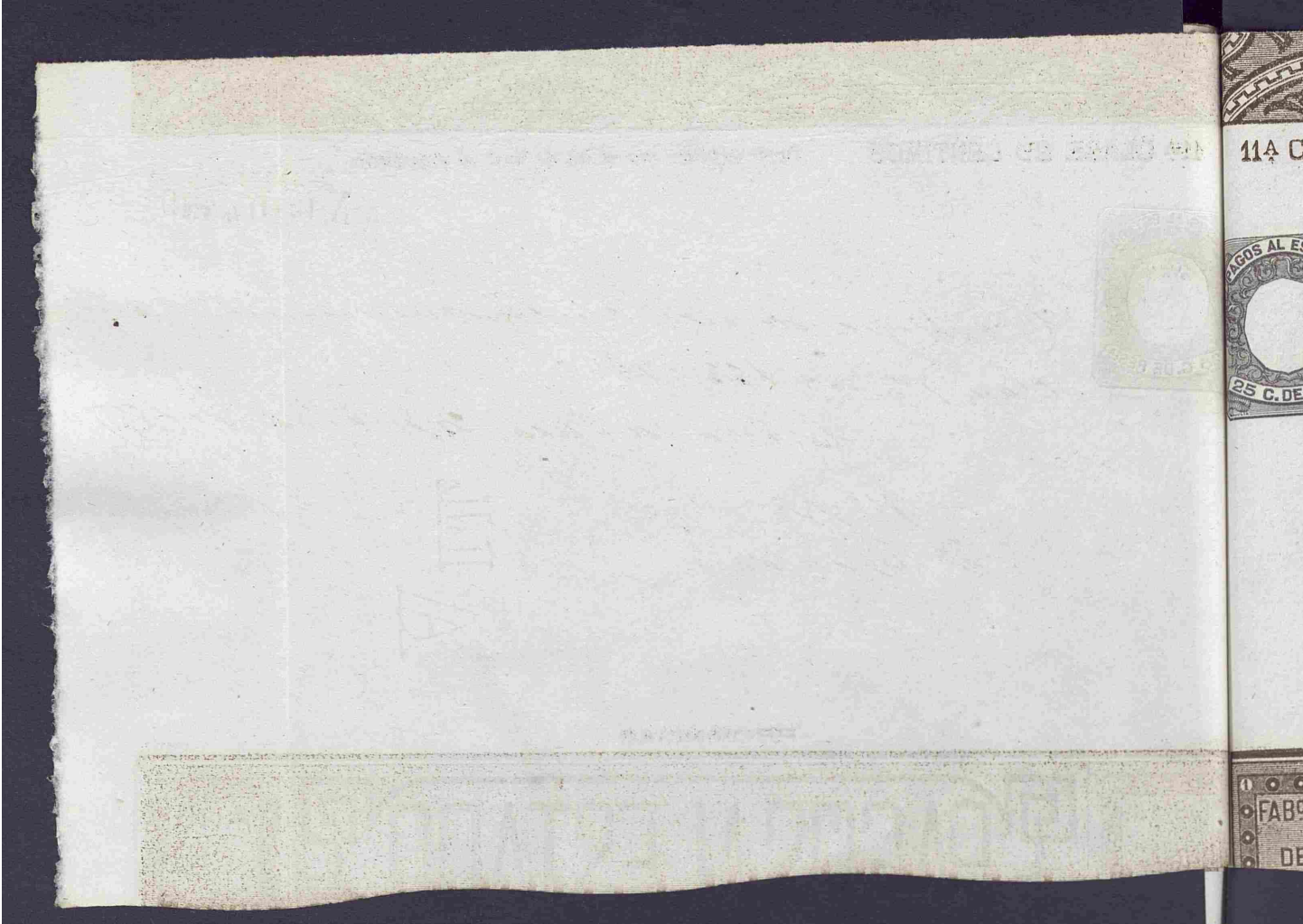
El Sr.º

PROVINCIAS.

FABRICA
DEL

PAGOS AL ESTADO

8 ANO
DE



11A C

PAGOS AL E
25 C. DE

FABR
DE

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N.º 104.416



*Correspondiente al reintegro que cubre el pliego
clase sétima n.º 153.276.*

Cabera la Vaca 2 de Enero de 1889.

*Arzobispo
El Obispo*

El Sr.

PROVINCIAS.

FABRICA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE
1889

RECEIVED BY THE CHIEF OF BUREAU OF THE ARMY AND NAVAL AIR FORCE



VII

11A C
OS AL EST

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.417



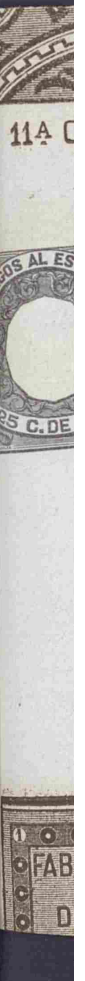
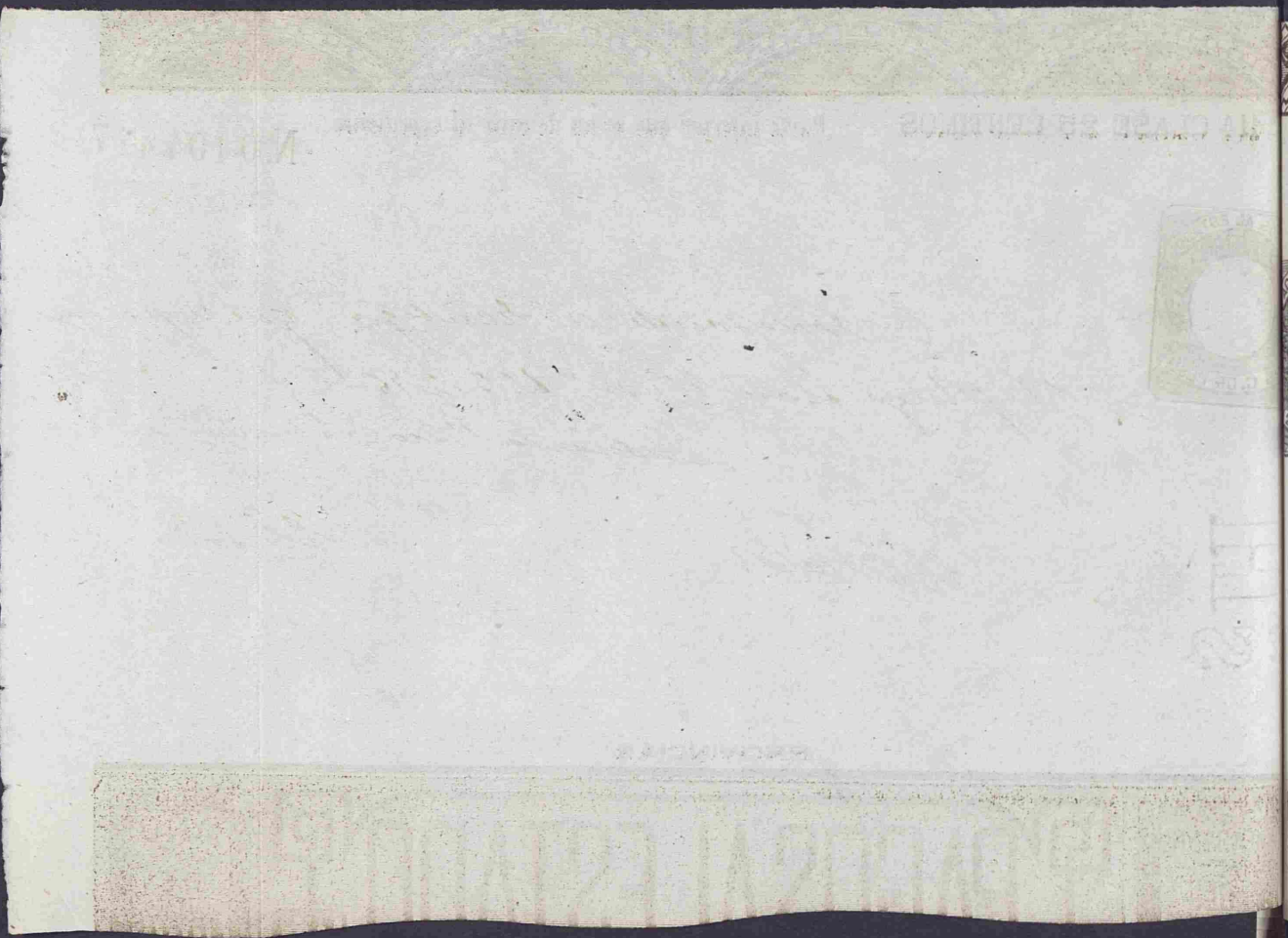
*Corresponde al rentero que expresa
el pliego clase 4ª n.º 253.246
dentro de la época de febrero del 889.*

*N.º 130
El Alcalde*

El Fisco

PROVINCIAS.





114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.426



*Corresponde al recibijo que espone el ple-
go de clase 7º n.º 153.276.*

Cabera la Vieja 2 de Enero del 889

7.º 189

El Alcalde

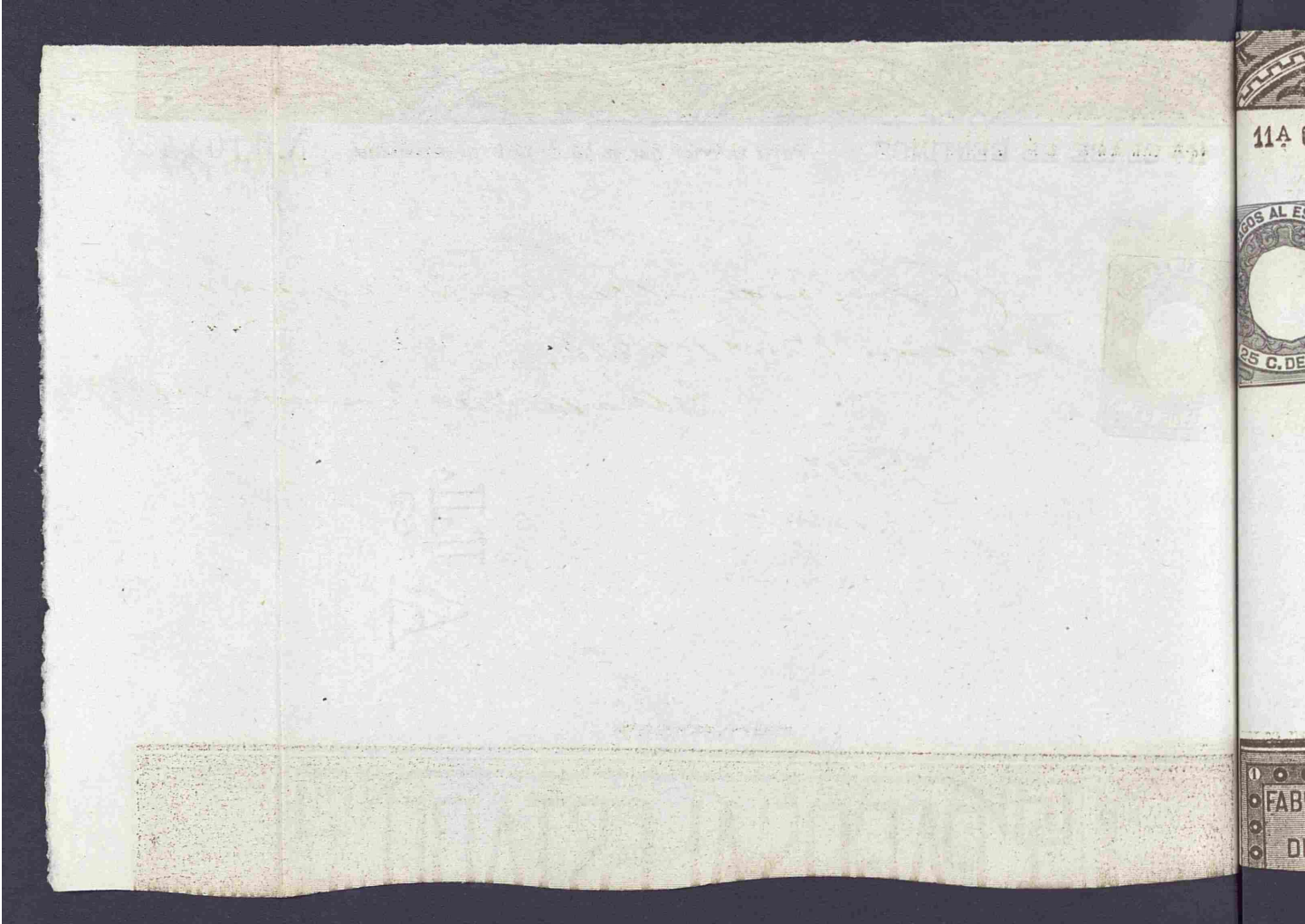
El Sr.

PROVINCIAS.

FABCA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE



11A



GOS AL E
25 C. DE



FAB
DI

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.104.427



*Corresponde al reintegro que expresa el pliego
clase 7.ª N.º 183.276.*

Exbera la Nota 2 de Enero de 1889.

*Q.º p.º.
Ed. Alcalde*

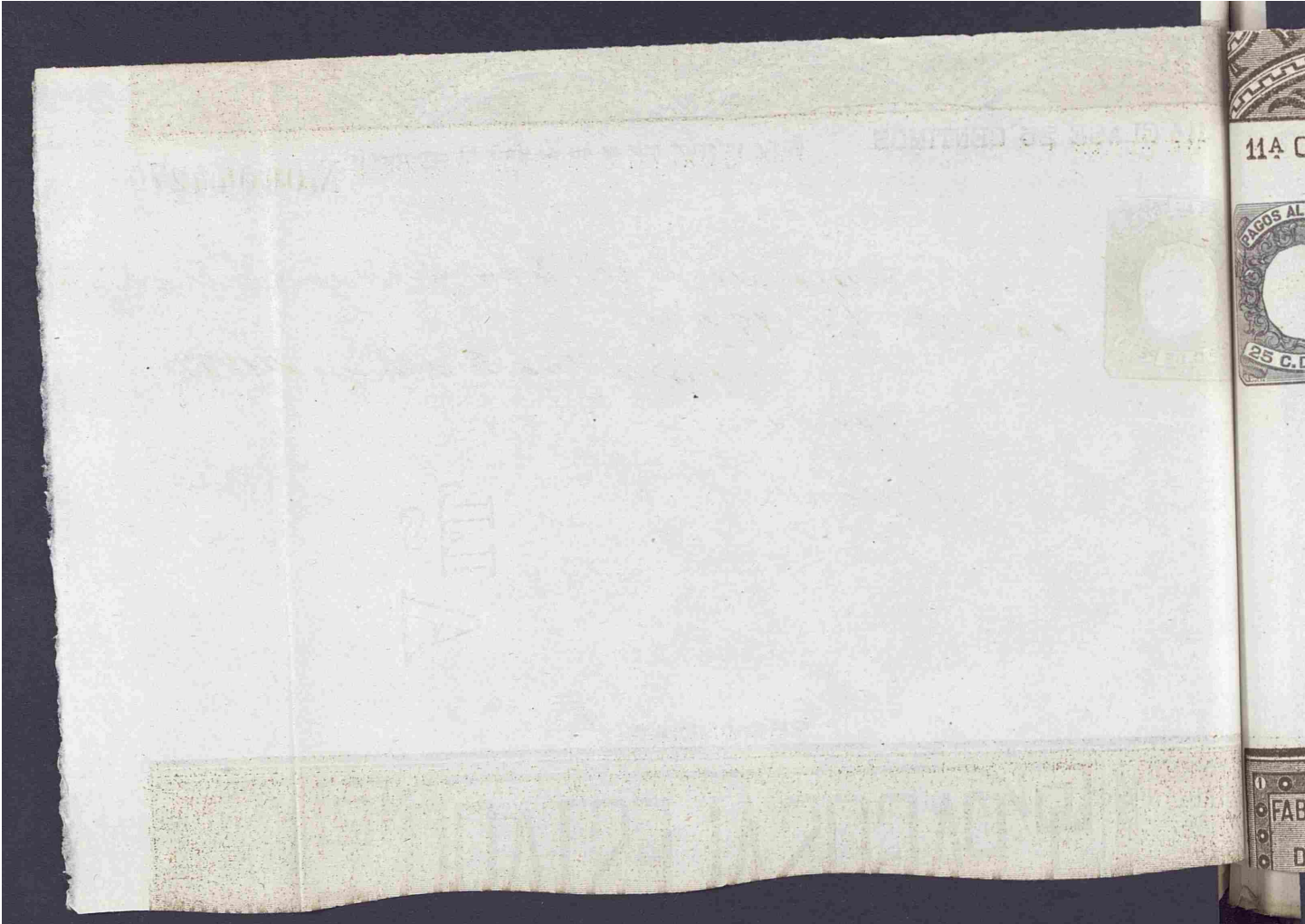
El Sr.º

PROVINCIAS.

FABCA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO
DE
1889



114 C

PAGOS AL

25 C.E.

FAB

D

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.420



*Corresponde al reintegro que expresa el pliego
clase 7.ª n.º 153.276.*

Carbera la Vaca 2 de Buenos de 1889

*V.º B.º
El Alcalde*

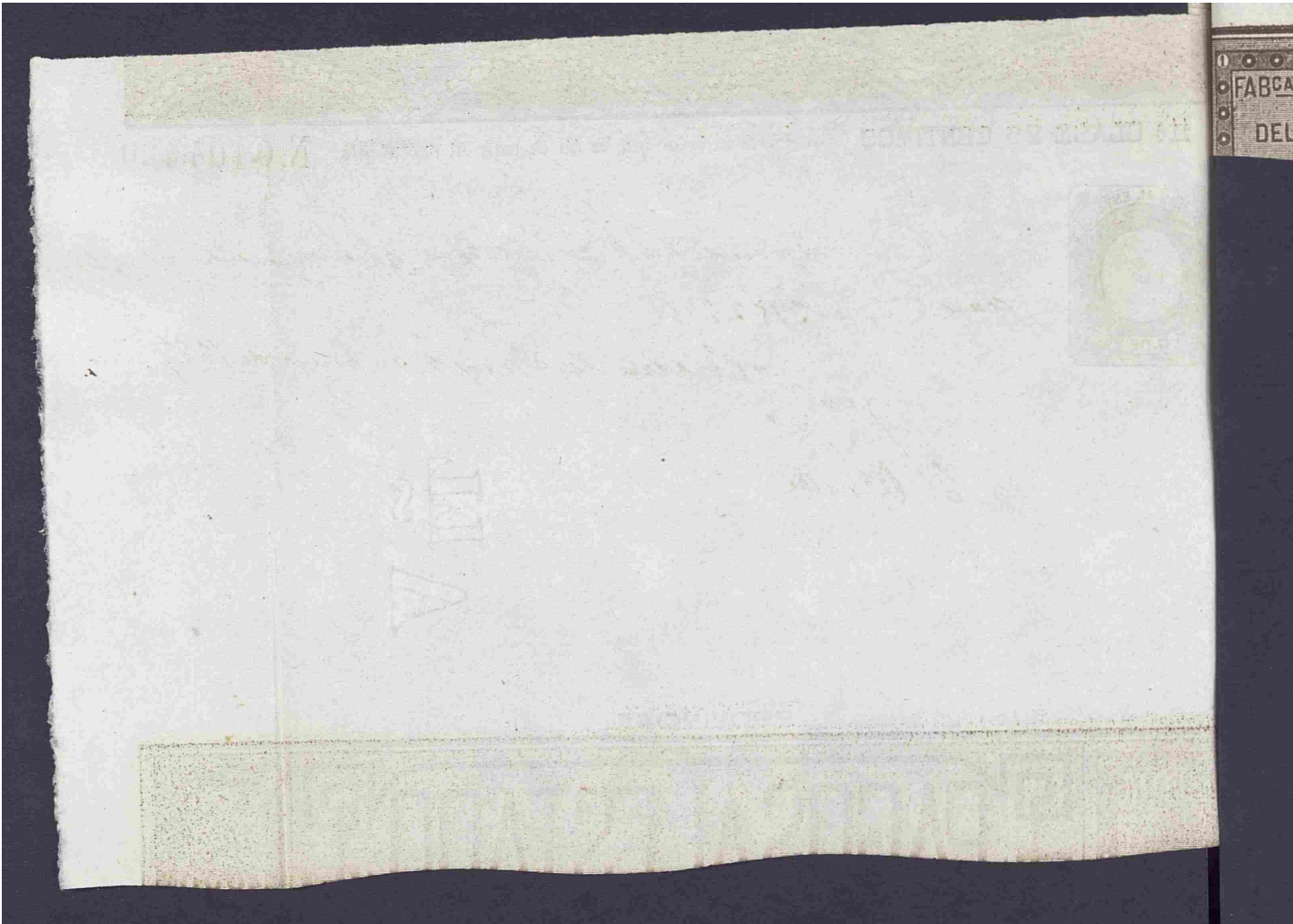
El Sr.

PROVINCIAS.

FABCA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE



FABCA
DEL

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N. O. 104.421



Conjuntamente al reintegro que expresa el pliego
clase 1.ª n.º 153. 276.
Cabera la Vaca 2 de Enero de 1887.

N.º 230
El Alcalde

El triu

PROVINCIAS.

FABCA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO
DE
1000

ESPAÑA

CONTINENTE DE ESPAÑA 411

114 CL



FABCA
DEL

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.414



Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase
n.º 153.216.
Cabeza la Verca de Buenos del 889.

N.º B.º
El Alcalde

El Srío

PROVINCIA S.

FABRICA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE
1889

114 CLASE 50 CENTIMOS

Por el valor de los sellos que se indican a continuación

114 CLASE 50 CENTIMOS

[Faint, illegible handwritten text, possibly a recipient's name and address]

114 CL



[Faint, illegible text at the bottom of the document, possibly a date or reference number]

FABCA
DE

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.415



*Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase
17.º u.º 193. 276. Cabeza la Plata 2 de Sueros del 889.*

*N.º 88.
El Alcalde*

El Sr.

PROVINCIAS.

FABRICA
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE

CLASE 2

CLASE 2

CLASE 2

PAGOS AL ESTADO

CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.104.424



*Corresponde al reintegro que expresa el pliego clase
17. n.º. 153. 276.*

Albena la Vaca 2 de Enero de 1889.

W. J. J.

El Alcalde

El Jefe

PROVINCIAS.

FABCAN!
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE

11A CI

OS AL ESTA

ES C. DE PE

FABCA N°

DEL

114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 0.104.425



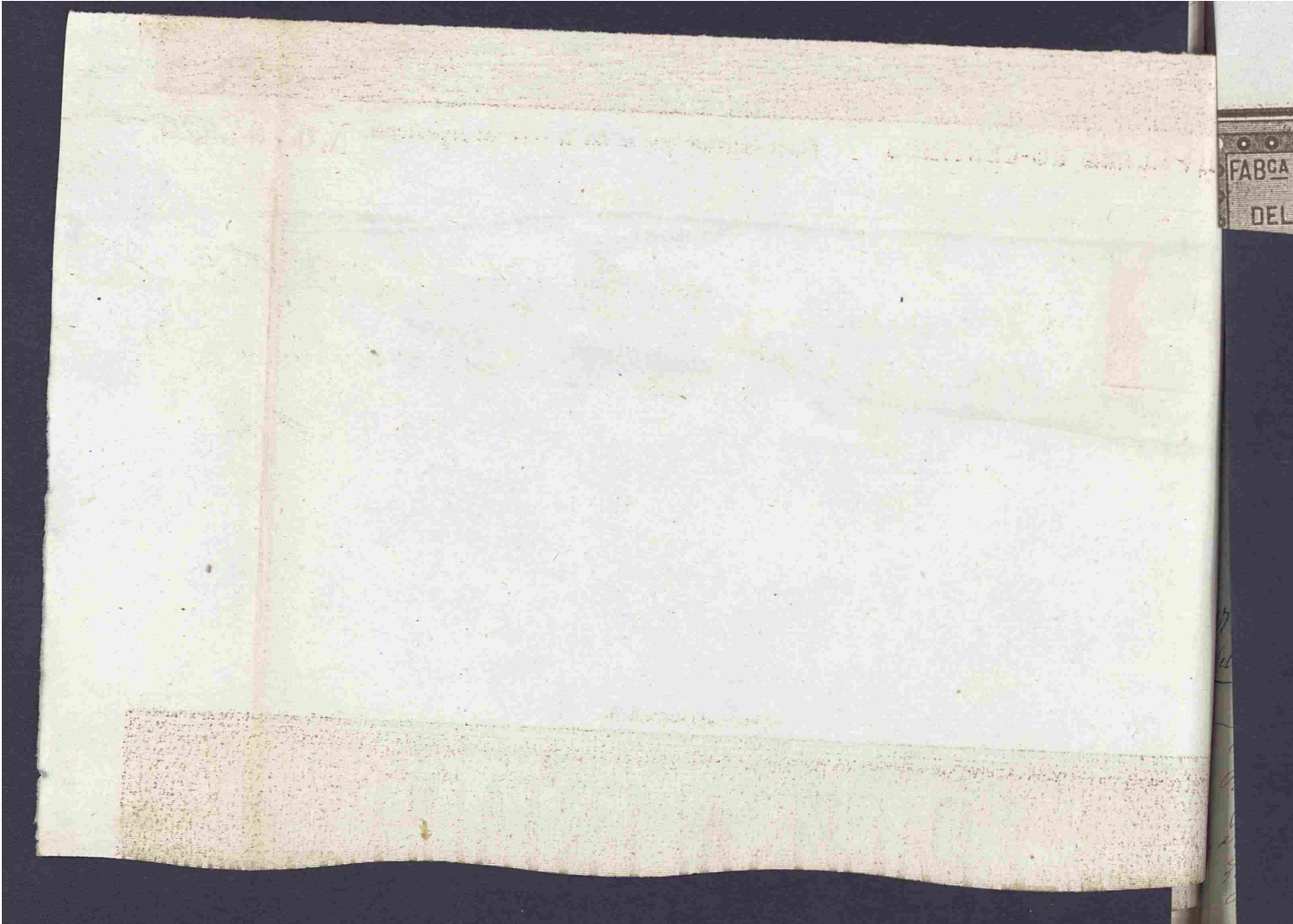
Comprobante al reintegro que expresa el pliego clase
n.º 153.216. *Libera la Vacas 2 de mayo del 889.*

*J. B.
El Alcalde*

Salvo

PROVINCIAS.





11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N.º 104.418



*Corresponde al reintegro que expone el pliego
de clase 7.ª n.º 183.276.*

Caixa da Moeda e do Banco de 1889

El Alcalde

El Sr.

PROVINCIA.

FABRICA
DEL

PAGOS AL ESTADO

8 9
AÑO
DE
1889

11A

1000
CROS AL E
25 C. DE

FABR
DE

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.419



*Corresponde al reintegro que expresa el pliego
clase 1.ª n.º 153.246.
Labora la Pica 2 de mayo de 1889*

*N.º 73
El Alcalde*

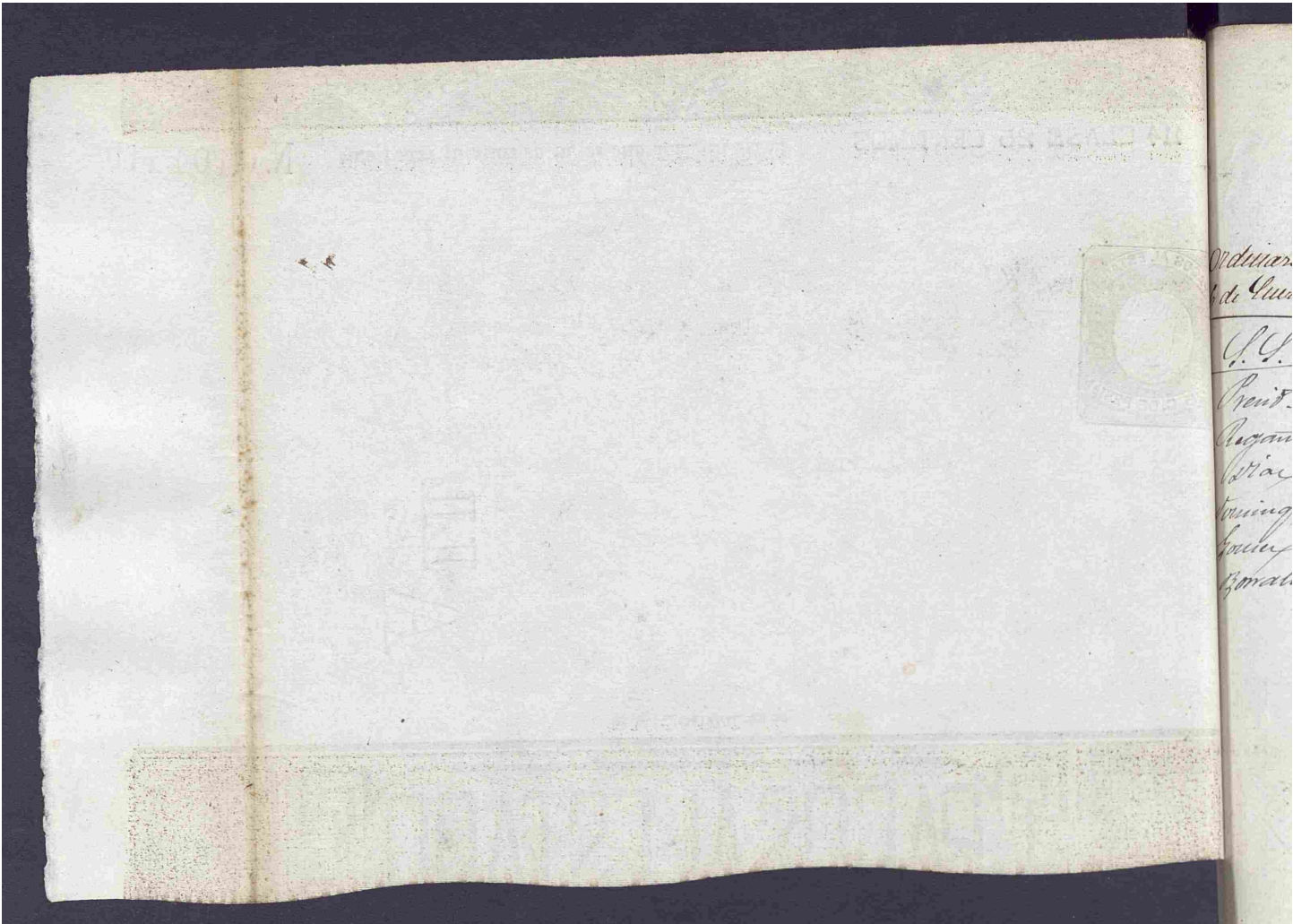
El Sr.

PROVINCIAS.

FABRICA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

ANO
DE
1889



Ordinatio
de Qua
P. G.
Pent.
Augm
Vitia
storing
huc
Bomab



Ordinaria del
de Mayo de 1889.

Número 78

Ordinaria del
de Mayo de 1889.
Primit.
Regencia
Vicia
Comisario
Fiscal
Borracho

En la villa de Cabrera la vaca
a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Se reunieron en las
Cala Capitulares y Sala de Sesion los Señores Concejales acudidos al mar
que bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde Don Pascual Estu-
tero Ilarguis por imposibilidad física del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar
la ordinaria de este día que se declaró abierta legalmente leyendo el acta
de la anterior que quedó aprobada.

Y leyeron los ordenes y demás disposiciones
contenidas en las Dilecciones oficiales últimamente recibidas y se acordó su
cumplimiento. Y tratándose en el despacho ordinario se tomaron por su
unidad las siguientes acuerdos. 1.º - Que estando terminada la notifica-
cion del Padrón vecinal se repunga al publico a los efectos legales. 2.º - Que
se remita al Agente en Badajoz Don Antonio Sierra y otros para que
pueda para pago de Contribucion Provincial cargando el importe de giro
al Capitulo de Impuestos. 3.º - Formar el Abolamiento de unido, suplico
al cumplido del Sr. Teniente en el comite de unido como así se verificó según consta
de esta enmendada en el expediente de un referencial. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la lista que firman los Señores Concejales
de que Certifico =

Pascual Montero & Regencia Diaz Dominguez
Borracho Loma
Sr. Dn. Diaz

Número 79.

Ordinaria
de Mayo
Primit.
Regencia
Vicia
Comisario
Fiscal
Borracho

En la villa de Cabrera la vaca a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta
y nueve. Se reunieron en las Sala Capitulares por Señores Concejales
acudidos al mar que bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde
Don Pascual Estuero Ilarguis, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria
de este día que declarada abierta en forma se aprobó por la lectura
de ella el acta de la anterior.

Y leyeron despues los ordenes y demás disposiciones
contenidas en las Dilecciones oficiales, últimamente recibidas y se acordó

Se acuerda lo siguiente.

Se acuerda por unanimidad que continúen los trabajos de empedrado en la Calle de Sta. Ana bajo la inmediata inspección del Sr. Presidente provisional al Guarda Municipal Rural Esteban Aguirre la mayor puntualidad en asistir a los sesiones. Se celebrará una sesión de que tratar de levantarse la Sesión que firmen los señores concurrentes de que Certifico =

Paulino Montero Regaña Díaz
Bernaldo Dominguez
El Sr. P. Díaz

Nota y Haaps constar por la presente, que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria, por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales, para tomar acuerdo. Cabera la Plaza veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve =

Ordinaria del 24 de mayo en la Villa de Cabera la Plaza a veinte y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en las Casas Consistoriales y salón de sesiones los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde Don Paulino Montero y Marqués, a fin de celebrar la sesión ordinaria de este día por dicho señor se declaró abierto el acto, aprobándose, previa lectura, el acta anterior. Se leyeron las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos, y acordó darles cumplimiento. En seguida se procedió a la rectificación del alistamiento de nuevos sujetos al recuento del término, verificado en ocho del mes actual; y tuvo lugar el acto, en la forma consignada en Diligencia que obta en el expediente general.

J. J.
Paulino
Regaña
Díaz
Dominguez
Dominguez
Bernaldo.

Sin demora, quedó autorizado el Sr. Presidente para pago de obligaciones de este mes, en la siguiente forma: Con cargo al Capítulo primero del presupuesto ordinario, cuatrocientas cuarenta pesetas, cuarenta y dos centimos; al Capítulo tercero, ochenta y tres pesetas; al quinto, setenta y cuatro, con once centimos; al sexto, doscientos ocho pesetas; al noveno, mil noventa y una pesetas, tres centimos; y a Empeñados, ochenta y una pesetas.

Nota cautiva de que el Sr. Presidente se dice le ha sido dada la Circular de la Delegación de Hacienda fecha octavo del actual inserta en el Boletín oficial del día veintinueve que trata de la renovación por mitad de los censos de los señores que componen la Junta provincial y turnos a la vez.

Las disposiciones respecto, sobre la materia y la relación de Contribu-
 puto, de este territorio subdividido, en tres Categorías según esta usen-
 dado, de los principios a la operación que ofrece el siguiente resultado

Escritos y propietarios que son vecinos de esta Villa	7
Idem idem que son hacendados forasteros	3
<u>Total</u>	<u>10</u>

Numero de juratos, vecinos que han de concurrir	3
Idem idem forasteros	1
<u>Total</u>	<u>4</u>

Numero de suplentes que han de concurrir, vecinos	3
forasteros	1
<u>Total</u>	<u>4</u>

	Escritos	Suplentes	Total
Corresponde al Ayuntamiento	2	1	3
Idem idem a la Delegación	2	2	4
<u>Total</u>	<u>4</u>	<u>3</u>	<u>7</u>

El Ayuntamiento, en uso de las facultades que por la Ley le están
 concedidas eligió los individuos siguientes,

		Cuota de contribu- ción p. ^a el Tesoro	
		P ^{as}	C ^{inos}
<u>Para peritos</u>			
Vecinos	Antonio Lavado Cardona	63	29
	Alcario Caballero Dominguez	9	82
<u>Para Suplentes</u>			
vecinos	Antonio Calvo Orizidano	9	03

Requerida en forma que se hace a la Delegación de Hacienda
 para el nombramiento de los juratos y suplentes, que le corresponden

		Cuota de contribu- ción p. ^a el Tesoro	
		P ^{as}	C ^{inos}
<u>Para peritos</u>			
<u>1^a Terza</u>			
Vecinos	José Segura Herer	149	71
	Manuel Marquez Sanchez	12	97
	Aguilino Ruiz Gamido	10	15
<u>2^a Terza</u>			
Forasteros	Isabela Maatere Medina	12	87
	Leopoldo Aguayo	1	81
	Antonio Ruiz	12	67
<u>Para Suplentes</u>			
<u>1^a Terza</u>			
Vecinos	Vicente Caballero Dominguez	8	01
	Dionisio Lavado Lavado	24	32
	Manuel Blanes Calvo	"	35
<u>2^a Terza</u>			
Vecinos	José Caballero Rodriguez	8	05
	José Blanes Viaque	17	44
	Vicente Colorado Delvaute	2	81

Q^{ue}



tienda en los Dolefines recibidos ultimamente, como da cuenta en
cumplimiento.

Y dio cuenta por el Sr. Presidente, de que el ayudante
de la Escuela publica elemental de niños de esta Villa Don Pedro
Alvarado, le habia pasado una comunicacion con fecha primero
del corriente en la cual manifiesta que habiendo sido nombrado
por el Sr. Don Pedro de esta Distrito Venenitorio, Maestro
en Propiedad de la Escuela publica incompleta de Cuentas
del estudio en la Provincia de Huelva, renunciaba el suyo
Cargo de Auxiliar. Vistada la Corporacion y teniendose en cuenta
que en el interior de la Junta Provincial de Instruccion publica
de esta Provincia acuerda publicarse la vacante de referido plaza,
no debe suponer perjuicio la renuncia, acordó por unanimidad
nombrar Auxiliar interino de la Escuela publica de niños de esta
villa, al Don Manuel Regana Diaz de este domicilio que reuniendo
las circunstancias necesarias al efecto, y que este acuerdo se ponga
en cumplimiento del Sr. Gobernador Civil por medio de aten-
ta comunicacion que se dirigira al Sr. Presidente.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la Sesion que firman los Concurrentes de que gozó el Sr.
Certifico

Paulino Montero & Regana Diaz
Lopez
Dominguez
Diaz

Diligencia. Hago cuenta por la presente que en el dia de la fecha se ha
ocupado el Ayuntamiento de cosas de puerisimamente el elestamento
de nuevo del actual templatario, segun cuenta en esta libran-
tada en el expediente de un expediente. Cabeza de la vaca a
unido de libros de un expediente oculto y unido

Mé. Don. Diaz

Ordinaria del } La Sesion Ordinaria de este dia se llevo a efecto
 10 de febrero } de excluirse a la Caspacion y declaracion de
 Soldados segun aparece del acta que obra en el libro
 de este genero de reclutamiento. Yo hago cauto a los efectos
 oportunos.

Yo el Sr. J. J. Diaz

N.º 82.

Ordinaria del } Que la villa de Calera la vaca a diez y siete de febrero
 17 de febrero } de mil ochocientos ochenta y nueve. Se reunieron en la Casa

Cauentorial y Sala de Sesion los G.ºs. Cauentales acudidos al
 J. J. margen bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde
 Don Paulino Montero a fin de celebrar la ordinaria de este dia
 que se declaro abierta en forma leyendo el acta de la anterior
 que quedo aprobada.

Diose tambien lectura de la desgravacion contenida
 en los periodicos oficiales y se acordo su cumplimiento.

Despues se acordo la adquisicion de diez caños de
 Borallo. petroleo para el alumbrado publico y que se remita al Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva ordenar
 su marcia en el Doleto oficial del correspondiente asuncion
 pudiendo a la Contribuyente así vecino, como forastero, rebac
 cion del monumento que hayan experimentado en su signura
 para Caspacion despues el apudico al amillaramiento de la
 misma.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la Sesion que firmaron los G.ºs. Cauentales de que Certifico

Paulino Montero J. J. Diaz
 Borallo y J. J. Dominguez

Yo el Sr. J. J. Diaz

N.º 83

Ordinaria del } Que la villa de Calera la vaca a veinte y cuatro de febrero
 24 de febrero } de mil ochocientos ochenta y nueve. Se reunieron en las Casas

Cauentorial y Sala de Sesion los Señores Cauentales acudidos al margen bajo la presidencia del Sr. Teniente primero
 de Alcalde Don Paulino Montero con objeto de celebrar

concepto el libro consignado en el Mayorazgo ordinario (convento)
para la plaza de que queda hecho escrito.

Acto seguido se ocupó la Corporación de continuar
el acto de Clases y declaración de soldado fallando la
indignidad pendiente tanto del mismo reemplazo como de la
obtención, según acta que se consignó en el respectivo expediente,
y por último una cuenta de que tratare y levantó la Se-
ñal que firma los Concursos de que goza el Sr. Cortés =

Jacinto Montero

Regaña
Borrado

Antonio Gomez

Salvador

Diaz

- n.º 84 -

Unión ordinaria del } en la villa de Cabrera la vacante a tres
3 de Marzo de 1889. } de Marzo de mil ochocientos ochenta
y un año: Se reunió en la Sala Constitucional
y Sala de Juicio los Señores Concursos de esta
ciudad el mayor bajo la Presidencia del Sr. Teniente
de primer de Alcalde Don Jacinto Montero Mar-
quis, con objeto de celebrar la ordinaria de hoy
que se declaró abierta en legal forma a prola-
ción pública lectura el Acta de la anterior.

Queda luego la discrepancia concurrida
en lo periodico especial ultramarino recibido,
si accede su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó:



Hace tiempo bien obviando el retraso con que la
 oficina de Hacienda bien abriendo a la Corporacion
 las retenciones de inscripciones procedente de los libros de
 Propiedad ~~inscripciones~~, ocasionando esta demora en el proce-
 samiento de la inscripcion en la marcha regular de conta-
 bilidad y Administracion para que no se lleven a cabo
 las operaciones en la forma que debieran hacerse, en
 perjuicio del Tesoro publico, del Cuerpo Provincial y
 de los interesados del Municipio, que si por esto tienen
 el sagrado deber de cumplir su cometido, tambien es
 justo prohibir oportunamente los haberes a que se
 tienen indijutable derecho. — Fue por esta razon,
 en la combinacion que un individuo del Ayuntamiento
 presento a la Capital de Provincia y justificara y
 respetuosamente Corra de la Dileccion de Hacienda,
 para conseguir se hiciera lo above con toda
 la puntualidad posible, para remediar estos males.

Entrada la Corporacion acordó por una
 unividad caminara al Concejal Don Santiago
 Dorrallo y Dorrallo, para el objeto indicado por
 el Suor Excmo, facultandolo en consecuencia
 a fin de que bien por el peticion verbal o por
 escrito, haga la reclamacion que crea una
 oportuna sobre el particular.

Tambien se acordó adquirir un centenario

de beorro para el guarda Municipal Juan
Ratero Illuor con cargo al Capitulo de Inspectores.
Y no habiendo otro asunto de que tratar,
se levanta la Sesion que firman los Señores
Concurrentes de todo lo cual go el Vno Certifico =

Paulino Montero Regaña Antonio Gomez
Salgado Diaz Borrillo

Numero 85

El Vno Diaz

Quina ordinaria del }
10 de Mayo de 1889. }
En la Villa de Calera la noche a diez
de Mayo de mil ochocientos ochenta
y nueve. Reunidos en las Casas Conatoriales y Sala
de Sesiones los Señores Concejales anotados al mar
gen, bajo la Presidencia del Vno. Sr. Juan primer
de Alcalde Don Paulino Montero, Marques a fin
de celebrar la Sesion ordinaria de este dia, por dicho
Vno se declaro abierto el acto, aprobando y previendo
lo que sigue.

Se leyeron las ordenes y disposiciones contenidas
en los Partidos oficiales ultimamente recibidos y se
acordó su cumplimiento.

Esto continuó se acordó adquirir una cerradura
para la puerta principal de la oficina de
el Ayuntamiento por esta urgente ya que tiene
en la actualidad.

Y no ha

huido otro asunto de que trata se levantó la
Mesa que firman los señores Concejales
de que yo el Yoib Certifico

Paulino Montero & Begana Gomez

Jabardo Diaz

He. D. J. Diaz

Numero 86

Junta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabrera la noche a diez y
17 de Marzo de 1887. Dize de Marzo de mil ochocientos ochenta

ta y unum: Yo reunidos en las Casas Consistoriales y
Sala de Sesiones los señores Concejales ausentado al
marque bajo la Presidencia del Sr. Teniente primero
de Alcalde Don Narciso Montero y Marques por incapaci-
bilidad física del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar
la ordinaria de este día que se declaró abierta legalmente
leyendo el acta de la anterior que quedó aprobada.

Y seguidamente se leyeron las ordenes y demás disposi-
ciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente
recibidos acordándose su cumplimiento.

Y atención a que están suspendidos los trabajos
para la formación del expediente al amparo de la ley
para la desamortización de la Contribución territorial en el
proximo año veniente, acordó la Corporación por
unanimidad que los puntos señalados en el artículo 1º
de la Ley de 1887 se pongan a disposición de la
Comisión de Enjuicio para que se proceda a su
desamortización.

Mija y Antonio Manuel Yauhen proceda al recuento de la ganaderia, a fin de averiguar la verdad de su rigurosa pecuaria que ha de ser objeto de uniposicion. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesion que firma los tres Concejales de que Certifican:

Paulino Montero Rogana Gomez Sabado
 Diaz Berralle

Numero 87. M. J. Diaz
 Ordinaria del 24 de febrero de 1889.

En la villa de Cabera la vaca a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve: Yo reunida en las Casas Concejales, Sala de Juicio, las señoras Concejales ausentes, al margen, bajo la Presidencia del Sr. teniente primer edil, Sr. Don Paulino Montero, y otros que con objeto de celebrar la ordinaria a este dia que se declara abierta en forma aprobada por medio lectura el acta de la anterior.

Dado, despues de los periodos espiales recibidos ultimamente, se acordó el cumplimiento de la disposicion en ella contenida. Se acordó tambien por unanimidad que con cargo a la correspondiente Capitulo del Presupuesto Comunal se satisfaga a Don Juan Santos el sueldo de este punto, en cuanto continuas en sueldo de una Comadama designada para la Junta de lo Espiritual, y al maestro de gramatica Sr. Sr. Ybarra ocho pesos, veinte y cinco centimos por su sueldo, en la forma del alambreado publico.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firma los Concejales de que yo el tres Certifican:

Paulino Montero Rogana Gomez Sabado
 Dominguez Berralle

Nota: Hago constar por la presente que en el dia de ayer, no se celebró sesion, por falta de asistencia de Sr. Concejales. Caberale vaca proximo a abril de mil ochocientos ochenta y nueve =

Numero 88 M. J. Diaz

Ordinaria del 7 de abril de 1889.

En la villa de Cabera la vaca

Cese
 Depo
 y lo
 y no
 mia
 sena
 pua



a' Siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve: se reunieron en las Casas Capitulares y Sala de Sesos los Señores Causales enata del alcaide bajo la Presidencia del Señor Teniente primero de Alcalde Don Hermán elvetho elmagui, con objeto de celebrar la ordinaria de este día que se declaró abierta en forma legal y aprobando el acta de la anterior.

Se leyeron luego los ordenes y deudas depositadas en los periodicos oficiales recibidos oportunamente, y se acordó lo que sigue.

Acto continuo se acordó por unanimidad al Comisionado para la conducción a' Badajoz de los marcos del actual municipio y de los tres anteriores, que han de ser resueltos ante la Comisión Provincial, a Don Antonio Villalva y Obispo el que se abren, como indagarías de gesto, de hijo, Obiseta punta, facilitándole además fondos suficientes para el socorro a' expensas suyas.

Ocupándose después la Corporación del Estado que antes de salir en que se encuentra el Depósito de fondo de Muestras el Sr. Manuel Lopez y por cuyo motivo no se han de operar en Depósito la materia regular, que correspondiendo, acordó por unanimidad deslindarle de expensas suyas y que se le haga saber retrograde luego los documentos y fondos que obra en su poder extendiendo de ello la correspondiente acta, y que en el futuro la Corporación encuentre persistencia en cualquier punto que reemplacen al Sr. Manuel, se encargue de aquel punto el Sr. Don Benigno de San Juan Daningue al que se le entregará toda la documentación y suma de fondos.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil Viceroy de la Junta Provincial de Instrucción pública en la cual se le informó de este Ayuntamiento una instancia dirigida al Sr. Don Director General de Instrucción pública por D. Esteban Gordo y Gavado de este municipio en queja de que se haya suprimido la plaza de auxiliar de la Escuela pública de niñas.

Cese de
Depositar
Manuel
y nombra
miembro de
Benigno de
ningun

de esta misma villa, y después de examinar todos los antecedentes que
 sobre el particular existen en el Archivo y oficina de Vno, la Corpora-
 cion acordó por unanimidad que por via de informe se remitiera
 a dicha Junta Provincial Certificacion de las actas de sesion
 hechas 18 de Feb. de 1887. 13 de Noviembre del mismo año 88 de
 Mayo 22 de Julio y 18 de Noviembre del 88 en cuanto hacen
 relacion a la solicitud de referida Vta. ocupandose tambien
 Certificacion de la orden del Sr. Gobernador fecha 16 de Diciembre
 de 1888. Como consecuencia de recurso de alzada que el p-
 etente interpuso en 24 de Noviembre ultimo para ante el Sr.
 Ministro de la Gobernacion, contra la providencia de auto
 de Vto. Gobernador fecha 1 del mismo mes y Cupo sereno esta
 que produce de resolucian

No habiendo otra cuenta de que trata, se levanta la
 Vta. que firma todo, la Comisaria de todo lo cual es

Paulino Montero & Reguero Gomez
 Borrullo
 Dominguez Sabarros

Extraordinaria del 8 de Abril

Nº 89

El Sr. Alcalde

- Señores Causajales
 Brindante
 Reguero
 Diaz
 Gaurer
 Dominguez
 Lavado
 Borrullo (Santiago)
- Asociados
 Aguilo
 Alizanda
 Olasco
 Dominguez Casques
 Blanco Calvo
 Rivera

En la villa de Calera de la Vega
 de Leon a las diez de la mañana del dia
 ocho de Abril de mil ochocientos ochenta
 y nueve, se reunieron en las Casas Causa-
 jales y Sala de Sesion los Señores
 Causajales e individuos de la Asamblea de
 asociados que al margen se refieren
 bajo la presidencia del Sr. teniente
 primero de Alcalde Don Paulino Montero
 ejerciendo jurisdiccion por ausencia del
 propietario, con el fin de celebrar la Ex-
 traordinaria caussa cada para hoy por el
 propietario segun previene la Ley y
 por objeto acordar los medios necesarios
 para cubrir el deficit que resulta por el
 presupuesto ordinario que hoy de
 constitucionarse para el ejercicio veniente

orden
 de

proximo venida a mil ochocientos ochenta y unum a unum. 90.

Estánte la Junta y leída y aprobada el acta de la anterior después el Sr. Presidente abrió discusión sobre el particular y después de tenerla amplia trayendo a la vista la antecedente precisa, se acordó por unanimidad el reanudar el punto por punto sobre el impuesto de Consumo y el del diez y seis por ciento sobre la Contribución Industrial y territorial.

Terminado el objeto de la convocatoria, levantó la Sesión el Sr. Presidente y firmó con los demás concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]

Begana Gomez Sabado Diaz Dominguez

N.º 90.

Ordinaria del 14 de Abril

En la villa de Catorce la casa de Catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y unum; se reunieron en las Casas Constitucionales y sala de sesiones, los Sres. Arcajales, conatos al margen bajo la presidencia del Sr. Presidente primero de ellas Sr. Paulino Montero con el fin de celebrar la Ordinaria de este día que se declaró abierta en forma legal y aprobándose el acta de la anterior.

[Signature]

Se leyeron después los ordenes y demas disposiciones contenidas en los boletines, enteramente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

Dadas cuenta de las solicitudes presentadas a la Corporacion por Juan Manuel Alegria Lavado, José Dominguez Lapata, Feliciano Barona Olacira, Ventura Vinagre Lavado y Antonio Sanchez elvito, pidiendo solas para edificar casas, el siguiente acuerdo concediendoles en los Egidios y que la cor

Nº 92

Ordinaria del
de Mayo 1889

En la Villa de Cabrera la Vieja
a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve
se reunieron en las Casas Consistoriales y Sala de sesiones
los señores Concejales acudidos al margen, bajo la Presidencia
del señor Alcalde Don Diego Chacón Domínguez, con
el fin de celebrar la ordinaria de este día que se de-
claró abierta en forma, leyéndose y aprobándose el
acta de la anterior.

Se leyeron luego las órdenes y demás disposiciones
contenidas en los Decretos últimamente recibidos, y se acordó
de su cumplimiento. Se dio cuenta de la Circular
de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta
Provincia, fecha quince de Abril próximo pasado, inserta
en el Decreto del veinte y siete, que trata de la adopción
de medios para cubrir los cupos de consumos en el im-
diato año económico de mil ochocientos ochenta y nueve
a noventa; y el Ayuntamiento en su virtud, acordó por
unanimidad se convoque a los mayores contribuyentes
para que prevenga la Ley, para que, en su sesión de la próxima
raíz, se pida el medio más conveniente a lo prescrito.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión, disponiendo que con certificación de este acta,
se instruya el oportuno expediente. Firmaron los señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Chacón Regano Gomez Sabido
Borrell Domínguez

Nº 93

Session extraordinaria del
dia 9 de Mayo de 1889

Pres.:	Secretario
Presidente	Antonio Bonillo
Concejales	Andrés Lázaro
Alcalde	Juan Caceres
Regano	Juan Alvarilla
Gomez	Benigno Alago
Domínguez	Pedro Fontana
Bonillo	

En la Villa de Cabrera la Vieja a los diez días de la mesa
de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, por medio de
una junta especial convocatoria por medio de
papelada se reunieron en las Casas Consistoriales y
Sala de sesiones los señores Concejales y contribuyentes
que al margen se expresan bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Diego Chacón Domínguez con objeto de
celebrar la Extraordinaria acordada para el día que
se acordó el medio de cubrir el cupo de consumos
y recargos que a este pueblo corresponden satisfaciendo
en el año económico venidero de mil ochocientos y

el arte de la anterior.

Se leyeron después las ordenes y demas disposiciones contenidas en las periódicas oficiales últimamente recibidas y se acordó su cumplimiento.

Y seguida de día Cuatro a la Corporacion de habe termino de la Junta judicial el apudica al amillamiento que ha de hacerse para el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta y govierno para el año economico venidero de un millon ochocientos ochenta y nueve a un millon ochocientos noventa, y el repartimiento acordado por unanimidad que se repunga al publico por termino de quince dias para que los vecinos en contribuyentes, como forasteros, puedan hacer las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente, que se figuren en el tomo de catorce de las boletines locales, saber asi, y que se remita otro al Sr. Gobernador de la Provincia para su insercion en el Boletín oficial. Con lo cual se levantó la Sesion y firmaron los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

Proceden
Begoña Gomez Sabido
Borrueta

Numero 95

Ordinaria del 19 de Mayo

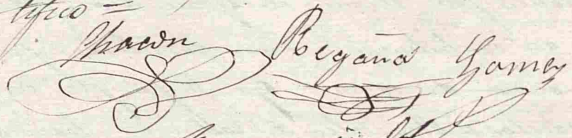
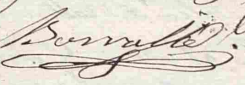
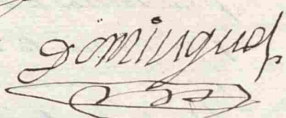
En la villa de Caceres la tarde y eleveno dia y nueve de mil ochocientos ochenta y nueve: se reunió con un las Cajas Consistoriales y Sala de sesiones los Sres. concejales, ausentados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Diego Plazón y Conduque, con el fin de celebrar la Ordinaria de este dia, que se celebró abierta en forma, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha cuatro del actual, inserta en el Boletín del ramo, que trata de la forma en que han de llevarse a cabo los trabajos preliminares para la eleccion o renovacion biual de Ayuntamiento y la Corporacion acordó que inmediatamente se proceda a la confeccion de un nuevo empadronamiento, con arreglo a lo prescrito en la

Hay de dar de este ultimo mes, para lo cual se repartian a los vecinos las cédulas que sean necesarias, y que se dirigian a la Imprenta que en Pequin se tiene establecida don Rafael Comellas, quedando encargada a Sr. Presidente de que los trabajos se lleven con la puntualidad que tan oficialmente recomiendo expresada circular.

Por haberme otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente hecanto lo mejor que fuere con los temas concurrentes, lo que yo el Secretario certifico =

Sabido

Número 76

El Sr. Dn. Dn.

Ordenaria del día. 26 de Mayo de 1889. En la villa de Calera la vaca a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. En la Casa Consistorial, Sala de Sesion los Sr. Causajales, ausitado al magro bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Chacón con objeto de celebrar la ordinaria de este día, lo de la s' abito dicho Sr. y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Despues luego leído la dispensacion que contiene la jurisdiccion especial, ultimamente verbales se acordó lo siguiente.

El día veinte del presente instituido para el ayuntamiento de la ciudad de Caucho. Comprendiendo al ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y setenta y setenta de fincos que anunciada la primera Subasta para el día de hoy bajo el precepto de jurisdiccion comprensiva de autuacion con arreglo a la dispensacion vigente, se ha celebrado el acto sin efecto por no haberse presentado proposicion aceptable dentro de lo que respecta precepto contenido; el correspondiente acuerdo de la que respecta precepto contenido en igual forma que se anuncia una segunda licitacion en igual forma que

Ordinaria de Mayo

95

la primera advertencia posterior por la de tener parte del importe
fijado como tipo de reuato adscribiendo la Subasta al que resulte unido
punto de su ulterior licitación con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.^o
cuarta treinta, cuatro del reglamento de diez y seis de junio de mil
ochocientos ochenta y cinco, Mandando Certificarse de todo particular
al Expediente de su referencia

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó
la sesión que firmaron los señores Concejales de todo lo cual
yo el Secretario Certifico
Francisco Montero Regaña José Borralla

Borralla Yomay Domínguez

José Borralla

Numero 97.

Ordinaria del 22 de Junio de 1889 en la villa de Cabera la Pasa a dos de Junio de mil ochocientos
ochenta y nueve. Se reunieron en las Casas Consistoriales y sala
de sesiones, los señores Concejales que al final suscribieron, bajo la Presi-
dencia del señor Alcalde don Diego Chacon, con el fin de celebrar la
ordinaria de este día, que se declaró abierta en forma, leyéndose y
aprobandose el acta de la anterior.

Se dió despues lectura de las órdenes y demás disposiciones
contenidas en los periodicos oficiales ultimamente recibidos, y se acordó
su cumplimiento.


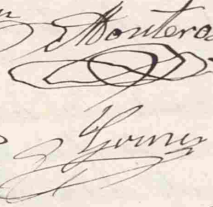

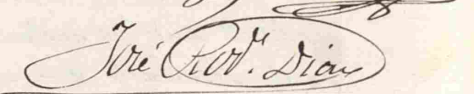
Yo el Secretario, de orden del señor Presidente, di cuenta del ex-
pediente que se sustancia de oficio ejecutivamente, para hacer efec-
tivo el descuberto que existe contra Quintiano Regaña Parques en
concepto de fiador de Exequiel Megia Domínguez, resultante de los
derechos de consumo en el año pasado de mil ochocientos ochenta y siete
y ochenta y ocho, del que aparece que en mes de marzo próximo
pasado, fue embargada del ejecutado una finca al rito del arroyo
de la Pasa, de este término, librándose el día seis, mandamiento
por duplicado para la anotación preventiva correspondiente, al
señor Registrador de la Propiedad de este partido. Que dicho finca
marzo, a seguir nota, fecha día y nueve de mayo, otorgada a conti-
nuación del mandamiento, suspendió la anotación solicitada por
no estar inscrito en el respectivo Registro el dominio de la finca
a nombre del Quintiano Regaña. Que esta Alcaldía decretó en

veinte y cuatro de repetido mes de Mayo, se leiere saber al Regi-
 tra presentase los titulos legales de adquisicion con prosecucion de que
 si carecia de ellos, instruyera informacion poseoria con arreglo a
 la Real orden de ratore de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro,
 dentro del plazo de tercero dia, apercibido que de no hacerlo, se
 verificaria de oficio: que ademas se procedia a la tracion u venta
 del predio por peritos inteligentes, a cuyo fin designaria uno el ejecuta-
 do. Que notificado este el asiente y visto, manifiesto no tener titulos
 algunos, pero aunque los tuviera, no los entregaria: que se sugeria a
 instruir informacion poseoria, y por ultimo a firmar la edic-
 cion de notificacion, que tuviera que hacer dos testigos respues-
 dos al efecto.

Conterada la Corporacion, acordó por unanimidad: autorizar al
 señor Presidente, para que, en nombre del Ayuntamiento, instruya desde
 luego el expediente poseorio de que queda hecha mención, facultándole
 ademas para el nombramiento de peritos, que han de proceder al
 avalúo de la finca.

Ato contínuo, se acordó abonar a don Santiago Borrallo y
 Borrallo la cantidad de ^{reales} ^{veinte y cinco} ^{reales} ^{provetas, con cargo}
 al Capitulo de imprevistos, como indemnizacion de los gastos que or-
 gino su viage a Badajoz, en el mes de Marzo último, segun auto
 de fecha tres del mismo mes.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion
 que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario cert-
 ifico =

 Borrallo
 Gomez
 Regana Borrallo
 Sr. Prot. Dicu

Ex.º 98
 Sesion ordinaria
 del 9 de Junio 1839

En la villa de Caceres la Pava y Junio mes de mil ochocien-
 tos ochenta y nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales y de
 sesiones, los señores Concejales que abajo firmaran bajo la Presi-
 dencia del señor Alcalde don Diego Mason Dominguez, con el fin
 de celebrar la ordinaria de hoy, que se declaró abierta en forma
 leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Leídas despues las ordenes publicadas en los periodicos ofi-
 ciales últimamente recibidos, se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas por los señores
 don Pedro Vinagre y don Macario Rivera, pidiendo se con-
 ceda a cada uno de ellos un solar en los legidos para edificar

causal, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad, encargan-
do la designación á la Comisión correspondiente.

Quedó enterada la Corporación, de que Marcos Linares
y Antonio Plano Sanchez, habían sido designados como peritos para
la tasación de la finca embargada á Esteban Regaña, y que
la primera subasta estaba comunicada para el veinte y ocho de
este mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión
que firman los concurrentes de que certifico -

Chacón Montero Regaña Borralla
Borralla Gomez DOMINGUEZ Vici Rev. Dias

Nota) Acordito por la presente, que en el día de ayer no se celebró
sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de se-
ñores Concejales. Cabeza la Vaca Junio diez y siete de mil ochocien-
tos ochenta y nueve -
A. Priquer

N.º 99
Ordinaria del 99. En la villa de Cabeza la Vaca á veinte y tres de Junio de mil
ochocientos ochenta y nueve: se reunieron en las Casas Comunita-
riales y Sala de sesiones los señores Concejales acudados al sufragio
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Chacón, con objeto de
celebrar la ordinaria de este día, que se declaró abierta legalmente,
leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y demás disposiciones conteni-
das en los Boletines recibidos últimamente, se acordó su cumplimiento.

También se acordó satisfacer á D. Angel Perez Largo, Sr. y
García y Angel Amaya, lo que se le adeuda por existencias y consumos
para el alumbrado público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
la sesión, que firman los concurrentes, de que certifico -

Chacón Montero Regaña Borralla
Borralla Gomez DOMINGUEZ Vici Rev. Dias

Ordinaria en la Villa de Cabera la Nueva a treinta de Junio
de 1800 mil ochocientos ochenta y nueve. reunidos en las Casas

Constitucionales y Sala de sesiones los señores concejales acordaron al mediodia bajo la presidencia del señor Alcalde Don Diego Charbon, con objeto de celebrar la ordinaria del este dia, se declaró abierta legalmente, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se leyeron luego las ordenes y demás disposiciones contenidas en los Decretos oficiales últimamente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

El señor Alcalde dió cuenta a la Corporacion, de haberse expuesto al publico por termino de quinze dias el nuevo padrón de vecinos mandado formar por virtud de la Ley de dos de Mayo último, sin que contra él haya mediado reclamacion alguna. La Corporacion, en su consecuencia, acordó: que el señor Alcalde recua todos los datos y antecedentes necesarios para la confeccion de las listas electorales que por el mismo han de formarse, y una vez recibidos, dé cuenta al Ayuntamiento.

Acto seguido, por el mismo señor Alcalde se advirtió al Ayuntamiento, que segun el apartado del artículo sétimo de la propia Ley de dos de Mayo último, debía proceder a la division del termino de este Municipio en Distritos, Barrios, Colegios y Secciones, toda vez que el Censo de poblacion acaba de confeccionarse nuevamente. La Corporacion, hecha cargo de la adopcion de la Ley de dos de Mayo último, y con vista de lo que disponen los artículos treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete de conformidad con el treinta y octavo de la Ley municipal, acordó por unanimidad dividir este termino municipal en los mismos dos Distritos en que viene constituido, y en un solo Colegio y seccion, por escrito así convenientemente, dada la situacion agrupada de la poblacion y dentro de la facultad que le concede el citado artículo treinta

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.040.104

Correspondencia al reintegro de los dos pliegos de papel blanco
en que vienen extendidas las actas que comprueban los folios
noventa y tres al noventa y seis ambos inclusive, del libro de
sesiones

Cabera la Cruz 30 de junio de 1888.

pagar

A. Meave

El tno

José M. Díaz

PROVINCIAS.

FABCA N.º

AL ESTADO

ANO

[Faint, illegible handwritten text on aged paper]



9A



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.149.419



*Comisario de reintegro que copiera el
pliego base octava numero 40.104-*

Calera la Haya 30 Junio 1989

*pago
al Sr. Mance*

*El Sr.
M. C. Diaz*

PROVINCIAS.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
FABCA N°					ANO				
DEL					DE				
PAGOS AL ESTADO									

11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.104.412



Corresponde al reintegro que expresa el pliego clasificado
n.º 40.104. =

Cabeza la Pava 30 Junio 1889

N.º 38.
El Alcalde

El Sr.
J. C. Díaz

PROVINCIAS.



11A CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.104.413

Corresponde al reintegro que expone el pliego de autos
no. H. 0.104. Habana la Vega 30 Junio 1889.

Yo D^o
El Alcalde

El Sr^o
Mi R^o D^o



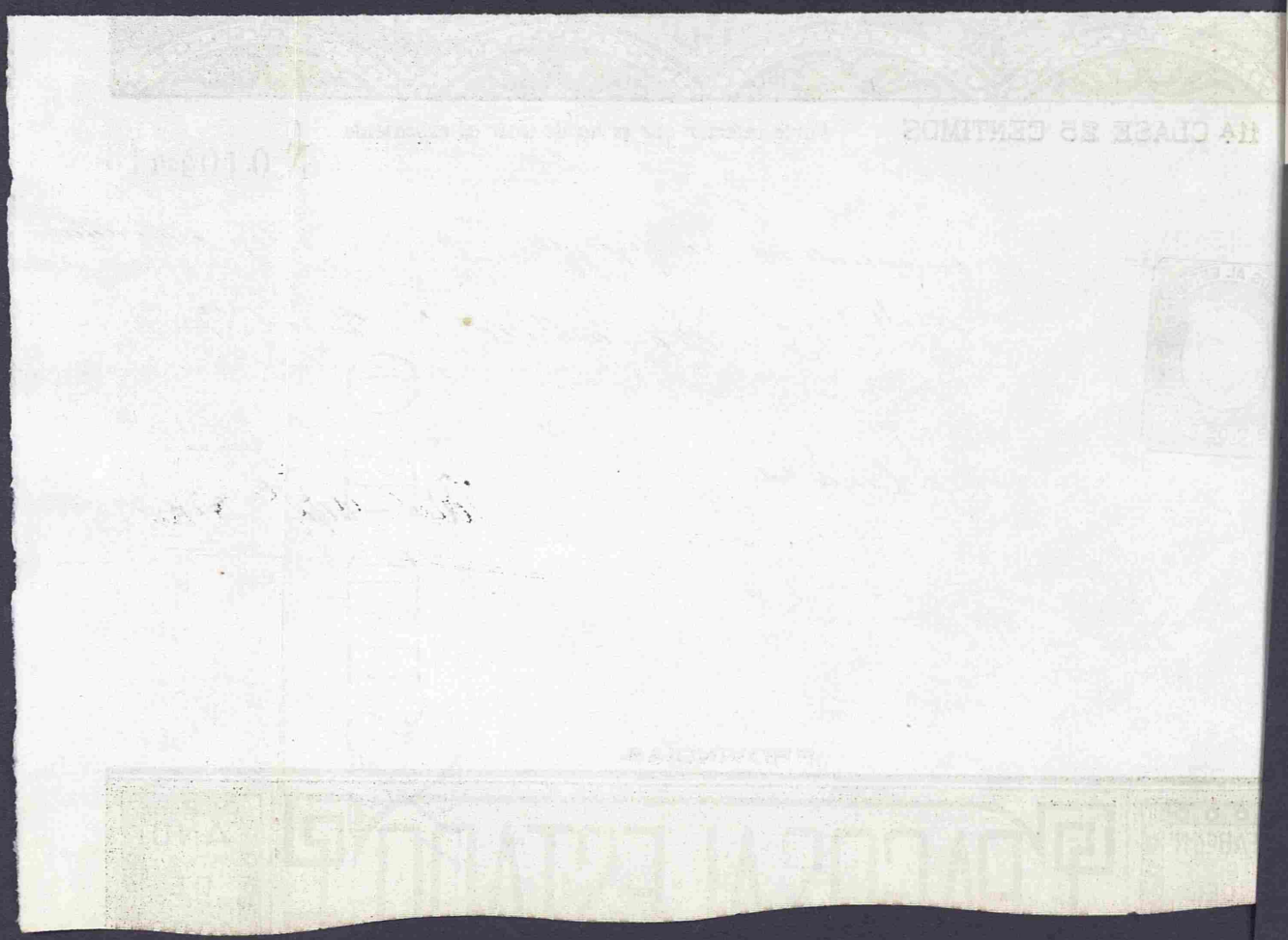
PROVINCIAS.



114 C

S AL ES
S C. DE

1
FAB
D



114 CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.104.422



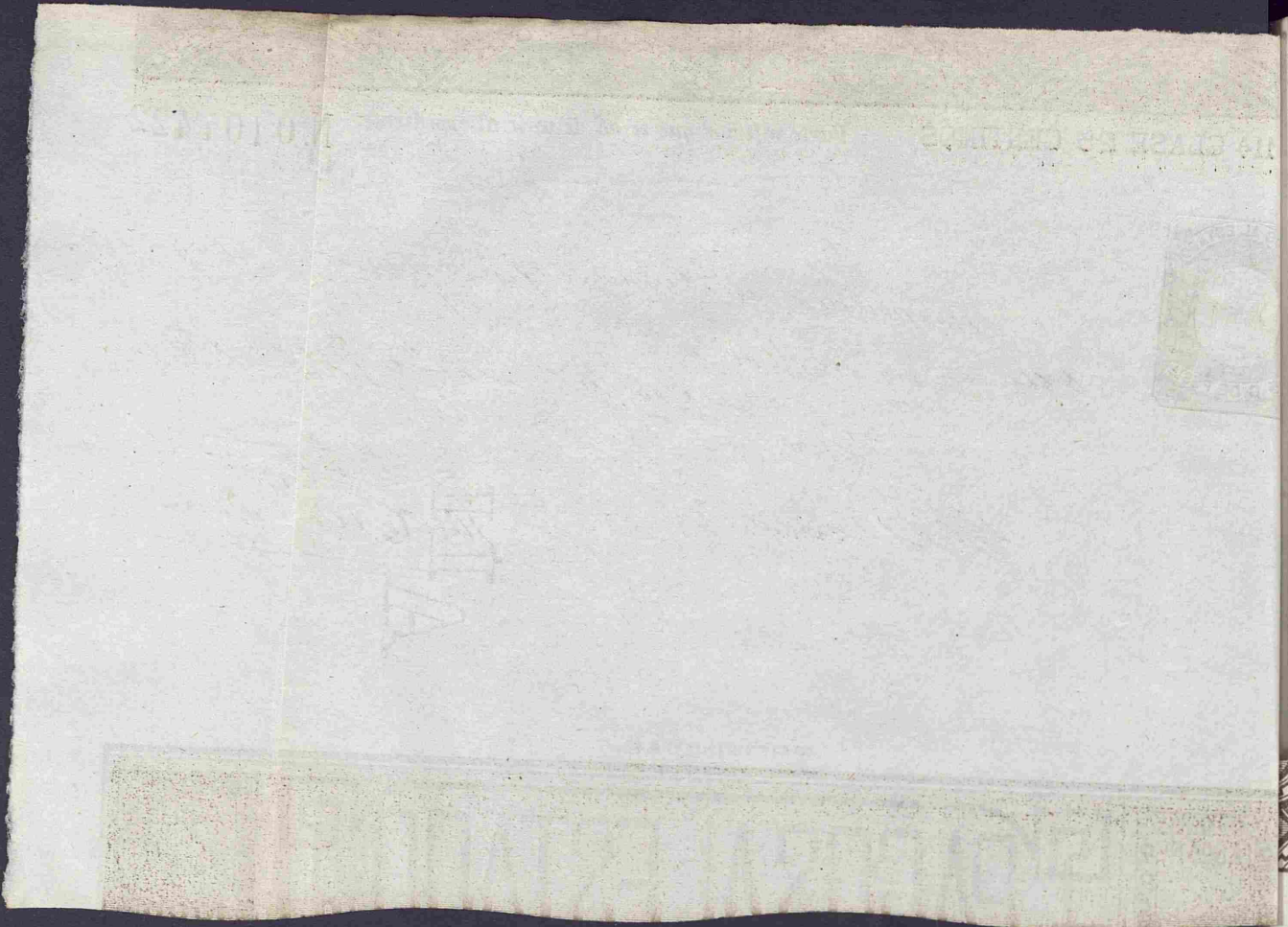
Correspondes al reintegro que expresa el pliego clase octava no 40.104
Cabeza la Vaca 30 Junio 1889.

V. Z. Z.
El Alcalde

El tris
J. C. W. D. D. D.

PROVINCIAS.





11A C



FABRICA
DEL

11ª CLASE 25 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 104.423



Corresponde al recibijo que expresa el pliego
clase octava n.º 40.104.

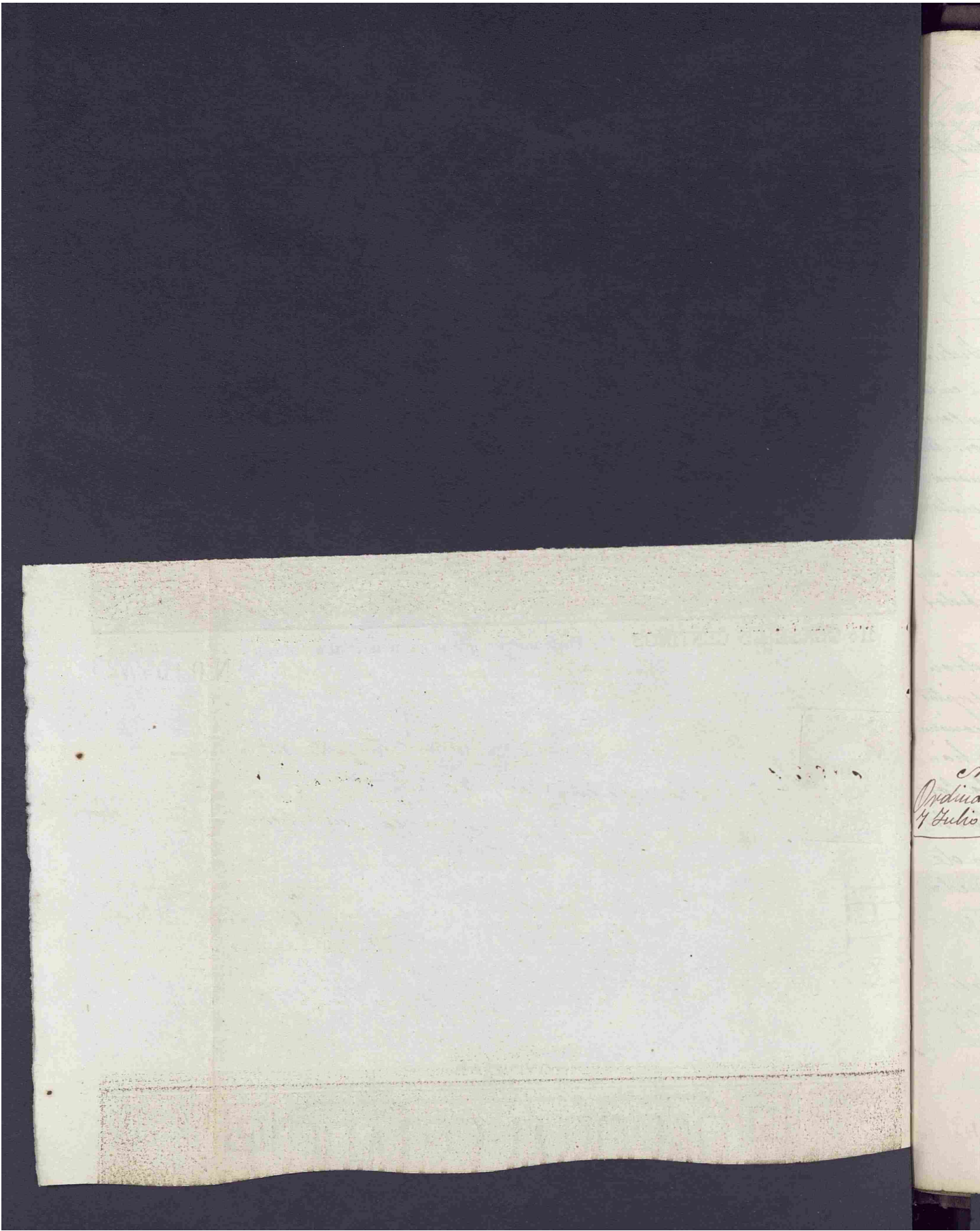
Cabera la Vieja 30 Junio 1889.

N.º 33.
El Alcalde

El Jefe
Vic. Int. Diaz

PROVINCIAS.





*Ordina
7 Julio*

ta y siete; puesto que no llegando ni con mucho
á tres mil uno el número de residentes, según el
último censo de población, con arreglo á la escala
gradual que fija el artículo treinta y cinco de
la ya citada Ley municipal, corresponde dividir
este término en un Colegio y dos Distritos, por con-
ponere este Ayuntamiento de un Alcalde, dos te-
nientes y siete Regidores; y que á este acuerdo se le
de la tramitación que determina el artículo treinta
y ocho de la referida Ley municipal, en su
regla primera, y tenga cumplido efecto, la segun-
da, tercera y cuarta.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse celebrado
en efecto la primera subasta arrematada para el día
veinte y ocho de este mes de la finca subargada á
Bustaquio Paganá.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión que firman los concurrentes, de
que yo el Secretario certifico =

Alcalde *Montoya* Regidor *Paganá* Regidor *Borrado*
Bernaldo *Gomez* *Dominguez* *Don. Crist. Diaz*

n.º 101

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Cabera la Vieja y Julio siete de
y Julio 1889. } mil ochocientos ochenta y nueve: Se reunieron en las
Casas Comistoriales y sala de sesiones, los señores Concejales
que suscribirán bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Diego Chacon, con objeto de celebrar la ordinaria de este
día que se declaró abierta en forma, leyéndose y aprobándose
el acta de la anterior.

Se leyeron las órdenes de los Asistentes oficiales últimamente
recibidos, y el acuerdo de cumplimiento.

Por el señor Presidente se manifestó que la Superiori-
dad había devuelto aprobado el expediente para el arriendo de
los derechos de consumo en el año económico actual, y que á propo-
sita del rematante Pedro Santana Agudo, había nombrado depen-
dientes de la Nación del impuesto con el carácter de agenter de la

Autoridad, a los vecinos de esta villa *Señor Ministro de Gallegos*
Señor Domingo Megia y *Franisco Sanchez Rebollo*.

La Corporacion acordó quedar entendida; y no
habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que fin
man los concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Chacon Montero & *Begonia Borralla*

Borralla *Gomez Dominguez*
M. Cort. Dias

Ordinaria del 4 de Julio -

En Cabera la Parca de Leon a catorce de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en las
Casas Consistoriales y Sala de sesiones los señores con-
jales que suscribían, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Diego Chacon al fin de celebrar la ordinaria
de hoy que se declaró abierta en forma, leyéndose
y aprobándose el acta de la anterior.

Fueron leídas despues las órdenes y demás dis-
posiciones contenidas en los periódicos oficiales recibidos
últimamente, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de estar terminado el padrón
y copia de los individuos de esta localidad sujetos
al impuesto de Cédulas personales en el año económico
actual; y apareciendo que dichos trabajos se han
hecho a cabo con arreglo a Instrucción, la Cor-
poracion acordó por unanimidad aprobarlos,
y que se espongan al publico por término de
ocho dias con el fin de que los interesados puedan
hacer las reclamaciones que tengan por conve-
niente.

No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los concurrentes, certifico -

Chacon Montero & *Begonia Borralla*

Borralla *Gomez Dominguez*
M. Cort. Dias



N.º 103

Ordinaria? en la Villa de Cabera la Parra y Julio del 21 Julio veinte y uno de mil ochocientos ochenta y nueve: Se reunieron en las Casas Comistoriales y Sala de sesiones los señores Concejales ausentados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Chelou, a fin de celebrar la ordinaria de este día, que fue abierta en forma, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se leyeron luego las órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines últimamente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

El señor Presidente manifestó: que se continuaban los trabajos del nuevo curso electoral formado con arreglo a la mas justa Ley de dos de Mayo último. El que igualmente acordó: excitar el celo del señor Alcalde, para que sin levantar mano, se continuase el mencionado trabajo, en evitación de responsabilidades.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que formaran los concurrentes, de que Certifico =

Francisco Fontana
Borrillo Gomez

Begana Romello
Domiguez

Mi R.º.º. Diaz



Ordinaria
del 28 de
Julio.

En la Villa de Cabera la Vaca y
Julio veinte y ocho de mil ochocientos
ochenta y nueve: se reunieron en las
cavas Consistoriales y su sala de Sesio-
nes los señores Caudales que abajo suscri-
birán, bajo la presidencia del señor Alcal-
de Don Diego Charou, con objeto de celebrar
la ordinaria de este día, que se decla-
ró abierta en forma, leyéndose y aprobán-
dose el acta de la anterior.

Tambien se leyeron las ordenes
y demás disposiciones contenidas en los Boletines
oficiales últimamente recibidos, y se acordó
su cumplimiento.

Se dió cuenta del Boletín del día veinte
y dos de este mes, que publica los nuevos cupos
de consumos, para el año económico actual,
y se acordó que el Sr. Presidente lo participe
al rematante Pedro Santana Agudo, previ-
niéndole se encargue de la recaudación del im-
puesto sobre alcoholes, cumpliendo así el plie-
go de condiciones, y prohibiendo los derechos
que mania la Ley de veinte y
uno de Junio próximo pasado,
con más el recargo del ciento
por ciento para atenciones municipi-
pales, y el tres por ciento de las dos
sumas, por premio y caudación.

Acto cont'

Sesion ord
de 28 de Julio
Señora Asis
Charou m
Regaña m
Borrallo (P. A.)
Gomez
Lamado m
Dominguez
Borrallo



rino se acordó por unanimidad que D.^{to} Angel Rubio y Alvarez cese por fin de este mes en el desempeño del cargo de auxiliar temporero de la Secretaria de Ayuntamiento, percibiendo hasta dicha fecha los haberes que le correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto' la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico, como auxiliar primero, por indisposicion del Secretario =

Ant. P. Villalba
Dico. aut.

Sesion ordinaria
de 4 de Agosto
Señora Asistente
Charou ^{Presid. de}
Pegava ^{Asistente 2.º}
Borrillo (D.º) ^{Escriv.}
Gomez ^{Interromtor}
Lando ^{Concejal}
Dominguez ^{id}
Borrillo ^{id}

En la Villa de Cabra la Nueva a cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en las Casas Consistoriales y Salvo de sesiones los señores Concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Diego Charou Dominguez, con el fin de celebrar la ordinaria de este dia que se declaró abierta en forma, leyéndose y aprobándose el acta del anterior.

Se leyeron despues las órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines últimamente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

Debiendo publicarse durante la primera

quinena del mes de Setiembre proximo las listas electorales para la renovacion bienal de concejales que ha de tener lugar en el de Diciembre segun lo dispuesto en la Ley de dos de Mayo proximo pasado; el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que en arreglo á el nuevo padron aprobado, se formen expresadas listas con todos los requisitos prevenidos, encaberaudo el expediente de eleccion una certificacion literal de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

M. R. Diaz

Notas: Hago constar por la presente que en el dia de hoy no se ha celebrado sesion ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Ser. Concejales. Cabeza la Pata once de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve

F. Mijares

Número 106.

Sesion ordinaria de Agosto
 concurrentes:
 Chacon - Pres.
 Regaña - 2.
 Borrallo (D. Fr.) - Sindico
 Gomez - Interinter
 Lavado - Concej.
 Borrallo - Pd.

En la villa de Cabeza la Pata a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del margen en sus Casas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Chacon, se declaró abierta en forma, leyéndose y aprobándose el acta anterior.

Se leyeron despues las ordenes y demas

Sesion ordinaria
 25 de Agosto
 concurrentes:
 Chacon -
 Regaña -
 Borrallo (D. Fr.) -
 Gomez -
 Lavado -
 Borrallo -
 Lira

Contador de buen go.
 Bieruo.

disposiciones contenidas en los Boletines última
mente recibidos, y se acordó su cumplimiento.

Extraído de el despacho de los asuntos pudiesen
ser y después de deliberar sobre los mismos, nada
se acordó por seguir la tramitación de Ley, con
lo que se dió por terminada la Sesión levantando
se la presente acta que firmarán los señores
asistentes, de que yo el secretario certifico =

Mr. R. W. Diaz

Numero 101.

Sesión ordin.^a del
25 de Agosto.

Acta. concurrente

Chacon — Presid. de
Cagana — Secret. 2.^o
Corrallo (D. Fr.) — Síndico
Ponce — Interoceptor
Layado — Concejal
Corrallo — Id.

En la villa de Cabera la Pava a veinte y cinco días del
mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los
señores del ayuntamiento en sus Salas Capitulares bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Diego Chacon, por dicho Sr. se declaró abierto
el acto, leyéndose y aprobándose el acta anterior, así como los
Boletines y órdenes superiores últimamente recibidas, acordándose
su cumplimiento.

El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de hallarse reunidos
todas las datos necesarios a la formación de las listas electo-
rales que han de exponerse al público; en su vista, la Corporación por
unanimidad acordó: que se proceda a la confección, y puesto que dichas
listas no vienen a ser las definitivas, se pongan sólo en el expediente; en
virtud de un trabajo que a nada conduce y que de ellas se saquen
copias para la exposición al público el primero de Setiembre, por lo
que también dió cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de los abusos que se ve-
rían cometiendo en los establecimientos de bebidas, permaniendo abier-
tos y con escándalo hasta deshoras de la noche; en las fuentes y pilares
públicos y en la apertura de establecimientos sin la competente licen-
cia para ello: por lo que en su sentir y puesto que se carece de
ordenanzas municipales, creía conveniente que el Ayuntamiento dictara
algunas medidas encaminadas a corregir tales abusos. El Ayuntamiento
después de una pequeña discusión sobre las manifestaciones
del señor Alcalde, por unanimidad acordó: que con arreglo
a las atribuciones que la Ley municipal concede a los Ayuntamientos

Bandos de buen go-
bierno.

respecto á establecimientos públicos, policía urbana y rural, fuentes públicas, salubridad e higiene, autorizada al Sr. Alcalde por que dióte los bandos de buen gobierno, examinados á corregir los abusos denunciados, pudiendo imponer á los contraventores la multa de una á quince pesetas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión que firmarán los concurrentes, de que Certifico =

Mr. Prot. Dicen

Número 508

Señores asistentes

- D. Diego Chacon — *Presid.^{te}*
- D. Rupulino Montero — *ten.^{te} 1.^o*
- D. Juan Begaña — *D. 2.^o*
- D. Antonio Gomez — *Int.^o*
- D. José Dominguez — *Concejae*
- D. Antonio Labado — *Id.*

Sesión ordinaria

En la Villa de Cahera la Pasa á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió los Señores Concejales del mango en su Salón de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Diego Chacon (D. Dominguez el que declaró abierta la sesión aprobada

*Suspension
renuncia de
Ayuntamiento*

el acta anterior que fue leído y acordándose el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos últimamente

Proyecto de los presupuestos Adicional y refundido del ejercicio de 1888 á 89 y ordinario para el de 1889 á 90.

Dada cuenta al Ayuntamiento por la Comisión de proyectos, de tener formados los presupuestos del adicional y refundido del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve y el ordinario de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, la Corporación

procedió á su examen, que despues de breves discusiones, en votación nominal fue aprobado por unanimidad. Acordándose á la vez de reponga al público por termino de quince días en la Secretaría, anunciándose por los medios de costumbre, segun previene el artículo Ciento Cuarenta y seis de la vigente Ley Municipal

Junta de Arriados.

El Señor Alcalde Presidente manifestó á la Corporación que en el mes proximo pasado debió haberse publicado el resultado de la formación de secciones para la renovación de la Junta Municipal Arriados, que con el Ayuntamiento han de resolver en este bienio todos los asuntos que la Ley somete á su



deliberacion; y para que este servicio pueda cumplirse, en vista
cion de responsabilidades, hay necesidad de llenarlo, ocupandose
de la formacion de Secciones. El Ayuntamiento en virtud de la
manifestado por el Señor Presidente, en votacion nominal
y por Unanimidad Acordó: Se proceda a dicha operacion
conforme determina el articulo Treinta y Cuatro y siguientes
de la Vigente Ley Municipal, dividiendo el numero de
secciones en el de tres, para que en cada una de ellas, ingresen
o se comprendan los contribuyentes vecinos y hacendados foras
terros, con arreglo al Treinta y Seis de la propia Ley.

Suspension y Subiguiente El Señor Alcalde haciendo uso de la palabra, dio
cuenta al Ayuntamiento, de haber decretado la
renuncia del Secretario del Ayuntamiento — suspencion de empleo y sueldo del Secretario Don
Joaquín Rodríguez, con fecha veinte y seis del proximo
pasado mes, por el abandono en que viene el despacho de los asuntos
y que habia nombrado al auxiliar provisorio D. Antonio Cellaliva
para el recogido de los documentos del despacho corriente: Fue en
el mismo dia veinte y seis el Señor Rodríguez presento escrito
al Ayuntamiento, haciendo renuncia de Cargo y Solicita de la Corporacion
que se le admita, pongo que y aprovechando la ocasion de
hallarme en esta el Secretario que fue en propiedad, del Ayuntamiento,
D. Manuel Mendez, creyo conveniente nombrarle interinamente
con fecha veinte y siete; desde cuyo dia viene despachando: Que
todas estas medidas las tomo con el Carácter de provisionales
y en el interin daba cuenta al Ayuntamiento, como la
Verifica en este acto, para que la Corporacion acuerde en de
finitiva lo que crea mas conveniente, y cuyo asunto somete
a la discusion del Ayuntamiento: La Corporacion despues
de deliberar sobre las manifestaciones del Señor Alcalde, y
que halla muy en su lugar, en votacion nominal, por
Unanimidad Acordó: aprobar como aprueban los

medidas tomadas, y en su consecuencia, admitir la renuncia
de Cargo de Secretario a Don José Rodríguez Díaz, nombrando
interinamente para sustituirle al referido Don Manuel Abenda
y Lobato, cuya capacidad y reconocido celo tiene demostrado
a este Ayuntamiento; abonándole el sueldo desde el día veinte
y siete de pasado mes en que dió principio a ejercer por nom-
bramiento del Señor Presidente.

Nombramiento También dió cuenta al Ayuntamiento el Señor Alcalde de
de auxiliar tem } haber nombrado auxiliar para los trabajos de Secretaría y
porero } en concepto de temporero a Don Miguel Pizarro, cuyo
servicio viene prestando desde el día veinte y ocho de anterior;
La Corporación previa la oportuna Certificación, y reconocida
la necesidad del Auxilio de temporero acordó aprobar di-
cho nombramiento en el referido Señor Pizarro, abonándole
como sueldo diario la Cantidad de dos pesetas, pagadas con cargo
al Capítulo y artículo de presupuesto donde se consigna este gasto.

Cuentas Municipales El Señor Presidente manifestó a la Corporación, que
de ejercicio de } el Regidor Sindico y en travesía del actual habia
1887 a 88 } entregado con dictamen las Cuentas municipales
del ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a
Ochenta y ocho, y a la Corporación impone la Ley la obligación
de fijarlas en definitiva; Puestas sobre la mesa de la Presi-
dencia, por mi el Secretario dichas cuentas y enterado el Ayunta-
miento por lectura íntegra de los artículos ciento sesenta y cinco
sesenta y uno de la Ley Municipal y del dictamen del referido
Señor Sindico, se puso a discusión, examinándose por los Señores
Concejales las citadas cuentas y en su vista se acordó por Una
votación previa votación, fijar su ejecución tal como en la
misma que se precisó, y sea el Cargo en veinte y cuatro
mil sesenta y nueve pesetas diez y nueve centimos y la
Data en diez y nueve mil cuatrocientas cincuenta y
tres pesetas sesenta y nueve centimos; dió poniéndolo al
mismo tiempo que pare a la Junta Municipal para
su revisión y Censura, como prescribe el indicado arti-
culo ciento sesenta y uno de la Citada Ley; previa las
formalidades que indica el párrafo primero de dicha

Reclamación
a la Hacienda
particulares
mas por co-
males y ot-
Nombramien-
Corporación

Señores a
Don Diego Cho-
Don Plulino M-
Don Juan Reg-
Don Antº Gome-
Don Jacº Dem-
Don Antºario a

artículo, según el cual se expondran al público previamente por termino de quince dias en la Secretaria Municipal, haviendole saber al vecindario por medio de bandos y edictos con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Reclamaciones hechas a la Hacienda por las cantidades cobradas de mas por cédulas personales y otros conceptos. Nominamiento de una Comision

El Señor Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento de que no obstante las reclamaciones que se han hecho a la Hacienda pública de Badajoz para que devuelva las cantidades que ha cobrado de mas por cédulas personales y por pago de la Suercion a la Ganta Agrícola y de Madrid que aparecen Atifedias, cuyas cantidades se ha hecho cobro por intereses de inscripciones, que hay resultan en contra de la Caja de menos, si bien existan las cartas de pago. La corporacion en su vista y despues de deliberar por Unanimidad acordó: nombrar una Comision compuesta de los Concejales D. Santiago Bonallo y Secretario de la Corporacion para que hagan un viage a la Capital y gerenen en la Hacienda la devolución de dichas cantidades, pagandose los gastos de viage con cargo al Capitulo primero y artículo octavo como representacion de este Ayuntamiento. Fizo teniendo arunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion con la presente Acta que firmaron los señores asistentes de que certifico =

Numero.

Señores asistentes

- D. Diego Chason - Presid. te
- D. Plulino Montano - ten. 1.º
- D. Juan Requena - id. 2.º
- D. Anto Jome - - - - - Inteno. r
- D. Pie Domingun - Concejal
- D. Antonio Salado - id.

Sesion ordinaria

En la Villa de Calera la Nueva a ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus salas Ca

pidulones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D^o Diego Chason Domingun, por dicho Señor se declaró abierto el auto, dando lectura del auto anterior que fue aprobado y leyéndose tambien la parte oficial que contiene los Boletines recibidos en la última semana, de que quedaran enterados y en Cumplir sus disposiciones.

Enterado en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dió cuenta a la Comision de una instancia presentada por D^o Manuel Regua Diaz Auxiliar interino, nombrado para la escuela de niños y que viene desempeñando el Cargo, en cuya instancia lo renuncia. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se admita la renuncia al dicho Auxiliar, y a fin de que no sufra menoscabo la enseñanza interin se provee la plaza en propiedad, se nombre accidentalmente uno que desempeñe el Cargo, y se di cuenta a la Junta Provincial en cumplimiento de la Ley. En su consecuencia, se nombró a D^o J^ose Montano Diaz, a quien se considera con aptitud y capacidad bastante para el desempeño de ese Cargo.

Comunicación. Pidió la palabra el Concejal D^o Santiago Borralla a la Capital y concedida que le fue manifestó: que supo negreio como Secretario de Badajoz de desamparar la Comision que en el Acuerdo anterior se les había Comisionado, teniendo la falta de comunicar al Ayuntamiento que los expedientes en reclamacion de la devolucion de las Causidas cobradas, demas se han puesto en tramitacion y probablemente en devolucion acordando la devolucion sera dictada en breve, que para ello queda encargado el agente D^o Antonio Sierra quien comunicará el resultado. La Corporacion satisfecha por el resultado de la Comision por unanimidad acordó, se abonen por gastos de Comision Asociadas pesetas con cargo al Capitulo y artículo respectivo. Pero teniendo arunto alguno mas de que tratar se levantó la Sesion que firmaron los Señores asistentes de que certifico =

Señores a
Don Diego
" Pallina
" Juan C
" Antonio
" Antonio
" J^ose Don
" Santiago

Comunicación
un ser

Destinados y
jornalistas
berruno.

Session ordinaria.

Señores asistentes

- Don Diego Chaou. — Preside.
- " Pallino Montero — Teniente 1.º
- " Juan Regana — id. 2.º
- " Antonio Gomez — Interventor
- " Antonio Lavado — Concej. al
- " Lore Dominguer — " id.
- " Santiago Corrallo — id.

En la Villa de Cabera la Pava, a quince de Septiem-
bre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos
los señores Concejales que al spanguen se expresan
con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Chaou.
Dominguer, por dicho señor se declaró abierto el

acto, leyendose y aprobándose el acta de la anterior: se dio tan-
bien lectura de la parte oficial contenida en los Boletines últi-
mamente recibidos, quedando enterada la Corporacion, y asi-
dando su cumplimiento.

Entrando en el despacho de los asuntos pendiente, y despues de
deliberar sobre los mismos, nada acordó el Ayuntamiento sobre
ellos, por seguir la tramitacion de Ley.

Nombramiento de un sereno } El señor Alcalde manifestó a la Corporacion, que el sereno Fran-
cisco Hernandez Arrias le habia participado serle enteramente
imposible vigilar la poblacion en las horas de la noche, y evitar
abusos que se cometen, porque le burlan aprovechando la ocasion
de estar solo. El Ayuntamiento, oido lo manifestado por el señor
presidente y despues de una pequena discusion, previa votacion,
por unanimidad acordó: que desde Octubre a fin de el mes, por el
señor Alcalde se nombre un sereno más, para que le acompa-
ñe en las horas de la noche al que viene, figurandole como
tal: abonandosele, una peseta veintinueve céntimos cada día, con
cargo al capitulo de imprevistos, por la necesidad y utilidad,
que en tal servicio se reconoce.

Destindes y anu- } Cambien dio cuenta el Sr. Alcalde del Real decreto inserto
nombramiento del } en el Boletin oficial número cuarenta y cuatro del martes día
termino. --- } del actual, que previene la renovacion de los sitios o mojones
permanentes que determinan las lineas divisorias de los reparti-
dos terminos municipales; y del cual, yo el Secretario y de orden
del señor Alcalde, di lectura íntegra, con las prevenciones que
hace el señor Gobernador de la Provincia. En su vista, la
Corporacion, bien instruida del mismo, previa votacion, por
unanimidad acordó: se cumpla en todas sus partes y se pro-
ceda en la session inmediata al nombramiento de la comi-
sion y peritos que a la misma han de acompañar para
la practica de dicho servicio.

Repartimiento de Consumos por el déficit. Así mismo dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de que según le ha informado el Secretario de la Corporación Don Juan Manuel Menéndez, no se ha cumplido con lo determinado por la Administración de Impuestos y Propiedades de la Provincia respecto al señalamiento del cupo de consumos, con arreglo al párrafo segundo del artículo diez de la Ley de presupuestos de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; cuyo señalamiento a esta localidad se le figura en la relación publicada en el Boletín oficial número trescientos cuarenta y ocho del lunes veinte y nueve de octubre del mismo año; y al final de la cual se autoriza a los Ayuntamientos para girar repartimientos con objeto de cubrir el déficit que les resulte a la totalidad del cupo que a cada uno se señala, comparado con el que vino a quedar rebajado por la nueva Ley de alcoholes de veinte y seis de Julio de referido año. Para la Corporación, con vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y después de llamar a la vista el Boletín donde viene inserto el cupo que a esta localidad se señala, acordó, por vía de votación, por unanimidad, se confiere el repartimiento, teniendo por sentas las disposiciones décima, once, doce, trece y catorce, artículo diez de la citada Ley de siete de Julio anterior, publicada en el Boletín oficial número doscientos setenta y seis, correspondiente al día veinte del repetido mes de Julio; y que se reclame de la Administración de Contribuciones de la Provincia, o mejor dicho, de Impuestos y Propiedades, que, por quien correspondiere, se certifique del cupo que por aquéllas y licores tuviera señalado al de esta población en el año de ochenta y siete u ochenta y ocho, para en su vista, proceder con acierto en la rebaja que ha de considerarse a los rematantes en el ejercicio de ochenta y ocho u ochenta y nueve.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmarán los señores concurrentes, de todo lo que, por el Secretario Certifico =

Madrid *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

- Sesiones a
 Don Diego
 " Pablino
 " José
 " Antonio
 " José Do
 " Santiago
 Sesiones a
 Don Apolonia
 " Dionisio
 " Esteban
 " Manuel
 " Antonio
 " Narciso



Merito reclamo
 la inclusion

Número 111
Sesion extraordinaria.

Señores asistentes.

- Don Diego Chacon - ^{Presidente}
 " Pablino Doutero - ^{Secretario}
 " José Corrallo - ^{Alcalde}
 " Antonio Ferrer - ^{Interventor}
 " José Dominguez - ^{Consejal}
 " Santiago Corrallo - ^{Id.}

Señores de la Junta.

- Don Apolinario Lavado.
 " Dionisio Lavado.
 " Esteban Sanchez.
 " Manuel Marqués.
 " Antonio Calvo.
 " Nicanor Caballero.

En la Villa de Calera la Nueva a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, Reunidos los señores Concejales e individuos de la Junta pericial, todos expresados al margen, en las Casas Consistoriales y Salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Diego Chacon Dominguez, con objeto de celebrar la extraordinaria a que han sido previamente convocados, por dicho señor Presidente, se declaró abierto el acto, ordenando que por vía del Secretario se diera lectura a la orden del señor Administrador de Contribuciones de la Provincia, fecha doce del actual, recibida bajo sobre cerrado, por la cual declara responsables al Ayuntamiento y Junta pericial al pago del importe del primer trimestre del cupo de la contribucion territorial, señalada a este pueblo, para el presente año, se da cuenta de referida orden al Ayuntamiento y Junta pericial, previamente citados a sesión, haciéndose saber a ambas Corporaciones acudan a la Depositaria de Provincia a satisfacer tres mil seiscientos veinte pesetas, importe del referido trimestre, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de tercero día sin haber efectuado dicho pago, sin más aviso, procederá por la vía de apremio a cobrar dicha suma, a tenor de lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la Instrucion de providencias contra deudores o la Hacienda, y que una vez instruidos los procedimientos, no se paralizarán, ni por la presentacion del reparto y demás trabajos, sino que continuará hasta la realización del descubierto y se haya efectuado la cobranza por el Recaudador directamente de los contribuyentes. Verificado, el señor Alcalde, manifestó: que en su sentir debe acordarse se dé conocimiento al señor Administrador de las causas que han motivado el retraso en la confeccion del expendio y subiguiente repartimiento, todas agenas a la voluntad de la Corporacion y Junta pericial, despues de bien discutido este asunto, previa votacion, por unanimidad acordó: Dirigir atenta exposicion al señor Administrador de contribuciones de la Provincia, exponiendo las causas que han motivado el retraso en la reunion del expendio, suplicándole a la vez se digna relevarlos por equidad, de la responsabilidad que se les ha impuesto.

En este estado, se retiró la Junta pericial y continuó el Ayuntamiento constituido en sesión para tratar de los demás asuntos a que se contrae la papuleta de convocatoria.

Seguidamente, el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito presentado por Manuel Sanchez Romero, escrito reclamando la inclusion en las



listas electorales
de varias perso-
nas.

Edwigio Megia, Narciso Megia Cardenas y Eustaquio Rega-
na, reclamando la inclusion en las listas electorales de treinta
y dos individuos que no figuran en ellas; teniendo la capaci-
dad legal para ser incluidos. Con su vista, la Corporacion,
previa lectura del mencionado escrito y puesto que la reclama-
cion aparece hecha en el termino establecido para contestarla,
llamó a la vista el ultimo padron vecinal mandado confe-
ccionar por la Ley de diez de Mayo ultimo y las listas electo-
rales sacadas del mismo; así como el Padron formado en trein-
ta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, y resul-
tando que en el nuevo Padron no se contiene la cedula respecti-
va a la instruccion primaria que signifique lo que sepan
leer y escribir, y considerando que esta circunstancia que da dere-
cho, segun la Ley electoral, que ha de servir en las proximas
elecciones no consta en dicho Padron, debe tomarse esta del padron
formado en treinta y uno de Diciembre del ochenta y siete, segun
el cual, expresa la preferida circunstancia, el Ayuntamiento, des-
pues de discutido este asunto, acordó por unanimidad: Se inclu-
yan en la lista de electores, por saber leer y escribir, a Manuel
Cristobal Ramos, Fernando Calvo Agudo, Gregorio Megia Diaz, Ma-
nuel Megia Diaz, Angel Megia Diaz, Rufino Megia Treviño, Don
Pablo Lavado, Demetrio Cantana Marquez, Francisco Cardenas
Aguirre y Antonio Condero Valdivieso; y por saber pagando
contribucion, a Manuel Maria Vazquez (mayor); y en quanto a
Felipe Mateos Fernandez, no puede prevalecer la reclamacion, por
no figurar en las listas electorales: Que respecto a Joaquin Don
Nestor Sanchez, Manuel Zapata Villanueva, Don M. Marcos Regaña
y Florenio Megia Lavado, que se pide la inclusion, en concepto de
domiciliados del espíritu, no acompañando sus licencias para pro-
bar la capacidad, ni teniendo otro medio para comprobarlo, no
puede admitirse la reclamacion, interin no se justifique este
extremo: Que Benigno Barquer Megia, Juan Manuel Lavado Tre-
vino, Don Lopez Unzué, Don Felipe Mariano Regaña, Andrés Aguirre
Matito y Teodoro Calvo Regaña, cuya inclusion se pide por saber
leer y escribir, no puede tener lugar, puesto que el Padron ulti-
mo en treinta y uno de Diciembre del ochenta y siete, que
se ha tenido presente para conignar la circunstancia de
saber leer y escribir, no expresa que sepan; únicos docu-
mentos que pudiera tener el Ayuntamiento presentados para
probar la circunstancia porque se reclama su inclusion.
Consideraron a la vez, se dió conocimiento de esta revolucion
a los reclamantes, y se haga en las listas la oportuna
inclusion.

Y no teniendo asunto alguno mas de que

Señores ari.
Don Diego Cha-
rralino Ma-
nuel Regaña
Jose Abonal
Antonio Gam-
par Doming-
Santiago O-



tratar se levanta la sesión, por lo que la presente acta
 que firman los señores asistentes de que certifico =
 Juan Montero Regaña Borrallo
 Borrallo yomas
 DOMINGUEZ

Numero 112

Señores asistentes.

Sesión ordinaria.

D^o Diego Chaon - Presid^{te}
 D^o Rutilino Montero - Ten^{te} 1.^o
 D^o Juan Regaña - id. 2.^o
 D^o José Borrallo - An^o 1.^o
 D^o Antonio Gamem - An^o 2.^o
 D^o José Dominguez - Regisor
 D^o Santiago Borrallo - id.

En la Villa de Cabrera la Pasa a veinte y dos de
 Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos
 los señores individuos del Ayuntamiento que al margen
 se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la
 ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Al-
 calde D^o Diego Chaon (Dominguez por dicho Señor
 se declaró abierto el auto, dando lectura del anterior que
 fue aprobada y leyóse también la parte Oficial que contiene
 los Colegios recibidos desde la última sesión a la fecha, de que queda
 con enterado los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y
 después de deliberar sobre los mismos, nada acordar
 por seguir la tramitación de Ley.

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento, de
 un escrito presentado por D^o Santiago Regaña, en el que
 solicita se le facilite Certificación de las Contribuciones que hayan
 ingresado por Consumos de ejercicio de mil ochocientos

Señores de la Junta Perenne

Apresentada en la plaza de las de Convocatoria, y
 Contados que fueron por el Señor Presidente, resultó
 haberse apropiado en ambas Corporaciones para la
 mar acuerdo, por cuya razón dicho Señor declaró
 abierto el auto, dando cuenta de las Certificaciones
 que obra por Caborca de espresante, la cual fue
 leída por mí el Secretario y leídon de la presente

y en su consecuencia las corporaciones después de examinar
 dicha Certificación por unanimidad acordó: que para poder
 con acierto dictar la resolución que proceda con arreglo al arti-
 culo veinte y ocho de la Instrucción, proceda que el Señor Alcalde
 reclame del Agente ejecutivo el expediente matriz de apremio
 que se haya seguido contra los deudores que se comprenden en
 la Certificación presentada y luego que ha adquirido de este
 nuevamente. Así lo acordaron y firman con el Señor

Alcalde de los que saben de que Articulo = Juan Racionero
 Diego Juan Paulino Montero
 José Borrallo Santiago Borrallo Antonio Yaguz

Señores Arbitros

- Don Diego Chacon — Presid.
- Don Paulino Montero — Ten. 1.º
- Don Juan Regaña — id. 2.º
- Don José Borrallo — Sindico
- Don Justo Gomez — Interv.
- Don José Dominguez — Concejal
- Don Antonio Labado — id.
- Don Santiago Borrallo — id.

Numero 114
 Sesion ordinaria

En la Villa de Caborca la Noche a veinte y nueve
 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, rea-
 zando los señores individuos de Ayuntamiento que se
 mandan se expresan en sus salas Capitulares, para cele-
 brar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Diego Chacon Dominguez por dicho Señor, se
 declaró abierto el auto, dando lectura del auto anterior
 que fue aprobado y leyóse la parte Oficial que

contiene en las Ordenanzas recibidas, el cual se dio cuenta al
 Ayuntamiento de esta en que se encuentra el Camino de Segura
 junto a la Huerta de los Señores Patinos, que se hace intransitable
 en el momento que principian las lluvias: que la Calle del Cura
 en la parte alta y baja necesita tambien reparar el empinado
 y puesto que la clase brava esta tambien ha escasez de jornales

Recomposicion
 de Camineros
 de Segura y empuje
 de la Calle
 de los

pudiera emprenderse, dichas donas para darles ocupacion: La corporacion
 con vista de curato el tenor Previa. se acaba de manifestar, por Unanimidad
 Acuerdo: Que se emprendan dichos trabajos y se hagan por administracion, ad-
 quiriendome los materiales y pago de peones con cargo de Capitulo respectivo
 de cuyas operaciones se encargara el Municipio de Antonio Quiroga
 Aumento de Dto cuenta tambien el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de que el Secretario reciba
 un auxiliar. el Auxilio de otro escribiente para la Secretaria por el retrazo que existe
 en el despacho de los asuntos: En su consecuencia la Corporacion Acuerdo
 Autoriza al Sr. Alcalde para que agregue a la Secretaria
 el personal que se necesita con cargo del Capitulo de imprevisita
 Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanta la
 sesion que firman los señores asistentes de que Certifico

Diego Chacón Regaña Borratto
 Borratto y Domínguez

Número 115

Sesiones ordinarias.

D. Diego Chacón — Previa.
 D. Ralino Montano — Ten. 1.º
 D. Juan Regaña — id 2.º
 D. Jose Borratto — Indico
 D. Anto Jomun — Int.
 D. Jose Domínguez — Conceje
 D. Antonio Labado — id
 D. Santiago Borratto — id

Sesion extraordinaria

En la Villa de Catorapa a los treinta
 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y
 nueve; reunidos los señores individuos de ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus salidas
 Capitulares, para celebrar esta sesion extraord-
 naria convocada al efecto, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Diego Chacón Domínguez
 y abierto el auto por dicho Sr. manifestando: que

Como queda expresado en las convocatorias, esta sesion tiene por objeto
 ultimar las listas de los vecinos que segun el lugar de nacimiento
 ultimamente formado tienen derecho electoral en las elecciones Municipales,
 y formar en su vista por este Ayuntamiento para su
 publicacion con sujecion a la primitiva y sus modificaciones las
 que han de ser de ser de la Comandancia Civil con el Articulo
 tercero de la Ley de dos de Mayo ultimo y R. O. de
 cuatro de mismo

Ultimacion de las listas electorales } La Corporacion oida las manifestaciones del Sr. Alcalde, por Unanimidad Acuerdo: que se Cumpla con las disposiciones citadas y se practica en este auto a la formacion de las listas con las modificaciones que han ofrecido las reclamaciones hechas en su operacion todo segun en la forma siguiente

Elecciones municipales.

Provincia de Badajoz. Partido judicial de Fregenal. Distrito electoral de Cabeza la Vaca

Listas generales ultimadas de los vecinos de esta villa que, según el empadronamiento últimamente formado, tienen derecho electoral en elecciones municipales, y que se forma por este Ayuntamiento para su publicación, con sujeción a la primitiva y sus rectificaciones, cumpliendo con el artículo 2.º de la ley de 2. de Mayo último y R.O. de 14 del mismo.

Apellidos y nombres de los electores	Edad en Años	Naturaleza			Profesión	Contribución que paga	
		Pueblo	Provincia	Estado		Territorial Pesetas C.	Industrial Pesetas C.
Elegibles.							
1. Adillan Diaz Antonio	51	Cab. la Vaca	Badajoz	Casado	Labrador	5 80	"
2. Adillan Diaz Angel	63	"	"	viudo	"	3 42	"
3. Adillan Diaz Benigno	62	"	"	casado	"	15 68	"
4. Agudo Alvarez Benigno	36	"	"	"	"	12 52	"
5. Aguilon Garcia Emilio	45	"	"	"	"	5 53	"
6. Aguilon Garcia Francisco	41	"	"	"	"	3 96	"
7. Agudo Marquez José	66	"	"	viudo	"	21 29	"
8. Amaya Sanchez José	42	"	"	casado	"	3 21	"
9. Agudal Betolaraz José	64	"	"	viudo	"	3 96	"

N ^o de orden	Apellidos y nombres de los colonos			Naturales				Contribuciones que pagan			
	Años	Diccionario	Provincia	Estado	Profesion	Puntas de	Puntas de				
10	Aguirre	Matute	Manuel	42	cab. la Vera	Padrejo	Casado	Labrador	3 67	"	"
11	Aradilla	Diay	Pedro	57	log. de Leon	"	"	"	5 26	"	"
12	Aguadol	Zapata	Ramon	55	cab. la Vera	"	"	Aplicado	9 21	"	"
13	Blanco	Sanchez	Antonio	59	"	"	viudo	Labrador	5 41	"	"
14	Blanco	Calvo	Adriano	40	"	"	casado	Propietario	63 58	"	"
15	Barbicho	Garduna	Celestino	45	log. de Leon	"	"	Labrador	7 11	"	"
16	Barrasa	Perez	Evaristo	66	"	"	"	"	7 05	"	"
17	Bayas	Perez	Eusebio	49	Barraunco	Portugal	"	Propietario	114 84	"	"
18	Ballester	Moreno	Francisco	55	cab. la Vera	Padrejo	"	Labrador	7 33	"	"
19	Brigidano	Megias	Francisco	62	"	"	"	"	13 70	"	"
20	Blanco	Sanchez	Sernando	36	"	"	"	"	8 15	"	"
21	Ballester	Pegajo	Lorenzo	43	"	"	"	"	3 42	"	"
22	Balmonte	Matias	(muerto) Francisco	34	"	"	"	"	5 93	"	"
23	Borralla	y Borralla	Jose	28	"	"	"	Propietario	77 92	"	"
24	Blanco	Sanchez	(mayor) Jose	58	"	"	"	Labrador	57 63	"	"
25	Ballester	Blanco	Joaquín	64	"	"	"	"	7 28	"	"
26	Blanco	Vinagre	Jose	66	"	"	"	"	21 77	"	"
27	Ballester	Jose	Maria	48	"	"	"	"	4 48	"	"
28	Blanco	Sanchez	(muerto) Jose	46	"	"	"	"	209 33	"	"
29	Blanco	Sanchez	Joaquín	40	"	"	"	"	19 18	"	"
30	Blanco	Manuel	Jose Maria	46	Albore	Alcamin	Huelva	Comerciante	7 97	162	38
31	Balmonte	Narcis	Joaquín	33	cab. la Vera	Padrejo	"	Labrador	5 80	"	"
32	Blanco	Serrano	Manuel	69	"	"	"	"	137 75	"	"
33	Barrasa	Senas	Manuel	58	"	"	soltero	do "	12 84	"	"
34	Blanco	Calvo	Manuel	46	"	"	casado	"	5 59	"	"
35	Blanco	Sanchez	Manuel	53	"	"	"	"	9 21	"	"
36	Borralla	Borralla	Manuel	27	"	"	"	Propietario	83 75	"	"
37	Borralla	Borralla	Santiago	36	"	"	"	"	190 51	"	"

N.º de orden	Apellidos y nombres de los elctores	Edad años	Nacionalidad			Profesion	Contribucion territorial		
			Pueblo	Provincia	Estado		Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	
65	Colorado Enceduro Matias	62	C. la Vera	Badajoz	viudo	Labrador	35	39	"
66	Caballero Dominguez Nicasio	58	"	"	casado	"	12	01	"
67	Colorado Sanchez Eusebio	44	"	"	"	"	3	12	"
68	Calderin Garcia Eudoro	56	"	"	"	"	3	42	"
69	Caballero Dominguez Vicente	59	"	"	"	"	7	34	"
70	Colorado Belmonte Vicente	45	"	"	"	"	3	67	"
71	Umirarez Hidalgo Victorina	51	Lusitana	Alcala	"	Propietaria	5	30	"
72	Dominguez Gonzalez Antonio	64	C. de Leon	Badajoz	viudo	Labrador	6	23	"
73	Dominguez Salazar Dimas	58	C. la Vera	"	casado	"	13	93	"
74	Dominguez Vargas Esteban	36	Cumbayitay	Alcala	"	"	6	10	"
75	Dominguez Perez Esteban	48	C. la Vera	Badajoz	"	"	4	48	"
76	Diaz Rodriguez Esteban	42	"	"	"	"	3	04	"
77	Dominguez Delgado Francisco	65	"	"	"	Propietario	177	29	"
78	Diaz Garcia Francisco	63	"	"	viudo	Labrador	5	74	"
79	Diaz Megias Florentino	43	"	"	casado	Propietario	69	66	"
80	Dominguez Sena Francisco	53	"	"	"	Labrador	10	93	"
81	Dominguez Diaz Francisco	69	"	"	"	"	16	60	"
82	Dominguez Santana Francisco	52	"	"	"	"	6	91	"
83	Dominguez Leo (menor) Jose	62	"	"	"	"	3	96	"
84	Dominguez Zapata Jose	52	"	"	"	"	23	01	"
85	Dominguez Perez Jose	49	"	"	"	"	5	22	"
86	Dominguez Leo (mayor) Jose	64	"	"	"	"	7	11	"
87	Dominguez Pegaña Jose	42	"	"	"	"	20	94	"
88	Dominguez Campos Juan	46	Cumbayitay	Alcala	"	Propietario	12	84	"
89	Diaz Vinagre Jose	29	C. la Vera	Badajoz	"	Labrador	5	26	"
90	Dominguez Santana Jose	50	"	"	"	"	5	10	"
91	Diaz Perez Jose	29	"	"	"	"	9	22	"
92	Diaz Megia Leonardo	56	"	"	"	Propietario	81	14	"

Apellidos y nombres de los electores,	Edad Años	Nacionalidad			Profesion	Contribuciones que paga	
		Pueblos	Provincia	Estado		Territorial Pesos Cts	Industrial Pesos Cts
Diaz Garcia Miguel	67	St. la Vera	Badajoz	Casado	Labrador	9 32	" "
Diaz Garcia Manuel	64	"	"	Viudo	"	6 25	" "
Diaz Rodriguez Miguel	46	Sevilla	Sevilla	Casado	Trajeiro	16 69	25 "
Diaz Moreno Miguel	42	St. la Vera	Badajoz	"	Labrador	6 06	" "
Delgado Dominguez Manuel	44	St. la Vera	"	"	Calero	3 28	" "
Diaz Bustamante Manuel	50	St. la Vera	"	"	Carpintero	33 16	16 "
Dominguez Santana Manuel	46	"	"	"	Labrador	3 67	" "
Dominguez Ortega Niconor	42	"	"	"	Yunero	" "	16 "
Fernandez Condado Antonio	65	"	"	"	Labrador	15 78	" "
Fernandez Condado Bernabe	66	"	"	"	"	44 33	" "
Flamant Zapata Diego	59	"	"	"	"	11 79	" "
Fernandez Regalaz Juli	64	"	"	Viudo	"	5 95	" "
Fuente (de la) Jose Maria	34	"	"	Casado	"	3 68	" "
Ferronaz Sebastian	64	St. la Vera	"	Viudo	"	15 53	" "
Fernandez Aguado Sabas	32	St. la Vera	"	Casado	Harife	7 05	" "
Fuente (de la) Celestino	62	"	"	Viudo	Labrador	19 88	" "
Fuente (de la) Aguirre Eusebio	58	"	"	Casado	"	3 86	" "
Fuente (de la) Sutilang	45	"	"	"	"	5 53	" "
Fernandez Moreno Jose	48	"	"	"	"	3 90	" "
Fernandez Moreno Juan	43	"	"	"	"	3 68	" "
Guerra Prioso Antonio	56	"	"	"	"	18 37	" "
Garcias Aguado Antonio	68	"	"	"	"	9 65	" "
Gomez Diaz Antonio	31	"	"	"	Propietario	48 16	" "
Garcias Pardo Diaz Cayo	59	"	"	Viudo	"	846 80	" "
Gomez Padilla Francisco	61	St. la Vera	Badajoz	"	Labrador	7 05	" "
Guerra Ballestero Francisco	48	St. la Vera	Badajoz	Casado	Harife	9 79	35 "
Guerra Montero Federico	43	"	"	"	Labrador	7 78	" "
Gomez Diaz Guillermo	34	"	"	Soltero	Labrador	49 93	" "

N ^o de orden	Apellidos y nombres de los electores.	Eaad. Arroy	Naturaliza			Profesion	Contribucion que p...	
			Pueblo	Provincia	Estado		Ecitasia	Indica
							Prestos C ^{ta}	Prestos
121	Gonzalez Rojas Juan	67	Sevilla	Sevilla	casado	Propietario	11 59	"
122	Gomez Negreira Jose	45	S. la Vaca	Proheta	"	"	135 15	"
123	Luisas Piuoso Juan	59	"	"	viudo	Labrador	10 02	"
124	Garcia Dominguez Jose Maria	48	"	"	Casado	"	14 11	"
125	Garcia Vargas Jose	68	"	"	viudo	"	15 28	"
126	Lizmenes Cepeda Jose	47	S. de Cantos	"	Casado	Polinero	9 45	12
127	Garcia Lavado Joaquin	34	S. la Vaca	"	"	Labrador	3 85	"
128	Gomez Diaz Lauriano	39	"	"	"	Propietario	147 99	"
129	Garcia Vargas Manuel	62	"	"	"	Labrador	4 44	"
130	Garcia Mateos Pablo	52	"	"	"	Cesero	"	20
131	Garcia Diaz Pablo	48	"	"	"	"	6 32	"
132	Garcia Dominguez Prisca	46	"	"	"	Labrador	10 70	"
133	Garrido Diaz Remigio	45	"	"	"	"	5 26	"
134	Garcia Aguirre Santiago	59	"	"	"	"	9 34	"
135	Garcia Patino Diaz Jose Maria	58	"	"	soltero	Propietario	520 88	35
136	Hernandez Galan Francisco	44	"	"	Casado	Labrador	5 43	"
137	Chacon Dominguez Diego	57	S. de Leon	"	"	Propietario	49 41	49
138	Lavado Eruado Pastor	39	S. la Vaca	"	"	Labrador	11 54	"
139	Lavado Munoz (menor) Antonio	81	"	"	viudo	"	6 83	"
140	Lavado Santana Antonio	46	"	"	Casado	Propietario	31 34	"
141	Lavado Cardenas Apolinario	83	"	"	viudo	"	49 11	"
142	Lavado Munoz Antonio	53	"	"	Casado	Labrador	5 27	"
143	Lavado Mateos Diego	41	"	"	"	"	10 01	"
144	Lavado Lavado Dionisio	37	"	"	"	"	39 64	"
145	Lavado Moreno Eusebio	64	"	"	viudo	"	33 43	"
146	Lavado Regalado Elias	42	"	"	Casado	"	2 69	"
147	Lavado Regalado Francisco	61	"	"	"	"	30 19	"
148	Lavado Mateos Francisco	46	"	"	"	"	27 32	"

59 "
 16 "
 02 "
 11 "
 28 "
 45 12
 86 "
 99 "
 44 "
 " 20
 32 "
 70 "
 26 "
 34 "
 88 35
 43 "
 41 "
 54 "
 83 "
 34 "
 11 "
 27 "
 01 "
 64 "
 43 "
 59 "
 19 "
 32 "
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175

Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Naturalizar		Estado	Profesion	Contribución que paga	
		Pueblo	Provincia			Territorial Ptas U.	Industrial Ptas C.
Lavado Santana Fernando	54	Cal. la Vaca	Padajon	casado	Propietario	46 24	" "
Lavado Perez Fernando	49	"	"	"	"	32 93	" "
Lavado Moreno Jose	70	"	"	"	"	78 66	" "
Lavado Munoz Jose	44	"	"	"	Labrador	8 76	" "
Lavado Mateos Jacinto	48	"	"	"	"	7 90	" "
Lavado Brigidaus Jose	41	"	"	"	"	20 93	" "
Lavado Regana Miguel	62	"	"	"	"	14 88	" "
Lemus Carrasco Marcos	43	"	"	"	"	25 20	" "
Lemus Macario Manuel	38	"	"	"	"	3 67	" "
Lavado Santana Policarpo	59	"	"	"	Propietario	55 21	" "
Lavado Munoz Ramon	53	"	"	"	Labrador	3 94	" "
Lavado Santana Silvestre	49	"	"	viudo	"	42 66	" "
Lavado Dominguez Tomas	71	"	"	casado	"	72 75	" "
Moya Calderon Antonio	44	"	"	"	Barbero	" "	54
Munoz Ballesteros Agustin	60	"	"	"	Labrador	8 10	" "
Murto Garcia Antonio	60	Seg. de San	"	viudo	"	3 89	" "
Moya Moreno Antonio	47	Cal. la Vaca	"	casado	"	9 98	" "
Moreno Cardenas Antonio	51	"	"	"	"	10 20	" "
Megia y Megia Antonio	55	"	"	viudo	"	5 27	" "
Montero Marquez Antonio	61	"	"	casado	Propietario	65 31	" "
Megia Lavado Antonio	49	"	"	"	Labrador	10 32	" "
Moreno Jimenez Antonio	46	"	"	"	"	3 38	" "
Megia Zapata Anastasio	38	"	"	"	Aflarero	4 48	" "
Megia Zapata Antonio	46	"	"	"	"	5 82	24
Morato Santana Angel	44	Seg. de San	"	"	Labrador	10 28	" "
Megia Vitas Antonio	41	Cal. la Vaca	"	"	"	11 70	" "
Moya Rey Antonio	40	Seg. de San	"	"	"	3 29	" "

Apellidos y nombres de los electores.	Edad Años	Naturalizar		Estado	Profesiones	Contribuciones que paga			
		Pueblo	Provincia			Terrenos	Industria	Consumos	Propiedad
Marquez Echevarria Antonio	27	6 ^a de la Vaca	Badajoz	Casado	Labrador	23	78	"	"
Moreno Nunez Candido	50	"	"	"	"	7	11	"	"
Marques Rebollo Domingo	55	"	"	"	"	32	28	"	"
Moreno Cardenas Diego	64	"	"	"	"	20	67	"	"
Macias Ceballos Diego	58	"	"	"	"	5	80	"	"
Moreno Martinez Dorisio	49	Huesmap	"	"	Alfarero	3	43	"	"
Moreno Marques Daniel	45	6 ^a de la Vaca	"	"	Labrador	3	91	"	"
Marques Diaz Enrique	43	"	"	"	Indicico	68	35	52	"
Megias Zapata Eulogio	32	"	"	"	Capitacion	3	94	"	"
Megias Dominguez Bequiel	45	"	"	"	Labrador	"	"	12	74
Montero Diaz Esteban	36	"	"	"	Soltero farmacutico	"	"	52	"
Mateos Fernandez Felix	74	Galeras	"	Casado	Propietario	30	14	"	"
Macias Ceballos Francisco	65	6 ^a de la Vaca	"	"	"	6	52	"	"
Macarro Santana Francisco	60	"	"	"	"	4	15	"	"
Megias Francisco de la Cruz	61	"	"	"	"	30	81	"	"
Macarro Santana Francisco	47	"	"	"	"	5	51	"	"
Macarro Dominguez Francisco	33	"	"	"	"	3	56	"	"
Miranda Garcia Francisco	54	Seg. de Leon	"	"	Labrador	7	55	16	"
Macias Lomas Francisco	54	6 ^a de la Vaca	"	Venido	Labrador	9	29	"	"
Moya Moreno Feliciano	53	"	"	Casado	Propietario	223	"	"	"
Martinez Macias Francisco	56	"	"	"	Alarife	3	96	35	"
Macarro Perez Francisco	36	"	"	"	Labrador	3	41	"	"
Mateos Perez Francisco	42	"	"	"	"	27	21	"	"
Moreno Zapata Francisco	33	"	"	"	"	3	69	"	"
Marques Sanchez Francisco	43	"	"	"	"	4	82	"	"
Moreno Nunez Francisco	43	"	"	"	"	3	69	"	"
Moreno Calvo Fernando	36	"	"	"	"	4	16	"	"
Moreno Lavado Gabriel	52	"	"	"	"	9	96	"	"

24 Hege
 25 Ma
 26 Mo
 27 Ma
 28 Ma
 29 Hege
 30 Hege
 31 Ma
 32 Ma
 33 Ma
 34 Hege
 35 Mo
 36 Mo
 37 Ma
 38 Ma
 39 Ma
 40 Ma
 41 Ma
 42 Ma
 43 Ma
 44 Ma
 45 Ma
 46 Ma
 47 Ma
 48 Ma
 49 Ma
 50 Ma
 51 Ma
 52 Ma

Apellidos y nombres de los electores.	Edad años	Naturaleza		Estado	Profesion	Contribucion que paga	
		Pueblo	Provincia			Territorial Ptas Cts	Industrial Ptas Cts
Megias Dominguez Trias	38	St. la Vaca	Badajoz	Casado	Labrador	5 73	" "
Mateos Perez Jose	34	"	"	"	"	29 51	" "
Molina Santos Jose	71	Hozqueal	"	Viejo	"	20 88	" "
Marques Diaz Julian	46	St. la Vaca	"	Casado	Propietario	129 09	" "
Mateos Santana Jose	63	"	"	"	Labrador	56 "	" "
Megias Cardenas Jacinto	64	"	"	"	"	14 93	" "
Macias Perez Jose	50	"	"	"	"	5 23	" "
Megia Moya Juan	68	"	"	Viejo	"	3 96	" "
Marques Alegria Jose Antonio	84	"	"	"	"	53 68	" "
Moreno Lavado Joaquin	50	"	"	Casado	"	27 63	" "
Megia Viza Jose	43	"	"	"	Capatzen	10 22	" "
Moreno Mogollan Jose Ramon	48	St. la Vaca	"	"	Labrador	5 26	" "
Moreno Macias Jose	40	St. la Vaca	"	"	"	3 59	" "
Matito Rebollo Jose	36	"	"	"	"	5 26	" "
Moreno Moreno Jose	52	"	"	"	"	11 "	" "
Marques Sanchez Jose	47	"	"	soltero	"	3 95	" "
Martero Diaz Jose	31	"	"	Casado	Propietario	24 84	" "
Macias Navarro Jose Maria	47	"	"	"	Pluadero	5 92	" "
Mateos Santana Juan	50	"	"	"	Labrador	4 73	" "
Macias Colorado Jose	49	"	"	"	"	3 42	" "
Martinez Macias Jose	37	"	"	"	baquero	7 54	" "
Macarro Santana Juan	45	"	"	"	Labrador	4 61	" "
Molano Ballesteros Luis	54	"	"	"	"	3 82	" "
Marques Sanchez Manuel	53	"	"	"	"	16 89	" "
Megia Lavado Manuel	81	"	"	"	Propietario	42 87	" "
Matito Delgado Miguel	68	St. de Leon	"	"	Labrador	6 78	" "
Marques Zapata Manuel	54	St. la Vaca	"	"	"	31 64	" "
Mateos Diaz Miguel	70	"	"	"	"	7 24	" "

u paga
 industrial
 retas Cts
 52
 42 74
 52
 16
 35

N ^o de voto	Apellidos y nombres de los electores	Edad años	Naturalidad			Naturalidad			
			Diclio	Provincia	Estado	Profesion	Exterritorial	Indígena	
232	Morúa Calderón Manuel	64	6 ^a la Vera	Badajoz	casado	Labrador	28	74	"
233	Muñoz Ballistero Manuel	62	"	"	viudo	"	13	13	"
234	Morúa Canillas Manuel	46	Ortigueira de Camun	Logroño	Casado	Propietario	18	62	120
235	Megía Pérez Miguel	36	6 ^a la Vera	Badajoz	"	Labrador	14	40	"
236	Megía Macías Manuel	52	"	"	"	"	5	17	"
237	Macías Lemus Manuel	47	"	"	"	"	6	83	"
238	Macías Sotazar Manuel	35	"	"	"	"	3	67	"
239	Marqués Díaz Manuel	46	"	"	"	"	3	67	"
240	Macías Lemus Nicolás	52	"	"	"	"	10	78	"
241	Megía Cárdenas Narciso	56	"	"	"	Propietario	33	82	432
242	Megía Cárdenas Nicolás	62	"	"	"	"	40	22	"
243	Megía Vitas Nemésio	44	"	"	"	Labrador	17	77	"
244	Montoro Marqués Paulino	60	"	"	"	Propietario	25	38	"
245	Macías Vázquez Pedro	46	"	"	"	Labrador	8	42	"
246	Megía Moreno Pedro	37	"	"	"	"	4	49	"
247	Mateos Pérez Pedro	33	"	"	"	"	25	13	"
248	Macías Colorado Policarpo	47	"	"	"	"	3	42	"
249	Macarro Trasmundo	68	"	"	viudo	"	7	08	"
250	Moya Moreno Prudesinda	61	"	"	"	"	17	22	"
251	Megía Vitas Simón	36	"	"	Casado	"	6	61	"
252	Martín Macías Sebastián	58	"	"	"	Marife	25	41	"
253	Macías Vázquez Comas	35	"	"	"	Labrador	3	64	"
254	Matito Domínguez Vicente	59	"	"	"	Mesero	16	13	25
255	Macarro Fudio Vicente	60	"	"	"	Labrador	6	"	"
256	Marqués Sánchez Vicente	34	"	"	"	"	4	60	"
257	Matito Domínguez Nicolás	61	"	"	"	Mesero	27	75	"
258	Macías Vázquez (mayor) Manuel	74	"	"	"	Labrador	3	18	"
259	Núñez Garrido Aguilino	36	"	"	"	Propietario	46	06	"

N ^o de orden	Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Naturalaleza		Estado	Profesion	Contribuciones que	
			Pueblo	Provincia			Escritorial Pesetas	Industria Cent.
288	Rivero Rodriguez Andrés	60	6 ^a la Peca	Andaluz	viudo	Propietario	53	01
289	Romero de Castillas Antonio	34	"	"	Casado	Abogado	520	36
290	Rivero Muñoz Diego	62	"	"	"	Labrador	4	15
291	Rebollo Muñoz Domingo	54	"	"	"	"	9	42
292	Rebollo Macías Damaso	70	"	"	"	"	54	29
293	Pegaiñas Vázquez Eustaquio	52	"	"	"	Propietario	74	39
294	Rivera Pérez Francisco	46	"	"	"	Labrador	12	05
295	Romero Soto Francisco	31	Apuntador	"	"	Propietario	7	38
296	Rebollo Vinagre Francisco	35	6 ^a la Peca	"	viudo	Labrador	16	33
297	Ramos Carrasco Francisco	46	"	"	Casado	"	3	42
298	Pegaiñas Ramos Ferrasid	33	"	"	"	"	9	74
299	Rebollo Marqués Gregorio	26	"	"	"	"	9	88
300	Romero Ferrallo Juan	71	"	"	"	Propietario	54	96
301	Pegaiñas Mateos Juan	65	"	"	viudo	Labrador	13	64
302	Pérez Macarro José	59	"	"	Casado	"	5	72
303	Rebollo Calderón José	72	"	"	viudo	Propietario	130	12
304	Pegaiñas Pérez José	56	"	"	Casado	"	141	81
305	Pegaiñas Sánchez Juan	30	"	"	"	"	63	05
306	Pegaiñas Vázquez Joaquín	43	"	"	"	Labrador	21	34
307	Rodríguez Colorado José	49	"	"	"	"	4	61
308	Rebollo José María	49	"	"	"	"	3	96
309	Rebollo Marqués José	25	"	"	"	"	25	28
310	Rebollo Lombinquez José	46	"	"	"	"	4	60
311	Rivera Somol Manuel	50	"	"	"	"	4	48
312	Ramos Villanueva Modesto	57	"	"	"	"	9	32
313	Rodríguez Colorado Manuel	53	"	"	"	"	2	89
314	Rebollo Macías Manuel	60	"	"	viudo	"	6	32
315	Rivera Macías Miguel	55	"	"	Casado	"	2	17

N.º de orden	Apellidos y nombres de los electores	Edad	Nacionalidad	Contribución que paga				
				Terrenal	Industrial			
		Años	Pueblo	Provincia	Estado	Profesion	Ptas. C.º	Ptas. C.º
316	Ramos Ludio Manuel	35	h.º la Vera	Badajoz	Estado	Harinero	4 46	"
317	Regañias					Labrador	3 95	"
318	Regañias					"	20 43	"
319	Ramos					"	15 40	"
320	Ramos					"	3 94	"
321	Rebollo					Propietario	75 94	"
322	Regañias					"	236 10	"
323	Rebollo					Labrador	34 95	"
324	Sanchez					"	3 17	"
325	Sanchez					"	3 23	"
326	Sanchez					Propietario	108 64	"
327	Sanchez					viudo Labrador	13 35	"
328	Sanchez					casado Alfarero	17 44	"
329	Sanchez					" Labrador	6 54	"
330	Santana					viudo Repetero	13 30	16
331	Sanchez					" Alfarero	14 95	"
332	Sanchez					casado Labrador	37 04	"
333	Sanchez					"	5 "	"
334	Santana					"	3 41	16
335	Sanchez					"	5 60	"
336	Sua					"	3 96	"
337	Sanchez					"	15 54	"
338	Sanchez					"	3 95	"
339	Santana Salazar Eustaquio	50	"	"	"	"	6 02	"
340	Sanchez Rapata Quato	49	"	"	"	"	10 97	"
341	Salazar Maria Juan	57	"	"	"	"	4 44	"
342	Salazar Matito Juan	60	"	"	"	"	3 93	"
343	Sociats Sanchez Jasi	63	"	"	"	Propietario	165 23	"



PENÍNSULA.—TIMBRES

Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Naturalidad		Estado	Profesion	Contribuciones que paga	
		Pueblo	Provincia			Escritural Puntos C.	Industrial Puntos C.
Vázquez Constante Benito	66	C. la Vaca	Badajoz	Casado	Sabado	10 02	"
Vinagre Lavado Daniel	40	"	"	"	"	9 22	"
Williamena Marquez Elias	60	"	"	Viudo	"	7 10	"
Vita Guerra Feliciano	54	Badajoz	"	Casado	"	5 14	"
Vázquez Diaz Francisco	45	C. la Vaca	"	"	"	12 14	"
Vinagre Adamez Gerasio	65	"	"	"	"	51 79	"
Vázquez José Antonio	69	"	"	Viudo	"	22 06	"
Vázquez Juan José	40	"	"	"	"	6 84	"
Vázquez Dominguez José	52	"	"	Casado	"	29 01	"
Vinagre Regalías Miguel	50	"	"	"	"	7 30	"
Vázquez Juana Policarpo	47	"	"	"	"	9 21	"
Vázquez Carrido Raimundo	57	"	"	"	"	35 37	"
Vázquez Dominguez Leticia	61	"	"	"	"	6 28	"
Zapata Lopez Antonio	39	"	"	"	"	5 31	"
Zapata Santana Angel	36	"	"	"	"	3 14	"
Zapata Vinagre Francisco	48	"	"	"	"	7 11	"
Zapata Carola Juan	64	"	"	"	"	5 99	"
Zapata Santana Juan	33	"	"	"	"	4 48	"
Zapata Manuel Simas	52	"	"	"	"	2 87	"
Zapata Dominguez Manuel	37	"	"	"	"	10 89	"
Zapata Lopez Manuel	56	"	"	"	"	2 64	"
Zapata Vinagre Vicente	31	"	"	"	"	3 28	"

No elegibles
Contribuyentes.

Aguirre Williamena Antonia	59	"	"	"	San Municipal	2 90	"
Aguirre Santana Gerardo	54	"	"	Viudo	Sabado	3 16	"
Acitón Vargas Pedro	56	Val. del Ventoso	"	Casado	"	3 15	"

N ^o de orden	Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	N ^o Naturalización			Profesion	Contribuciones que paga	
			Puebla	Povina	Estado		Territorial Puntos C ^o	Judicial Puntos
397	Aguado Lavado Francisco	35	S. la Vera	Pedregal	Casado	Labrador	1 97	"
398	Ballesteros Mendez Juan Antonio	31	"	"	"	"	2 64	"
399	Ballesteros Pleguez Eusebio	46	"	"	"	soltero	2 63	"
400	Blanco Eusebio José	55	"	"	"	Casado	1 58	"
401	Ballesteros Baureano	30	"	"	"	"	1 32	"
402	Ballesteros Diaz Manuel	41	"	"	"	"	2 35	"
403	Belmonte Egea Pedro	66	Apizaca	Arriaga	"	"	2 36	"
404	Belmonte Macias Pascual	35	S. la Vera	Pedregal	"	"	3 15	"
405	Caballero Macarro José	32	"	"	"	"	1 97	"
406	Cordero Calderon Antonio	40	"	"	"	"	1 95	"
407	Colorado Sanchez Agustín	29	"	"	"	Viudo	2 64	"
408	Caballero Salazar Benito	42	"	"	"	Casado	2 90	"
409	Caballero Cayo	57	"	"	"	"	1 95	"
410	Caballero Ciriaco	29	"	"	"	"	0 66	"
411	Calvo Calderon Demetrio	59	"	"	"	Viudo	1 97	"
412	Caballero Salazar Evaristo	31	"	"	"	Casado	1 95	"
413	Carrasco Guez Francisco	60	"	"	"	"	1 57	"
414	Colorado Eudis Isidoro	54	"	"	"	Viudo	1 97	"
415	Cardenas Salazar Joaquin	50	"	"	"	Casado	2 89	"
416	Cardenas Villanueva José	29	"	"	"	"	2 37	"
417	Colorado Vinasquez José	29	"	"	"	"	1 97	"
418	Cardenas Salazar José	31	"	"	"	"	2 63	"
419	Guz Santana Fernando	53	"	"	"	Viudo	2 11	"
420	Dominguez Alvarez José	44	"	"	"	Casado	2 63	"
421	Dominguez Santana Pablo	33	"	"	"	"	1 97	"
422	Muente (de la) Cecilio	34	"	"	"	"	3 13	"
423	Muente (de la) Juan	45	"	"	"	"	2 64	"
424	Garcia Dominguez Antonio	33	"	"	"	"	1 32	"

125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150

Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	N. Naturalera		Estado	Profesion	Contribucion que paga	
		Lugar	Provincia			Comitral Puntos, C.	Industrial Puntos, C.
Somez Calvo Daniel	32	Ca. la Vaca	Badajoz	casado	Labrador	1	98
Guerra Ballesteros Eduardo	30	"	"	"	"	2	53
Garcias Ramos Francisco	64	Seg. de Heny	"	"	"	1	58
Garcias Diaz Francisco	29	Ca. la Vaca	"	"	"	1	32
Somez Campos Gregorio	47	Monte-Sumapim	Huelva	"	Aparife	1	97
Garcia Dibz Jose Maria	45	Ca. la Vaca	Badajoz	"	Labrador	2	11
Guerra Mejias Jose	29	"	"	"	"	0	66
Hernandez Chias Francisco	47	Calabazas	Caceres	"	Servicio	2	61
Lavado Mateos Manuel	46	Ca. la Vaca	Badajoz	"	Agjero	2	63
Gomez Fco Nicolas	26	"	"	"	Industrial	0	84
Lopez Munoz Pablo	47	"	"	"	"	1	98
Lavado Munoz Pepe	37	"	"	"	"	1	31
Los Brigidano Tomas	38	"	"	"	"	1	02
Macias Varquez Alejandro	39	"	"	"	"	1	95
Mateos Perez Antonio	46	"	"	"	"	1	95
Mateos Rodriguez Agapito	65	"	"	Viudo	"	1	32
Molano Ballesteros Antonio	45	"	"	Casado	"	1	98
Matito Perez Amceto	34	"	"	"	"	1	95
Marquis Diaz Benito	48	"	"	"	"	2	64
Mendez Cano	50	"	"	"	"	2	64
Martinez Macarro Castro	36	"	"	"	"	0	66
Macarro Santona Fausto	34	"	"	"	Industrial	1	97
Maya Rey Francisco	32	Seg. de Heny	"	"	"	1	97
Micaro Barrera Jelis	35	Ca. la Vaca	"	"	"	1	97
Mateos Perez menor Francisco	44	"	"	"	"	0	85
Moreno Macias Julian	29	"	"	"	"	3	02
Macias Gomez Julian	52	"	"	"	"	2	82
Mateos Sanchez Jose	43	"	"	"	"	1	97

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Naturalidad		Estado	Profesion	Contribuciones que paga					
		Pueblo	Provincia			Territorial	Industrial	Puntos	Cts	Puntos	Cts
Santana Ramos José María	27	6 ^a la Viea	Barajas	casado	Labrador	1	97	"	"	"	"
Sánchez Santana Manuel	40	"	"	"	"	2	36	"	"	"	"
Santana Agudo Pablo	43	"	"	"	Capatero	3	15	"	"	"	"
Santana Agudo Pedro	36	"	"	"	Soltero	2	11	"	"	"	"
Santana Basero Ramon	40	"	"	casado	"	2	89	"	"	"	"
Crenado Trispero	45	"	"	"	Labrador	1	31	"	"	"	"
Villanueva Marqués Benigno	60	"	"	"	"	1	32	"	"	"	"
Vinagre Casiano	35	"	"	"	Soltero	0	66	"	"	"	"
Vinagre Domínguez Guerra José	70	"	"	viudo	"	2	87	"	"	"	"
Vinagre Regalías Casarías	39	"	"	Casado	"	2	45	"	"	"	"
Zapata Villanueva Manuel	37	"	"	"	"	1	97	"	"	"	"

Capacidades

191	Dominguez Mejía Casimiro	35	"	"	casado	Titular
192	García Cruz Juan	25	La Vega	"	"	Pol. Int. 1 ^o
193	Ramos y Lopez Antonio Abdon	45	Sancti Spiritus	"	"	Quir. porocel
194	Rodriguez Brauco Antero	25	Alfaro	"	casado	Prof. Med. 1 ^o
195	Sánchez Perez Francisco	55	6 ^a la Viea	"	"	Coadjutor
<u>Saben leer y escribir.</u>						
196	Quaya Sanchez Angel	34	"	"	Soltero	Hojalatero
197	Balmonte Martinez Manuel	35	"	"	Casado	Formalero
198	Brauco Salazar Francisco	30	"	"	"	Labrador
199	Crenado Dominguez Antonio	34	"	"	"	Formalero
200	Castro Méndez	68	6 ^a la Real	"	viudo	"
201	Carrizosa García Diego	29	6 ^a la Viea	"	casado	Capatero
202	Castro Ramos Manuel	70	"	"	viudo	Formalero
203	Calvo Agudo Fernando	32	"	"	Casado	"

N.º	Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Nacionalidad			Profesion	Contribuciones que pagan	
			Pueblo	Provincia	Estado		Territorial Pesos C.º	Industrial Pesos C.º
04	Cárdenas Aguirre Francisco	30	C.ª la Vaca	Padajay	casado	Formalero		
05	Cardero Valderriso Antonio	29	"	"	"	"		
06	Dominguez Megias Senen	37	"	"	"	Herrero		
07	Dominguez Megias José	26	"	"	"	Soltero		
08	Dominguez Pleguina Angel	25	"	"	"	Sabido		
09	Diaz Perez Francisco	28	"	"	"	casado		
10	Flente (de la) Mateos José María	33	"	"	"	Formalero		
11	Garcias Alvarez Roman	47	"	"	"	viudo		
12	Gonzalez Muñoz José	42	Nava	Huelva	soltero	"		
13	Gavado Mateos (muerto) Manuel	36	C.ª la Vaca	Padajay	viudo	"		
14	Gavado Niaguero Eloy	30	"	"	"	soltero		
15	Gavado Matos José	25	"	"	"	casado		
16	Lopez Calado Juan	40	"	"	"	"		
17	Morcio Niñez José	40	"	"	"	Aguacil		
18	Miranda Chaves Francisco	29	San Juan	"	"	Capatzen		
19	Morales Diaz Baldomero	27	C.ª la Vaca	"	"	Soltero	Sabido	
20	Moya Morcuo Pedro	52	"	"	"	casado	Capatzen	
21	Marquez Colorado Santiago	47	"	"	"	"	Barbero	
22	Morcio Niñez Manuel	42	"	"	"	"	Formalero	
23	Martinez Rubio Florencio	48	Jerez	"	"	"	Capatzen	
24	Macias Lizado José	25	C.ª la Vaca	"	"	"	Omanense	
25	Marquez Loido Antonio	29	"	"	"	viudo	Barbero	
26	Megia Dominguez José	37	"	"	"	casado	Capatzen	
27	Martinez Pleguina José	25	"	"	"	soltero	Marip	
28	Mundilla Gallego Senen	41	Huesca	"	"	casado	Propietario	
29	Marquez Vita Celerino	26	C.ª la Vaca	"	"	"	Capatzen	
30	Megia Gavado Juan et Manuel	28	"	"	"	"	Formalero	
31	Megia Vita Nicolás	27	"	"	"	"	Capatzen	

Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Naturales		Estado	Profesión	Contribución que paga	
		Pueblo	Comuna			Electoral	Industrial
Moya Sanchez José	25	St. la Vaca	Paragay	soltero	Habrador	Positos	Positos
Megía Viza Edmundo	33	"	"	"	"	"	"
Megía Exenado Rogino	26	"	"	"	"	"	"
Megía Díaz Federico	31	"	"	"	"	"	"
Megía Díaz Miguel	26	"	"	"	Holístico	"	"
Megía Díaz Manuel	28	"	"	"	"	"	"
Méto Viuagay Leonardo	36	"	"	casado	Formador	"	"
Navarro Montes Humilde	27	"	"	"	Habrador	"	"
Perez Largo Angel	28	San. de Leon	"	"	Comerciante	"	"
Perez Mateos Manuel	31	St. la Vaca	"	soltero	Habrador	"	"
Perez Mateos Elias	29	"	"	casado	"	"	"
Quintero Richardo José	52	Santiago de los Cab. de Veraguas	"	"	Cap. Retirado	"	"
Rubio Sanchez Nicolás	50	St. la Vaca	Paragay	"	Formador	"	"
Ramos Martinez Manuel	27	"	"	viudo	Habrador	"	"
Ramos Perez Nicolás	50	"	"	casado	Formador	"	"
Ramos Santana Francisco	41	"	"	"	Habrador	"	"
Ramos Sanchez Miguel	60	Sabugo	Mulino	soltero	Propietario	"	"
Rubio Alvarez Angel	35	Fregenal	Paragay	casado	Manuero	"	"
Riqueros Marquez Miguel	28	St. la Vaca	"	"	Formador	"	"
Ramos Francisco Antonio	21	"	"	"	"	"	"
Rubio Lavado José	26	"	"	soltero	Habrador	"	"
Sanchez Matito Antonio	25	"	"	casado	Formador	"	"
Santana Sayago Vicente	39	"	"	viudo	Habrador	"	"
Santana Corchuelo Manuel	27	"	"	casado	Formador	"	"
Sanchez Zapata Camilo	30	"	"	soltero	Habrador	"	"
Sanchez Williamson Manuel	25	"	"	viudo	Formador	"	"
Sanchez Zapata Ramon	35	"	"	"	"	"	"

una parte
Industrial
Positos

Apellidos y nombres de los electores	Edad	Naturalidad		Estado	Profesion	Contribucion que paga	
		Pueblo	Provincia			Por las C.P.	Por las I.P.
Sanchez Matito Juan	27	C. la Vega	Trabajo	casado	Arriero		
Sanchez Diaz Gregorio	28	"	"	soltero	Laborador		
Sanchez Rebollo Gregorio	26	"	"	casado	Capataz		
Sanchez Diaz Edoardo	34	"	"	"	Laborador		
Santana Marquez Demetrio	28	"	"	soltero	"		
Trenado Garcia Manuel	31	"	"	viudo	"		
Vareuz Zapata Jose Maria	29	"	"	casado	Capataz		
Willalby Pisco Antonio	29	Arresteria	"	soltero	Empleado		
Zapata Vinagre Andres	33	C. la Vega	"	casado	Arriero		
<u>Sicenciados del Ejercito.</u>							
Aguirre Matito Pedro	39	"	"	viudo	"		
Cordero Bravo Apomucena	36	"	"	soltero	"		
Cordero Bravo Agustin	33	"	"	casado	"		
Calderon Dominguez Antonio	35	"	"	"	"		
Cadabero Salazar Ramon	45	"	"	"	"		
Colorado Vinagre Celedonio	34	"	"	"	"		
Diaz Dominguez Maximiano	40	"	"	"	"		
Dominguez Caballero Memesio	36	"	"	"	"		
Diaz Dominguez Emilio	35	"	"	"	"		
Diaz Morales Rafael		"	"	"	"		
Exposito Luciano	45	"	"	soltero	"		
Exposito Manuel Gregorio	35	"	"	casado	"		
Hernandez Agudo Sabas	34	"	"	"	"		
Garcia Lavado Joaquin	35	"	"	"	"		
Garcia Dominguez Marcelino		"	"	"	"		
Garcia Mateos Francisco	41	"	"	"	"		

38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

que paga
Industrial
Pasta etc.

Apellidos y nombres de los electores	Edad Años	Naturalizac		Estado	Profesion	Contribuciones que paga		
		Pueblo	Provincia			Comun	Otro	Pasta, etc.
García Amaya Francisco	37	Ci. la Vaca	Castilla	Segado	Formalero			
Guerra Díaz Pablo								
Guerra García Justo	34	"	"	Volterro	"			
Mora Lavado José	32	"	"	"	"			
Moreno Regaña José María	31	"	"	Casado	"			
Macario Cruz José	42	"	"	"	"			
Macías Ceballos Isidro	35	"	"	"	"			
Moreno Calderón Antonio	36	"	"	"	"			
Marques Díaz José	35	"	"	"	"			
Megias Vitas Benigno	31	"	"	"	"			
Moreno Ballistero Antonio	45	"	"	"	"			
Moreno Sánchez Jeronimo	33	"	"	"	"			
Moya Chavez José	40	Seg. de San	"	"	"			
Mateos Santana Luis	48	Ci. la Vaca	"	"	"			
Mateos Aguado Juan	37	"	"	"	"			
Marquez Cruz Severo	39	"	"	"	"			
Moreno Mogollon Juan	36	de Cantos	"	"	"			
Meto Vinagre Paulino	35	Ci. la Vaca	"	"	"			
Muniz Vinagre Celedonio	41	"	"	"	"			
Perez Lira Ventura	39	"	"	"	"			
Regaña Aguado Manuel	38	"	"	"	"			
Ribollo Moreno Francisco	36	"	"	"	"			
Ramos Salamina Francisco	40	"	"	"	"			
Regaña Ballistero Manuel	34	"	"	"	"			
Rebulara Macías Remigio	35	"	"	"	"			
Suarez Moras Florencia	45	"	"	Volterro	"			
Varguez Moreno Miguel	32	"	"	"	"			

611
612
613
614

Apellidos y nombres de los electores

Edad Años	Naturaleza		Estado	Profesion	Contribucion que paga		
	Pueblo	Provincia			Contribucion	Industria	Propiedad
34	La Vega	Badajoz	Casado	Tomador			
34	"	"	"	"			
33	"	"	"	"			
36	"	"	"	"			

512
513
514
515
516
517
518
519
520

Como queda consignada se han Confeccionado las Anteriores
Citas y en cada una de ellas de cuanto ordena las Citas y se expone
tambien Citas, donde la Cooperacion se siguen las oportunas copias
que han de irine al expediente en exponer al publico en los primeros
quince dias de Noviembre proximo dentro de los cuales se formara
el libro Censo electoral para remitir a la Comision Jurisprudencia de la
Cabeza de Puerto antes de diez dias quince de referido mes de Nov.
Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la
sesion que firmaran los Señores asistentes de que certifico

Pineda
 Regana
 Montero
 Gomez
 Salas
 Dominguez
 Borrallé
 Borrallé

Compro
de fide
de la
confida
de fide
de fide
de fide



Numero 116. Sesion ordinaria.

Señores asistentes.

- D.^o Digo Chacon, Preside
- D.^o Julian Regañan, Ten. 2.^o
- D.^o Jose Borrallo, Sindico
- D.^o Antonio Gomez, Interm.
- D.^o Jose Dominguez, Concej. al
- D.^o Antonio Lavado, id.
- D.^o Santiago Borrallo, id.

En la villa de Cabrera la Paraca, seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores viduos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas capitulares para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde D.^o Digo Chacon y Dominguez, por dicho señores se declaró abierto el acta, dando en lectura del acta anterior, que fué aprobada, y de la parte Oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última sesion a la fecha, de que quedaron enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, nada acordó el Ayuntamiento por seguir la tramitacion de ley.

Cumplimentar la R.O. de 7 de Septiembre último sobre las responsabilidades asumidas al Ayuntamiento del ejercicio de 1882 a 83 por descubiertos de consumos

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha diez y nueve de Septiembre último, recibida en veinte y cuatro del mismo, que transcribe una Real Orden de siete del proximo mes, resolviendo la alzada que este Ayuntamiento sustable para ante el Ministerio de la Gobernacion, contra una providencia del Señor Gobernador, que dejó sin efecto el acuerdo de esta Corporacion que declaró responsable a los Concejales de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, al tanto en cuantía de la cantidad de Cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas, treinta centimos, procedentes del impuesto de consumos en el expresado ejercicio, manifestando que la referida Real Orden, confirma el acuerdo que dió esta Corporacion y revoca la providencia del Señor Gobernador, pero ordena que por este Ayuntamiento se forme nuevo expediente dando audiencia a los interesados y que se fijen con exactitud los descubiertos que por consumos dejó el Ayuntamiento de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres con la debida separacion de las cuentas Municipales del mismo año, para una vez convocados precisar su responsabilidad. Que la citada disposicion la ha notificado a los interesados responsables y hoy se pone en conocimiento de la Corporacion a la fin que cumplan.

es
orden
ias
en
na
la
4
la

La Corporacion, previa lectura de la referida Real Orden y despues de una pequeña discusion en votacion ordinaria por unanimidad acordó: Que se proceda a la instrucion del oportuno expediente en la forma que se ordena por las misma Real Orden, consignándose en él todos cuantos datos existan referentes a la cobranza de Consumos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos y tres con expresiones de los Agentes recaudadores que la verificaron y la aplicacion que le diran a lo recaudado, expresandose tambien los descubiertos que dejaron y que existen por no haberse podido hacer efectivos; y verificado todo, se de cuenta al Ayuntamiento para la resolucion que proceda.

Oficio de la Honra y Subalterna } tambien dio cuenta el referido Señor Alcalde al Ayuntamiento del Oficio que ha dirigido a la Alcaldia el Administrador Subalterno del partido, referente a que le abonase al Agente ejecutivo que en Marzo ultimo procedio contra este Ayuntamiento por descubiertos a la Hacienda publicas y comuna, con la multa de cien pesetas si en el termino de tercero dia no se abonau las referidas dietas: La Corporacion despues de discutir suficientemente este asunto, por unanimidad acordó: Que no conociendose el importe de las dietas que devengase el Agente ejecutivo en la tramitacion del referido expediente, se haga saber a la Administracion Subalterna que luego que con arreglo a Instruccion notifique el Agente ejecutivo a este Ayuntamiento el importe de las dietas que haya devengado en legal forma, se acordara su pago.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar, se levanto la sesion que firmaron los Señores Asistentes, de que certifica

Mano Peregana Borrulla Donallo

Yomez Dominguez

Don Manuel Mendez y Lobato Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que en este dia no se ha celebrado la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde en Cabera la Vacas y Octubre tres de mil ochocientos ochenta y nueve.

Y.º B.º

Número 117
Sesion Ordinaria.

Señores asistentes

D^{no} Diego Chacon Presidente
D^{no} Juan Regañaniente 2.^o
D^{no} Jose Borralló Sindico
D^{no} Antonio Gomez Intendente
D^{no} Jose Dominguez Concejal
D^{no} Antonio Lavado id
D^{no} Santiago Borralló id

En la villa de Cabrera la Yaca a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Alcalde D^{no} Diego Chacon Dominguez, por dicho Señor se declaro abierto el Acto,

dándose lectura del Acto anterior que fue aprobado y leyéndose la parte oficial que contiene los Políticos recibidos desde la ultima sesion a la fecha y de que quedamos enterados los Señores asistentes.

Expediente de responsabilidad por consumos de 1882 a 83

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de hallarse relacionados y unidos al expediente de responsabilidad que se instruye contra los individuos del Ayuntamiento

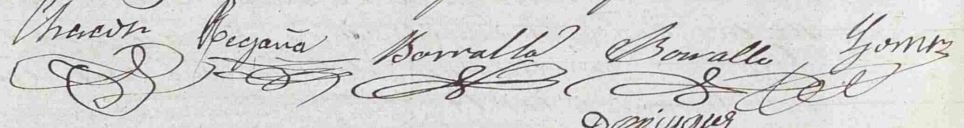
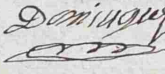
que ejercio en mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres por descubiertos de consumos, todos los antecedentes que se tuvieron presentes para su recaudacion, cuyo expediente presento a la Corporacion para que en su vista acordase lo que oca mas oportuno. La Corporacion despues de examinar dichos expedientes y datos a que el mismo se refiere, conformes en un todo con sus originales, previa una corta y razonada discusion, por unanimidad acordó: Que segun aparece de los antecedentes que se unen al expediente citado, el Ayuntamiento que ejercio en mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres de jó de recaudar por el impuesto de consumos la suma de mil novecientos treinta y seis pesetas sesenta centimos; correspondiendo novecientos veinte y tres pesetas once centimos a las listas que dejó en descubiertos y mil tres con cuarenta y nueve se ignoraba la causa porque dejarian de recaudarse, toda vez que de los documentos que entregamos no se deduce:

Que la responsabilidad de los descubiertos toca en primer termino a los Agentes recaudadores; pero cuando estos ya no se encuentran en ejercicio, hay necesidad de exigirla a los Ayuntamientos que los nombran, ante quienes vienen a ser responsables. Que esta responsabilidad no puede declararse, sin que antes sean oidos los enterados responsables, y en su consecuencia, en cumplimiento de cuanto se ordena por el Ministerio de la Gobernacion en Real Orden de siete del

C

próximo pasado mes y que motiva este expediente el Se-
 ñor Alcalde puede desde luego formular el oportuno plei-
 to de reparos: primero a que enteguen la cuenta de Adminis-
 tracion que debia llevar el recaudador que nombro el Ayun-
 tamiento de aquella fecha D. Manuel Rogales, y en otro
 caso manifesten las causas habidas para no presentarla.
 Segundo, que la diferencia de mil trece pesetas och-
 entos y nueve centimos que resultan ingresadas de menos
 comparada con la que arroja el cupo de Consumos con recar-
 gos que comprende el expediente, con la que comprende el
 repartimiento de la tercera parte, coniertos por cereales, de-
 quiello, aceite, obligaciones particulares y la que recaudo el
 Administrador D. Manuel Rogales, por los derechos de
 las especies a la venta libre, se ingresen en el termino de ocho
 dias; Tercero, que las novecientas veinte y tres pesetas y
 once centimos que aparecen en descubiertos procedentes del
 repartimiento de la tercera parte, coniertos de cereales, de-
 quiello y aceite, no se acompañen los talones, medio
 justificativo que pudiera servir para comprobar el descu-
 bierto y repeler las excepciones de los deudores que
 alegan haberlas satisfechos, por cuya razon no es admisi-
 ble el descubiertos y deben reintegrarse por los individuos del
 Ayuntamiento de aquella época en el termino de ocho dias.
 Y Cuarto, para que presenten los libros o cuadernos ta-
 suarios que debieran llevar los recaudadores por el repar-
 timiento de la tercera parte del cupo, setenta por ciento
 de recargo y cinco por ciento para partidas fallidas y
 demas coniertos por cereales, de quiello y aceite y a la vez
 que presenten tambien los expedientes que debieron ins-
 tituir para acreditar la gestion administrativa por
 el Cupo de Consumos, concediendoles un plazo de ocho
 dias para que los contesten; pasados los cuales sin ha-
 berlos evacuados, se les tendra por conformes y se acordara
 lo que proceda.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar,
 se levanto la sesion con la presente acta que firmaran
 los señores asistentes de que Certifico.

Manuel Regaña Borralla Bonalle Yomtz

 Domingo


Sección
 de D. D.
 de P.
 de Juan
 de Jose
 de An.
 de An.
 de An.
 Sección
 de
 de
 de
 de
 de



Numero 118

Quienes asistieron

Sesion (ordinaria y digo extraordinaria)

- Don Diego Chacon - Presd.^{te}
- Don Paulino Montano - 1.^o
- Don Juan Regaña - 2.^o
- Don Jose Romallo - 3.^o
- Don Antonio Gomez - 4.^o
- Don Antonio Labado - 5.^o
- Don Santiago Romallo - 6.^o

Señores de la Junta Pericial

En la Villa de Calera plaza a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Señores de Ayuntamiento e individuos de la Junta pericial que al margen se expresan, en sus salas Capitulares bajo la presidencia de Señor Alcalde D. Diego Chacon

Domingo, por dicho Señor se declaró abierto el acto; y puesta sobre la mesa el expediente matriz de apremio que el Agente ejecutivo sigue contra los deudores morosos por territorio de y que se comprenden en las Certificación que obra presentada, se procedió por ambas Corporaciones a la comprobación y examen de dichos documentos y

Considerando, que la relación presentada con fecha veinte de Septiembre última por el Agente ejecutivo D. Francisco Carrero de los deudores por contribución territorial de este término Municipal, como pendiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de segundo grado, después de agotados todos los medios practicable, señalados en la distribución de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, se halla comprobada por las diligencias actuadas en el expediente original instruido con arreglo a la Ley, según lo que del mismo resulta y demás antecedentes tomados sobre el particular.

El Ayuntamiento y Junta pericial, teniendo presente los libros de amillaramiento y demas datos estadisticos relativos al reparto de las Contribuciones de que se trata y las Circunstancias que concurren en ellos, y cada uno de los deudores, por Unanimidad acordaron: declarar como declaraban por vidas cobrables, las correspondientes a los individuos que a continuacion se expresan.

Numeros de orden	Nombres	Cuotas cobrables	
		Peres	C.
5	D. Antonio Calvo Borrigidano (su vida)	9	43
6	D. Antonio Vargues Macamo	10	75
40	" Antonio Penez (Domingues)	4	12
126	" Federico Guerra Montero	5	55
155	" Jose Erenaso Zapata	10	62
162	" Jose Diaz Goto (Ebro)	36	23
174	" Juan Cancio Penez	7	98
203	" Jose Vargues Sena	6	42
204	" Jose Finer Cepeda	4	25
242	" Manuel Gordon Marguer	26	17
305	" Ramon Balletero Caballero	5	44
340	" O. ^{da} de Jose Labayo Barrera	12	49
360	" Antonio Nunez	14	31
361	" Julia Medina	8	42
362	" Juan ^{co} Gordon Marguer	9	09
367	" Carlota Medina	9	99
290	" Paulino Montero Marguer	24	32
167	" Jose Dominguez Leo (menor)	2	05
247	" Miguec Habayo Regana	3	32
288	" Nicolas Matito Dominguez	6	76
364	" Gregorio Garcia Lomana	5	57
7	" Antonio Erenaso	5	16
8	" Antonio Dominguez Gonzales	2	99
26	" Cayetano Moreno Santana	5	93
52	" Juan ^{co} Moreno (Dominguez)	4	51
55	" Juan ^{co} Macamo Santana (menor)	1	88
79	" Juan Zapata Garcia	5	76
84	" Jose Penez Diaz	4	70
85	" Josefa Calderan Balletero	4	51
87	" Jose Caballero (mayor)	1	88
97	" Joaquin Cardenas Salaraz	2	23
136	" Miguec Santana Aguilar	5	23
	Suma y sigue		

22
2
12
12
14
16
10
12
15

Sumas anteriores

las
con
tan
on
han
a
25
d
26
3
5
2
2
3
8
2
6
7
4
9
21
2
9
9
32
5
22
26
29
46
29
28
61
88
46
70
61
88
23
23

147	"	Manuel Lopez Cruz	4-08
155	"	Ramon Perez Calderon	2-49
157	"	Ramon Varquez Salaminio	4-23
162	"	Remigio Garrido Diaz	4-93
163	"	Rafael Matito Marquez	5-24
181	"	Wicente Carrasco Mayas	2-85
19	"	Benito Caballero Salazar	2-76
41	"	Francisco Perez Varquez	1-17
44	"	Francisco Hernandez Arrias	2-33
46	"	Francisco Mejia Mayas	2-52
62	"	Gabriel Romero Soto	1-33
67	"	Julian Orenano Garcia	" 23
69	"	Jose Garrido Garcia	2-80
72	"	Juntas Moya Ramos	2-12
102	"	Manuel Balustero Mayas	2-10
103	"	Meliton Sanchez Moreno	2-12
105	"	Meliton Garrote y Garrote	2-66
132	"	Victorino Moreno, (su viuda)	2-71
134	"	Luciano Cobos - (su viuda)	2-12

Total de las partidas cobrables

Asi mismo declararon como partidas incobrables y las
consideran fallidas por Carcer de bienes, las que perte-
necen a los individuos siguientes.

		Cuotas fallidas	
		Pesos c ^o	
		Nombres	
220	"	Jose M ^a Garcia Navarro	7-60
29	"	Ciriano Vinagre	4-38
122	"	Juan Matamoros Santana	4-08
123	"	Jose Santana Vinagre	1-75
145	"	Manuel Aquino Matito	3-50
164	"	Rafael Perez Dominguez	5-25
4	"	Antonio Maya Rey	2-91
9	"	Antonio Calderan Calderan	1-75
10	"	Agapito Mateos	1-18
12	"	Antonio Nieto Bonquillo	1-18
15	"	Antonio Malano Ballertero	1-75

Sumas Lique

Suma anterior

17-	"	Antonio Ballerono	-----	"	-----	2.29
20-	"	Bartolome Diaz	-----	"	-----	" 58
27-	"	Carlo Martini	-----	"	-----	" 58
49-	"	Juan ^{co} Sanchez Regana	-----	"	-----	2.34
54-	"	Juan ^{co} Respaldo Nava	-----	"	-----	2.33
57-	"	Juan ^{co} Mateos Piner (menor)	-----	"	-----	" 58
58-	"	Jose Vargueta Cabanillas	-----	"	-----	2.80
84-	"	Jose Cardenas Salara	-----	"	-----	2.33
88-	"	Jose Romero	-----	"	-----	1.76
90-	"	Juan Penez Blanco	-----	"	-----	1.57
95-	"	Jose Nunez Vinague	-----	"	-----	" 58
95-	"	Jose Guerra Megias	-----	"	-----	" 58
112-	"	Miguel Belmonte Calamino	-----	"	-----	1.76
113-	"	Manuel Blanco Calvo	-----	"	-----	" 41
118-	"	Nicolas Lemuz Leo	-----	"	-----	" 58

Total de las partidas declaradas fallidas 72.96

Y por ultimo, tambien acordaron que se ponga por el Secretario la oportuna lista para entregar al agente con las circunstancias que determinan el caso tercero de articulo veinte y ocho de la Instrucion, otra relacion de los contribuyentes cuyos debitos se han certificado inabonables a los efectos del caso Cuarto y siguientes de la misma Instrucion. Con lo que se levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico

Manuel Montero & Regana Barral
 Manuel Gomez

Sus
 1^o Diez
 2^o Diez
 3^o Diez
 4^o Diez
 5^o Diez
 6^o Diez
 7^o Diez
 8^o Diez
 9^o Diez
 10^o Diez
 11^o Diez
 12^o Diez
 13^o Diez
 14^o Diez
 15^o Diez
 16^o Diez
 17^o Diez
 18^o Diez
 19^o Diez
 20^o Diez
 21^o Diez
 22^o Diez
 23^o Diez
 24^o Diez
 25^o Diez
 26^o Diez
 27^o Diez
 28^o Diez
 29^o Diez
 30^o Diez
 31^o Diez
 32^o Diez
 33^o Diez
 34^o Diez
 35^o Diez
 36^o Diez
 37^o Diez
 38^o Diez
 39^o Diez
 40^o Diez
 41^o Diez
 42^o Diez
 43^o Diez
 44^o Diez
 45^o Diez
 46^o Diez
 47^o Diez
 48^o Diez
 49^o Diez
 50^o Diez
 51^o Diez
 52^o Diez
 53^o Diez
 54^o Diez
 55^o Diez
 56^o Diez
 57^o Diez
 58^o Diez
 59^o Diez
 60^o Diez
 61^o Diez
 62^o Diez
 63^o Diez
 64^o Diez
 65^o Diez
 66^o Diez
 67^o Diez
 68^o Diez
 69^o Diez
 70^o Diez
 71^o Diez
 72^o Diez
 73^o Diez
 74^o Diez
 75^o Diez
 76^o Diez
 77^o Diez
 78^o Diez
 79^o Diez
 80^o Diez
 81^o Diez
 82^o Diez
 83^o Diez
 84^o Diez
 85^o Diez
 86^o Diez
 87^o Diez
 88^o Diez
 89^o Diez
 90^o Diez
 91^o Diez
 92^o Diez
 93^o Diez
 94^o Diez
 95^o Diez
 96^o Diez
 97^o Diez
 98^o Diez
 99^o Diez
 100^o Diez



Numero 119

Sus asistentes

- 89- Sr. Diego Chacon Presidente
- 88- Sr. Juan Repasaia Int. 2.
- 87- Sr. Jose Borralla Sindico
- 86- Sr. Antonio Gomez Interventor
- 85- Sr. Fr. Dominguez Concej. al
- 84- Sr. Antonio Lagador id
- 83- Sr. Santiago Donalzapal

Seccion Ordinaria.

En la villa de Cadereola Vieja a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Diego Chacon para celebrar las Ordinarias de este dia, por dicho señor se declaró abierto el acta, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y leyendose tambien la parte oficial de los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaron enterados los señores asistentes.

Resolucion a los escritos presentados por los Abundantes de las de 1881 a 82 y 1882 a 83.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la presentacion de dos escritos por los interesados en los reparos a las cuentas de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos y de ochenta y dos a ochenta y tres, solicitando se les facilitase certificaciones de varios acuerdos; pero que los expresados escritos vienen extendidos en el papel de oficio. La Corporacion oida las manifestaciones del Señor Presidente y vista la Ley del Timbre que fija la clase de papel en que deben extenderse los escritos y certificaciones, por unanimidad acordó: que se devuelvan los referidos escritos a los interesados para que los produzcan en el papel correspondiente y verificado se le expidan las certificaciones que solicitan.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion con la presente acta que firmaran los Sres concurrentes de que certifico =

Chacon Repasaia Borralla Donalzapal Gomez
 Dominguez

89-
88-
87-
86-
85-
84-
83-
82-
81-
80-
79-
78-
77-
76-
75-
74-
73-
72-
71-
70-
69-
68-
67-
66-
65-
64-
63-
62-
61-
60-
59-
58-
57-
56-
55-
54-
53-
52-
51-
50-
49-
48-
47-
46-
45-
44-
43-
42-
41-
40-
39-
38-
37-
36-
35-
34-
33-
32-
31-
30-
29-
28-
27-
26-
25-
24-
23-
22-
21-
20-
19-
18-
17-
16-
15-
14-
13-
12-
11-
10-
9-
8-
7-
6-
5-
4-
3-
2-
1-

Convoresarientes

Señon ordinaria

D. Diego Chaun, Prind de
 de Paulino Montano 1.^o
 de Juan Regaña 2.^o
 D. Antonio Gemen Anteri.
 D. Jose Pomatto - Indica.
 D. Ant. Labado - concejae
 de Santiago Pomatto - D.

En la Villa de Caceres la noche de tres
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y nueve; reunidos los Señores individuos
 del Ayuntamiento que de margen de
 se presenten en sus Salas Capitulares
 para celebrar la ordinaria de este dia
 bajo la presidencia del Señor Alcalde

de Diego Chaun Dominguez, por dicho Señon se declaró
 abierto el acto, demone lectura de esta anterior que fue aproba
 da y leyendose la parte oficial que comprenden los Ba
 lexines recibidos desde la ultima Seion a la fecha de que
 quedaban enterados los Señores Arisientes.

Convocatoria
 de elecciones
 y designacion
 de los conceja
 les que Ceran

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
 el Señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento: que segun lo dispo
 sion Octava de la R. O. de cuatro de Mayo de este año, la Convoca
 toria de este año hecha para los efectos de periodo electoral veinte
 dias antes del señalado para las elecciones, y debiendo tener esta efeto
 en primero del proximo Diciembre, se ve, por consiguiente, que el
 periodo electoral comienza en el dia diez del actual: Que diez
 dias por lo menos antes del señalado para la eleccion que ha de
 tener lugar en el citado dia primero de Diciembre, deberá amin
 ciarse por cada Ayuntamiento en su respectivo Distrito municip;
 mediante los oportunos edictos, la designacion de los edificios en que
 se hayan de constituir los Colegios electorales (fijandose al publico)
 convocandose a los electores, para que concurren allí a votar, fijan
 dose al publico las listas de los electores, correspondientes a cada
 Colegio con los mismos dias de antelacion. Y que ademas, es re
 quibito indispensable, determine el Ayuntamiento los Concejales a
 quienes corresponde Cerar en la reunion proxima, cuyos
 Vacantes han de cubrirse por los Colegios que se designen.
 La Corporacion con vista de las oportunas manifestaciones
 del Señor Presidente y previa una corta y razonada discusion,
 por Unanimidad tomo los acuerdos siguientes: Que

Constit
 de esta
 y 24.

Señores asistentes Sesión extraordinaria

D. Diego Chacon *Presid.*
 D. Paulino Montano *Sen. 1.º*
 D. Juan Plegaria *id 2.º*
 D. Juse Bonalio *Indica*
 D. Anto Genua *Entero.*
 D. Antonio Labado *Amegajal*
 D. Juse Doming. *m*
 D. Santiago Bonalio *D*

Individuos de la Junta Pericial

D.
 J.
 D.
 D.
 D.

En la Villa de Cabera la Llave a cinco de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve
 se reunieron en el Salon de sesiones bajo la
 presidencia del Señor Alcalde D. Diego Chacon
 los señores individuos del Ayuntamiento y
 Junta pericial convocados al margen con el
 fin que expone la papeleta de previa Convoca-
 toria y abierta el dito, por dicho Señor Presi-
 dente se dió cuenta a la Corporacion de haber
 estado expuesto al publico la lista de los Contri-
 buyentes por territorial que vienen declarados
 sin cuotas partidas fallidas, sin que en el plazo
 de repuracion se haya presentado reclamacion
 de clase alguna contra la declaracion: En su

sobre *partidas fallidas*
 conveener a la Corporacion del Ayuntamiento y Junta pericial
 por unanimidad acordaron, confirmar y rectificar en citada
 acuerdo de veinte y cuatro de Octubre ultimo, declarando defini-
 tivamente fallidas, a los contri buyentes que en aque se expresan
 y que el importe se reparta de mas en el año siguiente con
 arreglo a la Ley. Asi lo acordaron y firmaron con el
 Señor Presidente de que Certifica

D. Paulino Montano
 D. Juan Plegaria
 D. Juse Bonalio
 D. Anto Genua
 D. Antonio Labado
 D. Juse Doming.
 D. Santiago Bonalio



Numero 122

sesion ordinaria

Señores Ariscentes

- D. Diego Chaian Preside
- D. Juan Paganá Ten. 2.º
- D. Antonio Labado Concej. Interin.
- D. Antonio Gumen Concej. Interin.
- D. Jose Donatillo Concej. Interin.
- D. Jose Dominguez Concej. Interin.
- D. Santiago Borralla Concej. Interin.

En la Villa de Cabrera la Vega a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores individuos del Ayuntamiento, que al margen se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la Ordinaria de este dia bajo la presidencia de señor Alcalde D. Diego Chaian Dominguez, por dicho Señor se declaró abier-

to el auto, donde se leyo el auto anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que comprenden los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha del que quedaban enterados los señores ariscentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos como estos requirieran la tramitacion de ley, nada p tubo que acordar el Ayuntamiento y se levantó la sesion por no haber asuntos de que tratar, firmando la presente los señores ariscentes de que Certifico

Chaian Paganá Paganá Gomez
 Dominguez Donatillo Borralla

D. Manuel Mender y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa -

Certifico: que en este dia no se ha podido celebrar la Sesion Ordinaria por falta de suficiente numero de Senores Concejales. Y para que conste prongo la presente que serino Cance 10.º de Mayo de Senor Alcalde Don Cabera la Parra y Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve.

Yo
Manuel Mender

Manuel Mender

D. Manuel Mender y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa -

Certifico: que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion Ordinaria de este dia por haberse ocupado el Salon por la mesa electoral para la eleccion de Concejales. Y para que conste prongo la presente que serino Cance 10.º de Mayo de Senor Alcalde en Cabera la Parra Diciembre finceno de mil ochocientos ochenta y nueve.

Yo
Jose Borrallo

Manuel Mender

Numero. 124

Sesion extraordinaria

Senores Asistentes.

- D. Diego Chaon — Preside
- D. Juan Regania — ten 2º
- D. Jose Borrallo — Lindeca
- D. Antonio Gomez — Int. for
- D. Antonio Lobato — Concejal
- D. Santiago Borrallo —

En la Villa de Cabera la Parra a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve; se reunieron el Ayuntamiento e individuos de la Junta jurisdiccional que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia de Senor Alcalde Don Diego Chaon Dominguez, con el fin de celebrar

esta sesion extraordinaria para la que han sido convocados



Numero 125

sesion ordinaria

Actores asistentes

- D. Diego Chaous -- Presid.
- D. Juan Regaña -- Ten. 2.º
- D. Dieg Pomallo -- Sindica
- D. Antonio Gomez -- Inter.º
- D. Antonio Sabado -- Concejal
- D. Santiago Pomallo -- D.

En la Villa de Cabera la Taca a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Chaous Preside

que, por dicho tenor se declaro abierto el auto, dandose lectura del auto anterior que fue aprobado y leyendose la parte oficial que comprendan los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaran enterados los señores asistentes,

Nombre de la Comisionada de quintas

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que la entrega en Caja de los mojos declarados sortables en el año actual y en las restituciones de los tres años anteriores ha de efectuarse el segundo sabado de mes actual y por tanto provee que el Ayuntamiento nombre un Comisionado que ha de continuar a la Capital de provincia la documentacion correspondiente. La corporacion en vista de lo manifestado por el señor Alcalde por unanimidad nombro a D. Antonio Romero Regaña al que le seran abonados con cargo al Capitulo primero y articulo bento los gastos de viage.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion que firmaron los señores asistentes, de que certifico =

Diego Chaous Regaña Gomez Pomallo Pomallo

libro
 fecha
 que
 esto
 nte
 el
 libro
 fecha
 no.
 van
 re
 unen
 el
 ven
 la
 ad
 lion
 rter
 selo
 la
 crimi
 esta
 .. en
 ren
 le
 .. de
 ex
 esta
 una
 ley
 2º
 n

Señores asistentes

Señion extraordinaria

- D. Diego Chauan - Preside
- D. Juan Regaña - Ten. 2º
- D. Jose Romallo - Sindico
- D. Antonio Genu - Int.º
- D. Antº Labayo - Concejal
- D. Jose Dominguez - D.
- D. Santiago Romallo - D.

En la Villa de Cervera la Sierra, a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los Señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar los extra ordinarios de este dia, en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia de Señor el

Collede D. Diego Chauan Dominguez, por dicho Señor se declaró abierto el auto de donde lectura del auto anterior que fue aprobado y leyendose la parte oficial que contiene los Pliegos recibidos desde la ultima sesión a la fecha de que quedamos enterados los Señores asistentes.

Examen y aprobación de repartimiento de territorial

El Señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento que el objeto de esta sesión se hallaba expreso en la papeleta de convocación, cual es el de el examen y repartimiento de la Contribucion Territorial de inmuebles cultivo y ganaderia, confeccionado: obra minada con determinación el repartimiento de la Contribucion territorial de inmuebles cultivo y ganaderia confeccionado por la Junta pericial y que ha de servir para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, y hallandolo conforme en todas sus partes, auenda la Corporacion por unanimidad, se remita al Señor Administrador Subalterno de Hacienda de este Partido, para que previo examen proponga su aprobación al Señor Admón de Contribuciones de la provincia, a cuyo efecto acompañara la copia respectiva.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta de que certifico = tobre naya do = llevarla extra = vale =

Chauan Regaña Gomez Dominguez
Romallo Romallo

Señores asistentes
D. Diego Chauan
D. Juan Regaña
D. Jose Romallo
D. Antonio Genu
D. Antº Labayo
D. Jose Dominguez
D. Santiago Romallo
Página
Aten
de p
pice.
1882
4182

Senones aritentes

Sesion ordinaria.

Die
que
sta
ame
alay
che
de
que
No
com
ee
cabo
con
ba
cion
ion
il
re
dad
de
un
elto
la
ayra

- D. Diego Chavan - Presid.^{te}
- D. Juan Regan - Sen. 2.^o
- D. Jose Bonatto - Indica
- D. Anxo Garne - Int.ⁿ
- D. Antonio Lallusa - Concejale
- D. Jose Bonatto - Id.

En la Villa de Cabera la Nueva a quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento, que al margen se supren en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Chavan (Dominguez) por sí y no

señor se declaró abierto el auto dando lectura de otro anterior que fue aprobado, y leyendose la presente oficial que contiene los Boleines recibidos desde la última sesión a lo fecho y de que queda enterado los señores aritentes.

Pago de Atenciones de presupuesto de 1888 a 89 41889a90

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de hallarse sin salir a hacer atenciones de presupuesto anterior, las cuales quedaran por fin de junio, y que han de legalizarse en este periodo de Ampliación, como tambien se advierten las correspondientes al actual ejercicio: que unas y otras no han podido legalizarse por la falta de ingresos; pero que hay estas para ingresar varias cantidades que pueden sufragar los gastos, y en su consecuencia presenta a la consideración la nota de gastos e ingresos pertenecientes al ejercicio de ochenta y ocho a ochenta y nueve por Capítulos, como esta prevenido, y la correspondiente al actual para que en su vista diuense lo mas conveniente. La corporación en su virtud y despues de examinar con detenimiento las precisadas notas, acordó por unanimidad: que verificando los ingresos, ordene el Señor Alcalde el pago de los gastos de presupuesto anterior y el de los ocasionados en el corriente ejercicio en la forma siguiente: Con cargo al Capítulo primero de presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve dos mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y cuatro centimos. Con cargo al Capítulo 2.^o cuatrosientos cincuenta y cuatro con treinta y tres; al cuarto, tres mil doscientas catorce pesetas treinta y ocho centimos; al quinto, cientos treinta y una con cincuenta; al Sexto setenta y tres pesetas



forasteros, podrán deducir las reclamaciones de agravios que á su derecho conengan; fijandose edictos en los sitios públicos de costumbre y remitiendose otro al Señor Gobernador Civil de la provincia para que disponga su insercion en el Boletín Oficial de la misma; dandose á la vez conocimiento de la exposicion al público por medio de certificación al Señor Delegado de Hacienda de la provincia, quedando encargada de la ejecucion de este acuerdo el Señor Alcalde.

Y manteniendose arunto alguno mas de que tratan en esta sesion, se levanto con la presente acta, que firmaran los señores asistentes de que certifico =

Thacón
Pegana *Yoma* *Corralto* *Berrullo*

Numero 128

Señores asistentes

Señor ordinario

- Dr. Diego Charan - Presid.
- Dr. Juan Pegana - Seco
- Dr. Jose Corralto - Sindico
- Dr. Antonio Gomer - Int.
- Dr. Antonio Labaño - Concejal
- Dr. Santiago Berrullo -
- Dr. Jose Bermunquero -

En la Villa de Cabera la Nueva á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores individuos de este Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dr. Diego Charan, para ce



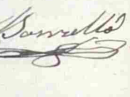
lebrar la ordinaria de este día; por dicho Señor se declaró

abierto el auto, dandose lectura del auto anterior que fue aprobado y leyendose los parte Oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados los señores Arrendatarios.

Excmo de
Dr. Miguel
Vencado
pidiendo certi-
ficacion para
contestar ne-
gamos a las
de 1881-82 y
82-83

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se leon Alcalde dio cuenta de Ayuntamiento de un escrito que presenta Dr. Miguel Vencado en representacion de la Villa de San Antonio Bonalto y Romeros, Alcalde que fue en los años de 1881-82 y 82-83 solicitando de le facilite Certificacion de varios extremos para poder contestar los repagos puros por el Señor Gobernador Civil de la provincia a las Cuentas municipales de expresados ejercicios: Lo cual Corporacion des puez de darle lectura por mi el Secretario de mencionada escrito por Unanimidad de Acordo; que por el Secretario y luego que el despacho de los asuntos urgentes se lo permitian, se ponga la Certificacion o Certificaciones que el solicitante reclama.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se dio por terminada esta sesion levantandose la presente acta que firman los señores Arrendatarios de que Certifico x




 Dominguez

Numero. 129

Sesion ordinaria

Señores Arrendatarios.

- D. Diego Charon Presid.^{te}
- D. Juan Regana Ten.^{te} 2º
- D. Jose Bonalto Sindico
- D. Antonio Carbado Int.^{no}
- D. Jose Dominguez Canjeal
- D. Santiago Bonalto id

En la Villa de Cabera la Vieja a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que de margen se expresan, en sus Salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Charon

Dominguez, por dicho Señor se declaró abierto el auto

Qui
las cu
del 82

Listas
nomi
tenar

Se da lectura de esta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaron enterados todos los señores asistentes.

Liquidación de las cuentas de 1888 a 1889

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que puesto que se halla para terminar el periodo de ampliación a la Cuenta de presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve, deben practicarse las liquidaciones por fin del presente mes, para que en el próximo de bueno se forme y rinda la cuenta general de gastos e ingresos del presupuesto ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve y por su resultado pueda formarse el presupuesto adicional en que han de incluirse aquellas resultas, cuyas operaciones debió el señor Alcalde hacer que se lleven acabo, con el fin de que este servicio pueda cumplirse con las formalidades de la Ley.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesión con lo presente acta que firmaron los señores asistentes de que Certifico =

En este estado el señor Alcalde rogó al Ayuntamiento se volviera a constituir en sesión para acordar sobre un servicio urgente relativo a las listas de Compromisarios para Senadores, a cuyo ruego accedieron los señores concejales que volvieran a ocupar sus puestos y en su vista se declaró la continuación del acta quedando abierta el auto.

Listas de Compromisarios para Senadores =

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo veinte y cinco de la Ley constitutiva del Senado, acordó la corporación por unanimidad, que se proceda a la formación de las listas de contribuyentes, a que dicho artículo se contrae, instruyéndose el oportuno expediente que será encabezado con certificación de este particular, quedando encargado de su tramitación el señor Alcalde, con lo que se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes de que tambien Certifico =

Hacen Regencia Honor Consejo Honorables
Dominguez

Señores Arisistentes

Session extraordinaria

- D. Diego Chacon ^{Arms. de}
- D. Juan Regaña ^{Sen te 2.º}
- D. Esteban Gama ^{Entero m}
- D. Jose Romallo ^{Indica}
- D. Antonio Labado ^{Concejal}
- D. Santiago Romallo ^{id.}

En la Villa de Cabera la Nueva a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores individuos de este Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares y Salas de Sesiones para celebrar esta Sesion extraordinaria convocada al efecto y al fin que se expresa la papelita, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Diego Chacon, por dicho Señor se declaró obisento el acto y espuro: Que al practicar una liquidacion general de cobros y pagos para rendir la cuenta del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a treinta y nueve, aparecen varios descubiertos a favor de los fondos municipales, y en su mayor parte procedentes de consumos que tienen adeudado los rematantes de los años de 87-88 y 88 a 89: Descubiertos que directamente viene a responder de ellos D. Esteban Regaña como fiador mancomunado e insolido de los rematantes D. Bequique Megia y don Carlo Romero, y contra cuyo fiador ya se siguen procedimientos por los descubiertos del 87 a 88 y del 88 a 89, quedando a deber por el primer ejercicio treinta y una peseta cuatro centimos y por el segundo del 88-89 dos mil treinta y seis con treinta y ocho. La corporacion, llamando a la vista los antecedentes del precaudador y apareciendo de los mismos ser ciertos en todas sus partes las observaciones del Señor Alcalde por unanimidad acordó: Que por la via de convenio proceda el Señor Alcalde ha hacer efectivos todos los descubiertos que existieren a favor de los fondos, nombrando para ello el agente ejecutivo que con bidere mas apropiado.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar en esta Sesion se levantó la presente acta que firmará los señores Arisistentes de que Certifico =



Quel
 de Ca
 de Ju
 de An
 de Jo
 de de
 de Sa

Recti
 de de
 de de

Comis
 la fonn
 de me
 dicion
 refun
 1889

Cues
 de epe



N. 0.127.934

Numero 130

Señores asistentes

D. Diego Chacon - *Presid.*
 D. Juan Regaña - *ten. lego*
 D. Antonio James - *Intero.*
 D. Jose Borrallo - *Sindico*
 D. Antonio Salgado - *Concejal*
 D. Santiago Borrallo - *D.*

Session ordinaria

En la Villa de Cabera la Nueva a cinco de Enero de mil ochocientos noventa; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que de margen de se presen en sus salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Chacon, por dicho señor se declaró abierto el auto dando lectura del acta anterior que fue aprobada, y leyendose

la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima session a la fecha de que quedaran enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, y despues de deliberar sobre los mismos recayeron los acuerdos siguientes.

Rectificación
 de Patronato
 de Vecinos

Que terminada la rectificación de patronato de vecinos, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda se suspenda de publico por término de quince dias, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo veinte de la Ley Municipal vigente.

Comisión para
 la formación
 de presupuesto
 ordinario y
 suplemento de
 1889 a 90

Cambien por unanimidad acordó la corporacion, que una vez liquidada la cuenta de propios del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, por la Comisión respectiva de presupuestos se de principio a la formación de proyecto de presupuesto adicional al dec corriente ejercicio y suplemento del mismo para darle la demas tramitación que la ley determina hasta su aprobación quedando en cargo el señor Alcalde de cumplir este acuerdo.

Cuentas Municipales
 de ejercicio de 1888 a
 1889.

El señor Presidente manifestó a la Corporacion que el Regidor Sindico y en su nombre del actual habia entregado con dictamen las cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, y a la corporacion impone la Ley la obligacion de fijarlas en definitiva. Puestas sobre la mesa de la Presidencia por mi el Secretario, dichas cuentas y

enterado el Ayuntamiento por lectura integral de los artículos ciento
 sesenta y cinco sesenta y uno de la Ley Municipal y del dictamen
 de precitado señor Síndico, se puso á discrecion, y habiendo sido exami-
 nados por los señores Concejales las Cédulas Cuentas, se acordó por una
 unanimidad fijar su sueldo tal como en la misma queda precisado ó sea
 el Cargo en Veinte y dos mil Ciento sesenta y dos pesetas veinte Centimos
 y la Data en Veinte mil trescientas veinte y tres pesetas veinte Cen-
 timos, disponiendo al mismo tiempo que pase á la Junta Municipal
 para su revision y censura como prescribe el indicado artículo ciento
 sesenta y uno de la citada Ley; previa las formalidades que indica el
 párrafo tercero de dicho artículo, segun el cual se pondran al pública
 previamente por termino de quince dias en la Secretaria Municipal
 haciendo saber al Vecindario por medio de bando y edictos, con el fin de
 que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Auxilio Benefico. El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haberse
 al pobre enfermo } Comunicado por los vecinos inmediatos de Pólas Borrines, ha-
 Pólas Borrines — } llamo este enfermo en Cama Careciendo de tasa para de recur-
 sos con que poder atender á sus mas urgentes necesidades. La
 corporacion en su vista por unanimidad acordó: que durante su
 enfermedad se le tocoma con diez reales diarios con cargo al capi-
 tulo quinto artículo tercero de presupuesto, quedando el Señor Alcalde
 encargado de facilitar dicho auxilio

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó
 la sesion con la presente acta de que certifica.

Para
 Seguridad. *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Numero 131

Seniores asistentes.

- D. Diego Chauran — Alcalde
- D. Juan Bagan — Ten. 1º
- D. José de Borrallo — Síndico
- D. Antonio Gamero — Entero 1º
- D. Antº Zabala — Concej. 1º
- D. Juan Dominguez — 2º
- D. Santiago Borrallo — 3º

Sesion ordinaria

En la Villa de Cabrera la Mata, á doce de Enero
 de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores
 individuos de Ayuntamiento que al margen se
 expresan en sus Salas Capitulares para celebrar

Pro
 Adic
 de 18

Pro
 Repu
 188

Se
 de
 de
 de
 de
 de

la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde don Diego Chauron Domínguez, por dicho tenor se declaró abierto el acta dando lectura a la anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos se tomaron los siguientes acuerdos.

Presupuesta Adicional de 1889 a 90. Quito y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional, formado por la Comisión de su tenor nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, así las disposiciones vigentes y necesarias de la localidad, Acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se tome a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Presupuesta Refundida de 1889 a 90. Quito y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal refundido, formado por la Comisión de su tenor nombrada al efecto, para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, así las disposiciones vigentes y necesarias de la localidad, Acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se tome a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

No teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó la sesión con lo presente, esta que firmarán los señores asistentes de que

Certifico =
 Diego Chauron Domínguez Juan Peralta Domingo Parrales Bonilla

Domínguez

Numero 132.

Sesion ordinaria

Señores asistentes.

Don Diego Chauron	Preside
Don Juan Peralta	Ten. 1.º
Don Juan Peralta	Judice
Don Antonio Gamero	Intero.
Don Antonio Sabado	Comesal
Don Juan Domínguez	
Don Santiago Bonilla	

En la Villa de Cabela la Alta a diez y nueve de meso de mil ochocientos noventa; recibidos los señores individuos del Ayuntamiento que de

manera de expresarse para celebrarla ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Diego Chacón Camínquez, por dicho Señor se decretó recibiendo el auto dando el futuro de esta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos de la última sesión a las 10 de la noche de que quedarán enterados los señores asistentes.

Proyecto de Presupuesto de 1890 a 91

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos el Señor Alcalde significó al Ayuntamiento que la Comisión de presupuestos debía dedicarse a formar el proyecto de que ha de reger en el año próximo de mil ochocientos noventa y uno por lo que se llegó a la época de su formación. La Corporación en su vista y tomando en cuenta lo manifestado del Señor Alcalde por unanimidad acordó: que la Comisión que viene nombrada de encargo desde luego en la formación del proyecto de referido presupuesto, presentarlo una vez confeccionado al Ayuntamiento para ser fijado.

Nominación de Auxiliar de la escuela de niños y provisión de la vacante interinamente

Dió cuenta al Ayuntamiento el Señor Alcalde de la nominación que ha presentado de cargo de Auxiliar de la escuela de niños D. Ceferino Díaz y de la necesidad de cubrir dicha vacante aunque sea interinamente. La Corporación en su consecuencia y con el fin de que la clase de niños no quede desatendida por tan necesaria Auxiliar, por unanimidad nombró interinamente para dicho desempeño a D. Ceferino Díaz que tiene aptitud bastante de que es el Certificado que ha presentado y que de este nombramiento se dió cuenta a la Superioridad a los efectos convenientes.

Carbon para la calefacción del Salón de sesiones y secretaría

El Señor Alcalde también dió cuenta al Ayuntamiento de la necesidad que se tiene de hacer cargo de Carbon para la calefacción del Salón de sesiones y oficinas del Ayuntamiento, pues a consecuencia de los recibos frios se ha aumentado el gasto y agotado lo presupuesto para dicho fin. La Corporación en su consecuencia por unanimidad acordó: que con cargo de Capitulo de presupuesto se adquiriera y satisficiera el Carbon que fuere necesario para el fin propuesto por el Señor Alcalde, pues de otra manera de haría imposible trabajar en las oficinas tanta sería como de noche.

Comisión de la Capital

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar como Comisionado por las Corporaciones y en representación de la misma al Concejal D. Santiago Barballo y Barballo, para que pase a la Capital y gestione la resolución de varios expedientes, así como la liquidación con el Banco de los que adeuda por varios conceptos de arbitrios, que recauda con los contribuyentes, para poder con dichos fondos atender a atenciones de presupuesto que se adeudan



Libro de Actas

Señor Alcalde



N. 0.127.933

Estas electo-
rales para con-
cejales

abonándose como gastos de los Comisionados por los dias de ida y vuelta, cien pesetas, con cargo al Capitulo de imprenta como de utilidad y necesidad a la gestion administrativa.

El Ayuntamiento tambien acordó por unanimidad se proceda a la formacion de las listas electorales para concejales, puesto que el Cabildo de Vecinos de halla justificado, instruyendole el oportuno expediente dentro de cuarenta dias de llevarse a efecto las operaciones que la ley municipal y la electoral prescriben, quedando el Señor Alcalde en cumplir este acuerdo.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion con la presente acta que firmaron los señores arisntes de que certifico =

Diego Chaurin
Juan Regaña
Francisco Barrallos
Dominguez

Numero 133.

Señores arisntes.

Sesion ordinaria

- Diego Chaurin - Presid.
- Philino Montero - Ten. 1.º
- Juan Regaña - 2.º
- José Barrallos - Sindico
- Anto Gama - Intero.
- Antonio Labado - Concejale
- José Dominguez - id.
- Santiago Barrallos - id.

En la Villa de Cáceres a la veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que se margin se reunieron en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Diego Chaurin @ Dominguez, por dicho Señor se declaró abierto el acto, dándose lectura de esta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que comprende los Boletines recibidos desde la última sesion a la fecha y de que quedaban enterados todos los

el dicho Capote: Ciento ochenta pesetas cincuenta centimos
 para pagar de auxilios de D. Angel Pallas, cuyo gasto ya se
 me acordado: Cien pesetas para gastos de la Comision a la
 Capitan en representacion de Ayuntamiento segun acuerdo
 fecha diez y nueve del actual: Cuarenta pesetas a los
 dos auxiliares D. Antonio Rameno y D. Angel Rubio en diez
 dias que de han ocupado en trabajos urgentes y cinco y
una peseta por propios a Inequidad y fuente de
 Cantos conduciendo pliegos.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la
 sesion con la presente acta que firman los señores asistentes de que
 certifico =

[Firma] Montero & Regaña y Gomez
[Firma] Dominguez Bonalto Bonalto

Numero 134

Señores asistentes.

D. Diego Chavan - Preside
 D. Paulino Martens - 1.º
 D. Juan Regaña - 2.º
 D. Jose Bonalto - Indico
 D. Antonio Gomez - Antero
 D. Antonio Labaso - Consejal
 D. Jose Dominguez - Id
 D. Santiago Bonalto - Id

Sesion ordinaria

En la Villa de Calera de la Sierra a diez de
 Febrero de mil ochocientos noventa y seis
 do los señores individuos de Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus Salas
 Capitulares, para celebrar la ordinaria
 de este dia, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde D. Diego Chavan Dominguez,
 por dicho Señor se declaró abierto el auto dan-

do lectura de esta anterior que fue aprobada y leyéndose
 la parte oficial que continen los Boletines recibidos desde
 la ultima Sesion a la fecha y de que quedaron enterados
 los señores asistentes.

Continuando en el despacho de las asuntos pendientes
 y despues de deliberar sobre los mismos, nada ocurrió
 acordar, por lo que se levantó la Sesion de Ley.

Obras publi- car-para tomar a los braceros } El Tenor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la necesidad que se tiene en las Chancas por carecer de trabajo, dando las seguia por que atravesamos y bueno seria que la Corporacion procurase auondar la recomposicion de los Caminos vecinales y el enmejoramiento de algunas Calles que lo necessiten con el fin de proporcionar trabajo a los Braceros. La Corporacion hecho cargo de las manifestaciones de Tenor Alcalde y abun- do en la misma idea de proporcionar trabajo a los Braceros por Unanimidad Acordó: Que la entrada para la poblacion por el Camino de Segura y Sitio de Mularan se conpunga haciendo desaparecer el mal paso que contiene rebajando el piro en unas partes y rellenandolo en otras, enmejorando despues para mayor claridad y que las Calles que ten gan necesidad de reparar sus enmejorados y aceridos se llebe tambien a delido efecto: Que los materiales y materiales se adquisieran y paguen por Administracion con cargo a los Capitulos respectivos, fijandose a cada jornada de Ca balleria mayores, por cada Calleja, cinco pesetas, y por la Calleja de menores Cuatro, y por el de cada pira una peseta veinte y cinco Centimos; y que el Tenor Alcalde procure por los medios que esten a su alcance allegar los fondos de la recaudacion que sean necesarios, apremiando a los morosos con el fin de dar principio a dichas trabajos y socorrer a los Braceros.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion que firmaron los concejales de que Certifica-
 Montero Regana y Gomez
 Boralle Boralle

Senores asistentes
 D. Diego Chasin Presd. te
 D. Paulino Martens -- -- te 10
 D. Juan Regana -- -- D. 20
 D. Jose Boralle Sindica
 D. Ant.º Gomec -- --
 D. Ant.º Labada Concejale
 D. Jose Doming -- --
 D. Santiago Boralle -- --

Numero 131
Session ordinaria
 En la Villa de Calera la Vacia a pmer de febrero de mil ochocientos noventa; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas bajitu



FREGENAL



N. 0.127.932

haver para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Senor alcalde D. Diego Chacon Dominguez, por dicho Senor se declaro abierto el acto, mandose lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendase la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion la fecha de que quedaron enterados los Senores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberarse sobre los mismos nada acordó el Ayuntamiento por seguir la tramitacion de Ley, y teniendo que ocuparse en este dia de la declaracion de Soldados de presente reemplaro, se acordó dar por terminada este acta habiendase concurrido en el expediente de reemplar las incidencias de referido acta de declaracion firmando los Senores asistentes de que certifico

Chacon Montero Reguena Gomez

Dominguez Carralho Carralho

Numero 136

Senores asistentes -

Sesion ordinaria

- D. Diego Chacon - Preside
- D. Paulino Montero - 1.º
- D. Juan Reguena - 2.º
- D. Jose Carralho - Jurado
- D. Antonio Gomez - Int.º
- D. Antonio Labado - Concejal
- D. Jose Dominguez -
- D. Santiago Carralho -

En las Villas de Cabera la Vieja a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa reunidos los Senores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Senor Alcalde

D. Diego Charan (Dominguez) por dicho tenor se declara abien
 to el auto de mude lectum de esta anterior que fue a probarse
 y leyendose la parte oficial que comprende los señores veci-
 tidos de esta villa. Señaló a la fecha de que quedaran entera
 los señores arriendos.

Entrando en el despadro de los apuntes pendientes
 y despues de deliberar sobre los mismos, el Ayuntamiento tomó los
 acuerdos siguientes.

Listas electorales Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para
 rectificarlas - la rectificacion de las listas electorales, la Compañia de Alonzo
 por unanimidad, que no habiendose presentado reclamacion
 alguna de inclusion ni exclusion a las listas electorales formadas
 para la eleccion de Concejales, durante el periodo en que han estado
 al publico, se den por ultimadas; Designandose como unico
 Colegio electoral el de las Casas Comunitarias y que se lleve a debida
 efecto lo prevenido en el articulo treinta de la Ciguiente Ley electoral.

Quintas - Se otorgó el Ayuntamiento en este dia por resolvo incidencias
 de quintas, cuyos acuerdos constan en el expediente a cargo
 del Ayuntamiento y se cumplen de este año.

Y no teniendo admitido alguno mas de que tratar se levanta
 la tenor con la presente acta que firmaran los señores arriendos
 de que certifico =

Charan Montero Regaña Yarnes
 Dominguez Corralle Borrillo

Numero 137

Señores arriendos

D. Diego Charan Prey de
 D. Pablo Montero Sen 10
 D. Juan Regaña D 20
 D. Juan Corralle Indio
 D. Juan Yarnes Indio
 D. Antonio Labado Comy
 D. Santiago Borrillo D.

Señores ordinarios

En la villa de Calera la Parra a veinte y tres de febrero
 de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores arri-
 endos del Ayuntamiento que se unieron de expresion
 para celebrar la ordinaria de este dia en sus salas
 Capitulares, bajo la presidencia de don Juan Alca-

de D^{no} Diego Maza Dominguez por dicho Senor se declaró abiento el ante-
dandore lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendore la parte
oficial que contiene los boletines recibidos desde la ultima Sesion a la
fecha de que quedaran entendidos los Senores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Senor de
Caldas dio cuenta de Ayuntamiento de haberse presentado la familia
del Vecino Tomas Dominguez pobre jornalero solicitando se le abriera
con algun auxilio para atender a su enfermedad por carecer de los claros de
recursos. La Corporacion en su virtud por unanimidad acordó que conca-
go de Capitulo quinto y articulo tercero se tomara por el Senor Alcalde
de Tomas Dominguez con dos reales diarios durante su enfermedad.

Escrito presentado por D^o Narciso Megia }
Escrito presentado por el Vecino D^o Narciso Megia Cardenas, en }
solicitud de que se le permita traer las aguas que pertenecen de }
du cercado al sitio del Corro proximo al caso de la poblacion hasta su }
Casa de la Calle de las Viandas, las cuales se propone conducir por tu- }
beria de plomo por la Calleja llamada de Hornillas a dar a la al- }
cantarilla de Pilar de la fuente de Abajo y por la Calle arriba de }
la Plaza Vieja, atravesando para darle entrada por la fuente falsa }
de su casa la desembocadura a dicha plaza de la Calle Honda. }
La Corporacion previa lectura de escrito que relaciona el Senor Alcalde }
y despues de una corta discusion por Unanimidad acordó: }
Que no causando perjuicio alguno a la via publica la conduccion }
de las aguas que pretende D^o Narciso Megia, desde el cercado }
al sitio del Corro hasta la Casa en que habita se le conceda desde luego }
la traida de las mismas, por medio de la tuberia que significa, para }
que la zanja que ha de abrir para la colocacion de los tubos ha de ser }
de las paredes fachadas de las Casas de la Calleja de Hornillas y plaza }
vieja por la travera de Juan Regana Mateo, hasta llegar a la Calle }
Honda, cuando menos un metro; Que las roturas de la Camerina }
que en todo tiempo sean notadas queda obligado el D^o Narciso Me- }
gia a su reparacion como arisimimo a subsanar los perjuicios }
que pudiera causar a los Vecinos; y el ayuntamiento que en las repa- }
raciones tenga que levantar para abrir la zanja, lo valdria a colocar }
con la firmora y sellos debida y a su costa. Quando de cubrir }
diariamente el trayecto de zanja que abriene en existacion de }
perjuicio al Vecindario. Con cuyas condiciones puede el Senor }
Alcalde conceder el permiso al D^o Narciso Megia para

que de principio a la obra que pretendes.
 Acerado de la Calle del Medio — El Señor Regidor Licitio pidió la palabra y concedida que le fue
 manifestó; Que en Sesión de Obros de actual se acordó por el Ayuntamiento la recomposición de Caminos y empedrados de las Calles que lo necesitaron; Que en tal sentido, hace presente a la Corporación la necesidad que se nota en la Calle del Medio y frente a la fachada de las Casas Conventuales de nivelar el piso para que las aguas no se detengan como viene sucediendo, y que a este fin si lo cree el Ayuntamiento oportuno, puede acordar se lleve a cabo el Acerado de dicha Calle por la Comodidad que ofrece de transcurrir y por estar dicha medida dentro de sus atribuciones.
 El Señor Alcalde oída la proposición del Señor Regidor Licitio la sometió a la deliberación del Ayuntamiento, quedando abierta la discusión. Usó de la palabra el Concejal Sr. Santiago Pomatto, y expuso; Que la proposición del Regidor Licitio la Cree de razón por ser un hecho la paralización de las aguas en dicha Calle por la falta de corriente y que el Ayuntamiento debe tomar acuerdo con dicho objeto. Y como ningún Otro de los Señores Concejales. Inició uso de la palabra Sr. Puro a Ochoaín, siendo apoyada por unanimidad, y en su consecuencia acordó: Que se levante el empedrado de la Calle del Medio en el trayecto que corre desde la esquina de las Casas Conventuales que da a las Calle de la Cruz hasta la del Partimento, colocándose un Acerado de lanchas de Setera para Ochoaín, milímetros de ancho en ambas Aceras que sera de cuenta de los propietarios de las Casas. El Acerado no debe haber de ser empedrado para que las aguas a su paso no lo interjepten. El empedrado que sigue en la misma Calle hasta la esquina de la Casa de Puro que es de Blanco, se verificará y nivelará en la parte que lo requiere, pero ha de colocarse dignas Aceras por los dueños de las referidas Casas haciéndoselas saber con las Anticipaciones debidas. Se levante a cabo la obra por Administración como las demas Acordadas para dar trabajo a la Clase Ingenua.

Aprobado el proyecto de presupuesto de 1890-91 visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal



N. 0.127.929

formado por las Comisiones de Su Seno nombrada al efecto para el ejercicio Económico de mil ochocientos noventa y nueve a noventa y uno, y ordenando conformar y arreglar a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad Acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclame por el que se presentará al Sr. Alcalde y se someta a la decisión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Quintas y Cambien se ocupó de Ayuntamiento en esta Sesión resolver incidencias de Quinta, que originales constan en el expediente de Su ración.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la Sesión dando por terminado el acto que firman los Señores asistentes de que Certifico.

Diego Chacón Montero & Regencia
 Antonio Lopez Sabido
 Donallo

Numero 138

Sesion ordinaria

Señores asistentes

Diego Chacón	Presid.
Paulino Montero	1.º
José Donallo	2.º
Ant.º Gomez	3.º
Antonio Sabido	4.º
Santiago Donallo	5.º

En la Villa de Calera a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno los Señores individuos del Ayuntamiento que de margen se expresan en las

Señales Capitulones para celebrar la Ordinaria de este día y
crio la presidencia de Señor Alcalde D. Diego Charon do
miniquez, por dicho Señor se declaró abierto el año, dando
lectura del auto anterior que fue aprobada y leyéndose la parte
oficial que contiene los Reclamos recibidos desde la ultima
sesion a la fecha de que quedaran enterados los señores asis
tentes. Entrando en el despacho de los asuntos pendientes
y despues de deliberar sobre los mismos, nada ocurriendo acordaron
por seguir la tramitacion de Ley.

Habitaciones para la Oficina de } El Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento
Purgado Municipal } las reclamaciones de que habia sido objeto por parte
de Jurgado Municipal y de de primera instancia
la fin de que por este Ayuntamiento se le facilite local para
las Audiencias y los Curules y demas utensilios necesarios a
las habitaciones, y evitar nuevas reclamaciones Cree lo por
tanto se adopten las medidas con sucentes al efecto indicadas.
La Corporacion despues de discutir suscritamente la propo
sion del Señor Presidente por Unanimidad Acordó: Que
se habilite el local que existe en las Alas de la Carcel
publica unico tan que Cuente este Municipio, que se com
pone de dos reparadas habitaciones, que para dar la luz
que necesita las habitaciones interiores se abra una ventana
que facilite la luz necesaria poniendole unas puertas
Cristales, y a la entrada de dicha habitacion coloseanle
tambien unas puertas con llave y que en la puerta de
de la Subida por la escalera se coloque otra puerta
a la entrada de la gran de representado edificio. Obra
que se llebana a cabo por Administracion Atendida su
insignificancia y con Cargo de Capitulo de presupuesto
en atencion a la necesidad y utilidad del servicio y a
que para dichos gastos nada se conuigna en el presupuesto
de este ejercicio. Quedando encargado el Señor Alcalde de la
ejecucion de este acuerdo

Carcel publica y tambien de proprio al Ayuntamiento por el Señor
Alcalde la reparacion de las prisiones de Reparta
Municipal y muy principalmente la de sus puertas

que se encuentran obstruidas por el tiempo: La Compañia
 reunida despues de deliberar sobre la proposicion de Senor
 Alcalde Alonzo por unanimidad. Que se repare el edificio
 dicho edificio, colocandose nuevas puntas nuevas en la
 de entrada y otras en las habitaciones que se halla en
 frente que llama de ellas: Que los portales que hay los
 tienen el portales de entrada que se componen de material
 se reemplacen por los columnas de Hierro fundido, a fin
 de dar mas anchura al portales y evitar se oclutan tras
 lo mismo. Cualquiera mal entendimiento, llevandose
 acabo la obra y adquisicion de las columnas por admi-
 nistracion y con cargo al Capitulo y articulo respecti-
 vo. No teniendo otro de que tratar
 se levanto la Sesion con la presente Acta que firmaran
 los Senores arisntes de que Certifico =

Francisco Montero Regencia

Gomez Sabafo Bonallo

Numero 139

Senores arisntes.

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| Don Diego Chacon | Presid. ^{te} |
| Don Paulino Montero | Sen. 1. ^o |
| Don Jose Bonallo | India |
| Don Antonio Gomez | Intero |
| Don Antonio Salas | Concejal |
| Don Santiago Bonallo | - id. |

Sesion ordinaria

En las Villas de Cabera y la Pava, a nueve
 de Mayo de mil ochocientos noventa y ven-
 tidos los Senores individuos de este Ayuntamiento
 que al margen se expresan en dos Salas Ca-
 pitulares para celebrar la ordinaria, de este
 dia, bajo la presidencia de Senor Alcalde

Don Diego Chacon Dominguez, por dicho Senor, se declaro
 abierto el acta dando lectura del acta anterior que fue apu-
 brada y leyendose la parte oficial que continen las

Boletines recibidos desde las ultimas sesiones de la Junta de que queda
sin enterados los señores asistentes.

Entrando en el Obsequio de los asuntos pendientes y
despues de deliberarse sobre los mismos se tomaron los acuerdos
siguientes.

Recomendarse los } Que se repanen los legajos de las Casas Corristoriales y
legajos de las } muy particularmente los del Archivo, donde se gan inform
Casas de Ayun- } me y el Secretario, aparecen dos otros gobernos en el Cielo
tamientos } raro, habian estado los gastos con cargo de Capitulo y artículos
respectivo.

Sobre la negativa } Dada cuenta por el Senor Alcalde de Ayuntamiento
de las Admon de } de la orden de las Admon de Contribuciones de la Provincia
Contribuciones al } fecha San del actual, por la que deniega nuevamente
repartimiento del } la Autorizacion para hacer efectivo por repartimiento
deficit por Courrunes } el deficit del Cupo de Contribuciones de 1888 a 89, la Cor-
poracion acordó por Unanimidad: Que se vuelva
a recurrir a dicha Autoridad pidiendo la revocacion
de citada orden por que la negativa viene a infringir
las Ley de Presupuestos de Sete de Julio de 1888 y
Causa perjuicios al este Ayuntamiento que se le ha cobra-
do un deficit que la misma Ley autoriza para hacer
efectivo por repartimiento, el cual se le niega Contrabi-
endola la Administracion.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
se levantó la sesion con la presente acta y se firmaron los
Senores asistentes de que Certifico =

Juan Montero

Begana

Tomás Sabado Bonilla

Señores asistentes

Dr. Diego Chacon	Presi-
Dr. D. Gerardo Montero	de
Dr. Juan Begana	de
Dr. Jose Garza	Indica-
Dr. Antonio Sabado Bonilla	Interi-
Dr. Santiago Bonilla	Comis-

Numero 140

En la Villa de Cabralas Cruz a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos noventa
reunidos los señores individuos de esta
Junta que se manzan se expresan para
celebrar las ordinarias de este dia bajo



N. 0.127.928

la providencia del señor Alcalde D. Diego Maion; por dicho señor se declaró abierto el auto, dando lectura de ella anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaron celebrados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberarse sobre los mismos el señor Alcalde procedió a la Corporación una comunicación en forma de acuse de recibo, del Sr. Juez principal de estas villas con fecha veinte y cinco de Diciembre del año anterior, en la que se da por entendido de tres hechos punibles que le fueron denunciados por la Alcaldía. Que respecto a la persecución que por los tribunales de justicia se haya promovido para el castigo de los culpables, no ha tenido mas conocimiento que de una providencia que le fue notificada en el mismo día veinte y cinco de Diciembre acerca de uno de los hechos y por la que el Juezgado ponía en libertad al detenido Sr. Romero Arevalo. teme esta autoridad que los delitos o faltas que pudieran haber originado esos hechos, hayan quedado impunes sin la persecución debida y pone el hecho en conocimiento de la Corporación. Los Concejales después de estudiar el asunto con el mayor detenimiento, comprendiendo que el no haber sido citados ni declarados ante ninguna autoridad judicial ciertas personas con motivo de los hechos denunciados por el Sr. Alcalde, da lugar a suponer que acaso no se hayan instruido diligencias de clase alguna, o las correspondientes por el Juezgado

Municipal á quien se denunció el hecho, con
viene en que siendo el asunto de gran interés
para salvar el prestigio del Municipio y
de la Autoridad su presidente, acuerda por
por unanimidad que en representación de
la Corporación y en su nombre, el Señor D. H.
calde otorgue poder especial á favor de un
Procurador, ó los que sean necesarios, de los
que actúan en Pregonal Llerena y Madrid,
para que ante la autoridad que corresponda
promueva el ante juicio correspondientes
para exigir la responsabilidad criminal al
Juez ó funcionario que haya tenido la cul-
pa desde que los hechos á que alude la comuni-
cación leída del Juez Municipal no se hayan
perseguido si esto resultare cierto, y si así fuere,
seguir luego en toda su tramitación el pro-
ceso correspondiente á fin de que se haga jus-
ticia y quede el prestigio de la Autoridad
local en el lugar que le pertenece.

Comisión á los } Para gestionar cerca de la Administración
Capital para ante } de Contribuciones la aprobación que se solicita
la Comisión y dele- } del repartimiento para cubrir el déficit de
gación del Banco } mil ochocientos ochenta y ocho, sobre Consumos
y á la vez la liquidación de los recargos sobre
territorial e industrial, se comisiona al Concejál
Don Santiago Borralló y al Secretario Don
Manuel Méndez, abonándoseles como gastos del
viaje ciento cincuenta pesetas con cargo al Ca-

Pa
de

pitulo de imprevistos como de utilidad y necesidad para los intereses del Municipio.

Pago de atenciones } Al Senor Alcalde dió tambien Cuenta de Ayuntamiento de Presupuesto } tambien de haver preciso que la Corporacion acordara el pago de las atenciones del presupuesto

en el corriente mes a cuyo fin presentaba el proyecto de los pagos o nota circunstanciada de los que puedan ocurrir a parte de los generales: La Corporacion previo examen de dicha nota por unanimidad Acordó: Que por el Senor Alcalde presidente se ordenen los pagos que comprende la nota presentada en la siguiente forma: Con Cargo al Capitulo primero del presupuesto la suma de novecientas cincuenta y tres pesetas veinte Centimos. Con Cargo al Capitulo Segundo diez y ocho pesetas: al Capitulo Tercero Seiscientas veinte y cinco pesetas veinte Centimos; al Capitulo Quinto, treinta y una pesetas cincuenta Centimos; al Capitulo Sexto novecientas cuarenta y una peseta treinta y cinco Centimos: Tambien acordó se paguen como de necesidad y por el presente presupuestada Cantidad de suma con Cargo al Capitulo de imprevistos ciento cincuenta pesetas por los gastos de la Comision a Praxadajois que ha de desempeñar el Concejale D. Santiago Comallo como el Secretario, como ya viene acordado: Cuarenta y seis pesetas por los dias hasta fin de mes que corresponden al Curulero temporero D. Angel Rubia: ciento cinco pesetas por los gastos hechos por el agente en Madrid D. Juan Urra en el cobro de rentas de engavado por las obligaciones de la Villa de Madrid Zaragoza y Alicante pago de sucripciones a los Boletines de Roman local y Corruetor y adquisicion de un Decreto admi

trativa, y que se le adeudaban; Ciento y sesenta con tre-
tentay cinco Centimos por medicinas facilitadas a vecinos
considerados pobres, procedentes de anterior ejercicio,
cuya suma jamas se tubo presente para incluirla en el
Presupuesto Adicional, cuya legitimidad es evidente y
se cubre en pago en cobro de perquisiçõs de fan-
macentieros. D. Esteban Moreno que cauce de dichos
rentas; y Ciento veinte que tambien se adeudan al
Ayuntamiento de Courruoz del ejercicio anterior por derechos
de treinta Cajas de aceite petrolio que se consumieron
y que no se le abonaron dejando de tenerse en cuenta
su inclusion en el presupuesto Adicional.

Solicitud de }
Jose Gonzalez } de la Solicitud presentada por el mismo Jose
pidiendola }
un solar } Gonzalez Munoz en Duplico de que se le
conceda edificar un solar en el sobrante
de la via publica al sitio de la Fontanilla.
La corporacion teniendo en cuenta que el sitio
a que se refiere el solicitante no hace falta
al la via publica por el espacio que media
entre los dos Caminos y que la carencia de
terreno para el ensanche de la poblacion se hace
sentir, por Unanimidad de voto, se concede
dicho sobrante en quatro solares otros para
que queden mas espacios, concediendole al soli-
citante Jose Gonzalez, segun confina con el Huerto
de Vicente Santana, sujetandole a las demas
condiçiones dictadas para otras concesiõnes, en su
construccion.

Y no teniendo Arunta alguna
mas de que tratar en esta Sesion se



N. 0.127.927

dió por terminada y levantada en la presente
Acta, que firmaran los Señores Arisntes de
que Certifico =

[Signature]

[Signature]

Numero 141

Señores Arisntes.

Señores Ordinarios

- Dr. Diego Chauan Presidente
- Dr. Paulino Dominguez Ten. 1º
- Dr. Juan Regant - id 2º
- Dr. Jose Romallo Juvicio
- Dr. Ant.º Gomez Intero.
- Dr. Antonio Labado Comisari
- Dr. Santiago Romallo id

En la Villa de Caceres la
 Oca de veinte y tres de
 Mayo de mil ochocientos
 noventa; reunidos los señores
 individuos de Ayuntamiento
 que al margen se expresan para
 celebrar la Ordinaria de este

dia en sus Salas Capitulares y Salas
 de Señores; bajo la presidencia de tenor

Alcalde Don Diego Braun Dominguez, por
dicho Señor, se declaró abierto el auto, dando
lectura de parte anterior que fue aprobada y
leyéndose también la parte opuesta que con
prometen los Boletines recibidos desde la
última Sesión a la fecha, de que quedaban
enterados los Señores Concejales asistentes;

Entrando en el despacho de los asuntos
pendientes y después de deliberarse sobre
los mismos, sin que nada ocurriera a fondo
para seguir la tramitación de Ley, se presenta
Materia por el Señor Alcalde al Ayuntamiento la
de Secretaría Cuenta que el Secretario púse de materia
invertido en Secretaría en los Meses de Fe-
brero y el actual. La Corporación examinó
con determinación dicha Cuenta y hallándola
justificada por Unanimidad acordó su
aprobación y autorizó de Señor Alcalde
para que ordenara su pago.

Auxilio Dto Cuenta el Señor Alcalde al Ayunta-
mientos, de haber tenido que adoptar la me-
dida, de socorrer a los vecinos pobres y enfer-
mos Juan Lopez, Antonio Guernera
y Tomas Dominguez, durante su enfer-
medad, con doz reales diarios, por cons-
tante la miseria en que se encontraban
y que carecian de todo recurso, hasta

Los mas necesarios para la vida. La
Corporacion aprobó la determinacion del
Señor Alcalde, y Aduenda se paguen con
Cargo de Capitulo y Artículo de presen-
tista, los socorros facilitados á las nece-
sidades enfermos.

Auxiliar temporero. Así mismo el Señor Alcalde dió cuenta
de la Secretarías — de al Ayuntamiento de que las causas
nadas para nombrar al Auxiliar Don Angel
Rubio, que trabaja muy en la Secretaria, fueran
la premura con que se reclaman los trabajos
pendientes, siendo insuficiente el personal pa-
ra poder cumplirlos con exactitud. La cor-
poracion por Unanimidad, aprobó dicha
nombramiento y que por los dias que se
necesita, se le abone á razon de dos pesetas día-
rias. Con cargo de Capitulo de prevenirse

Comision de — De igual manera dió cuenta al Ayuntamiento
Quinto a la — de Señor Alcalde, de que los mozos del actual recen-
Capitales — plazo que deben presentarse ante la Comision provin-
cial, han de verificarlo en la primera quincena
de mes de Abril proximo y por tanto se
nombró el que han de conducirlos y llevar la
documentacion prevenida. En su virtud la Corpora-
cion acordó nombrar como Comisionado de quintos
para hacer la entrega a D. Hermineo Celalosa
á quien el Señor Alcalde proveerá de los do-
cumentos respectivos, abonandole como dietas
o gastos de viage, Cuarenta pesetas, con cargo
de Capitulo respectiva, facilitandole los socorros

necesarios. Y no teniendo mas asuntos de que tratar en esta sesion se levanto con la presente acta que firmavan los señores asistentes de que certifico =

Juan
Bernalte

Numero 142

Personas asistentes

Sesion extraordinaria

D^o Diego Chacon ^{Preside}
D^o Pabliño Montero ^{Sec. 1.^o}
D^o Juan Bezaña ^{2.^o}
D^o Jose Bernalte ^{Intero.}
D^o Antonio Gomez ^{Intero.}
D^o Antonio Labaco ^{Concejale}
D^o Santiago Bernalte

En la Villa de Caceres a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. Por la noche se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocada al efecto por medio de papelleta y al fin que la misma expone, bajo la presidencia del Señor Alcalde

de Diego Chacon dominica, abriendose el acto por dicho Señor y ordenando que por un secretario se diese lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto seguido se le dio cuenta al Ayuntamiento de la orden del Señor Gobernador civil de esta provincia por la que se nombran Concejales interinos para sustituir a los que fueron elegidos en mil ochocientos ochenta y siete, y como quiera que los designados en aquel tiempo fueron totalmente cuitos y por la referida orden se nombran siete de cuenta de Ayuntamiento a los fines oportunos. La Corporacion en su virtud acordó, que fue permitida de ser cumplimiento a dicha Superior orden, se suspenda la posesion que se ordena y se consulte con el Señor Gobernador para que acuerde lo mas procedente. Y no teniendo asunto de que tratar, se levanto la sesion y la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico =

Bernalte

in

7

8

the

ven

en

traon

lio

me

de

uon

aha

de

uon

ho

ud

uon

uon

er

an

uon

uon

uon

